BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 5
de septiembre de 2012

Año CXX
Número 32.474

Precio $ 3,00

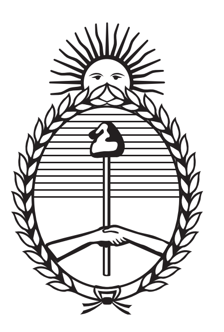

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

AUDATEX ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura 232, folio 896, del 28/8/12, (Registro 312 Cap. Fed.) “AUDATEX (SCHWEIZ) GMBH” y “AUDATEX GMBH” Denominación: AUDATEX ARGENTINA S.A. Duración 99 años contados desde inscripción. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: desarrollar, comercializar y exportar productos de tecnología de la información y servicios asociados con la industria del siniestro y seguros de vehículos, incluyendo sin limitación, tecnología para el cálculo de daños e infraestructura estandarizada de comunicaciones y de operación para la administración integral del siniestro y los reclamos asociados al mismo. La sociedad podrá ofrecer sus servicios y realizar su actividad con, sin que implique limitación, compañías de seguros, talleres de reparación, proveedores de repuestos y autopartes, comercializadores de vehículos, consumidores finales y todos los participantes involucrados en la industria de siniestro del automóvil. A tales fines podrá a) comprar, vender, importar, exportar, arrendar, hipotecar o gravar de cualquier forma legalmente permitida los bienes muebles o inmuebles que se requieran o que sean convenientes para la consecución del objeto social; b) adquirir, comercializar y disponer, en cualquier forma legal de toda clase de propiedad intelectual y propiedad industrial, invenciones, marcas, patentes, nombres comerciales y cualesquier otro tipo de propiedad intelectual que sea necesario y/o conveniente para la consecución del objeto social; c) actuar como agente, comisionista, mandatario, representante, apoderado o de cualquier otra forma representar a todo tipo de personas, dentro o fuera de la República Argentina en actividades vinculadas a su objeto social; d) recibir y prestar cualquier clase de servicios que sean necesarios o convenientes para la consecución del objeto social; y e) en general, realizar todos aquellos actos y celebrar todos aquellos convenios o contratos que sean necesarios o convenientes para la consecución del objeto social. Capital Social $ 12.000. Dirección y administración: a cargo de Directorio, integrado por 1 a 3 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual número de suplentes. Duración: 1 ejercicio, reelegibles. Sindicatura: se prescinde. Cierre ejercicio social: 30/06. Sede social: avenida Corrientes número 222, piso 15, oficina “1504” CABA. Presidente: Renato Carlo Giger; Vicepresidente: German Alfredo de la Merced; Director titular: Daniel Ernesto Felippelli y Director Suplente: Felipe Martín Hughes, todos con domicilio especial en calle San Martin 140, Piso 14 CABA. El escribano autorizado por escritura 232, Folio 896 Registro 312 Cap. Fed.

Alfredo Eduardo Rueda
Matricula: 1859 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91751/12 v. 05/09/2012

BANCO B.I. CREDITANSTALT

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 15 de agosto de 2012, se resolvió por unanimidad: (i) reducir el número mínimo de miembros del directorio de la Sociedad, de cuatro miembros a tres miembros; (ii) aclarar el mecanismo para la designación de miembros del directorio cuando el número de dichos miembros sea impar; y (iii) reformar consecuentemente el Artículo 11 del Estatuto Social de la Sociedad. Autorizado por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 15 de agosto de 2012.

Esteban Perez Monti
T°: 82 F°: 763 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91412/12 v. 05/09/2012

BEDRON

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que: por Reunión de Directorio del 06/04/2012 se resolvió fijar la sede social en Avenida Luis María Campos 1160, piso 12 departamento “F” de la Ciudad de Buenos Aires; por Asamblea General Extraordinaria del 15/03/99 se resolvió aumentar el capital social a $12.000 y reformar el articulo cuarto del Estatuto Social en los siguientes términos: “Articulo Cuarto: El capital social es de Pesos Doce Mil, representado por 120 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de cien pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción”; por Asamblea General Extraordinaria del 20/04/2012, se resolvió un aumento de capital social de $ 88.000, elevándose éste de $ 12.000 a $ 100.000. Asimismo, se reformaron los siguientes Artículos del Estatuto Social, en los siguientes términos: “Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la república o del extranjero a la compra, venta, permuta, locación, representación, intermediación y de cualquier otro modo comercialización de automotores, naves, inmuebles urbanos y rurales, pudiendo prendarlos, hipotecarlos y de cualquier otro modo gravarlos, administración de propiedades, urbanizaciones, loteos, pudiendo afectar los inmuebles a la ley 13.512 de Propiedad Horizontal y dedicarse a la promoción, formación, administración de consorcios y clubes de campo.- Para su cumplimiento, la sociedad podrá realizar con capitales propios o de terceros todas las operaciones conducentes a desarrollar el presente objeto social, otorgar avales, fianzas, y cualquier otra garantía, mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por cuotas, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; garantizar obligaciones de terceros, compra, venta y negociación de títulos, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto, contrato o negocio que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.”; “Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 100.000.- (Pesos Cien Mil) representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien Pesos ($ 100) de valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción.-”; “Artículo Quinto: El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal cien pesos ($ 100) cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550.- Dicha resolución se elevará a escritura pública, se publicará y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previa aprobación de la Inspección General de Justicia.-”; y “Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea podrá elegir suplentes en igual o menor número que los miembros titulares y por el mismo plazo, los que se incorporarán al Directorio en caso de vacancia en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de Sindicatura, será obligatorio elegir por lo menos un Director Suplente. Salvo en el caso del Directorio unipersonal, los Directores en su primera sesión designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, quien reemplazara al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta se sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate, el Presidente tiene doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los Directores darán en garantía del buen desempeño de su mandato, la suma de pesos diez mil (10.000,-) en efectivo o su equivalente en moneda extranjera o en títulos del Estado Argentino, nacional, provincial o municipal. La garantía deberá efectuarse al asumir sus funciones y se efectivizará mediante depósito en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o mediante fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma. La garantía les será reintegrada una vez aprobada su gestión y dentro de un plazo no inferior a los tres (3) años contados desde el cese en sus funciones.”. Delfina Garrós Calvo – Abogada – Autorizada por Directorio el 06/04/12 y Asamblea General Extraordinaria del 20/04/2012.

Delfina Garros Calvo
T°: 78 F°: 766 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91599/12 v. 05/09/2012

CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA Y ENERGIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luiz Carlos ALVES LIMA, brasileño, nacido el 17/12/1962, soltero, hijo de Raimundo Souza Lima y de Carmen Alves Lima, empresario, con Pasaporte brasileño CW538397 y CDI 20603900856, domiciliado en Av. M. Dias da Silva 1784, Ed. Pituba Trade, 3º piso, Salvador, Bahía, Brasil; Víctor Freddy PONCE BADILLA, chileno, nacido el 30/12/1968, soltero, hijo de Juan Bautista Ponce Abarca y Elisabeth del Carmen

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 4.995.241
DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

Badilla Ávalos, ingeniero civil, con Pasaporte chileno 9.384.169 7 y CDI 27603900834, domiciliado en J. M. Infante 2182, Ñuñoa, Santiago, Chile; 2) 24/08/2012; 3) "CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA Y ENERGÍA S.A."; 4) CABA; 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación o comisión o de cualquier otra manera, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) El estudio, planeamiento y gerenciamiento de proyectos, asistencia técnica y realización de obras y servicios referidos a la creación, instalación, mantenimiento, adaptación y explotación de cualquier tipo de redes de iluminación pública o privada, incluyendo sistemas de telegestión, semáforos o controles de tránsito, cámaras de seguridad, iluminación de edificios, predios, monumentos, locales, carteles luminosos o cualquier otro bien mueble o inmueble; b) El estudio, planeamiento y consultoría en planos directores de iluminación pública u otros relacionados con el análisis de la imágen nocturna de los centros urbanos; c) El estudio de proyectos y auditoría de productos de iluminación y mobiliario urbano en lo relacionado con la luminotecnia; y d) El proyecto, la construcción y el mantenimiento de redes de distribución de energía eléctrica. Cuando la índole de la materia así lo requiera, estos servicios serán prestados por profesionales con título habilitante conforme a las respectivas reglamentaciones vigentes; 6) 99 años; 7) $ 100.000; 8) Directorio de 1 a 5 miembros. Prescinde de sindicatura, mandato 1 ejercicio. 9) representación legal: Presidente; Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento; 10) ejercicio cierra: 31/12 de cada año. DIRECTORIO: PRESIDENTE: Michele GOUPIL, francesa, nacida el 23/01/1952, casada en 1° nupcias con José Ramón Silva, con DNI 92.204.395, domiciliada en J. D. Perón 1719, Piso 1 Departamento "A", CABA; DIRECTOR SUPLENTE: Víctor Freddy PONCE BADILLA; quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social sita en CABA. SEDE SOCIAL: TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERÓN 1.719, PISO 1, DEPARTAMENTO "A", CABA. Autorización a publicar por Esc. 315 del 24/08/2012, pasada ante Esc. Feiguin al folio 935, Registro 496, CABA.

Leonardo Hernan Feiguin
Matricula: 4708 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91227/12 v. 05/09/2012

CLEAN TOWER

SOCIEDAD ANONIMA

Se complementa el T.I. 79176/12 del 26/7/2012, la sede social es 11 de Septiembre de 1888 número 2628, piso 6, Dto. 1, Torre C, Cap. Fed. Escribano autorizado según escritura 69 del 17/7/12 Registro 958.

Jorge Alberto Ricciardi
Matricula: 2172 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 92159/12 v. 05/09/2012

CONSULMED SERVICIOS ODONTOLOGICOS

SOCIEDAD ANONIMA

CONSTITUCION. 1) Guillermo Augusto NERVI, argentino, Licenciado en Administracion, casado, 59 años, DNI 10141319, CUIT 20-10141319-6, Otamendi 375 CABA; Diana María del Carmen D'ONOFRIO, argentina, 58 años, casada, Licenciada en Administración, DNI 11320604, CUIT 27-11320604-2, Otamendi 365 CABA; Eduardo José TRINCHITELLA, argentino, divorciado, odontologo, 63 años, DNI 7698273, CUIT 20-07698273-3, Guido 1948, piso 2 Departamento N CABA. 2) 3/7/2012. 3) CONSULMED SERVICIOS ODONTOLOGICOS S.A.- 4) 25 de Mayo 267, piso 1, oficina 108, CABA. 5) a) administracion de establecimientos destinados a la atención y asistencia odontologica como consultorios, clínicas y otros; b) comercializacion de servicios de odontologia asitencial en la modalidad de sistemas prepagos o similares, con o sin módulos por especialidad; c) compra, venta, distribución e importación de bienes como equipos, aparatos, repuestos, instrumentos y otros necesarios para realizar dichas actividades; d) administracion de sistemas de salud por cuenta de terceros en forma integral o parcial. 6) 99 años 7) $ 250.000 8) Presidente: Constantino Jaime PRIETO, Vicepresidente: Guillermo Augusto NERVI; Director Titular: Federico Martin NERVI, Director Suplente: Maria Victoria NERVI. Fijan domicilio especial en 25 de Mayo 267 Piso 1 Oficina 108 CABA. 9) Presidente. 10) 30 de septiembre. Autorizado en escritura 45 del 3/7/2012, folio 149, Registro 2178.

Martin Alejandro Videla
Matricula: 4691 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 Nº 91616/12 v. 05/09/2012

DAKUBA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 19-8-11 transcripta por esc. 228 del 21-8-12 F 466 Reg. 1284, CABA se prescinde de la sindicatura y modifican el articulo undecimo del Estatuto Social. Escribana Ana Maria Campitelli Fernandez, autorizada escr. 228 del 21-8-12 F466 Reg. 1284 CABA.

Ana Maria Campitelli Fernández
Matricula: 3388 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91459/12 v. 05/09/2012

DOUBLE STAR LOGISTICS DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria Unanime Nº 20 del 15/05/2012, se decidio aumentar el capital de $ 300.000 a $ 500.000, y se modifico el articulo 4º del estatuto. Juliana Mascheroni, autorizada por Asamblea del 15/05/2012.

Juliana Mascheroni
Matricula: 5302 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91707/12 v. 05/09/2012

EL DRAGON CENTRO MAYORISTA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Escritura Pública del 31-08-12, se resolvió modificar el ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicar-se por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la comercialización mayorista de productos alimenticios, productos y subproductos derivados de la carne ovina, porcina, equina, y de la pesca; y bebidas, artículos de limpieza y golosinas; mediante la compra, venta, fraccionamiento y distribución; producción y elaboración de alimentos, frescos, congelados o enlatados. Importación y exportación de los productos antes citados. Autorizado por escritura pública Nro 36 del 31 de agosto de 2012.

Adrian Dario Gomez
Habilitado D.N.R.O. N° 4405
e. 05/09/2012 N° 91636/12 v. 05/09/2012

FOSCOMAT

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura 36 del 31/8/12 registro 620 C.A.B.A. esc. María Dolores LARRAMENDI. Socios: Carlos Alberto FOSCHIA, DNI 16304638 licenciado en administración de empresas nació 17/1/63 domicilio Mariano Acosta 66 Adolfo Sourdeaux Malvinas Argentinas Pcia. Bs. As., Marcelo Ricardo DELACRETTAZ, DNI 20862140 comerciante nació 28/3/69 domicilio Lucio Meléndez 1089 Don Torcuato Tigre Pcia. Bs. As., Sergio Aníbal del RIO, DNI 16027688 comerciante nació 21/3/62 domicilio Regina 1449 Don Torcuato Tigre Pcia. Bs. As. todos argentinos casados. Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: comercialización (mayorista y/o minorista), importación, exportación, comisión, representación, depósito y distribución de todo tipo de materiales, maquinarias y artefactos a utilizar en el ramo de la construcción. Duración 99 años desde su inscripción. Capital $ 30.000. Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Prescinde de sindicatura. Representación: presidente y vicepresidente indistintamente. Presidente Carlos Alberto FOSCHIA, Vicepresidente Marcelo Ricardo DELACRETTAZ, Suplente Sergio Aníbal del RIO, todos domicilio constituido Av. San Juan 979 piso 6 of. B C.A.B.A. Cierre ejercicio 31/8 de cada año. Sede: Av. San Juan 979 piso 6 of. B C.A.B.A. María Dolores LARRAMENDI autorizada en la escritura citada.

María Dolores Larramendi
Matricula: 4969 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91551/12 v. 05/09/2012

FREE HAIR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 22/06/2012, se designa Presidente Eber Emmanuel López y Director Suplente a María Luisa Muller por renuncia de Cinthia Maricel Rossi y Mirta Haydee Lucas. Se decide modificar las cláusulas 1° y 3° del estatuto social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: PRIMERA: "La sociedad se denomina "PRINCIPIOS NACIONALES S.A."- Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país". TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: Importación y Exportación, de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes, de productos de consumo masivo y mercaderías, sean estos bienes tradicionales o no, incluyendo todo tipo de alimentos y bebidas con y sin alcohol, sea al por mayor y/o al por menor. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes. Se decide trasladar la sede social a Avenida Rivadavia N° 2559. Piso 3, Dpto. "G". C.A.B.A. Domicilio especial de todos Contador Público autorizado por Acta de Asamblea del 22/06/2012: Jorge Ángel Oliva. 1846096.

Jorge Angel Oliva
T°: 148 F°: 139 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91745/12 v. 05/09/2012

HECAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) 9/8/2012. 2) Angel CASAMAYOR, español, nacido el 5/4/1943, divorciado, Director de Sociedad Anónima, D.N.I. 94.032.623, domiciliado en Av. Del Libertador 2140 piso 13 depto. "A" Cap. Fed. Héctor Eduardo RAMSEYER, argentino, nacido el 28/12/1928, casado, Director de Sociedad Anónima, L.E. 5.557.689, domiciliado en Av. Cabildo 2677 piso 12 depto. "B" Cap. Fed. María Cristina RAMSEYER, argentina, nacida el 28/9/1952, divorciada, abogada, D.N.I. 10.314.793, domiciliada en Rosales 2575 piso 13º depto. "A" Olivos Pcia. de Bs. As. y María Silvia RAMSEYER, argentina, nacida el 12/11/1954, viuda, arquitecta, D.N.I. 11.427.574, domiciliada en Av. Cabildo 2677 piso 12 depto. "B" Cap. Fed.- 3) "HECAN S.A." 4) Sede social: Av. Cabildo 2677 piso 12º depto. "B" Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.- 6) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a la adquisición, compra, venta, permuta, administración, construcción, explotación, reformas, refacción, alquiler, arrendamiento, de propiedades, inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, y sus posibles modificaciones, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, someter inmuebles al Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, vender a terceros y/o adjudicar entre los socios las diversas unidades resultantes, asimismo corresponde al objeto social, la intermediación en la compra, venta, administración y explotación de bienes inmuebles o fondos de comercio, propios o de terceros y de mandatos, administración de propiedades propias o de terceros, la explotación y comercialización de hoteles, appart, hoteles, club de campo, residenciales, mediante la explotación leasing y demás modos creados o a crearse de comercialización de los inmuebles destinados a tal fin, prestando las actividades propias de servicios al viajero y eventos que sean propios de la actividad hotelera. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante en la materia. 7) CINCUENTA MIL PESOS.- 8) A cargo de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente y el Vicepresidente en forma indistinta.- 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550.- 10) 30 de septiembre de cada año.- 11) Presidente: Angel CASAMAYOR, domicilio especial en Av. Del Libertador 2140 piso 13 depto. "A" Cap. Fed., Vicepresidente: Héctor Eduardo RAMSEYER, domicilio especial en Av. Cabildo 2677 piso 12 depto. "B" Cap. Fed. y Director Suplente: María Cristina RAMSEYER, domicilio especial en Rosales 2575 piso 13 depto. "A" Olivos Pcia. de Bs. As.- Guillermo A. Symens Autorizado por escritura Nº 304 del 9/8/2012 ante el Escribano Fernando D. Prisco Adscripto al Registro 2069.

Guillermo Alfredo Symens
Habilitado D.N.R.O. N° 2635
e. 05/09/2012 N° 91428/12 v. 05/09/2012

HOMECLICK

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Escritura 47 Folio 117 23/8/2012 ante la Escribana María Inés Deluchi Levene interina a cargo del Registro 1241. CABA Francisco Guillermo MAY, argentino, 10/07/1984, ingeniero, soltero, DNI 31.089.637 CUIT 20-31089637-4, domiciliado en Lynch 918, San Isidro, Prov de BS AS; Patricio Sebastián MORENO argentino, casado, 29/12/1979, empresario, DNI 27.741.274 CUIT 20-27741274-9, domiciliado en Rivadavia 657 Departamento 11, San Isidro, Prov Bs As. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros, o asociada a terceros, dentro del Territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: COMERCIALES: Compra, Venta a través de Internet de productos y servicios de láminas, películas, y elementos plásticos, metálicos, de madera, papel y vidrio, toda clase de herramientas y maquinarias conexas con productos plásticos, metálicos, de madera, papel y vidrio ya sean para uso personal, comercial, y/o industrial.- Su distribución, importación y exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. DURACION: 99 años contados a partir de la fecha de la escritura. Capital: $ 12.000 Administración: Directorio de 1 a 3. Representación: Presidente. Mandato 3 ejercicios. Prescinde Sindicatura. Cierre de Ejercicio 30/04. Sede Social: Basavilbaso 1350 Piso 6° Departamento "603" CABA. Directorio Presidente Patricio Sebastián Moreno Director Suplente: Margarita May, quienes aceptan los cargos. Domicilios especiales todos Basavilbaso 1350 Piso 6° Departamento "603" CABA. Autorizada en escritura de Constitución.

María Celia Garcia Costero
Matricula: 2621 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91582/12 v. 05/09/2012

INGALFA

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA Y DE MONTAJES

Por esc. 210 del 20/04/2012, Fº 1020 del Registro 652 de CABA, Ingalfa S.A. Constructora y de Montajes elevó a escritura el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 16/01/2012 donde se resuelve: I) Aumentar el capital y modificar el art. 4: "El Capital Social es de $ 1.000.000, representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas con derecho a 1 voto cada una y de $ 10 valor nominal cada una. El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas, con derecho a un voto cada una y de valor nominal 10 peso cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del art. 188 de la ley 19.550, debiendo elevarse a escritura pública, momento en el cual se abonará el correspondiente impuesto de sellos, si correspondiere"; II) Trasladar la sede social a Uruguay 772, piso 8, oficina 86 de CABA; III) Modificar los arts. 1 y 9; IV) Modificar el art. 8 reduciendo de 1 a 6 los directores titulares e igual menor nº de suplentes. Mandato: 3 ejercicios; V) Modificar el art. 12 prescindiendo de sindicatura; VI) Designar directorio: Presidente: Fernando Carlos García Frugoni, Vicepresidente: Carlos Neudorfer, Directores Titulares: Carlos Hernán Neudorfer y Martín Gaarcía Frugoni, Directores suplentes: Dora Brenda Neudorfer y Fernando García Frugoni. Todos con mandato por 3 ejercicios y con domicilio especial en Uruguay 772, piso 8, oficina 86 de CABA. La firmante de este edicto es autorizada de la sociedad según escritura 210 del 20/04/2012, folio 1020, Registro 652 de CABA.

Luciana Pochini
Matricula: 4829 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91449/12 v. 05/09/2012

INVERSORA NIWOL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 195, folio 748, del 13/7/12, Registro 1913 CABA, que me autoriza, RESOLVIO: 1) Adecuar Estatuto Social al artículo 124 Ley 19550; y Cancelar la inscripción de una sucursal.- 2) Antonio LAGRUTTA, argentino, casado, 27/11/22, DNI 1.674.663, ingeniero; y Gloria Olga FASOLI, argentina, casada, 5/7/27, DNI 3.454.168, ambos con domicilio real en Cavia 3033, Piso 15, CABA; b) "INVERSORA NIWOL

S.A. c) Av. Julio A. Roca 516. 6° piso, departamento C CABA; d) a) INMOBILIARIA CONSTRUCTORA: La administración, construcción, y/o comercialización de obras civiles, industriales y/o electromecánicas, con el empleo de profesionales con título habilitante. La compra, venta, intermediación, alquiler, construcción permuta, urbanización, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y/o rurales edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, la realización de todo tipo de obras.- Incluso la administración, comercialización y realización de obras por el sistema de construcción al costo.- Licitaciones públicas o privadas, gestiones de administración de consorcios de construcción al costo.- b) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones.- c) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- d) $ 100.000; 4) Administración y Representación: Directorio de 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios. 5) 99 años. 6) Representación Legal: Presidente, o Vicepresidente en su caso. 7) Ejercicio 31/12. 8) Presidente: Antonio LAGRUTTA; Directora Suplente: Gloria Olga FASOLI, aceptaron cargos y fijaron domicilio especial en la sede social. Carlos D. Litvin.

Carlos Dario Litvin
T°: 32 F°: 303 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91341/12 v. 05/09/2012

LA OPTICA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2012 se resolvió aumentar el capital social en la suma total de $ 12.000.000, es decir, de la suma de $ 46.457.611 a la suma de $ 58.457.611, modificándose el artículo cuarto del Estatuto Social. Macarena García Mirri, autorizada por Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2012.

María Macarena Garcia Mirri
T°: 91 F°: 685 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91372/12 v. 05/09/2012

LANSI

SOCIEDAD ANONIMA

1) 9/8/2012. 2) Angel CASAMAYOR, español, nacido el 5/4/1943, divorciado, Director de Sociedad Anónima, D.N.I. 94.032.623, domiciliado en Av. Del Libertador 2140 piso 13 depto. "A" Cap. Fed. Héctor Eduardo RAMSEYER, argentino, nacido el 28/12/1928, casado, Director de Sociedad Anónima, L.E. 5.557.689, domiciliado en Av. Cabildo 2677 piso 12 depto. "B" Cap. Fed. María Angeles CASAMAYOR, argentina, nacida el 11/2/1980, soltera, asesora comercial, D.N.I. 27.941.847, domiciliada en Av. Del Libertador 14.539, piso 1º depto. "102" Acassuso, Pcia. de Bs. As. y María Silvia RAMSEYER, argentina, nacida el 12/11/1954, viuda, arquitecta, D.N.I. 11.427.574, domiciliada en Av. Cabildo 2677 piso 12 depto. "B" Cap. Fed.- 3) "LANSI S.A." 4) Sede social: Av. Cabildo 2677 piso 12º depto. "B" Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.- 6) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a la adquisición, compra, venta, permuta, administración, construcción, explotación, reformas, refacción, alquiler, arrendamiento, de propiedades, inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, y sus posibles modificaciones, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, someter inmuebles al Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, vender a terceros y/o adjudicar entre los socios las diversas unidades resultantes, asimismo corresponde al objeto social, la intermediación en la compra, venta, administración y explotación de bienes inmuebles o fondos de comercio, propios o de terceros y de mandatos, administración de propiedades propias o de terceros, la explotación y comercialización de hoteles, appart, hoteles, club de campo, residenciales, mediante la explotación leasing y demás modos creados o a crearse de comercialización de los inmuebles destinados a tal fin, prestando las actividades propias de servicios al viajero y eventos que sean propios de la actividad hotelera. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante en la materia. 7) CINCUENTA MIL PESOS.- 8) A cargo de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente y el Vicepresidente en forma indistinta.- 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550.- 10) 31 de octubre de cada año.- 11) Presidente: Héctor Eduardo RAMSEYER, domicilio especial Av. Cabildo 2677 piso 12 depto. "B" Cap. Fed., Vicepresidente: Angel CASAMAYOR, domicilio especial en Av. Del Libertador 2140 piso 13 depto. "A" Cap. Fed. Director Suplente: María Cristina RAMSEYER, domicilio especial en ROSALES 2575 Piso 13º Depto "A" Cap. Fed.- Guillermo A. Symens Autorizado por escritura N° 305 del 9/8/2012 ante el Escribano Fernando D. Prisco Adscripto al Registro 2069.

Guillermo Alfredo Symens
Habilitado D.N.R.O. N° 2635
e. 05/09/2012 N° 91433/12 v. 05/09/2012

LEDS DO IT

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura N° 401 del 29.08.2012 Registro Notarial 34 de Vicente López, Bs. As.: 1) Andrea Patricia Bárbara Domínguez, 11-12-58, DNI 12.889.944, divorciada y Alejandro Javier Navarro, 18-11-83, DNI 30.653.483, soltero; ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Lagartos Country Club, Lote 25, Pilar, Bs. As. 2) 99 años. 3) Venezuela 986 Planta Baja Cap. Fed. 4) comercialización publicitaria en pantallas de led sobre la via publica, su desarrollo, publicidad, propaganda y difusión política social, su creatividad artística, su organización, compra y venta de todo tipo de materiales e insumos relacionados directa o indirectamente con el presente objeto social, como así también la venta y alquiler de pantallas de led. 5) $ 40.000. 6) Presidente: Alejandro Javier Navarro. Director Suplente: Andrea Patricia Barbara Dominguez. Domicilio especial de los Directores: Venezuela 986 Planta Baja Cap. Fed.; duración 3 ejercicios; sin sindicatura. 7) Representación Legal: Presidente o Vice, en su caso. 8) 30/06. La Escribana se encuentra autorizada por Escritura N° 401 Folio 1440 del 29.08.2012 Registro Notarial 34 de Vicente López, Bs. As.

Veronica Magaly Macieri
Matricula: 5179 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91697/12 v. 05/09/2012

LIBERTY COMPAÑÍA ARGENTINA DE REASEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Pública Complementaria N° 015463415 otorgada el 28 de Agosto de 2012, al F° 788 del Registro Notarial N° 2069 de Capital Federal, se modificó el artículo cuarto del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la práctica de todo tipo de operaciones de reaseguro permitidas por la legislación vigente, así como otras actividades complementarias, accesorias o relacionadas con aquéllas, en cuanto sean permitidas por la legislación de seguros." El que suscribe, en su carácter de autorizado, según escritura constitutiva 184 de fecha 21/05/2012, F° 401, Reg. 2069.

Esteban Daniel Gramblicka
T°: 54 F°: 632 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91567/12 v. 05/09/2012

LOGISTICA EL RAPIDO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30/08/2012, se resolvió designar Presidente a Sandra Claudia Bernal y Director Suplente a Casimiro Ojeda por renuncia de Cinthia Maricel Rossi y Silvina Gomez. Se decidió modificar el estatuto social en sus articulos primero y tercero, quedando redactados de la siguiente matera: ARTICULO PRIMERO: "La sociedad se denomina "ALL COMERCIAL S.A."- Tiene su domicilio legal en la Cuidad de Buenos Aires, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país". ARTICULO TERCERO: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: Importación y Exportación, de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes, de productos de consumo masivo y mercaderías, sean estos bienes tradicionales o no, incluyendo todo tipo de alimentos y bebidas con y sin alcohol, sea al por mayor y/o al por menor. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes. Se decide trasladar la sede social a Catamarca N° 234. Piso 18, Dpto "B". C.A.B.A Domicilio especial de todos. Contador Público autorizado por Acta de Asamblea del 30/08/2012: Jorge Ángel Oliva. 1844129.

Jorge Angel Oliva
T°: 148 F°: 139 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91744/12 v. 05/09/2012

MASECA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 322 del 2/08/12, ante la Notaria Fátima L. Cosso, titular del Registro 20 de San Miguel, se constituyó "Maseca S.A." con domicilio en CABA. - Sede Social: Charcas 4580, 2° piso, depto. B. CABA.- Socios: Martín Hernán Marro, nacido 9/08/68, DNI. 20.367.779, CUIT 20-20367779-1, comerciante, casado, domiciliado en Rivadavia 36, 1° piso, San Isidro, Prov. Bs. As.; Carolina Paola Marro, nacida 23/06/70, DNI 21.677.386, CUIL 27-21677386-7, divorciada, empleada, domiciliada en Charcas 4580, 2° piso, depto. B, CABA; y Sebastián Lucas Marro, nacido 27/10/77, DNI 26.174.841, CUIT 20-26174841-0, empleado, casado, domiciliado en Angel D'Elía 1079, 3° piso, depto. A. de Muñiz, Pdo. San Miguel, Prov. Bs. As.; todos argentinos.- Duración: 50 años desde registración.- Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, lo siguiente: Mediante la construcción, reconstrucción, restauración de obras civiles, sean públicas o privadas, así como la fabricación, compraventa, permuta de materiales afectados directamente a la construcción, operaciones inmobiliarias de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de parcelas o unidades funcionales destinadas a la vivienda, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros.- También podrá ser mandataria y dedicarse a la administración de inmuebles, propios o de terceros.- Para el cumplimiento de su objeto está habilitada para realizar la importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia de materias primas, productos y mercaderías sean esos bienes tradicionales o no.- La sociedad podrá desarrollar el objeto social dentro del marco de fideicomisos actuando como fiduciante o fiduciaria.- A todos estos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital: $ 200.000 representado por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal c/u.- Administración: directorio compuesto por 1 a 5 miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, con mandato por 3 años.- Representación Legal: Presidente del Directorio.- Constitución: Presidente: Martín Hernán Marro.- Directora Suplente: Carolina Paola Marro, ambos con domicilio especial en Charcas 4580, 2° piso, depto. B., CABA.- Fiscalización: por los socios, arts. 55 y 284 ley sociedades.- Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año.- Por la misma escritura se autorizó a la Escribana Fátima L. Cosso para suscribir este edicto.

Abogada/Escribana – Fátima L. Cosso

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 28/08/2012. Número: FAA05086279.

e. 05/09/2012 Nº 91364/12 v. 05/09/2012

MATSEYER

SOCIEDAD ANONIMA

1) 9/8/2012. 2) Angel CASAMAYOR, español, nacido el 5/4/1943, divorciado, Director de Sociedad Anónima, D.N.I. 94.032.623, domiciliado en Av. Del Libertador 2140 piso 13 depto. "A" Cap. Fed. Héctor Eduardo RAMSEYER, argentino, nacido el 28/12/1928, casado, Director de Sociedad Anónima, L.E. 5.557.689, domiciliado en Av. Cabildo 2677 piso 12 depto. "B" Cap. Fed. Julian Matías CASAMAYOR, argentino, nacido el 15/4/1977 soltero, Licenciado en Publicidad y Marketing, D.N.I. 25.682.808 domiciliado en Av. Del Libertador 14.539, piso 1º depto. ¨102¨ Acassuso, Pcia. de Bs. As. y María Cristina RAMSEYER, argentina, nacida el 28/9/1952, divorciada, abogada, D.N.I. 10.314.793, domiciliada en Rosales 2575 piso 13º depto. "A" Olivos Pcia. de Bs. As. 3) "MATSEYER S.A." 4) Sede social: Av. Cabildo 2677 piso 12º depto. "B" Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.- 6) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a la adquisición, compra, venta, permuta, administración, construcción, explotación, reformas, refacción, alquiler, arrendamiento, de propiedades, inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, y sus posibles modificaciones, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, someter inmuebles al Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, vender a terceros y/o adjudicar entre los socios las diversas unidades resultantes, asimismo corresponde al objeto social, la intermediación en la compra, venta, administración y explotación de bienes inmuebles o fondos de comercio, propios o de terceros y de mandatos, administración de propiedades propias o de terceros, la explotación y comercialización de hoteles, appart, hoteles, club de campo, residenciales, mediante la explotación leasing y demás modos creados o a crearse de comercialización de los inmuebles destinados a tal fin, prestando las actividades propias de servicios al viajero y eventos que sean propios de la actividad hotelera. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante en la materia. 7) CINCUENTA MIL PESOS.- 8) A cargo de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente y el Vicepresidente en forma indistinta.- 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550.- 10) 30 de noviembre de cada año.- 11) Presidente: Héctor Eduardo RAMSEYER, domicilio especial en Av. Cabildo 2677 piso 12 depto. "B" Cap. Fed. Vicepresidente: Angel CASAMAYOR, domicilio especial en Av. Del Libertador 2140 piso 13 depto. "A" Cap. Fed. y Director Suplente: María Cristina RAMSEYER, domicilio especial en Rosales 2575 piso 13 depto. "A" Olivos Pcia. de Bs. As.- Guillermo A. Symens Autorizado por escritura Nº 306 del 9/8/2012 ante el Escribano Fernando D. Prisco Adscripto al Registro 2069.

Guillermo Alfredo Symens
Habilitado D.N.R.O. N° 2635
e. 05/09/2012 N° 91429/12 v. 05/09/2012

PARDIMER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Maria PARDI, argentina, casada, empresaria, 12/03/82, DNI: 29.433.514, domicilio Quebrada del Tigre sin numero Localidad San Javier Prov. de Cordoba; Maria del Carmen RIAL, española, divorciada empresaria, 07/02/47, DNI: 17.030.015, domicilio Avenida de los Incas 3331 piso 6º departamento B Cap. Fed. 2) 24/08/12. 3) SARMIENTO 747 piso 9º oficina 41 Cap. Fed. 4) La explotación del servicio público de autos de alquiler tipo taxímetro, como titular de las licencias de taxis respectivas, y a la adquisición y/o transferencia de licencias de taxis, y de vehículos automotores (para destinar a uso privado o uso taxis o destinados a dicha actividad), y el ejercicio de la actividad mandataria administradora del servicio público de taxis. 5) 99 Años. 6) $ 12.000. 7 y 8) Presidente: Ignacio José VICENTE; Director Suplente: Juan Martín VICENTE, ambos con domicilio especial en SARMIENTO 747 piso 9º oficina "41" Cap. Fed., la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 31/07 de cada año. AUTORIZADO POR ESCRITURA Nº 2364 DE FECHA 24/08/12 ANTE EL ESCRIBANO NICOLAS A. BELLO.

Sergio Ibarra
Habilitado D.N.R.O. Nº 2822
e. 05/09/2012 Nº 91622/12 v. 05/09/2012

REPUBLIC GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que se constituyó por escritura Nº 229, del 23/08/2012, Fº 632, Registro 931, Cap. Fed. SOCIOS: Isabel TELLO, argentina, nacida el 8/9/1943, viuda, comerciante, DNI 4.750.273, CUIL 27-04750273-5, domicilio Juan F. Aranguren 2893, 3º D, CABA y Sebastián VEGA, argentino, nacido el 14/2/1986, sol-

tero, comerciante, DNI 31.981.273, CUIT 20-31981273-4, domicilio Ramón Santamarina 807, Morón, Pcia. Bs As. DURACION: 50 años desde su inscripción. OBJETO: Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias que lo componen. Industrial: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas. Si la sociedad realizare tareas que demanden titulo habilitante las efectuará a través de profesionales respectivos.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- CAPITAL: $ 40.000, se divide en acciones nominativas no endosables de valor nominal $ 100 c/u, con derecho a un voto por acción. Suscripción: $ 10.000. Integración: Isabel Tello, suscribe $ 8.000 equivalentes a 80 acciones y Sebastián Vega, suscribe $ 32.000 equivalentes a 320 acciones.- DIRECCION Y ADMINISTRACION: Directorio de 1 a 7 titulares, por 3 ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. REPRESENTACION: Presidente o Director Suplente en su caso. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año. SEDE: Av. Avellaneda 2848, CABA. Presidente: Sebastián VEGA; Director Suplente: Isabel TELLO, quienes aceptan los cargos; constituyen domicilio especial en Av. Avellaneda 2848, CABA.- Se autoriza a la Dra. Carolina López Tº 87 Fº 462 CPACF, por escritura Nº 229, del 23/8/2012, Fº 632, Registro 931, de Cap. Fed.

Carolina Natalia Lopez
T°: 87 F°: 462 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91939/12 v. 05/09/2012

RICARDO NINI

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea Ordinaria del 24/12/2010 y Asamblea Extraordinaria del 27/12/2011, que me autoriza a publicar, se aumentó Capital de $ 13.000.000. en $ 37.000.000 a $ 50.000.000; se reformó: CAPITAL $ 50.000.000.- y se designó SINDICO TITULAR: Contador Diego Rodolfo Fapitalle y SINDICO SUPLENTE: Contador Olga Ilda Neira, ambos con domicilio especial en Tucumán 1722, 3º Piso, Dpto "D", CABA.

Silvana Mariela Pallas
T°: 61 F°: 972 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91704/12 v. 05/09/2012

SKY BETA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que se constituyó por escritura Nº 230, del 23/08/2012, Fº 636, Registro 931, Cap. Fed. SOCIOS: Romina Vanesa VEGA, argentina, nacida el 22/4/1985, soltera, comerciante, DNI 31.235.693, CUIT 27-31235693-2, domiciliada en la calle Ramón Santamarina 807, Morón, Provincia de Buenos Aires y Manuela Ana POSADA, argentina, nacida el 29/03/1945, viuda, comerciante, DNI 4.933.704, CUIL 27-04933704-9, domicilio Ramón Santamarina 807, Morón, Pcia Bs As.- DURACION: 50 años desde su inscripción. OBJETO: Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias que lo componen. Industrial: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas. Si la sociedad realizare tareas que demanden titulo habilitante las efectuará a través de profesionales respectivos.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- CAPITAL: $ 40.000, se divide en acciones nominativas no endosables de valor nominal $ 100 c/u, con derecho a un voto por acción. Suscripción: $ 10.000. Integración: Manuela Ana Posada, suscribe la cantidad de $ 30.000 equivalentes a 300 acciones y Romina Vanesa VEGA, suscribe la cantidad de $ 10.000 equivalentes a 100 acciones.- DIRECCION Y ADMINISTRACION: Directorio de 1 a 7 titulares, por 3 ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. REPRESENTACION: Presidente o Director Suplente en su caso. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año. SEDE: Bogotá 2825, CABA. Presidente: Romina Vanesa VEGA.- Director Suplente: Manuela Ana POSADA, quienes aceptan los cargos; constituyen domicilio especial en Bogotá 2825, CABA.- Se autoriza a la Dra. Carolina López Tº 87 Fº 462 CPACF, por escritura Nº 230, del 23/8/2012, Fº 636, Registro 931, de Cap. Fed.

Carolina Natalia Lopez
T°: 87 F°: 462 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91938/12 v. 05/09/2012

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACTIVE MARKETING INTERACTIVO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Leandro Gibaut, DNI 27777930 y Maria Mercedes Rabovich, DNI 28095762; ambos argentinos, conyuges, de 32 años, empresarios y domiciliados en 3 de Febrero 981, 8º piso, dpto A, CABA. 2) Sede: Olleros 2411, Of. 201, CABA. 3) 99 años.4) a) Publicidad, promoción, relaciones públicas, planificación y ejecución de programas de promoción de ventas, eventos, diseño y demás material relacionado con tales actividades así como todos los otros negocios afines al área de las comunicaciones; b) Asesoramiento comercial en publicidad y todo lo relacionado en el inciso a); c) El desarrollo de plataformas digitales de tecnología abierta para que a través de Internet o de cualquier otra forma de comunicación digital creada o a crearse en el futuro, preste servicios de publicidad para pequeñas, medianas y grandes empresas, servicios de comunicación, de envíos de datos, motores de búsquedas, e-commerce, email marketing, encuestas de opinión, e chats, foros de opinión, bases de email y todo otro servicio digital creado o a crearse en el futuro relacionado con el presente. En caso de corresponder o no la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados. 5) $ 50000. 6) Adm: 1 o mas gerentes socios o n o indistintamente por el plazo. 7) 31/7. Gerente: Leandro Gibaut, con domicilio especial en la sede. Autorizado por acto privado del 30/8/12.

Gerson Cesar Gonsales
Habilitado D.N.R.O. N° 2983
e. 05/09/2012 N° 91652/12 v. 05/09/2012

ADRIANTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que se constituyó por escritura Nº 232, del 23/08/2012, folio 644, Registro 931, Cap. Fed. SOCIOS: Claudio Adrián BARROS, argentino, nacido el 20/9/1968, soltero, comerciante, DNI 20.507.075, CUIT 20-20507075-4, domicilio Lavalle 2502, CABA; y Manuela Ana POSADA, argentina, nacida el 29/3/1945, viuda, comerciante, DNI 4.933.704, CUIL 27-04933704-9, domicilio Ramón Santamarina 807, Morón, Pcia. Bs As.- DURACION: 50 años desde su inscripción. OBJETO: Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias que lo componen. Industrial: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas. Si la sociedad realizare tareas que demanden titulo habilitante las efectuará a través de profesionales respectivos.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- CAPITAL: $ 100.000, representado por 1000 cuotas, de valor nominal $ 100 cada una y con derecho a 1 voto por cuota. Suscripción: $ 25.000. Integración: Claudio Adrián BARROS, 800 cuotas, equivalentes a $80.000 y Manuela Ana POSADA 200 Cuotas equivalentes a $ 20.000. ADMINISTRACION: uno o mas gerentes socios o no, por todo el tiempo de duración de la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO: 30/05 de cada año. SEDE: Lavalle 2410, CABA. GERENTE: Claudio Adrian BARROS quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Lavalle 2410, Cap. Fed. Se autoriza a la Dra. Carolina N. Lopez, Tº87, Fº 462 del CPACF, autorizada por escritura Nº 231, del 23/08/2012, Fº 640, Registro 931, CABA.

Carolina Natalia Lopez
T°: 87 F°: 462 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91934/12 v. 05/09/2012

ALMARK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 23/8/2012, que me autoriza a publicar, Ricardo Enrique ALMARAZ, Marta Noemí ELSO y Pablo Martín ALMARAZ, vendieron cada uno sus 10.000 cuotas a Héctor Gustavo Corgo, viudo, DNI 10.577.390, 9/9/52, (12000 cuotas); Vanesa Soledad Almaraz, soltera, DNI 31.914.087, 29/10/85, (9000 cuotas); Julieta Gisele ALMARAZ, soltera, DNI 33.785.556, 20/5/88,(9000 cuotas), (todos cesionarios son argentinos, empresarios y domiciliados en Rivadavia 926, piso 3, unidad 301, CABA); renuncio como gerente Ricardo Enrique Almaraz y se designó Gerente a Vanesa Soledad Almaraz, con domicilio especial: Rivadavia 926, piso 3, unidad 301, CABA. Se confirió consentimiento conyugal. Se aumento Capital de $ 30.000.- a $ 100.000.- y se reformó CAPITAL: $ 100.000.- (Héctor Gustavo CORGO, 40.000 cuotas; Vanesa Soledad ALMARAZ, 30.000 cuotas; y Julieta Gisele ALMARAZ, 30.000 cuotas).

Silvana Mariela Pallas
T°: 61 F°: 972 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91705/12 v. 05/09/2012

AVENIDA CASARES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Reunión Unánime de Socios del 17.08.2012, se resolvió (1) aumentar el capital social, en la suma de $ 3.488.100, esto es, de la suma de $ 20.599.308 a la suma de $ 24.087.408, mediante aportes en efectivo de socios; (2) Emitir 3.488.100 cuotas de $ 1 v/n y 1 voto cada una; (3) Determinar las condiciones de suscripción e integración de las cuotas a emitirse; y (4) Modificar el Artículo 4 del Estatuto Social. Firmante autorizado por acta de Reunión de Socios del 17.08.2012.

Julia Galarraga
T°: 114 F°: 119 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91656/12 v. 05/09/2012

BACKSTAGE LOOK COOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 27/08/2012 por Ricardo RODRIGUEZ TORRES, paraguayo, soltero, nacido el 30/06/1970, D.N.I. 93.900.166, comerciante, domiciliado en Azurduy 1174, Derqui Pcia. de Bs. As.; y Enrique Alberto Sergio MIZRAHI, argentino, casado, nacido el 04/07/1965, D.N.I. 17.576.278, ingeniero, domiciliado en Federico Lacroze 2336, piso 2 Dto. A, CABA. Plazo 99 años desde la inscripcion. Sede social: Pacheco de Melo 3034, Piso 1, CABA. Objeto: La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de negocios de estética y peluquerías. Capital $ 12.000. Cierre Ejercicio 31/01 de cada año. Representación: Gerentes Ricardo RODRIGUEZ TORRES constituye domicilio especial en Santo Tome 4488 CABA, y Enrique Alberto Sergio MIZRAHI constituye domicilio especial en Federico Lacroze 2336, piso 2 Dto. A, CABA. Gerentes duración por plazo indeterminado. Autorizado en Escritura del 27/08/2012.

Martín Alberto Fandiño
T°: 67 F°: 192 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91940/12 v. 05/09/2012

CENTRO HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA PAVLOVSKY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Acta del 5-5-10 se renovó la gerencia, designándose a los Dres. Santiago Pavlovsky y Miguel Pavlovsky, quienes aceptaron cargos; por Acta del 6-12-11 el Dr. Miguel Pavlovsky fijó domicilio especial en la sede social y por Acta del 22-5-12 se reformó la cláusula sexta, capitulo quinto, del contrato social, se aceptó la renuncia del gerente Dr. Miguel Pavlovsky y ante el deceso del Dr. Santiago Pavlovsky el 19-9-10, se designaron gerentes a la Dra. Astrid Pavlovsky y al Dr. Miguel Arturo Pavlovsky, quienes aceptaron cargos y fijaron domicilio especial en la sede social. Autorizado por Acta del 6-12-11 y Acta del 22-05-12.

José Luis Mantel
T°: 41 F°: 650 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91389/12 v. 05/09/2012

CETS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc 6/7/12. 1) Adrián Marcelo Grimberg, argentino, 11/3/74, casado, DNI 23.771.725, CUIT 20237717253, Lic. en Relaciones Industriales, Sarmiento 1889, 3º "A", CABA y Carlos Marcelo Escobar, argentino, 6/10/61, casado, DNI 14.699.653, CUIL. 20146996532, Ingeniero, Andonaegui 2725, CABA. 2) 99 años desde inscripción en IGJ. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: búsqueda, preselección, selección, evaluaciones psicotécnicas, grafólogicas, de desempeño, potencial y capacitación de personal técnico y ejecutivo.- Análisis y asesoramiento organizacional y empresarial en general: análisis de estructuras, organigramas, asesoramiento para la búsqueda de personal y trabajo respectivamente, consultoría empresarial y gestión de recursos humanos. Capacitación de personal en el campo de la técnica psicoanalítica; dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia; toda aplicación de la técnica mencionada al área empresaria y la prestación de "servicios empresarios" a las empresas que eventualmente lo requieran y actividad preventiva en el campo de la seguridad industrial (accidentes de trabajo). Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante, serán realizadas por medio de éstos contratando el personal técnico especializado.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones así como para ejercer todos aquellos actos que no se encuentran prohíbidos por la ley o por este estatuto. 4) Capital Social: $ 20.000. 5) Cierre: 31/12. 6) Administración y Representación. estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en el cargo todo el plazo de duración de la sociedad y podrán actuar indistintamente. 7) Gerente: Adrián Marcelo Grimberg, quien acepta el cargo, y constituye domicilio especial en Sarmiento 1889, 3º "A", CABA. 8) Sede: Sarmiento 1889, tercer piso departamento "A", CABA. Esc. 78 6/7/12 Folio 220. Autorizada por Esc. 78 del 6/7/12.

Luciana Carolina Botte
Matricula: 4763 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91633/12 v. 05/09/2012

CHIGUAGUA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta de reunión de socios N° 4 del 17/08/12 renuncia Savina Battegazzore, se designa Gerente: Salvador María Zubillaga con domicilio especial y nueva sede social en Av. Callao 2057 piso 4to. C.A.B.A. y se reforma el art. 3ro. Objeto a) La explotación del ramo confitería, pizzería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería, fast food, servicios de catering y venta de toda clase de productos y artículos alimenticios y bebidas alcohólicas y sin alcohol, b) La explotación como local bailable, eventos y espectáculos en vivo. Pero podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule a dicho objeto. Autorizado Por Acta de reunión de socios N° 4 del 17/08/12.

Guillermo Horacio Franco
T°: 45 F°: 716 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91653/12 v. 05/09/2012

DELTA COMPRESION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(IGJ 1.516.836) Por acta de reunión de socios del 17/07/2012, se aprobó la renuncia al cargo

de gerente del Sr. Néstor Perini, y se designó en su reemplazo al Sr. Alexandre José Guerra de Castro Monteiro; fijando domicilio especial en la calle Esmeralda 961, piso 2°, oficina "B" C.A.B.A. Asimismo, se aprobó la modificación del artículo tercero del contrato social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "TERCERA: Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Industriales: Fabricación, industrialización e instalación de Equipos Compresores de Gas Natural Comprimido para su instalación en estaciones de servicios, surtidores de GNC, equipos industriales con funcionamiento a GNC, sistemas compuestos por módulos contenedores de GNC para transporte y abastecimiento de GNC a instalaciones fijas, service y mantenimiento de los mencionados equipos. Comerciales: Compraventa, importación y exportación de bienes y servicios, pudiendo efectuarlas directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad. Explotación de estaciones de servicio para expendio de GNC y/o combustibles líquidos para vehículos, venta de lubricantes y todos aquellos productos o servicios relacionados con la actividad, incluyendo la explotación comercial de los denominados "minimercados" como actividad anexa a la mencionada, con comercialización de comestibles, bebidas, artículos del hogar, bazar y artículos relacionados con los negocios "polirubros". Servicio de transporte para abastecimiento de GNC a instalaciones fijas mediante sistemas compuestos por módulos contenedores de GNC. Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; el otorgamiento de créditos, préstamos, avales, fianzas, hipotecas, prendas, adelantos en dinero con o sin garantía real o personal y/o cualquier otro tipo de garantías, onerosas o gratuitas, ya sea a favor de sociedades controladas, controlantes, vinculadas o sujetas al control común de la Sociedad o de sus accionistas y/o a favor de terceros y ya sea por obligaciones propias o de terceros. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y otras en la que se requiere el ahorro público. Mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, asesoramientos e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción técnica, tomar y ceder licencias, concesiones, franquicias de distribución de productos o servicios, franquicias industriales con transferencia de tecnología. Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5 del Libro II Titulo X del Código de Comercio". Juan Manuel Blanco, abogado T° 105, F° 978, autorizado en acta de reunión de socios del 17/07/2012.

Juan Manuel Blanco
T°: 105 F°: 978 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91552/12 v. 05/09/2012

DM TAXIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María de las Mercedes NAVARRO, argentina, empresaria, 30/04/78, soltera, DNI: 26.927.551, con domicilio real y especial en Libertad 960 Piso 11 Departamento C Cap. Fed.; Juan Omar MASSACESI, argentino, soltero, empresario, 28/11/56, DNI: 13.038.062, domicilio Saavedra 348 Planta Baja departamento F Cap. Fed. 2) 27/08/12. 3) MARCELO T. DE ALVEAR 2335 PLANTA BAJA Cap. Fed. 4) La explotación del servicio público de autos de alquiler tipo taxímetro, como titular de las licencias de taxis respectivas, y a la adquisición y/o transferencia de licencias de taxis, y de vehículos automotores (para destinar a uso privado o uso taxis o destinados a dicha actividad), la prestación de servicios de telecomunicaciones relacionados con dicha actividad bajo el sistema de "radio taxi", incluyendo la explotación del servicio de mensajería, y el ejercicio de la actividad mandataria administradora del servicio público de taxis. 5) 99 Años. 6) $ 10.000. 7 y 8) Gerente: María de las Mercedes NAVARRO, con uso de la firma social. 9) 31/12 de cada año. AUTORIZADO POR ESCRITURA Nº 2385 DE FECHA 27/08/12 ANTE EL ESCRIBANO NICOLAS A. BELLO.

Sergio Ibarra
Habilitado D.N.R.O. Nº 2822
e. 05/09/2012 Nº 91621/12 v. 05/09/2012

ECYTEC - ECONOMIA Y TECNICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 10/08/2012, Marcelo Horacio Mantovani cedió a Juan Luciano Fores y Eduardo Anibal Putruele, 600 cuotas sociales; resultando en consecuencia únicos socios Juan Santiago Fores titular de 2400 cuotas, Juan Luciano Fores titular de 300 cuotas y Eduardo Anibal Putruele titular de 300 cuotas.- Autorizada por instrumento privado con firmas certificadas por Acta 36 del 10/08/2012 Libro 48 Registro 1898 Cap. Fed.- Karina Lorena BIGGI.

Karina Lorena Biggi
Matricula: 4794 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91566/12 v. 05/09/2012

ESTUDIO REDESCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por: escritura N° 131, del 13/08/2012, se dispuso la cesión de cuotas, cambio de domicilio, renuncia y designación de Gerentes.- Se fija el nuevo domicilio social en Coronel Salvadores 1326 piso 1º depto. "2" Cap. Fed.- Víctor REIS DEMARTIN y Yamila Soledad TEDESCO, ceden, venden y transfieren las 12.000 cuotas que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad a favor de Nicolás Osmar BLANCO, argentino, nacido el 12/2/1993, soltero, estudiante, D.N.I. 37.238.696 y Gladis Mabel GOMEZ, argentina, nacida el 17/10/1972, casada, empleada, D.N.I. 22.921.836, ambos domiciliados en Coronel Salvadores 1326 piso 1º depto. "2" Cap. Fed. colocándolos en sus mismos lugares, grado y prelación y renunciando los cedentes a sus cargos de Gerentes- Se designa Gerentes a Nicolás Osmar BLANCO Y Gladis Mabel GOMEZ, quienes fijan domicilio especial en Coronel Salvadores 1326 piso 1º depto. "2" Cap. Fed.- Guillermo A. Symens Autorizado por escritura Nº 131 del 13/8/2012 ante el Escribano Alejandro P. Miguens Registro 50.

Guillermo Alfredo Symens
Habilitado D.N.R.O. N° 2635
e. 05/09/2012 N° 91430/12 v. 05/09/2012

EXA CONSULTORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Instrumento Privado del 16.8.12; Socios: Daniel R. Carmuega, DNI 7.776.344, argentino, casado, arquitecto, nacido 27.10.1946, Castelli 362, Morón, Prov. Bs. As.; César E. Gómez Saldaño, argentino, Maestro Mayor de Obras, nacido 19.11.1969, Del Progreso 1055, Localidad: CABA, casado, DNI 21.174.544; Alberto A. Torchio, argentino, nacido 18.2.1955, DNI 11.633.260, comerciante, Muñiz 1578 C.A.B.A; Mariano G. Ramos, DNI 24.708.691, argentino, nacido: 15.06.1975, Contador Publico, soltero, Araoz de Lamadrid 410 9° P depto "E", CABA; Facundo Roldán Bulnes, DNI 22.873.799, argentino, casado, abogado, nacido 2.10.1972, C. Arenal 2978 P.B. J, CABA; Plazo 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Prestación de toda especie de servicios de asesoramiento, consultoría, estudio, investigación y organización de exposiciones, simposios, conferencias, en las ramas de la construcción y/o sus técnicas asociadas b) Asesoramiento técnico, industrial, comercial, laboral, administrativo, contable, impositivo, legal y financiero a toda clase de empresas e instituciones civiles o comerciales vinculadas con las ramas de la construcción y/o sus técnicas asociadas. Los servicios serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera, c) Editorial, mediante la edición de revistas y/o periódicos y/o folletos y/o libros y/o cualquier otra publicación impresa o vía internet por cualquier sistema vigente en la actualidad o que se creen en el futuro, comprendiéndose en ello las distintas formas audiovisuales de difusión de la palabra, ciencia, investigación el arte y la cultura en general. Capital: $ 12.000. Representación: Socio Gerente: Daniel Roberto Carmuega; con domicilio especial en la calle Muñiz 1578. CABA; Cierre de ejercicio 31/12. Sede social: Muñiz 1578 CABA. Gonzalo Miranda. Autorizado según instrumento privado fecha 16.8.12.

Gonzalo Miranda
T°: 57 F°: 15 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91447/12 v. 05/09/2012

FEDEVE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Complementaria 100 del 31/8/12, Modifica OBJETO: Realizar por cuenta propia o de terceros, en comisión o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la comercialización de servicios financieros, apertura de cuentas con tarjetas de crédito para comercios e instalaciones de terminales de captura de línea.- Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley número 21.526 de Entidades Financieras.- A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Autorizada por Instrumento Privado del 31/8/12

María del Carmen Alonso
Matricula: 3118 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91682/12 v. 05/09/2012

GRUPO LIDEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Federico Santiago Estrada, argentino, casado en primeras nupcias, empresario, nacido el 16/12/1964, DNI 17318376, CUIT 20173183764; Silvia Rosana Gómez, argentina, casada en primeras nupcias, empresaria, nacida el 24/9/1968, DNI 20428466, CUIT 27204284666, ambos domiciliados en la calle Yapeyu 1192, Martínez, Prov. de Bs. As. (1640) 2) 28/8/12 3) GRUPO LIDEX S.R.L. 4) Capital Federal, sede: Mansilla 3816, Piso octavo, C.A.B.A. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, la elaboración, comercialización y mantenimiento de elementos de seguridad contra incendios, fumigación, desinfección, desinsectación, y limpieza general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato. 6) 99 años. 7) $ 14.000. 8) Gerencia: 1 o más, por el tiempo que dure la sociedad. Gerente: Federico Santiago Estrada, quien constituye domicilio en la sede. 9) Gerente. 10) 31 de mayo de cada año. Daiana Siciliano, abogada autorizada por Instrumento de Constitución del 28 de agosto de 2012.

Abogada-Daiana Siciliano

Daiana Siciliano
T°: 103 F°: 1 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91694/12 v. 05/09/2012

JCC ADVANCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 12/6/12 se cedieron 10 cuotas sociales de Alejandro Hernán Antigüedad DNI 26258520 a Alejandro Ariel Pedrosa DNI 22645732 socio constituyente de la sociedad y se reformó el artículo Cuarto: "El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Alejandro Ariel Pedrosa suscribe e integra quinientas diez (510) cuotas sociales que representan un valor de pesos cinco mil cien ($ 5.100) y Alejandro Hernán Antigüedad suscribe e integra cuatrocientos noventa (490) cuotas sociales que representan un valor de pesos cuatro mil novecientos ($ 4.900)". La suscripta se encuentra sido autorizada por el instrumento del 12/6/12.

Adriana Cristina Blanc
T°: 60 F°: 175 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91440/12 v. 05/09/2012

LINEA COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 385 del 25/06/12, Eduardo Fabián TERMINE y Horacio Antonio ALTRUI renuncian a la gerencia y ceden, venden y transfieren a favor de Pablo Luis GAYE, 399 cuotas sociales cada uno, reformándose el art. 4 del estatuto. Se designa único gerente al señor Pablo Luis GAYE, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la calle Campana 4242, CABA. Las Sras. Marta Susana Zanzi y María Inés Paredes prestan el asentimiento conyugal previsto en el art. 1277 del Cód. Civil. Autorizada: María del Carmen Alonso, por instrumento privado del 28/08/12.

María del Carmen Alonso
Matricula: 3118 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91681/12 v. 05/09/2012

MEDICLAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento Privado del 09/08/2012. Socios: Pablo Daniel López, nacido el 10/02/1986, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Zapiola 2166, localidad de Moreno, Pcia. de Bs. As., DNI 32144766, Miguel Ángel Castelli, nacido el 29/09/1950, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Vicente Lopez y Planes 4051, localidad de Moreno, Pcia. de Bs. As., DNI 17617980. Denominación: MEDICLAB S.R.L. Duración: 20 años. Objeto: realizar por cuenta propia, a través de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Alquiler de consultorios médicos, su administración, Prestación de servicios de medicina laboral para lo cual contratara a los profesionales médicos con las correspondientes matriculas habilitantes, y en su caso podrá designar un director médico, compraventa de insumos para la salud, importación, exportación al por mayor y al por menor, pudiendo participar en Licitaciones Públicas o Privadas. Capital Social: $ 12.000. Administración: 1 o más gerentes. Mandato: por el término del contrato. Cierre de ejercicio: 30/04. Sede social: Paraná 755 9º piso, dpto. B, C.A.B.A. Gerente: Miguel Ángel Castelli, con domicilio legal en la sede social. Autorizados: Daniel Jorge Berger según Instrumento Privado del 09/08/2012.

Daniel Jorge Berger
T°: 193 F°: 103 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91710/12 v. 05/09/2012

MUDANZAS EL NEUTRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expediente 1611378. Hace saber que por Instrumento Privado de cesión de cuotas del 29/8/12, Aurelio Ángel SAENZ, titular de SEIS MIL (6.000) cuotas sociales de valor nominal $ 1.- (Pesos uno) cada una, vende cede y transfiere LA TOTALIDAD de sus cuotas parte a Aurelio SAENZ, 29/8/77, DNI 26.079.873, y Felipa SILVERO, titular de CUATRO MIL (4.000) cuotas sociales de valor nominal $ 1.- (Pesos uno) cada una, vende cede y transfiere LA TOTALIDAD de sus cuotas parte a Marianela Ríos, 30/4/80, DNI 28.170.188, ambos argentinos, comerciantes, casados entre si en primeras nupcias y con domicilio real y especial en Teodoro García 3948, piso 9°, departamento "C", C.A.B.A. En el mismo acto se acepto las renuncias al cargo de gerente de Aurelio Ángel SAENZ y de Felipa SILVERO, y se designa como gerente al Sr. Aurelio SAENZ, D.N.I. 26.079.873, quien constituye domicilio especial en Teodoro García 3948, piso 9°, departamento "C", C.A.B.A. Autorización por Instrumento Privado de Cesion de Cuotas del 29/8/12 a

Jose Luis Marinelli
T°: 42 F°: 783 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91415/12 v. 05/09/2012

MULTIPLE SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta del 01/08/2012 se modifica el articulo tercero del contrato social – objeto social. Firmado por Dr. Eduardo J. Aizaga DNI 11918696, autorizado por acta del 01/08/2012.

Eduardo Javier Aizaga
T°: 124 F°: 54 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91489/12 v. 05/09/2012

NEOPEDIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 23/8/2012. 2) Néstor Eduardo VAIN, argentino, casado, médico, nacido el 17/10/1948, D.N.I.

7.377.283, y Silvia Susana RITTA, argentina, casada, nacida el 7/11/1961, D.N.I. 14.618.631, ambos domiciliados en Av. General Indalecio Cheneaut 1831 piso 1º Cap. Fed. 3) NEOPEDIA S.R.L." 4) Av. General Indalecio Cheneaut 1831 piso 1º Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.- 6) La realización por si y/o asociada a terceros también profesionales, las siguientes actividades del campo de la salud humana en todos sus aspectos: Organización y explotación de establecimientos médico-asistenciales, equipamientos de los mismos para la prestación de servicios médicos, programación y asesoramiento técnico , investigación y docencia, comercialización, importación y exportación en todas las formas, prestación de mandatos y servicios. No obstante el tipo adoptado, no se limitará la responsabilidad derivada del mismo, cuando se trate de las labores desarrolladas y obligaciones o responsabilidades asumidas en el ejercicio de la profesión médica. – 7) CINCUENTA MIL PESOS.- 8) A cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Se designan Gerentes ambos socios quienes fijan domicilio especial en Av. General Indalecio Cheneaut 1831 piso 1º Cap. Fed.- 9) 31 de julio de cada año.- Guillermo A. Symens Autorizado por escritura Nº 391 del 23/8/2012 ante el Escribano Hernán Liberman Registro 1793.

Guillermo Alfredo Symens
Habilitado D.N.R.O. N° 2635
e. 05/09/2012 N° 91716/12 v. 05/09/2012

NET WORD 153 ADVERTISING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 324 del 30/05/12, Sebastián Arena cede, vende y transfiere a Gustavo Sergio CERRATO, 240 cuotas sociales de $ 10.- cada una. La socia Karina Laura CERRATO presta conformidad. Se designa gerente a Gustavo Sergio Cerrato, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la calle Bernaldez 1678, CABA. Autorizada: María del Carmen Alonso, por instrumento privado del 28/08/12.

María del Carmen Alonso
Matricula: 3118 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91679/12 v. 05/09/2012

NEW MERCATUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acto privado del 24 de mayo de 2012 en forma unánime se resolvió incorporar a José Carlos Castro Meny como socio gerente quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en San Luis 3294 cuarto piso departamento "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y modificar: los artículos Primero, Cuarto y Quinto de acuerdo a lo siguiente: 1) La sociedad adoptara la denominación de NEW MERCATUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actualmente en la calle San Luis 3294 4* C pudiendo trasladarlo y establecer agencias y sucursales en todo el país. 5) Administración y representación: a cargo de Jose Carlos Castro Meny bajo el cargo de Socio Gerente. Autorizada segun acta de fecha 13/6/2012.

Veronica Georgina Tirapegui
T°: 320 F°: 135 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91696/12 v. 05/09/2012

OCEAN & SURF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social: Por escritura pública 138 de fecha 24-08-2012. Registro Notarial 303. SOCIOS GERENTES: Carola TORNESELLO GALVAN, argentina, 02/12/1978, soltera, médica, DNI. 27.099.086, domicilio en Estomba 2166, Piso 2º, Depto "B" de C.A.B.A; y Damián Ariel FRANKEL, argentina, 21/05/1981, soltero, empresario, DNI 28.910.552, domicilio en San Pedro 4450 de C.A.B.A. DURACION: 10 años. OBJETO: La sociedad tienen por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el pais o en el extranjero, las siguientes actividades: 1.- Industrial: Mediante la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración de toda clase de prendas de indumentaria deportiva y/o tipo sport, para ambos sexos, como así también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización. 2.- Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, cesión, representación, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de indumentaria deportiva, sus accesorios y complementos. 3.- Patente de invención: Explotación industrial y comercial de patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio con relación a la indumentaria antes descripta, registrando la marca ante el Registro Nacional correspondiente. CAPITAL: $ 20.000.- ADMINISTRACIÓN REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: A cargo de los gerentes en forma indistinta. FISCALIZACION: Se prescinde. CIERRE DEL EJERCICIO: 31/12 de cada año. SEDE SOCIAL Y DOMICILIO ESPECIAL DEL GERENTE: Av. Carabobo 136, P.B Dpto. "A" CABA. Autorizado por escritura Nº 138 del 24/08/2012.

Matias Ezequiel Camaño
Habilitado D.N.R.O. N° 3029
e. 05/09/2012 N° 91456/12 v. 05/09/2012

PORTO FINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Reunión de Socios del 9/8/12, se ha resuelto lo siguiente: 1) Reformar el art. 5 del Estatuto: "La dirección, administración y representación de la sociedad está a cargo de 1 o más Gerentes, Socios o No, quienes en su caso podrán actuar en forma conjunta, o individual e indistinta, con todas las facultades que hacen a la representación legal de la sociedad".- 2) Cesación de los siguientes Gerentes: José Siciliano, Jorge Manuel Torga, Manuel Espina, José Fernández Ochoa y Manuel Fernández Álvarez. 3) Designar Gerente a José Vázquez, DNI 93.423.146, con domicilio especial en Av. Corrientes 1485, 7º T, C.A.B.A.- 4) Reformar el art. 10 del Estatuto, en cuanto a mayorías, estableciendo que "para todos los efectos, acciones y/o resoluciones de la sociedad inclusive la remoción de los socios gerentes, se procederá por mayoría absoluta del capital contando un voto por cada cuota de capital". Autorizado por Acta de Gerencia del 29/08/12.

Carlos Enrique Giacchino
T°: 76 F°: 49 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 92393/12 v. 05/09/2012

PRODUCTORA OLIMPO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 9 de Agosto de 2012. Socios: Manuel Anselmo FEBRES PIZANGO, peruano, nacido el 11 de Febrero de 1962, soltero, empresario, D.N.I. 92.493.963, C.U.I.T. 20-92493963-0, domiciliado en Av. Juan Manuel de Rosas 1768, Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y Alejandro FEBRES PIZANGO, peruano, nacido el 17 de Noviembre de 1966, soltero, empresario, D.N.I. 93.250.258, C.U.I.T. 20-93250258-6, domiciliado en Av. Juan Manuel de Rosas 1768, Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Denominación: PRODUCTORA OLIMPO S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Productora. La producción de espectáculos de teatro profesional de todo género, de espectáculos de café concert, de espectáculos circenses, de shows, o actos artísticos de variedades, de desfiles de modelos de vestuario masculino y/o femenino, con o sin aditamento de música y/o coreografía y/o escenografía de conciertos musicales, de recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, de espectáculos coreográficos, de exposiciones de productos industriales de cualquier naturaleza amenizadas o no, con espectáculos teatrales y/o circenses y/o variedades y/o por proyecciones cinematográficas y/o por atracciones y juegos mecánicos de entretenimiento infantil, de exposiciones de obras artísticas amenizadas o no con números teatrales y/o musicales y/o coreográficos y/o por proyecciones cinematográficas, de conferencias amenizadas o no por proyecciones cinematográficas y recitales artísticos, de programas de radiotelefonía de toda naturaleza, de programas de televisión de toda naturaleza grabados o en vivo, de películas de corto y largo metraje para cinematógrafos, de películas de todo metraje para la televisión, de video tapes televisivos, y en general la producción y/o la coproducción de todo espectáculo público lícito, de carácter artístico o que se halle parcialmente integrado por factores artísticos así también la adquisición y/o la locación, y en los casos pertinentes la importación de películas de todo metraje para cinematógrafos y para televisión y de video tapes televisivos, producidas y producidos por terceros, y su distribución y locación o autorización de proyección a empresarios cinematográficos exhibidores y a canales de televisión, así como también la exhibición directa de películas en las salas cinematográficas que la sociedad pueda adquirir, hacer construir o arrendar y/o su distribución y/o locación como locataria, y la venta a terceros de películas de todo metraje para cinematógrafos y para televisión y de video tapes televisivos adquiridas y adquiridos y/o producidos y producidas por sociedad así como también la exportación de todas esas películas para cinematógrafo y televisión de esos video tapes televisivos y la producción y/o coproducción de filmes de corto metraje de publicidad con elementos y/o connotaciones artísticas tanto para cinematógrafos como para televisión y de noticieros filmados para ambos casos, y la venta a terceros de toda obra artística y de cualquier naturaleza dentro del género de espectáculos públicos con factores artísticos, que la sociedad pueda producir; podrá adquirir espacios radiotelefónicos y televisivos y utilitaros para su propia producción o coproducción o transferirlos a terceros si así lo decidiera, podrá intervenir en programas de radiotelefonía y de televisión, tanto en calidad de productora o coproductora, como en calidad de productora ejecutiva, como en cualquier otra calidad que resulte legalmente admisible; podrá adquirir de productores del exterior del país, derechos exclusivos para la producción en la República Argentina de filmes para cinematógrafo o televisión en base a personajes de ficción internacionalmente conocidos y utilizarlos en su propia producción o coproducción, o transferirlos si así lo decidiere; podrá adquirir de productores del exterior del país películas para televisión o video tapes televisivos, derechos exclusivos sobre las mismas y de los mismos para su proyección en los canales de televisión de la República Argentina, y utilizarlos o transferirlos a terceros y/o a dichos canales de televisión, si así lo decidiere, podrá ceder o locar o vender a avisadores comerciales y/o industriales y/o de cualquier naturaleza y/o a agencias. Además el objeto social comprende la Administración Fiduciaria, de todas las producciones mencionadas precedentemente. b) Empresa de Publicidad: Explotación en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos de toda clase, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación, y explotación de todo tipo de elementos, tales como chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privado o públicos, la compra, venta, importación y exportación de materiales, materias primas, mercaderías y productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción y venta, estudio de mercados, etc. Asimismo, la realización de toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversas índoles, entidades, lugares geográficos nacionales o extranjeros. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital Social: $ 20.000. Gerente: Alejandro FEBRES PIZANGO, con domicilio especial en Chile 1155, 5º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cierre de ejercicio: 31 de julio. Sede social: Chile 1155, 5º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La personería del firmante surge del instrumento privado de constitución de la sociedad del 09/08/2012.

Gustavo Héctor García Solano
T°: 91 F°: 245 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91353/12 v. 05/09/2012

REMAG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 03/7/2012, que me autoriza a publicar, Maximiliano Ezequiel Rozenfarb vendió sus 4942 cuotas a Norma Haydee Brandon, DNI 6.231.792, CUIT 27-06231792-8, empresaria, nacida el 30/03/50, con domicilio en calle Thompson 819, Cdad. Autónoma de Buenos Aires, casada. Se confirio asentimiento conyugal.

Silvana Mariela Pallas
T°: 61 F°: 972 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91708/12 v. 05/09/2012

RIVEIRO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 29/8/12. 1) Ricardo Enrique Riveiro, argentino, 18/10/53, DNI 10.893.090, CUIT 20108930900, casado, contador público, y Valeria Soledad Riveiro, argentina, 8/9/82, DNI 29.752.354, CUIL 27297523541, soltera, contadora pública, ambos domiciliados en Tunuyán 1118, Villa Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. 2) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos, por sí o a través de terceros también profesionales, en forma coordinada o individual, puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la Ley 20.488 para los graduados en Ciencias Económicas que les son propias por su título universitario habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen a la materia, en función de la incumbencia del firmante. La sociedad solamente podrá ofrecer los servicios profesionales propios de las carreras universitarias de las que todos los socios posean los respectivos títulos habilitantes y en el caso de graduados en Ciencias Económicas, además, que se encuentren debidamente matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- A esos efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, asesoramientos, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La sociedad tiene por objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos, por sí o a través de terceros también profesionales, en forma coordinada o individual, puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la Ley 20.488 para los graduados en Ciencias Económicas que les son propias por su título universitario habilitante.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen a la materia, en función de la incumbencia del firmante. La sociedad solamente podrá ofrecer los servicios profesionales propios de las carreras universitarias de las que todos los socios posean los respectivos títulos habilitantes y en el caso de graduados en Ciencias Económicas, además, que se encuentren debidamente matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A esos efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, asesoramientos, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 4) Capital Social: $ 100.000. 5) Cierre: 30/04. 6) Administración y Representacion: estará a cargo de los Gerentes, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad, salvo renuncia, fallecimiento o remoción. Los gerentes socios, actuarán de manera individual e indistinta, los gerentes no socios, deberán actuar en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos. Podrá designarse un Gerente Suplente, que suplirá a los Titulares en caso de ausencia o impedimento. 7) Gerentes: Ricardo Enrique Riveiro y Valeria Soledad Riveiro, aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Suipacha 570, 7º of. "B", CABA. 8) Sede: Suipacha 570 piso séptimo, oficina "B", CABA.- Autorizada por Esc. 118 del 29/8/12, pasada ante la escribana Lidia N. P. de Botte

al Folio 328 del Registro 89 interinamente a mi cargo.-

Luciana Carolina Botte
Matricula: 4763 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91637/12 v. 05/09/2012

SENSUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 27/08/2012. 1) Socios: Roberto Iván QUIROGA CANGIANO, argentino, nacido 11/02/1982, soltero, DNI 29.318.823, Lic.en Administración, domicilio Caracas 5026, CABA; Matías Eduardo CARTIER, argentino, nacido 21/10/1981, soltero, empresario, DNI 29.151.595, domicilio Virrey Olaguer y Feliú 3137, Piso 1, Depto. 25, CABA. 2) 99 años. 3) “SENSUS S.R.L”. 4) Domicilio CABA. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la siguiente actividad: Administración de fideicomisos no financieros.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Capital: $ OCHO MIL. 7) Administración y Representación: A cargo de uno ó más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad, siendo reelegibles. 8) Cierre Ejercicio: 30/06/cada año. 9) Sede Social y Domicilio Especial: Caracas 5026, CABA. 10) GERENTES: Roberto Iván QUIROGA CANGIANO y Matías Eduardo CARTIER. Autorizado Escribano Domingo Palumbo en Instrumento Privado 27/08/2012.

Domingo Palumbo
Matricula: 4259 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91752/12 v. 05/09/2012

SERCLITEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: Escritura 310 del 29/8/12, ante Esc. ADRIAN COMAS Reg. 159 CABA. SOCIOS: (argentinos, casados, empresarios, ambos domicilio real/especial Rocha 1651, Torre B, piso 12, unidad “K”, C.A.B.A., ambos GERENTES) Ricardo Julio SOTO, 16/12/53, DNI 10.984.036; y Elsa Felisa OLIVERIO, 16/155, DNI 11.323.248. SEDE: Rocha 1651, Torre B, piso 12, unidad “K”, C.A.B.A. PLAZO: 99 años. OBJETO: La explotación como EMPRESA de los rubros: INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS, relacionados con todo tipo de artículos de refrigeración, calefacción, electricidad, electrónica, informática, y climatización; la industrialización, fabricación, instalación, producción, reparación, mecánica, asesoramiento, y mantenimiento integral en los rubros indicados. Administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, licitaciones ante organismos públicos y privados, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, capacitación, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, garantías de accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. Presentación de formularios de incumbencia eléctrica en dependencias oficiales y/o privadas que corresponda.- Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. CAPITAL: $ 20.000.- ADMINISTRACION/ REPRESENTACION: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. CIERRE: 30/09. (AUTORIZADO por escritura referida).

Adrian Carlos Comas
Matricula: 3717 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91568/12 v. 05/09/2012

SINDELARS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 30/8/12 se modificó el objeto social por el siguiente: por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros: prestación de servicios de seguridad privada: vigilancias, serenos, custodias y seguridad de personas y/o bienes; transporte, custodia y protección de bienes, excluido el transporte de caudales; comercialización, importación, exportación, comisión, representación, distribución, diseño, proyecto, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de comunicación y sistemas de seguridad. María Dolores LARRAMENDI autorizada en el instrumento citado.

María Dolores Larramendi
Matricula: 4969 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91354/12 v. 05/09/2012

THE MEDIA GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Acta de reunión de socios de fecha 12/4/2012, pasada a Escritura Publica Nº 130 de fecha 9 /8 / 2012, se dispuso el cambio de domicilio y reforma del articulo QUINTO, Renuncia y Ratificación de Gerentes Del Contrato social. Se traslada la sede social a la calle Paraná 539 piso 9º OFICINA “54” C.A.B.A. ARTICULO QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas Gerentes socios o no en forma indistinta por el plazo de la sociedad, El Sr. José Miguel LARRAZABAL Renuncia a la Gerencia, se Ratifican en sus cargos de Gerentes a Gonzalo Martín Río y Ruy Diego Marcos Salas, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Guillermo A Symens autorizado por escritura Publica Nº 130 de fecha 9/8/2012 ante el Escribano Alejandro P Miguens, Reg 50 de Capital Federal.

Guillermo Alfredo Symens
Habilitado D.N.R.O. N° 2635
e. 05/09/2012 N° 91431/12 v. 05/09/2012

TRANSPORTE DIEGUEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Acta N° 23 del 22/06/12, elevada a Escritura 93 del 28/06/12, folio 252, Registro 1438 de CABA, por unanimidad se resolvió: a) Reformar la cláusula 5ª del Contrato Social. b) Designar a Diego Hernán Dieguez y Pamela Verónica Dieguez como Gerentes por tiempo indeterminado; ambos con domicilio especial en la calle Paraguay 729, piso 2º, oficina “8”, CABA. c) Modificar el objeto social y reformar la cláusula 3ª del contrato Social, en los siguientes términos: TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y/o en participación con terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Transporte: explotar todo lo concerniente al transporte de carga, de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y en general lo vinculado con la actividad del transporte, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de carga; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros.- b) Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones; y la adquisición y/o importación de repuestos y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres a tales efectos.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. d) Trasladar la sede social a Paraguay 729, piso 2º, oficina 8º, CABA. Enrique Leandro Garbarino, Escribano Autorizado según Escritura 93 del 28/06/12, folio 252, Registro 1438 de CABA.

Enrique Leandro Garbarino
Matricula: 4783 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91711/12 v. 05/09/2012

UGIBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado de fecha 29/08/2012: 1) Carlos Daniel LOWENSTEIN, Fabio Damián NACHMAN y Néstor Osvaldo GIAMEO cesaron como Gerentes y a Fernando Mario CAIRO se lo designó nuevamente como Gerente de la sociedad y constituyó domicilio especial en Ortega y Gasset 1881, Piso 9, Departamento “A” CABA; 2) se modificó la clausula 4º del contrato social, quedando redactada del siguiente modo: “CUARTA: El capital se fija en la suma de PESOS DOCE MIL, dividido en 12.000 cuotas de Un Peso, valor nominal cada una” y 3) Se fija una nuevo domicilio para la sede social: La nueva sede social se establece en Ortega y Gasset 1881, Piso 9, Departamento “A” CABA. Andrés Gabriel Ratzer, autorizado según Instrumento Privado del 29/08/2012.

Andrés Gabriel Ratzer
Matricula: 5021 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91414/12 v. 05/09/2012

VIA TRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Reunión de Socios de 20/4/12 aumentan capital social de $ 62.000 a $ 300.000, se reforma cláusula 4º contrato. Autorizada en Reunión de Socios del 20/4/12.

Carla Cecilia Patane
T°: 76 F°: 451 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91339/12 v. 05/09/2012

WALBRIDGE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Acta de Reunión de Socios del 24/02/2012, se aprobó: a) la renuncia del Gerente Titular Gustavo Adolfo Carlino; b) la designación del Sr. Terry Wayne Clemens de nuevo Gerente Titular por todo el término de duración de la sociedad. En consecuencia reformó el artículo quinto del contrato social. Domicilio constituido del Gerente: Maipú 942 piso 12º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Angélica Rivero, Abogada, inscripta en el C.P.A.C.F. Tº 65, Fº 920, autorizada, conforme Resolución 7/2005 de I.G.J. en Acta de Reunión de Socios del 24/02/2012.

María Angélica Rivero
T°: 65 F°: 920 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91634/12 v. 05/09/2012

XIIX CONSULTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 28/8/12; 2) Soledad Hernández Mobilia, 12/2/72, DNI 22667535; Gabriela Carina Antonelli, 29/12/74, DNI 24353672; ambas argentinas, solteras, comerciantes, Mendoza 4430, Caba; 3) XIIX CONSULTING S.R.L.; 4) 99 años; 5) comercialización, diseño, importación, exportación e implementación de sistemas, productos e insumos de Internet, redes informáticas y suministro de programas de informática. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con profesionales con título habilitante; 6) $ 10.000,- cuotas $ 1,- cada una; 7) Soledad Hernández Mobilia 80%, Gabriela Carina Antonelli 20%; 8) 30/6; 9) Mendoza 4430, Caba; 10) Gerente: Soledad Hernández Mobilia y Gabriela Carina Antonelli, ambas domicilio especial: Mendoza 4430, Caba; autorizado por contrato del 28/8/12.

Rafael Salave
T°: 64 F°: 192 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91276/12 v. 05/09/2012

YERALTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que se constituyó por escritura Nº 231, del 23/08/2012, folio 640, Registro 931, Cap. Fed. SOCIOS: Claudio Adrián BARROS, argentino, nacido el 20/9/1968, soltero, comerciante, DNI 20.507.075, CUIT 20-20507075-4, domicilio Lavalle 2502, CABA; y Manuela Ana POSADA, argentina, nacida el 29/3/1945, viuda, comerciante, DNI 4.933.704, CUIL 27-04933704-9, domicilio Ramón Santamarina 807, Morón, Pcia. Bs As.- DURACION: 50 años desde su inscripción. OBJETO: Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias que lo componen. Industrial: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas. Si la sociedad realizare tareas que demanden titulo habilitante las efectuará a través de profesionales respectivos.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- CAPITAL: $ 100.000, representado por 1000 cuotas, de valor nominal $ 100 cada una y con derecho a 1 voto por cuota. Suscripción: $ 25.000. Integración: Claudio Adrián BARROS, 800 cuotas, equivalentes a $80.000 y Manuela Ana POSADA 200 Cuotas equivalentes a $ 20.000. ADMINISTRACION: uno o mas gerentes socios o no, por todo el tiempo de duración de la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO: 30/04 de cada año. SEDE: Larrea 584, CABA. GERENTE: Claudio Adrian BARROS quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Larrea 584, Cap. Fed. Se autoriza a la Dra. Carolina N. Lopez, Tº87, Fº 462 del CPACF, autorizada por escritura Nº 231, del 23/08/2012, Fº 640, Registro 931, CABA.

Carolina Natalia Lopez
T°: 87 F°: 462 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91936/12 v. 05/09/2012

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

“B”

BI-ORIENT S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en los términos del Artículo 237, primer párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones a celebrarse el día 25 de septiembre de 2012, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Uruguay 16, piso 7º, of. “73/77”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los firmantes del acta de asamblea.
2°) Consideración de la renuncia presentada por la Sra. Lucía Isabel Martínez. Consideración de su gestión y fijación de honorarios por su labor.
3°) Elección de un Director Titular.

Luis S. Rossi – Presidente designado por acta de Asamblea General Ordinaria del 29.09.11.

Presidente - Luis Simeon Rossi
e. 05/09/2012 N° 92116/12 v. 11/09/2012

BODEGA DANTE ROBINO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de Septiembre de 2012, a las 18 horas en Cerrito 1070, 4º Piso, Oficina 81, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2012 y aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Honorarios del Directorio.
4º) Destino del resultado del ejercicio.
5º) Aumento del capital social a integrarse mediante capitalización de la totalidad del saldo disponible de utilidades del ejercicio con más las no asignadas provenientes de ejercicios anteriores y las reservas facultativas.

6º) Modificación del artículo 4º del estatuto en función de lo resuelto al tratarse el punto precedente, aumento del valor nominal de las acciones representativas del capital social a $ 100 cada una y consiguiente emisión y canje de las actualmente en circulación.

7º) Consideración de la dispensa prevista en el art. 2º de la Resolución General (IGJ) 4/2009.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2012.

NOTA: Al tratarse el punto 6º) el quorum y votación se computarán de conformidad a lo prescripto por la ley y el estatuto social para las asambleas extraordinarias.

Alejandro Squassini. Presidente. El cargo que enviste surge del acta número 68 según Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 2011 y del acta de Directorio número 607 de distribución de cargos del 22 de Febrero de 2011.

Presidente - Alejandro Alberto Jose Squassini

e. 05/09/2012 Nº 91439/12 v. 11/09/2012

“D”

DEFIBE S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26/09/2012 a las 14 hs. en Primera Convocatoria y a las 15 hs. en Segunda Convocatoria en el domicilio del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la Calle Viamonte 1549 Piso 1 Sala de Audiencias 5 de la C.A.B.A., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Razón de la falta de tratamiento de la documentación relacionada con el ejercicio económico cerrado el 30/09/2011.

3º) Manejo de las cuentas corrientes bancarias, origen de los fondos depositados en las mismas y posible formulación de denuncia por ante la U.I.F y A.F.I.P. y promoción de acciones de responsabilidad contra los directores y/o apoderados de la empresa que hayan actuado.

4º) Designación de un nuevo directorio.

5º) Cambio del domicilio social.

Presidente – Martín Acedo

Martín Acedo Presidente según lo acredita con Acta de Directorio reunión del día 24/08/2012.

Presidente - Martín Acedo

e. 05/09/2012 N° 92334/12 v. 11/09/2012

“E”

ESTABLECIMIENTO COPACABANA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria para el día 28 de septiembre de 2012 a las 15 horas en primera convocatoria y a la 16 horas en segunda convocatoria a realizarse en Osvaldo Cruz 2543 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.

2º) Consideración de la aumento de Capital y absorción de pérdidas. Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social.

3º) Consideración de la ratificación del Directorio.

4º) Evaluación de la gestión del Directorio.

El Presidente

El presidente fue designado en Asamblea General Ordinaria del 26/12/2011 pasada al libro de actas número 2 de Establecimiento Copacabana Sociedad Anónima a foja Nº 232.

Presidente - Sergio Peljhan

e. 05/09/2012 Nº 91436/12 v. 11/09/2012

“F”

FORESTAL DEL LITORAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29/09/12 en la sede social, Cerrito 1266 4to. 18 - CABA, a las 10 hs. en 1° convocatoria y el día 22 de octubre a las 10 hs. en 2° convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º) Ratificación de la presentación en concurso preventivo.

Jorge Luis Fraiman. Presidente designado mediante Acta de Asamblea del 7/7/12.

Presidente - Jorge Luis Fraiman

e. 05/09/2012 N° 91658/12 v. 11/09/2012

FORESTAL DEL LITORAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de septiembre de 2012 en la sede social, Cerrito 1266 4to. 18 - CABA, a las 10 hs. en 1° convocatoria y el día 23 de octubre a las 10 hs. en 2° convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1ro. de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30/06/12.

3º) Consideración de los resultados del ejercicio.

4º) Consideración de los honorarios de los Sres. Directores de la Sociedad.

Jorge Luis Fraiman. Presidente designado mediante Acta de Asamblea del 7/7/12.

Presidente - Jorge Luis Fraiman

e. 05/09/2012 N° 91684/12 v. 11/09/2012

“G”

GREENLANDS S.A.

CONVOCATORIA

IGJ Nº Correlativo: 1697636. Convocase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día Jueves 27 días del mes de Septiembre de 2012, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Vedia 3632, Dot Baires de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011

3°) Remuneración del Directorio Art. 261 ley 19.550.

4°) Consideración de la gestión del Directorio, lectura de memoria

5°) Determinación de la garantía a prestar por los Sres. Directores.

6°) Obras a realizar durante el periodo 2012. Mejoras

7°) Designación de accionistas colaboradores con el Directorio.

8°) Ratificación de directores de la sociedad.

Presidente electo según acta de Asamblea con fecha 7 de Julio de 2011. Presidente electo según Acta de Directorio Nº 38 del 2 de Septiembre de 2009

Presidente - Luciano Defelice

e. 05/09/2012 N° 92052/12 v. 11/09/2012

“M”

MERCADO A TERMINO DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en los artículos 41, 45 y 46 del Estatuto y 234, 235, 237 y concordantes de la Ley Nº 19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en Primera Convocatoria, que tendrá lugar el día 4 de octubre de 2012 a las 18:15 hs. en el salón “San Martín” de la Bolsa de Cereales, Corrientes 123, 3er. piso, Capital Federal, que no constituye la sede social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de cuatro accionistas (artículo 47 del Estatuto) para que, en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley Nº 19.550, aprobación de la gestión del Directorio y Gerente conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y aprobación de la gestión de la Comisión Fiscalizadora, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2012.

3º) Destino del resultado del ejercicio. Distribución de Utilidades.

4º) Aumento de Capital de $ 24.868.000.- a $ 26.684.800.- por revalúo de las 400 acciones en circulación mediante la capitalización de utilidades, sujeto a lo que se resuelva en el punto 3º del Orden del Día.

5º) Elección de cuatro (4) Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores: Desiervi, Guillermo Ángel (renunció); y de Iocca, Julio César (no reelegible); Ladogana, Claudio (no reelegible) y Valderrama, Ricardo Daniel (reelegible), que finalizaron sus mandatos; y de tres (3) Directores Suplentes por un año. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos suplentes por un año.

6º) Designación del Auditor Externo –Titular y Suplente– que dictaminará sobre los estados contables correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 30 de junio de 2013.

Materia de Asamblea Extraordinaria:

7º) Modificación de los artículos 25º, inciso d); 29º; 37º y 38º del Estatuto Social. Texto Propuesto:

“Artículo 25º. – …

Especialmente, el Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones:…

d) Nombrar al Gerente General y Gerentes de Area; reglamentar sus atribuciones y deberes, pudiendo destinar anualmente un porcentaje de las utilidades, para mejor retribución a los empleados meritorios…”

Artículo 29º. – “La Sociedad operará en los Bancos mediante las cuentas corrientes: “Mercado a Término de Buenos Aires S.A.” y “Márgenes y Mercaderías del Mercado a Término de Buenos Aires”.

Los cheques y demás documentos relativos a las operaciones con los bancos, que se emitan para la cuenta “Mercado a Término de Buenos Aires S.A.” serán firmados por el Gerente General o alguno de los Gerentes de Area designado al efecto, quienes lo harán conjuntamente con el Vicepresidente, Tesorero o Protesorero. Estos últimos en caso de ausencia o impedimento del Gerente General y Gerentes de Area, podrán hacerlo dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. Sin perjuicio de la representación legal que le corresponde al Presidente, de acuerdo con el artículo 268 de la ley 19.550.

En la cuenta “Márgenes y Mercaderías del Mercado a Término de Buenos Aires”, firmarán conjuntamente el Gerente General, alguno de los Gerentes de Area u otro funcionario autorizado por el Directorio. Cuando por impedimento o ausencia no pudieran firmar dos cualesquiera de los nombrados, lo harán uno cualesquiera de ellos juntamente con el Presidente o con el Vicepresidente.”

VII – DE LA GERENCIA. Artículo 37º. – “Las funciones ejecutivas de la administración de la Sociedad estarán a cargo de la Gerencia, que estará compuesta por un Gerente General y Gerentes de Area, que reportarán al Gerente General. El Gerente General y los Gerentes de Area serán nombrados por el Directorio y tendrán los deberes y facultades establecidos por este Estatuto y el Reglamento Social, en su caso. Serán deberes y atribuciones del Gerente General los siguientes: a) asistirá con voz a las sesiones que celebre el Directorio, al que dará cuenta de los asuntos entrados, suministrando los datos y antecedentes que tenga; b) actuará como apoderado de la Sociedad ante los accionistas y el público y dispondrá el cobro y pago de todas las cuentas de la sociedad; c) dirigirá las oficinas y dependencias de la Sociedad haciendo recibir y transmitir todas las ofertas de entrega que correspondan a las operaciones registradas y hará registrar las transferencias que se hagan de las mismas; d) hará llevar los libros que exijan las disposiciones oficiales y, además, todos aquellos que sean imprescindibles para el buen funcionamiento de la Sociedad y contralor de las operaciones, como asimismo cualquier otro tipo de registros que se estimen necesarios; e) mantendrá a disposición de los Directores los libros de contabilidad de la Sociedad que no contengan anotaciones sobre las posiciones de operadores; f) será responsable de los registros de operaciones, debiendo guardar y haciendo guardar a los empleados de la Sociedad la más estricta reserva acerca de las operaciones en que la Sociedad intervenga, considerándose falta grave cualquier infracción a este respecto, siendo su autor pasible de sanciones disciplinarias, incluyendo su separación de las funciones que cumpla; g) en uso de sus funciones adoptará cualquier medida en salvaguarda de los intereses sociales, informando de ello a la Presidencia cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen.”

Artículo 38º. – “Estarán a cargo del Gerente General las relaciones laborales de la Sociedad con el personal, estando facultado para incorporar, suspender y despedir al mismo, como así también representará a la Sociedad en todo lo relativo a las relaciones con el público; salvo siempre el derecho del Directorio para reglamentar tales atribuciones. En los casos de ausencia o renuncia o impedimento del Gerente General, será reemplazado por el Gerente de Área que designe el Directorio con sus mismas facultades, derechos y obligaciones, en cuyo caso asistirá en tal carácter a las sesiones que realice el Directorio.”

8º) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

NOTA: Se informa que para la consideración de los puntos 1º a 6º del Orden del Día, la Asamblea sesionará como Ordinaria, y respecto del punto 7º, como extraordinaria. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 Ley Nº 19.550, los señores accionistas que deseen participar del acto asambleario deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, plazo que vencerá el próximo 28 de septiembre las 18:30. Se recuerda asimismo que, conforme lo previsto en el artículo 42 del Estatuto, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea.

Ricardo Daniel Valderrama actúa en su condición de Presidente de Mercado a Término de Buenos Aires SA, conforme surge de actas de Asamblea del 15/10/09 y de Directorio del 26/10/11.

Presidente - Ricardo Daniel Valderrama

e. 05/09/2012 Nº 91657/12 v. 11/09/2012

“P”

PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS DE DISTRITO

En un todo de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de ‘Productores de Frutas Argentinas’ Cooperativa de Seguros Limitada, convoca a los señores Asociados a las Asambleas de Distrito a celebrarse en los Distritos, lugar, fecha y hora que en cada caso se indica, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

2º) Designación de los Delegados Titulares y Suplentes que han de integrar la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 26 de octubre de 2012, en el número que corresponda según los Artículos 20º y 29º de los Estatutos Sociales.

Las Asambleas de Distrito se celebrarán:

Distrito Central: el día 26 de septiembre de 2012, en el local de la calle Anchorena Nº 666, 1º Piso, Sala de Reuniones del Consejo de Administración de la ciudad de Buenos Aires a las 17 horas, para elegir (3) tres Delegados Titulares e igual número de Suplentes.

Distrito Sur: el día 21 de setiembre de 2012, en el local de la calle Miguel Muñoz Nº 305 de la ciudad de Cipolletti a las 17 horas, para elegir (3) tres Delegados Titulares e igual número de Suplentes.

Distrito Noroeste: el día 21 de setiembre de 2012, en el local de la calle San Lorenzo Nº 216 de la ciudad de Mendoza a las 17 horas, para

elegir (1) uno Delegado Titular e igual número de Suplentes.

Distrito Noreste: Los Asociados del Distrito Noreste integrarán la Asamblea del Distrito Central, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 29º de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 6 de julio de 2012.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto por el Inciso C) del Artículo 23º de los Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará una (1) hora después de la indicada, con los Asociados presentes y sus decisiones serán válidas cualquiera sea su número. Para poder votar en la Asamblea, los Asociados deberán solicitar, en la sede de la Cooperativa más próxima a su domicilio, con una anticipación de noventa y seis (96) horas, una credencial que acredite su derecho a voto y en la que constarán los datos personales que indica el Artículo 21º del Estatuto Social.

Además, según lo establecido por el Artículo 14º de la Ley Nº 20.091, en las Asambleas sólo podrán votar los asociados que en el ejercicio hayan tenido contrato de seguro en vigencia.

Norberto Enrique García, D.N.I. Nº 4.400.650, quien manifiesta actuar por "Productores de Frutas Argentinas Cooperativa De Seguros Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, Bajo el número 2368, folio 339, libro 54 tomo A, de Estatutos Nacionales, con fecha 10 de Octubre de 1961, en su carácter de Vice Presidente, a cargo de la Presidencia, a mérito del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de Octubre de 2009, de elección de Consejo de Administración y Acta del Consejo de Administración, de fecha 28 de Octubre de 2011, número 783 de distribución de cargos, con suficientes facultades para este acto, Acta de Reuniones del Consejo de Administración número 810, de fecha 6 de julio de 2012.

Presidente - Norberto Enrique García

e. 05/09/2012 Nº 91352/12 v. 05/09/2012

"S"

SISTEMAS ESTRATEGICOS S.A.

CONVOCATORIA

Convóquese a los señores Accionistas de SISTEMAS ESTRATEGICOS S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de septiembre de 2012 a las 10 hs la primera convocatoria y a las 11:00 hs para segunda convocatoria en el local de la calle Suipacha 1111, piso 11, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de accionistas para suscribir el acta;

2º) Consideración de los Estados Contables, Inventario, Memoria y demás documentación señalada en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2011;

3º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2011;

4º) Consideración de la Gestión del Directorio y fijación de honorarios;

5º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 10/05/2011.

El quinto punto del Orden del Día será tratado en Asamblea Extraordinaria.

Luis María Monsegur. Presidente del Directorio - Designado por Asamblea del 30/08/2010.

Presidente - Luis María Monsegur

e. 05/09/2012 Nº 91743/12 v. 11/09/2012

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de octubre de 2012, a las 9:00 horas, en Sarmiento 299, Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Sala de Comisiones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2º) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234, inc. 1º y 294, inc. 5º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2012.

3º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio. Distribución de dividendos en efectivo.

4º) Aprobación de la gestión de los Directores y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora y consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2012.

5º) Capitalización total del saldo de las cuentas "Ajuste Integral del Capital Social", "Prima de Emisión" y "Otras reservas", y capitalización parcial del saldo de la cuenta "Resultados No Asignados", por un total de $ 450.000.000.

6º) Para el caso que la propuesta del Directorio con relación al punto anterior resulte aprobada, aumento del capital social a VN $ 500.000.000 y emisión de 450.000.000 de acciones liberadas.

7º) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo todos los trámites necesarios relativos al aumento del capital social ante la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A., la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio, la Caja de Valores S.A. y cualquier otro organismo que pudiera corresponder.

8º) Consideración del destino del saldo remanente de la cuenta "Resultados No Asignados". Constitución de reservas legales y/o facultativas.

9º) Determinación del número de Directores y su elección.

10) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

11) Fijación de la remuneración del Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2012.

12) Designación del Contador Certificante para el ejercicio iniciado el 1° de Julio de 2012 y determinación de su remuneración.

13) Determinación del presupuesto anual con que contará el Comité de Auditoría para el desempeño de sus funciones durante el ejercicio iniciado el 1° de julio de 2012.

El Directorio

NOTA: Se deja constancia que para el tratamiento de los puntos 5°, 6° y 8° la Asamblea sesionará con carácter de extraordinaria. El domicilio donde se realizará la Asamblea no es la sede social. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar hasta el día 1° de octubre de 2012 inclusive, en la sede social sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811, Piso 3°, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas, la constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. En los términos de la Resolución General N° 7/2003 de la Inspección General de Justicia, los accionistas que sean sociedades constituidas en el extranjero deberán acreditar su inscripción a los fines del artículo 123 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Por su parte, cuando se trate de accionistas bajo la forma de personas jurídicas, deberán acreditar sus datos de inscripción societaria en el Registro respectivo, para su correcta individualización en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, según lo dispuesto en el Art. 25 del Cap. II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2001).

Federico Braun. Presidente (según Actas de Asamblea y Directorio del 05/10/11).

Presidente - Federico Braun

e. 05/09/2012 Nº 92181/12 v. 11/09/2012

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

Se comunica que Norberto Ruben Barba, DNI 8.271.957, con domicilio en Pedro Lozano 3325, CABA, transfiere su fondo de comercio sito, en Ricardo Gutiérrez 3326 y Pedro Lozano 3325, CABA que funciona en carácter de garaje comercial, a María del Pilar Singler, DNI 13.431.283, domiciliada en Manzone 249, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el citado local.

e. 05/09/2012 Nº 91631/12 v. 11/09/2012

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ABAD TEJIDOS S.A.C.I.F.I.

Asamblea Extraordinaria, 21/8/11, resuelve por unanimidad por vencimiento mandatos: Moisés Abad, CIPF3127737, Salomón Ricardo Abad, DNI 8700359; Isaac Roberto Abad, DNI7651119 y Ana Haydeé Schneider de Abad, CIPF2730124, designan Directorio así: Presidente: Isaac Roberto Abad; Vicepresidente: Salomón Ricardo Abad; Directores Titulares: José Diego Abad, DNI 27860784 y Micaela Abad, DNI 28169007; Directora Suplente: Raquel Adriana Cotton, DNI 14959155; todos fijan domicilio especial: Azcuénaga 416, Caba; modifican artículos 11°, garantía y 13°, prescinde sindicatura; autorizado por Asamblea del 21/8/12.

Rafael Salave

T°: 64 F°: 192 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 05/09/2012 N° 91275/12 v. 05/09/2012

ADMINISTRADORA ISLA DEL ESTE S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 28/03/12 se designaron autoridades: Presidente: Sergio Alejandro Estrada y Director Suplente: Víctor Mario Resti, ambos con domicilio especial en Campichuelo 260, planta baja, oficina 23, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencimiento del mandato 03/2014. Autorizada por Acta de Directorio del 29/03/12: Marcela Castellano contadora T° 181 F° 101.

Marcela Silvia Castellano

T°: 181 F°: 101 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 05/09/2012 N° 91454/12 v. 05/09/2012

ALLERGAN PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.

Comunica que según Asamblea del 4.5.2012, se designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: Nelson Marqués; Vicepresidente: Graciela Mosteirin; Director Titular: Horacio Esteban Beccar Varela; Director Suplente: Gaspar Arturo Aguirre. Todos con domicilio especial en Tucumán 1, Piso 4°, C.A. Bs. As. María Fernanda Mierez, en carácter de autorizada conforme Asamblea del 4.5.2012.

María Fernanda Mierez

T°: 65 F°: 429 C.P.A.C.F.

e. 05/09/2012 N° 91548/12 v. 05/09/2012

ALSTOM GRID ARGENTINA S.A.

Por escritura 313 del 3/9/12 Reg. 271 se transcriben las Actas de Asambleas del 26/4/2012 y 29/8/12 por las cuales se designan y distribuyen los cargos del Directorio y la sindicatura y se aceptan las renuncias formuladas por los señores Emmanuel Rami Suffert y Alejandro Atilio Smaha a los cargos de Vicepresidente y Director Titular respectivamente quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Ernesto Eduardo Garberoglio; Vicepresidente: Elton Barbosa Lima; Directores Titulares: Sebastián Fraga. Directores Suplentes: Renato Biondo, Lorena Paula Nobis y Ana Angélica Nunes de Oliveira Sindico titular: Roberto Van der Zee. Sindico suplente: Javier Antonio Torrent. Todos fijan su domicilio especial en Alicia Moreau de Justo 550, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires.- Inscripción IGJ: Nº 15044, Lº 55, Tº de Sociedades por acciones. Esc. Carola M. Traverso Registro 271 de Cap. Fed. autorizada por escritura del 3/9/12.

Carola María Traverso

Matricula: 4994 C.E.C.B.A.

e. 05/09/2012 N° 92343/12 v. 05/09/2012

AMERICANSEG BROKERS S.A.

Por Asamblea General Ordinaria unánime del 05/07/2012 se renuevan por el término de tres años las siguientes autoridades: Presidente: LO FARO, Pablo Andrés; Director Suplente: TOMASELLO, Martín Pablo; ambos con domicilio especial en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1219, 7º piso, oficina 708, Capital Federal. Autorizada Cra. Andrea N. LORENZO, según instrumento privado de fecha 21/08/2012.

Andrea Natalia Lorenzo

T°: 265 F°: 102 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 05/09/2012 N° 91363/12 v. 05/09/2012

"B"

BRONDI S.A.

Esc. 61 del 05/07/2012, Fº 248, Reg. 1747 CABA, Protocolización: Acta Asamblea 29/04/2011. Renuncia Presidente: María Cristina Arcos Pérez, CUIT 30-65465200-3, DNI 92.259.912, 24/06/1951, ama de casa, Av. de Mayo 1285 CABA. Renuncia Director Suplente y Designación Presidente: María de las Mercedes Dina Arcos Pérez Brondi, CUIT 27-92016816-2, 17/09/1948, DNI 92.016.816, comerciante, domicilio real anterior Av. de Mayo 1285 CABA y actual Av. Rivadavia 2358, P. 6, derecha, CABA. Designación Director Suplente: Ignacio Alberto Mario Arcos Perez Brondi, CUIT 24-93879734-6, 04/03/1949, DNI 93.879.734, hacendado, Av. Rivadavia 2358, P. 6 derecha CABA, todos casados, uruguayos, domicilio especial Av. Rivadavia 2358, P. 6 derecha CABA. Autorizada Escribana: Liliana Pilar Perez de Dubini, matricula 3639, en la citada escritura.

Liliana Pilar Perez de Dubini

Matricula: 3639 C.E.C.B.A.

e. 05/09/2012 N° 91714/12 v. 05/09/2012

"C"

CCYD S.R.L.

Por reunión de socios celebrada el 30 de Agosto de 2012 y acta de la misma fecha, se procedió al nombramiento de nuevo socio gerente designándose al Sr. CARLOS MARIA GABRIEL LE HARIVEL DE GONEVILLE (DNI 12714448 - CUIT 20127144487) domiciliado en Florida 15 Piso 9 Depto. 28 "B" de la CABA, casado, argentino, mayor de edad y hábil para ejercer el comercio, quien conjuntamente con el gerente Francisco NICOLETTI (DNI 12012949) en el caracter de unicos componentes de CCyD S.R.L., sito en Florida 15 Piso 9 Depto. 28 "B" de la CABA tendrán a cargo la administración, representación legal y uso de la firma social en forma individual e indistinta, teniendo todas las facultades que emanan de la cláusula quinta del contrato estatutario y autorizando al Dr. Raúl Alejandro REFFRAY y/o Nora Delfina SERVITJE en forma indistinta y con facultad de sustituir para la publicación del presente.

Raúl Alejandro Reffray

T°: 14 F°: 762 C.P.A.C.F.

e. 05/09/2012 N° 91448/12 v. 05/09/2012

CEM RURAL S.A.

Por Asamblea del 27/08/12, se ha designado el siguiente directorio: Presidente Carlos Alberto Rizzone, Director titular Pablo Facundo Rizzone; Director suplente Mónica Stella Maris Mariano denunciando todos ellos domicilio especial en Paraguay 541 Piso 2º, CABA. Autorizada por Asamblea del 27/08/12.

Diana Patricia Johannes

T°: 107 F°: 353 C.P.A.C.F.

e. 05/09/2012 N° 91517/12 v. 05/09/2012

CIGLIUTTI GUERINI S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por Acta de Directorio Nº 145 del 14/5/12, se resolvió trasladar la sede social a la calle Francisco Beiró número 4420, CABA. Escribana autorizada por Acta de Directorio mencionada, Natalia Kent, Matricula 4812, Adscripta del Registro 1180 Cap Fed.

Natalia Kent

Matricula: 4812 C.E.C.B.A.

e. 05/09/2012 N° 91635/12 v. 05/09/2012

COLORBOX S.A.

Se hace saber que por escritura 830 del 30-08-12, Registro Notarial 359 C.A.B.A. se protocolizó Actas de Asamblea del 20-01-12 y Directorio del 16-04-12, en las cuales se resolvieron: a) Designar nuevas autoridades: Presidente: Juan Miguel BAUMGARTEN y Director Suplente: Jorge Alberto MALLOTTI, constituyendo ambos domicilio especial en Lapacho 2287, C.A.B.A.

y b) Trasladar la sede social a la calle Lapacho 2287 C.A.B.A.- Autorizado: Escribano Enrique Maschwitz (h) matrícula 3731, titular del Registro 359, por escritura 830 del 30-08-12.

Enrique Ignacio Maschwitz
Matricula: 3731 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91749/12 v. 05/09/2012

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio del 17.04.12, se designó al siguiente Directorio: Presidente: José A. Talledo; Directores Titulares: Jorge Richard Filpo y José A. Sarria Larco, todos con mandato por un ejercicio. Los Directores designados constituyeron domicilio especial en Tucumán 1, Piso 4°, C.A.B.A. Fernanda Mierez, autorizada por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio del 17/4/2012.

María Fernanda Mierez
T°: 65 F°: 429 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91549/12 v. 05/09/2012

COMPO ARGENTINA S.R.L.

I.G.J. Nº 1680941. Comunica que por reunión de gerencia de fecha 31 de julio de 2012 y reunión de socios de fecha 15 de agosto de 2012, se resolvió (i) aceptar la renuncia de Sebastián Pablo Herrero al cargo de Gerente Titular de la Sociedad, dejando constancia que la misma no ha sido dolosa ni intempestiva; y (ii) ratificar como único Gerente Titular al Sr. Edgardo Santiago Arévalo. María José Estruga, autorizada por Reunión de Socios de fecha 15/8/2012.

Maria Jose Estruga
T°: 100 F°: 871 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 92410/12 v. 05/09/2012

COMSCORE ARGENTINA S.A. (ANTES CERTIFICA.COM S.A.)

Por Acta de Asamblea del 22/2/2012 se aceptó la renuncia de Sebastian Pablo Yoffe a su cargo de Vice-Presidente y se designó en tal carácter a Ignacio Luis Triolo quien fijó domicilio en San Martín 674, Piso 3 Oficina B C.A.B.A. Giselle Allegue Tº 104 Fº 941 C.P.A.C.F., autorizada por Asamblea del 22/2/2012.

Giselle Allegue
T°: 104 F°: 941 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91563/12 v. 05/09/2012

COOPER WORK S.R.L.

Por Reunión de Socios del 22/10/10 designó Gerente por vencimiento de mandato a Eduardo Micha, con domicilio especial en el social sito en Av. Del Libertador 8520 piso 5° departamento C, CABA. Gerente cesante: Lucas Micha. Autorizado por Reunión de Socios del 22/10/10

Lionel Marcelo Naifeld
T°: 73 F°: 272 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91409/12 v. 05/09/2012

COOPER WORK S.R.L.

Por Reunión de Socios del 18/1/11 resolvió trasladar la sede social a Av. Del Libertador 8008 piso 18º departamento 01, CABA. Autorizado por Reunión de Socios del 18/1/11.

Lionel Marcelo Naifeld
T°: 73 F°: 272 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91410/12 v. 05/09/2012

"D"

D.C. TRANSPORTES S.A.

Acta del 16/8/12. Cambio de sede a Carlos Antonio Lopez 4391, CABA. Autorizado por acto privado del 30/8/12.

Gerson Cesar Gonsales
Habilitado D.N.R.O. N° 2983
e. 05/09/2012 N° 91651/12 v. 05/09/2012

DIXTRA S.A.

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria y Reunión de Directorio del 17/8/2012 se resolvió: i) Elevar el capital social de $ 20.000 a la suma de $ 250.000, representado por la cantidad de 250.000 acciones nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a 1 voto cada una. ii) Reformar el artículo 3º del estatuto social el cual queda redactado de la siguiente manera: "TERCERO: El Capital Social es de Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 representado por 250.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor Un Peso por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la asamblea general ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y formas de pago, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550.". El capital social será integrado totalmente por los accionistas en efectivo el 15/10/2012. En los términos previstos por el art. 194 de la ley 19550, la sociedad ofrece a los Sres. accionistas que en el plazo de ley (7/10/2012) ejerzan su derecho de suscripción preferente de las acciones de la misma clase a emitir, en la misma proporción que cada uno posea; debiéndolo comunicar en el domicilio social. Autorizada por acta de directorio del 17/8/2012.

Tamara Madero
T°: 79 F°: 425 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 92315/12 v. 07/09/2012

"E"

EDICENTER S.A.

Acta del 12/4/11. Cesacion de Fidel E. Pesoa y Osvaldo V. Candia como presidente y suplente. Designacion: Presidente: Carlos A. Fleisman; Vice: Mirta C. Fleisman y Suplente: Osvaldo V. Candia, todos con domicilio especial en Corrientes 676, 2º piso, CABA. Autorizado por acto privado 30/8/12.

Gerson Cesar Gonsales
Habilitado D.N.R.O. N° 2983
e. 05/09/2012 N° 91650/12 v. 05/09/2012

ELISIUM S.A.

Asamblea y Directorio del 06 y 07/10/11, designan Directorio: Por Acciones Clase "A": Presidente: Aldo Fabbri, Director Titular: Alberto César Alvarez Saavedra, Director Suplente: Luis Alberto Rodriguez; Por Acciones Clase "B": Director Titular: Luis Alberto Antonio Radici y Eugenio Andrés Casasco; Director Suplente: Eugenio Alberto Casasco; todos domicilio especial en Bacacay 1739, CABA. Autorizada esc. 118 del 23/08/12, Fº 283, Reg. 63, CABA.

Lorena Amelia Beruti
Matricula: 4836 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91617/12 v. 05/09/2012

EMISIONES CULTURALES S.A.

Informa que por acta de Directorio del 3/09/12 se resolvió trasladar la sede social a Lavalle 190, piso 6°, departamento "L", C.A.B.A. Abogado autorizado por acta del 03/09/12.

Manuel Serantes
T°: 109 F°: 274 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 92154/12 v. 05/09/2012

EMPRENDIMIENTO EL MIRADOR S.A.

Por asamblea del 3/8/2012, que me autoriza a publicar, renunciaron Presidente Emilio José DOMINGUEZ y Director Suplente Stefano Antonio ZANETTI, se aprobó gestión y se designó por 3 años: PRESIDENTE: Emilio Alberto DOMINGUEZ y Director Suplente Stefano Antonio ZANETTI, ambos con domicilio especial en Viamonte 1465, piso 9, unidad "101" de CABA.

Silvana Mariela Pallas
T°: 61 F°: 972 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91706/12 v. 05/09/2012

ESTABLECIMIENTO ARP S.A.

Por Asamblea del 30/8/12 transcripta por esc. 241 F496 Reg 1284 CABA se designó Presidente a Jean Michel Cortes y Director Suplente a Eunice Regioli ambos con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 1460, C.A.B.A. Escribana Ana Maria Campitelli Fernandez Autorizada escr. 241 F 496 Reg 1284 CABA.

Ana Maria Campitelli Fernández
Matricula: 3388 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91458/12 v. 05/09/2012

"F"

FMDC LEGAL S.R.L.

Comunica que por Reunión de Socios del 27/04/2012, se acepto la renuncia del Gerente No Socio, Alejandro Martin Markous y se designo en su reemplazo a Maria Curutchet, con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 684, piso 6, C.A.B.A. Autorizado por Reunión de Socios del 27/04/2012.

Fernando Bernabe Madero
T°: 105 F°: 334 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91639/12 v. 05/09/2012

"G"

GRUPO SUPERVIELLE S.A.

Escritura 13/08/2012.- En su reunión del 23/05/2011, el Comité de Auditoría aprobó su propio Reglamento Interno, cuyo texto obra transcripto en el Acta de Comité de Auditoría N° 1 del 5/07/2011.- Jorge Alberto MOLINARI, autorizado por Escritura 758 del 13/08/2012 y por artículo 167 de la Ley 19550 a las publicaciones de ley.

Jorge Alberto Molinari
Matricula: 2116 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91571/12 v. 05/09/2012

GRUPO URAM S.R.L.

Comunica que por Acta del 12 de abril del 2012 , pasasa a Escritura N° 120 del 24 de julio del 2012 se traslado la sede social a la calle Huergo 308 C.A.B.A, Autorizado Guillermo A Symens por la Escritura Publica citada.

Guillermo Alfredo Symens
Habilitado D.N.R.O. N° 2635
e. 05/09/2012 N° 91432/12 v. 05/09/2012

"I"

ILEO S.A.

Correlativo 209.184. Por escritura 149 del 09/08/2012 registro 1884, cambio de sede social a Avenida Presidente Roque Saenz Peña 720 piso 5ºdepartamento "E" CABA. Designa autoridades: Presidente: Pablo José SEGGIARO, 23/01/1963, DNI 16.345.044, arquitecto; Martín Pedro SEGGIARO,07/04/1968, DNI 20.213.977, ingeniero; y Ana Carlota SEGGIARO, 22/03/1965, DNI 17.901.763, empresaria; todos argentinos, casados, constituyendo domicilio especial en la nueva sede social.- Informan que han dejado de pertenecer a la sociedad como directores: María Cristina Brienza, Antonio Camino, Antonio Daniel Far, Francisco Amadeo Greco, CarlosMaría Soubie, Jorge Nelson Calcagno, Oscar Pedro Seggiaro y Washington Emilio Seggiaro.- Escribano Alberto Maria Miguens, expresamente autorizado en escritura 149 del 09/08/2012.

Alberto María Miguens
Matricula: 4072 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91747/12 v. 05/09/2012

INTEGRAL PACK EXPRESS S.A.

Por acta del 26/4/12 se designan Presidente Juan Carlos Abrahan, Vicepresidente Juan Gonzalo Nigro, Directores titulares: Sergio Gago y Leandro Carlos Abrahan; Directores suplentes: Omar Alejandro Guareschi, Mauro Sergio Sahagun, Enrique Alberto Alsina y Valeria Sabina Falcone, fijan domicilio especial en Ramos Mejía 1680, Planta Baja, sector 2, Capital Federal. Autorizado en escritura pública nº 126 del 28/8/12.

Maximiliano Stegmann
T°: 68 F°: 594 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91709/12 v. 05/09/2012

INVERSIONES PETORCA LIMITADA

Por instrumento privado del 17-8-2012 el representante legal de la Sociedad Ignacio Pavlovsky DNI 20.956.269, resolvió el traslado de la sede social a la Avenida Presidente Quintana 591 piso 8 departamento "A" CABA. Viviana López Zanelli, autorizada en instrumento antes citado.

Viviana Matilde Lopez Zanelli
Matricula: 4981 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91754/12 v. 05/09/2012

INVESTI FARMA S.A.

Rectificatoria del edicto publicado el 21/6/12, TI 67926/12. Domicilio constituido French 2986, piso 8º, Cap. Fed. El escribano Carlos Daniel Barcia se encuentra autorizado para la publicación en Asamblea del 16/04/12.

Carlos Daniel Barcia
Matricula: 4400 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91750/12 v. 05/09/2012

"K"

KOHLER, CHIWITT Y MILLAN S.A.

Por Asamblea Ordinaria Unánime del 02/07/12 se resolvió: 1) que continúen en sus cargos Roberto Fernando Perez Millán (Presidente), Jorge Rodolfo Kohler (Vicepresidente) y Silvia Inés Victoria Hernández (Directora Titular). 2) que cesen: Nélida Gónzalez de Chiwitt (Directora Titular) y Fernando Ariel Pérez Millán (Director Suplente). 3) Designar a Viviana Mabel Sharpe como Directora Suplente; todos los directores con domicilio especial en Bernardo de Irigoyen 330 piso 2º oficina 32, CABA.- María Silvia Ramos, autorizada en acta del 02/07/12.

María Silvia Ramos
T°: 13 F°: 274 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91520/12 v. 05/09/2012

KOLTEX S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 06/10/11 se designó Directorio: Presidente Keikichi Utsumi; Vicepresidente Patricia Beatriz Utsumi,; Directores Suplentes: José Pablo Miguel y Emilio Martín Utsumi; todos ellos con domicilio especial en Francisco Bilbao 5840, Ciudad Autonoma de Buenos Aires. Mandato 3 ejercicios. Gonzalo Galvez autorizado en Acta de Directorio de fecha 14/08/12.

Gonzalo Galvez
T°: 89 F°: 248 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91361/12 v. 05/09/2012

"L"

LA FABBRICA DE ARGENTINA S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 11/06/2012 se eligio Presidente: Susana Nora Bauer, Director Suplente: Alberto Merlati. Fijan domicilio especial en sede social Virrey del Pino 2686, Piso 4, "D". C.A.B.A. Silvia Ines Bonanno, DNI 13431433, autorizada en escritura 89 del 30/8/2012.

Silvia Ines Bonanno
T°: 37 F°: 251 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91374/12 v. 05/09/2012

LA MARTINETA S.A.

Por Escritura 155 del 24/08/12 Registro 1884 CABA se protocolizó Asamblea Unánime y Directorio ambos del 02/12/10 donde se designó Directorio: Presidente: Carlos Enrique Vivequin, Vicepresidente: Carlos Luis Vivequin, Vocal: Carlos Alberto Juni y Síndico Titular: Viviana Vanesa Villalba y Suplente Carlos Alberto De Angelis, quienes aceptaron cargos y constituyen domicilio especial: Carlos Enrique Vivequin y Carlos Luis Vivequin en Uruguay 782 piso 8° CABA y Carlos Alberto Juni en Uruguay 1037 piso 6 Oficina A CABA. De la escritura surge que el 08/05/12 se produjo el deceso del Vicepresidente Carlos Luis Vivequin y que se nombrará su reemplazo en la Asamblea de este año. Autorizado por Escritura 155 del 24/08/12 Registro 1884 CABA.

Alberto María Miguens
Matricula: 4072 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91746/12 v. 05/09/2012

LA MERCED DE SAN CARLOS S.A.

Esc. 60 del 05/07/2012, Fº 244, Reg. 1747 CABA, Protocolización: Acta de Asamblea Nº 14 del 01/02/2012. Designación: Presidente: María de las Mercedes Dina Arcos Pérez Brondi, CUIT 27-92016816-2, 17/09/1948, DNI 92.016.816. Director Suplente: Alberto José Voulminot Iglesias, CDI 23-60100506-9, 12/09/1947, C.I. de la República Oriental del Uruguay 1.138.946/9, ambos uruguayos, casados, comerciantes y domicilio real Av. Santa Fe 2227, P. 8º "A" CABA y especial y sede social actual: Av. Rivadavia 2358, P. 6, Oficina Derecha, CABA. Sede so-

cial anterior: Av. Rivadavia 2358, P. 2 izquierda CABA.

Liliana Pilar Perez de Dubini
Matricula: 3639 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91516/12 v. 05/09/2012

LABORATORIO CIMOL S.R.L.

Por escritura del 29/08/2012 Registro 1387 C.A.B.A. el socio Manuel VAZQUEZ CALVELO RENUNCIÓ al cargo de Gerente, lo que se aceptó por unanimidad.- Se designó nuevo gerente al socio Carlos Manuel VAZQUEZ quien fijó domicilio especial en calle Talcahuano 485 C.A.B.A.- Se fijó nueva sede social en la Avenida Alvarez Thomas 486, Planta Baja C.A.B.A.- Autorizado: Jorge Costa Mendoza, D.N.I. 7.607.240 mediante escritura del 29/08/2012, Registro 1387 CABA.

Jorge Alberto Costa Mendoza
Matricula: 2889 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91230/12 v. 05/09/2012

LABORATORIOS RICHMOND S.A.

Por Asamblea extraordinaria unánime del 20/03/12 se resolvió el aumento del capital social de $ 27.254.323 a $ 66.584.323, mediante la emisión de Acciones Preferidas que han sido emitidas a su valor nominal y ofrecidas entre los socios poseedores de Acciones Ordinarias del Emisor. El monto de la Emisión fue de Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Treinta Mil ($ 39.330.000), de valor nominal Peso ($ 1) cada una de ellas, con un (1) voto por acción y con derechos económicos preferentes. Las Acciones Preferidas han sido emitidas en dos (2) series que se denominaron Serie A y Serie B. La Serie A será por la suma de Pesos Diecinueve Millones Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos ($ 19.271.700), mientras que la Serie B será por la suma de Pesos Veinte Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos ($ 20.058.300). Firma Carolina Gentile, autorizada por instrumento privado de fecha 29 de agosto de 2012.

Carolina Gentile
T°: 90 F°: 45 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91398/12 v. 05/09/2012

LOCADORA POPULAR S.A.

RECTIFICACION del aviso 16997, 28/08/2012, tramite 88709/12. Martha Clara ZIVOTINSKY es Directora SUPLENTE. Julián GONZALEZ MANTELLI autorizado en escritura 537, del 21/08/2012, Registro 543.

Pablo Julian Gonzalez Mantelli
Matricula: 4705 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91713/12 v. 05/09/2012

LOZAM S.A.C.I.F.

Comunica que por Acta Asamblea Ordinaria y Acta Directorio del 27 de Junio de 2012 designó al Directorio por 1 Año. Presidente: Hernán Pablo Ramos Director Suplente: Sergio Daniel Ramos Siendo los Cesantes los mismos Directores renovados por vencimiento de sus mandatos siendo los cargos aceptados y constituyendo todos domicilio especial en Tte. Gral. Juan D. Perón 1509 (1º) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Celestino Ferro, contador público, autorizado en Acta de Directorio del 27 de Junio de 201, libro rubricado I.G.J. Nº 2, Nº 19010 de fecha 10/08/1981.

Celestino Ferro
T°: 30 F°: 173 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91564/12 v. 05/09/2012

"M"

MACRINI COMUNICACION S.A.

Designación de Directorio: Acta del 20-8-12.- Presidente: Marta Margarita LEZCANO, DNI 4.786.792, CUIL 27-04786792-4, y Andrés Esteban SOUTO, DNI 20.832.284, CUIT 20-20832284-3, Constituyen domicilio especial en el social.- Fdo. Veronica Castellano. Autorizada por instrumento nombrado.

Verónica Castellano
T°: 65 F°: 365 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91342/12 v. 05/09/2012

MAESCO S.A.

Escritura 344 del 24/08/12, Reg. 371, Esc. Silvina Pereira Alvite: Asamblea General Ordinaria del 15/10/10: Se designó Presidente: Maria Esther Escobar; Director Suplente: Sandra Edith Montblanc; ambos con domicilio especial en Constitución 1233, piso 9, CABA. Ana Palesa autorizada en Escritura ut-supra.

Ana Cristina Palesa
T°: 91 F°: 961 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91307/12 v. 05/09/2012

MATADERO Y FRIGORIFICO MERLO S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 36, del 20/04/2012, se designan las actuales autoridades.- Por Acta de Directorio Nº 148, del 20/04/2012, se distribuyen los cargos, nombrándose: Presidente: Juan José MIRABELLI y Director Suplente: Marcelo Rolando DANIELI.- Posteriormente, por Acta de Directorio Nº 149, del 20/04/2012, los directores electos constituyen domicilio especial en la calle Ercilla 7287, Cap. Fed.- Autorizada por Acta de Directorio Nº 148, del 20/04/2012.

Gabriela Verónica Brodsky
T°: 72 F°: 208 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91328/12 v. 05/09/2012

MATILKA S.A.

Se hace saber por un día que por escritura 581 del 30/8/2012, Regis-tro 222 Capital, se protocolizaron las Actas de Asamblea y de Directorio del 7/8/2012 de MATILKA S.A., que resolvió designar al siguiente Directorio: Presidente: Eduardo Luciano CASTELLI; Director Suplen-te: Máximo Eduardo CASTELLI.- Ambos constituyeron domicilio especial en Libertad 1370, 2º piso, C.A.B.A.- SEBASTIAN CORRADI, Escribano, MATRICULA 5193, autorizado a firmar edictos en la escritura 581 del 30/8/2012, Registro 222.- BUENOS AIRES, 31 de Agosto de 2012.

Sebastian Corradi
Matricula: 5193 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91435/12 v. 05/09/2012

MILAMAX EMPRENDIMIENTOS S.A.

La Asamblea Gral. Extraordinaria del 22/12/2011 aumentó el capital social de $ 23.114.109 a $ 39.514.109, representado por 39.514.109 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 valor nominal cada una y de 1 voto por acción. La Asamblea Gral. Extraordinaria del 03/01/2012 aumentó el capital social de $ 39.514.109 a $ 57.702.333, representado por 57.702.333 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 valor nominal cada una y de 1 voto por acción. Matías José Hierro Oderigo autorizado por escritura nº 428 del 22/08/2012, folio 1731, registro 289 de C.A.B.A.

Matias Hierro Oderigo
Matricula: 5080 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91547/12 v. 05/09/2012

MINERA EL DESEADO S.A.

Por reunión del Directorio del 29/08/2012 —que me autoriza— se decidió trasladar la sede social a la Avenida Roque Sáenz Peña 938, 3° piso, Oficina "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Romina Soledad Quaratino
T°: 101 F°: 652 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 92376/12 v. 05/09/2012

MOLFEDO S.A.C.I.F.

Comunica que por Acta Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 28 de Junio de 2012, designo al Directorio por 1 año: Presidente: Hernán Pablo Ramos, Director Suplente: Sergio Daniel Ramos. Siendo los Cesantes los mismos Directores, renovados por vencimiento de sus Mandatos. Siendo los cargos aceptados y constituyendo todos domicilio especial en Tte. Gral. Juan D. Perón 1509 (1º) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Celestino Ferro, contador público, autorizado en Acta de Directorio Nº 185 del 28 de Junio de 2012, libro rubricado I.G.J. Nº 1 Nº B-24517 de fecha 07/09/1970.

Celestino Ferro
T°: 30 F°: 173 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91562/12 v. 05/09/2012

MS ESTHETIQUE S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 9.3.2012 se aprobó la elección de Carlos María Marcelo Fernández Rey como presidente y director titular único y de Carlos María Patricio Fernández Rey como director suplente único, quienes ejercerán los cargos por el término de dos (2) ejercicios. Los Sres. directores aceptaron los cargos constituyendo domicilio en la calle Figueroa Alcorta 3501, piso 4º, departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dra. Sofia Leggiero. Autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria del 9.3.2012.

Sofia Carla Leggiero
T°: 108 F°: 651 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91678/12 v. 05/09/2012

"N"

NAUTICA DEL SUR S.A.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por reunión de directorio del 1 de junio de 2012 se modifico el domicilio social de NAUTICA DEL SUR S.A. a la calle Alicia Moreau de Justo 1720 segundo piso Oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizada por resolución de acta de reunión de socios de fecha 1 de junio de 2012.

Veronica Georgina Tirapegui
T°: 320 F°: 135 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91695/12 v. 05/09/2012

NOVARTIS ARGENTINA S.A.

Inspección General de Justicia: 2788/177.714. Por Asamblea General Ordinaria "Unánime" y Directorio, ambos del 24/05/2012, el Directorio queda integrado como sigue: Presidente: Christopher David Snook; Vicepresidente: James Stephen Harold; Directores Titulares: Sres. Carlos Dicken Alberto García Iragorri, Andrés Gabriel Graziosi, Jorge Luis Urribarri Runzer – Secretario-; Director Suplente: Sr. Juan Miguel Thurburn. Síndico Titular: Aldo Tomás Blardone y Síndico Suplente: Osvaldo Héctor Canova. La misma Asamblea consideró la cesación como director titular del Sr. Jean Claude Dubos, quien no fue reelecto al vencer su mandato. Todos constituyen domicilio especial en Ramallo 1851, Capital Federal. Duración de los mandatos: un ejercicio. Adriana M. Gianastasio, abogada autorizada por la Asamblea del 24-5-2012.

Adriana María Gianastasio
T°: 66 F°: 797 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91600/12 v. 05/09/2012

"O"

OLIVERA HNOS S.A.

Conforme lo resuelto por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio que distribuyo cargos, ambas de fecha 30/04/2012, el Directorio de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidente/Director Titular: Juan José Olivera, y Director Suplente: Cristián José Olivera. Los directores constituyen domicilio especial en la calle Medel 1386, El Jaguel, pcia. de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. Autorizada por Acta de Directorio del 30/04/2012.

Maria de los Angeles Raimondi
T°: 94 F°: 443 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91570/12 v. 05/09/2012

ORGANIZACION FENIX S.A.

Se hace saber por un día que por escritura 580 del 30/8/2012, Registro 222 Capital, se protocolizó el Acta de Asamblea del 15/8/2012 de "ORGANIZACIÓN FENIX S.A.", que resolvió designar al nuevo directorio que quedo conformado: Presidente: Lucas Mariano PIIZZI y Director Suplente: Luis Alberto CONTI, ambos con domicilio especial en la Avenida Corrientes 2565, Piso 8º, Oficina "3", C.A.B.A.- Sebastián CORRADI, Escribano, Matrícula 5193, autorizado a firmar edictos en la escritura 580, del 30/8/2012, folio 2044, Registro 222.- BUENOS AIRES, 31 de Agosto de 2012. EL ESCRIBANO.

Sebastian Corradi
Matricula: 5193 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91434/12 v. 05/09/2012

"P"

PARKING DEL PATIO S.A.

Por acta del 16/04/12 se resolvió REELECCION DEL DIRECTORIO: PRESIDENTE: Pedro Miguel WEISSMANN DNI 4518645. DIRECTOR SUPLENTE: Norberto JASIN, DNI 4439308, ambos domicilio especial Av. Rafael Obligado 1221, Edificio E, CABA. AUT. POR INST. PRIVADO DEL 16/4/12.

Gabriel Roberto Burgueño
Matricula: C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91486/12 v. 05/09/2012

PHOENICIAN S.A.

Por acta del 29/12/11, que me autoriza, se designó Presidente: José Babour; Vicepresidente: Liliana Beatríz Allami y Director Salomón Carlos Cheb Terrab. Todos con domicilio especial en Leandro N. Alem 584 5° piso departamento "A" CABA.- Carlos D. Litvin.

Carlos Dario Litvin
T°: 32 F°: 303 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91340/12 v. 05/09/2012

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.

Informa que por Reunión de socios cuotapartistas del 6/07/11 se se designó gerente a Mariana Filas, con domicilio especial en 25 de Mayo 487 Piso 1, C.A.B.A. Firmado: Lucía V. de los Ríos, autorizada en acta de Reunión de Cuotapartistas del 6/07/11.

Lucia Verónica De Los Rios
T°: 101 F°: 258 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 92322/12 v. 05/09/2012

PROYECTO JUNIN S.A.

En Acta de Asamblea General Extraordinaria del 06/08/12 se designó Presidente: Edgardo PETTIT; Director Suplente: Sergio Sujoy, por 3 Ejercicios. Aceptan sus Cargos. Fijan Domicilio Especial: Montevideo 418 piso 11 C.A.B.A. Se cumplimentó Seguro de Caución. Por escritura 91, del 27/08/12, Folio 248, del Registro Notarial 499, Escribana Susana E. Martinez Goitia, interinamente a su cargo. Autorizado D.N.I. 25.949.963.

Avelino Encina
T°: 29 F°: 721 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 92171/12 v. 05/09/2012

PUBLIRRA S.A.

Por Actas de Directorio del 21/07/2010, 12/03/2012, 13/03/2012 y Asamblea del 28/07/2010, se designa directorio: PRESIDENTE: CABILLON, Luis Oscar, DIRECTOR SUPLENTE: DOMINGUEZ, Norberto Rubén. Ambos con domicilio especial en Ramsay 1810, Piso 7° "4" C.A.B.A. Autorizada: según acta Directorio del 12/03/2010.

Natalia Lio
T°: 88 F°: 92 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91329/12 v. 05/09/2012

PUERTO PALOS S.A.

Por Escritura 349 del 07/06/12 se transcriben Acta de Asamblea 17 del 29/04/11 y Acta de Directorio del 02/05/11, mediante las cuales se aprueba por unanimidad designar Presidente a Carlos Alberto MERCURI y Vicepresidente a Luis Alfredo MERCURI, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Avenida Libertador 8560, piso 20, depto A, CABA. Autorizada: María del Carmen Alonso, por instrumento privado del 28/08/12

María del Carmen Alonso
Matricula: 3118 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91680/12 v. 05/09/2012

"Q"

QBE ARGENTINA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Por Asamblea Ordinaria N° 37 del 28/10/2011, Asamblea Ordinaria N° 40 del 10/02/2012, Asamblea Ordinaria N° 42 del 15/06/2012 y Acta de Directorio de la misma fecha, se resolvió la elección y distribución de cargos del Directorio, quedando conformado

de la siguiente forma: Presidente: Gonzalo Delger, Vicepresidente: José Tomás Sojo; Directores Titulares: Alberto Alfonso Sáenz, Pablo Hernán Alippi, Pablo Hernán Branca, Diego Luis Mañe y Carola Fratini Lagos de Kairuz; Director Suplente: Gonzalo Paz Saguier. Todos ellos con domicilio especial en la calle Vera 565, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La que suscribe, ha sido autorizada por Acta de Asamblea Nº 42 del 15/06/2012.

Silvina Claudia Gonzalez
T°: 87 F°: 727 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91397/12 v. 05/09/2012

"R"

REGI DE ARGENTINA S.A.

Por Asamblea 14/12/2011 cesaron como Presidente Valdir Ramos, y como Directora Suplente Romina Vanesa Pizzedaz; y se designó a Valdir Ramos como Presidente, y a Silvia Do Vale Francisco Ramos como Directora Suplente, ambos con domicilio especial Junín 1190 San Fernando Pcia. de Bs. As. Federico Ulled autorizado por Asamblea 14/12/2011.

Federico Ulled
T°: 95 F°: 552 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91460/12 v. 05/09/2012

RIDAOS S.A.

Avisa que por Escritura del 28/08/12, Se protocolizo el Acta del 28/08/12, renuncia al cargo de Presidente: Daniel Roberto Lombardi, se designa directorio: Presidente: Haydee Lina Conforti; Director Suplente: Oscar Rodriguez Alvarez. ambos con domicilio especial en Avenida La Fuente 1100 Locales 1 y 2 C.A.B.A. AUTORIZADO POR ESCRITURA Nº 45 DE FECHA 28/8/12 ANTE LA ESCRIBANA MARTA PATRICIA VICENT.

Sergio Ibarra
Habilitado D.N.R.O. Nº 2822
e. 05/09/2012 Nº 91619/12 v. 05/09/2012

RPM COMUNICACION GLOBAL S.A.

Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de julio de 2011 al folio 34 se renueva la elección de autoridades por el plazo de dos años y se resuelve por unanimidad designar Presidente Rodolfo Pousá y Vicepresidente Graciela Fleurquin venciendo sus mandatos el 30 de junio de 2013 lo cuales constituyen domicilio especial en la calle Avenida Santa Fe 3287 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado por rpm Comunicación Globa S.A. en acta de directorio con fecha 03 de agosto de 2011 al Dr. Jose Carlos Rognoni DNI 11.234.858.

José Carlos Rognoni
T°: 114 F°: 6 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91698/12 v. 05/09/2012

"S"

SENISE S.A.I.M.I.

Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 5 de Julio de 2012 se designó al Directorio por 1 año: Presidente: Ignacio Alberto Novo, Vicepresidente Oreste Grandela ,Director Titular Juan Carlos Dominguez Director Titular: Manuel Hector Novo Director Suplente: Rodolfo Orentino Requejo. Siendo los Cesantes los mismos Directores renovado por vencimiento de sus mandatos. Siendo los cargos aceptados constituyendo todos domicilio especial en Juan B. Alberdi 4401 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Celestino Ferro, contador público, autorizado en Acta de Directorio N° 193 del 18/07/2011, libro rubricado I.G.J. N° 1 N° 12245 de fecha 23/05/1969.

Celestino Ferro
T°: 30 F°: 173 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91565/12 v. 05/09/2012

SOLANTU S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17.08.12 se resolvió: (1) aumentar el capital social en la suma de $1.375.200, esto es, de la suma de $ 4.112.250 a la suma de $ 5.487.450 mediante aportes en dinero en efectivo; (2) emitir 1.375.200 acciones nominativas, no endosables de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto cada una. Fdo: Abogada autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria del 17.08.12.

Julia Galarraga
T°: 114 F°: 119 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91655/12 v. 05/09/2012

SOLVAY ARGENTINA S.A.

Por asamblea general ordinaria N° 34 del 9/05/2012 el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Paulo Francisco Trevia Schirch; Vicepresidente: Denis Jean Bernard Samson; Director Titular: Pablo Elías Taboh, y Directores Suplentes: María Rosa Villegas Arévalo y Eduardo José Calvo. Los Sres. Directores aceptaron los cargos fijando domicilio especial en Av. Alicia M. de Justo 1930, piso 4°, C.A.B.A. Eduardo José Calvo, autorizado por asamblea N° 34 del 9/05/2012.

Eduardo José Calvo
T°: 45 F°: 744 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91699/12 v. 05/09/2012

SOUL PLAST S.R.L.

Se comunica que por escritura del 27/07/12, fº 637, nº 282, Registro 552 de Cap. Fed., a cargo la esc. Mónica Mangudo, se instrumento lo siguiente: a) Carlos Fattorini, DNI 7.618.850, renuncia al cargo de gerente; y b) Se renueva Gerente Pompea Arcovio, DNI 13.223.488, acepta la designación y constituye domicilio especial en Basualdo 3207, Cap. Fed. La autorizada según instrumento privado de fecha 31 de julio de 2012.

Mónica del Carmen Mangudo
Matricula: 2041 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91306/12 v. 05/09/2012

SUCESORES DE ANTONIO BARBERIO S.A.

Designación de autoridades

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de 2012, reunidos en su Sede Social, todos los accionistas de la sociedad sucesores de Antonio Barberio S.A. poseedores del 100% del capital social, aprueban en forma unánime la designación del directorio para el ejercicio económico comprendido entre el 01-07-2012 al 30-06-2013, el cual queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Francisco Osvaldo Barberio, DNI 04.285.955, Directora Titular: Susana Delia Aranovich, DNI 04.232.923 y Directora Suplente: Ofelia Esther Barberio, DNI 03.220.843, quienes a su vez constituyen Domicilio Especial en la calle Mendoza 4834, Capital Federal. (autorizado por instrumento privado de fecha 02-07-2012, Dr. Antonio fraga, Contador Publico Nacional (UB), tomo 109, folio 239, CP-CECABA). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de agosto de 2012. Dr. Antonio fraga. Contador Público Nacional (UB). Tomo 109, Folio 239, CPCECABA.

Antonio Fraga
T°: 109 F°: 239 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91569/12 v. 05/09/2012

"T"

TECNO AGRO VIAL S.A.

TECNO AGRO VIAL S.A. con sede social en Av. San Pedrito 1170 C.A.B.A. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 20/04/2012 se aprobó la designación de directores, quedando conformado el actual directorio de la siguiente manera: Presidente: Nicolás Martín Ohanessian, con domicilio real Nueva York 3540 C.A.B.A. y domicilio especial en Av. San Pedrito 1170 C.A.B.A. Director Suplente: Alejandro Daniel Ohanessian con domicilio real en Nueva York 3540 C.A.B.A. y domicilio especial en Av. San Pedrito 1170 C.A.B.A. Cesando en sus cargos Nicolás Martín Ohanessian: Presidente, Alejandro Daniel Ohanessian: Director Suplente Autorizada, contadora pública tomo 209 folio 245: Alicia Eva Monaco en instrumento privado de fecha 20/04/2012. Buenos Aires, 31 de Agosto de 2012.

Alicia Monaco
T°: 209 F°: 245 C.P.C.E.C.A.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91534/12 v. 05/09/2012

TECOIL S.A.

Por acta de Asamblea del 14/5/12 se designan autoridades y por acta de directorio del 28/5/12 se distribuyen cargos: Presidente Jorge Horacio Muñoa, Vicepresidente Guillermo Edgardo Feijoo y Director Suplente Pablo Horacio Muñoa, quienes aceptan y fijan domicilio especial en sede social. Autorizado Esc. Román Ramírez Silva por escritura del 16/8/12, por la que se protocolizan las actas pertinentes.

Roman Ramirez Silva
Matricula: 4359 C.E.C.B.A.
e. 05/09/2012 N° 91742/12 v. 05/09/2012

"U"

UN LUGAR NET S.A.

Por Acta de Asamblea N° 5 y Directorio N° 9 ambas del 20/07/12, se designan y distribuyen los cargos Presidente: Lorena BLISNIUK, Director Suplente Raúl BLISNIUK ambos con domicilio especial y nueva sede social en Av. Juan Bautista Alberdi 2020 C.A.B.A. Autorizado Por Acta de Directorio N° 9 del 20/07/12.

Guillermo Horacio Franco
T°: 45 F°: 716 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 N° 91654/12 v. 05/09/2012

"V"

VAZQUEZ S.A.C.I.I.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2012 y reunión de Directorio del 12 de junio de 2012 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Javier Fernando Vazquez. Vicepresidente Ignacio Victor Vazquez Faltracco. Directores Titulares Diego Luis Vazquez y Pablo Joaquin Vazquez Directores suplentes Antonio Manuel Pizá Vazquez y Manuel Augusto Víctor Vazquez. Directores titulares y suplentes aceptaron los cargos. Todos los Directores Titulares y Suplentes, salvo el Director Titular Pablo Joaquín Vazquez constituyen domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 1327 C.A.B.A. El Director titular Pablo Joaquín Vazquez constituye domicilio especial en Virrey Olaguer y Feliu 2521 C.A.B.A. La Dra. Beatriz N. Ostrovsky se encuentra autorizada en el acta de Directorio de fecha 12 de junio de 2012.

Beatriz Nora Ostrovsky
Tº: 6 Fº: 713 C.P.A.C.F.
e. 05/09/2012 Nº 91632/12 v. 05/09/2012

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 12 de septiembre de 2012 a las 12,30hs. en Talcahuano 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble sito en la calle Conesa 3.538 entre C. Larralde y Nuñez, Zapiola 3521 esq. Nuñez 3015, U.F. n° 225 del Piso 3°, C.A.B.A., Nom. Cat. Circ.16, Secc.41, Manz.96, Parc.15D. Matrícula 16-19260/225. Superficie 82,69m2. Porcentual 0,834%. Conforme acta del escribano actuante, el departamento tiene entrada común por Zapiola 3535, identificado internamente con el n° 214, que consta de living-comedor-cocina, balcón terraza, toilette, 2 dormitorios, baño. Desocupado y deshabitado. Base $ 166.512,06. Seña 30%, comisión 3%, IVA s/comisión, sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. De fracasar el remate por falta de postores, conforme art. 61 de la ley 24441, la base del día 19 de septiembre de 2012, a las 12,30hs. será de $ 124.884,04 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada media hora, sin limitación de precio. Deudas: AYSA $ 5.340,21 al 24.5.11; al GCBA $ 4.795,17 al 13.5.11; a A. Arg. sin deuda al 30.08.12; al Conc. de Prop. $ 81.978 al 17.4.12. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de perdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Se exhibe los días 10 y 11 de septiembre de 15 a 17hs. La actuación judicial tramita en el Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil 17, autos: Banco de Servicios y Transacciones SA (antes HSBC bank Argentina SA) c/Chiodetti Marcela Beatriz s/ejecución Especial ley 24441.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.
Alberto Juan Radatti, Matricula: Folio 417 I.G.J.

e. 05/09/2012 N° 91741/12 v. 07/09/2012

2.5. BALANCES

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

Estados Contables

Correspondientes al período de doce meses finalizado el 30 de junio de 2012 presentados en forma comparativa

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 30/06/2012, COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

- ACTIVO -	Cifras al 30.06.12	Cifras al 30.06.11
A. Disponibilidades	5.212.560	4.394.500
Efectivo	974.487	910.873
Entidades financieras y corresponsales	4.238.073	3.483.627
B.C.R.A.	4.070.403	3.375.273
Otras del país	1	1
Del exterior	167.669	108.353
B. Títulos Públicos y Privados (Anexo A y Nota 2.2.)	5.053.046	5.159.085
Tenencias registradas a valor razonable de mercado	467.701	413.778
Tenencias registradas a costo más rendimiento	556.965	513.956
Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.	4.145.949	4.274.895
Inversiones en títulos privados con cotización	-,-	43
(Previsiones)	(117.569)	(43.587)
C. Préstamos (Anexos B, C, D y N)	11.360.353	8.949.150
Al Sector Público no financiero	254.571	242.965
Al Sector Financiero	45.430	41.159
Interfinancieros (call otorgados)	45.253	41.110
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	177	49
Al Sector Privado no financiero y Residentes en el exterior	11.437.124	8.982.828
Adelantos	1.278.710	1.019.179
Documentos	5.295.302	4.413.414
Hipotecarios	1.511.811	1.039.102
Prendarios	236.020	200.537
Personales	1.182.018	890.758
Tarjetas de crédito	1.180.304	785.532
Otros	699.608	601.591
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengadas a cobrar	124.889	80.772
(Cobros no aplicados)	(2)	(3)
(Intereses documentados)	(71.536)	(48.054)
(Previsiones) (Anexo J)	(376.772)	(317.802)
D. Otros créditos por intermediación financiera (Anexos B, C, D y N)	346.334	266.354
Banco Central de la República Argentina	311.323	225.098
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término (nota 2.6)	3.102	1.235
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término (nota 2.5)	7.681	3.504
Saldos pendientes de liquidación de operaciones a término sin entrega del activo subyacente	169	777
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores (nota 8)	55.009	68.366
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores	6.749	5.042
(Previsiones) (Anexo J)	(37.699)	(37.668)
E. Créditos por arrendamientos financieros (Anexos B, C, D, N y Nota 2.7)	541.994	464.557
Créditos por arrendamientos financieros	542.299	465.567
Intereses y ajustes devengados a cobrar	5.196	3.616
(Previsiones) (Anexo J)	(5.501)	(4.626)
F. Participaciones en otras sociedades (Anexos E, N, nota 2.8 y nota 3)	269.133	213.728
Otras	293.793	234.000
(Previsiones) (Anexo J)	(24.660)	(20.272)
G. Créditos diversos	131.594	88.066
Deudores por venta de bienes (Anexos B, C y D)	6.976	9.111
Otros (Nota 8)	146.615	99.955
Intereses y ajustes devengados a cobrar por Deudores por venta de bienes	912	665
Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	75	48
(Previsiones) (Anexo J)	(22.984)	(21.713)
H. Bienes de Uso (Anexo F y nota 2.9)	368.158	334.281
I. Bienes Diversos (Anexo F y Nota 2.9)	39.711	36.015
J. Bienes Intangibles (Anexo G y Nota 2.10)	27.588	13.009
Gastos de organización y desarrollo	27.588	13.009
TOTAL DE ACTIVO	23.350.471	19.918.745

- PASIVO -	Cifras al 30.06.12	Cifras al 30.06.11
L. Depósitos (Anexos H e I)	20.146.823	17.491.570
Sector Público no Financiero	1.509.513	1.720.829
Sector Financiero	12.408	14.310
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	18.624.902	15.756.431
Cuentas Corrientes	5.913.730	5.026.960
Caja de Ahorros	3.113.302	2.742.130
Plazo Fijo	8.355.384	6.789.263
Cuentas de Inversiones	709.954	805.145
Otros	397.226	312.722
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	135.306	80.211
M. Otras Obligaciones por intermediación financiera (Anexo I)	1.135.766	845.102
Banco Central de la República Argentina	368.718	97.430
Otros	368.718	97.430
Bancos y Organismos Internacionales	97.950	126.759
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	7.680	3.503
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	3.103	1.235
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	988	2.818
Otras financiaciones de entidades financieras locales	988	2.818
Saldos pendientes de liquidación de operaciones a término sin entrega del activo subyacente	144	-.-
Otras (nota 8)	656.531	612.941
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	652	416
N. Obligaciones Diversas	154.921	112.207
Otras (nota 8)	154.921	112.207
O. Previsiones (Anexo J)	78.723	103.732
P. Partidas pendientes de imputación	452	1.337
TOTAL DE PASIVO	21.516.685	18.553.948
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	1.833.786	1.364.797
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	23.350.471	19.918.745

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/2012 Y 30/06/2011

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Cifras al 30.06.12	Cifras al 30.06.11
A. Ingresos Financieros	2.586.294	1.819.827
Intereses por préstamos al sector financiero	357	301
Intereses por adelantos	275.096	165.467
Intereses por documentos	1.085.652	625.914
Intereses por préstamos hipotecarios	190.732	111.350
Intereses por préstamos prendarios	41.783	25.365
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	70.036	48.543
Intereses por arrendamientos financieros	93.485	59.511
Intereses por otros préstamos	7.642	5.957
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	57	65
Resultado neto de títulos públicos y privados	649.071	663.408
Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	13.271	-.-
Ajustes por Cláusula C.E.R.	24.797	23.216
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	69.913	59.602
Otros	64.402	18.872
B. Egresos Financieros	1.230.615	724.079
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	-,-	1
Intereses por depósitos en caja de ahorros	10.699	7.334
Intereses por depósitos a plazo fijo	979.145	578.605
Intereses por préstamos interfinancieros recibidos (call recibidos)	323	102
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	2.099	2.246
Otros intereses	123.459	68.481
Ajustes por Cláusula C.E.R.	800	793
Aportes al fondo de garantía de los depósitos	31.878	23.949
Otros	82.212	42.568
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	1.355.679	1.095.748
C. Cargo por incobrabilidad	144.488	202.264
D. Ingresos por servicios	1.073.848	803.783
Vinculados con operaciones activas	155.089	113.471
Vinculados con operaciones pasivas	502.703	383.966
Otras comisiones	80.370	70.015
Otros (Nota 8)	335.686	236.331
E. Egresos por servicios	74.276	59.406
Comisiones	18.642	18.091
Otros (Nota 8)	55.634	41.315
F. Gastos de Administración	1.879.986	1.447.692
Gastos en personal	1.423.570	1.074.371
Otros honorarios	23.714	19.961
Propaganda y publicidad	33.206	29.940
Impuestos	136.864	98.289
Depreciación de Bienes de Uso	31.319	27.651
Amortización de gastos de organización y desarrollo	10.619	37.307
Otros gastos operativos	154.833	117.455
Otros	65.861	42.718
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (Ganancia)	330.777	190.169
G. Utilidades diversas	208.560	110.212
Resultado por participaciones permanentes	67.221	47.863
Intereses punitorios	6.983	4.772

	Cifras al 30.06.12	Cifras al 30.06.11
Créditos recuperados y previsiones desafectadas	110.270	38.955
Otros	24.086	18.622
H. Pérdidas diversas	68.805	58.051
Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	5	32
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	54.058	47.135
Otros	11.335	7.676
Depreciación y pérdidas por bienes diversos	574	592
Amortización de diferencias por resoluciones judiciales	2.833	2.616
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	470.532	242.330
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (Ganancia)	470.532	242.330

CUENTAS DE ORDEN

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 30/06/2012, COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Cifras al 30.06.12	Cifras al 30.06.11
DEUDORAS	15.158.891	12.322.798
Contingentes	10.363.921	7.994.895
Garantías recibidas	9.114.468	7.286.693
Cuentas contingentes deudoras por contra	1.249.453	708.202
De control	4.577.458	4.015.756
Créditos clasificados irrecuperables	355.054	312.228
Otras (nota 8)	3.731.989	3.168.283
Cuentas de control deudoras por contra	490.415	535.245
De derivados	217.512	311.056
Valor "nocional" de operaciones a término sin entrega del subyacente	87.684	128.020
Permuta de tasas de interés	-,-	2.000
Cuentas de derivados deudoras por contra	129.828	181.036
De actividad fiduciaria	-,-	1.091
Fondos en fideicomiso	-,-	1.091
ACREEDORAS	15.158.891	12.322.798
Contingentes	10.363.921	7.994.895
Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B,C, D y N)	197.233	163.975
Garantías otorgadas al B.C.R.A.	689.754	188.555
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	200.420	128.939
Otras garantías otorgadas no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	18.977	74.332
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	142.378	152.401
Otras no Comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	691	-,-
Cuentas contingentes acreedoras por contra	9.114.468	7.286.693
De control	4.577.458	4.015.756
Valores por acreditar	490.415	535.245
Cuentas de control acreedoras por contra	4.087.043	3.480.511
De derivados	217.512	311.056
Valor "nocional" de opciones de venta lanzadas	62.775	110.385
Valor "nocional" de operaciones a término sin entrega del subyacente	67.053	70.651
Cuentas de derivados acreedoras por contra	87.684	130.020
De actividad fiduciaria	-,-	1.091
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	-,-	1.091

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/2012 Y 30/06/2011

(Cifras expresadas en miles de pesos)

MOVIMIENTOS	Capital social	Ajustes al patrimonio	Reservas de utilidades		Resultados no asignados	Total al 30.06.12	Total al 30.06.11
			Legal	Otras			
1. *Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados*	994	170.703	214.511	736.259	242.330	1.364.797	1.124.753
2. *Distribución de resultados no asignados aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Delegados del 28/10/2011*							
- Reserva Legal	-.-	-.-	48.466	-.-	(48.466)	-.-	-.-
- Otras	-.-	-.-	-.-	192.295	(192.295)	-.-	-.-
3. *Otros movimientos*	26	-.-	-.-	-.-	(1.569)	(1.543)	(2.286)
4. *Resultado neto del ejercicio*	-.-	-.-	-.-	-.-	470.532	470.532	242.330
5. *Saldos al cierre del ejercicio*	1.020	170.703	262.977	928.554 (1)	470.532	1.833.786	1.364.797

(1) Corresponde a Reservas Especiales requeridas a Sociedades Cooperativas

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/2012 Y 30/06/2011

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Cifras al 30.06.12	Cifras al 30.06.11
Variaciones del Efectivo y sus Equivalentes		
Efectivo al inicio del ejercicio	4.394.500	3.622.393
Efectivo al cierre del ejercicio	5.540.242	4.394.500
Aumento neto del Efectivo	1.145.742	772.107
Causas de las variaciones del efectivo		
Actividades operativas		
Cobros / (Pagos) netos por:	1.712.187	1.304.336
- Titulos Públicos y Privados	1.179.712	(978.536)
- Préstamos	(682.798)	(2.056.175)
- Al Sector Financiero	3.728	(34.808)
- Al Sector Público no Financiero	26.462	(17.620)
- Al Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior	(712.988)	(2.003.747)
- Otros Créditos por Intermediación Financiera	(29.765)	(28.315)
- Bienes en Locación Financiera	(78.312)	(152.412)
- Depósitos	1.336.539	4.465.961
- Al Sector Financiero	(1.902)	(28.538)
- Al Sector Público no Financiero	(211.316)	956.718
- Al Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior	1.549.757	3.537.781
- Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	(13.189)	53.813
- Otras (excepto las obligaciones incluidas en Actividades de Financiación)	(13.189)	53.813
Cobros vinculados con ingresos por servicios	1.073.848	803.783
Pagos vinculados con egresos por servicios	(74.276)	(59.406)
Gastos de administración pagados	(1.865.395)	(1.400.896)
Pago de gastos de organización y desarrollo	(25.198)	(16.617)
Cobros netos por intereses punitorios	6.978	4.740
Otros cobros vinculados con utilidades y pérdidas diversas	41.970	37.145
(Pagos) / Cobros netos por otras actividades operativas	(74.834)	4.088
Pago de Créditos Diversos	(45.669)	(14.199)
Diferencias de Cotización cobradas	42.647	47.294
(Pago) / Cobro de Partidas Pendientes de Imputación	(885)	376
Pago de primas por pases pasivos	(39.049)	(5.434)
Pago Aporte al Fondo de Gtía. de los Depósitos	(31.878)	(23.949)
Flujo neto de efectivo generado por las Actividades Operativas	795.280	677.173
Actividades de Inversión		
Pagos netos por bienes de uso	(53.574)	(68.019)
Pagos netos por bienes diversos	(15.892)	(9.336)
Flujo neto de efectivo utilizado en las Actividades de Inversión	(69.466)	(77.355)
Actividades de Financiación		
Cobros / (Pagos) netos por:	269.458	93.771
- Banco Central de la República Argentina:	271.288	95.871
Otros	271.288	95.871
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	(1.830)	(2.100)
Aportes de Capital	26	44
Flujo neto de efectivo generado en Actividades de Financiación	269.484	93.815
Resultados Financieros y por Tenencia del Efectivo y sus Equivalentes (incluyendo Intereses y Resultado Monetario)	150.444	78.474
Aumento neto del Efectivo	1.145.742	772.107

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO 2012 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 1: Bases de presentación:

1.1 Normas Contables Aplicadas:

Los presentes Estados Contables, que surgen de los libros de contabilidad de la Entidad, se exponen de acuerdo con las normas dispuestas al efecto por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), con los lineamientos de las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) y de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.).

1.2 Consideración de los efectos de la inflación:

Los Estados Contables han sido ajustados por inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con las normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, los Estados Contables fueron preparados sin reconocer los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1 de enero de 2002, se volvió a reconocer el efecto de la inflación sobre los Estados Contables hasta el 28 de febrero de 2003, fecha en que volvió a discontinuarse de acuerdo a lo requerido por las normas del B.C.R.A. A partir de esta última fecha, los Estados Contables se preparan en moneda histórica.

Con fecha 2 de diciembre de 2003 se publica la Resolución N° 190/2003 del C.P.C.E.C.A.B.A, en la que se dispone discontinuar la aplicación de la reexpresión en moneda homogénea a partir del 1° de Octubre de 2003 por entender que el país presenta un contexto de estabilidad monetaria y deroga la Resolución MD 10/2003 a partir de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2003.

1.3 Diferencias entre las normas contables del Banco Central de la República Argentina y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

El C.P.C.E.C.A.B.A. emitió con fecha 10 de agosto de 2005 la Resolución CD 93/05, a través de la cual se adoptaron las normas contables aprobadas por la F.A.C.P.C.E. incluyendo los cambios incorporados a las mismas hasta el 1 de abril de 2005. La adopción de las mencionadas normas entró en vigencia para los Estados Contables anuales o períodos intermedios correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2006. Asimismo, la C.N.V. ha adoptado las mencionadas normas con ciertas modificaciones, estableciendo que son de aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2006.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables el B.C.R.A. no ha incorporado las mencionadas disposiciones en sus normas contables. A continuación se exponen las principales diferencias, con impacto en la Entidad:

1.3.1 Instrumentos de deuda del sector público no financiero:

Con fecha 11 de febrero de 2011 el B.C.R.A. emitió la comunicación "A" 5180 que establece dejar sin efecto, a partir del 01 de marzo de 2011, todos los criterios de valuación vigentes aplicables a instrumentos de deuda del sector público no financiero y de regulación monetaria del B.C.R.A. Asimismo, la mencionada norma fijó dos criterios generales para la registración de dichos activos, en función al destino más probable de las acreencias. Los criterios son i) a valor razonable de mercado y ii) a valor de costo más rendimiento. Este último criterio establecido por el B.C.R.A. discrepa del establecido por las Normas Contables Profesionales (N.C.P.). A continuación se desarrollan, a la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, las definiciones y los principales efectos sobre las acreencias registradas según las normas del B.C.R.A., comparados con las definiciones y los principales efectos si se aplicaran sobre las mismas tenencias las N.C.P. vigentes:

1.3.1.a) Préstamos Garantizados Nacionales y Bonos Garantizados Provinciales:

Criterio de incorporación y de devengamiento según B.C.R.A.: Valor contable registrado al 28 de febrero de 2011, neto de la respectiva cuenta regularizadora, en caso de corresponder. A fin de cada mes, en caso de que el valor contable neto de la cuenta regularizadora supere el valor presente informado por el B.C.R.A., la Entidad deberá imputar a la cuenta regularizadora el 100% del devengamiento mensual de su tasa interna de rendimiento. Cuando ese valor contable resulte igual o inferior al valor presente que el B.C.R.A. difunda, la Entidad deberá desafectar la respectiva cuenta regularizadora hasta el importe correspondiente al resultado de la diferencia entre el valor presente y el valor contable neto de la cuenta regularizadora.

Criterio de valuación aplicable según N.C.P.: Considerando lo dispuesto por la Resolución CD N° 290 del C.P.C.E.C.A.B.A., estos activos debieron valuarse al valor de cotización al 6/11/2001 de los títulos canjeados, más el devengamiento de la Tasa interna de retorno al cierre del respectivo ejercicio.

Al 30 de junio 2012 si estos activos se valuaran a su valor presente, su valor se incrementaría en miles de $ 67.432.

1.3.1.b) Instrumentos de deuda pública recibidos en canje:

Criterio de incorporación y de devengamiento según B.C.R.A.: Valor contable —neto de la parte proporcional de la cuenta regularizadora, de corresponder— de los instrumentos aplicados a esa operación a la fecha de efectivización de la suscripción. A fin de cada mes, en caso que el valor contable neto de la cuenta regularizadora supere el valor presente informado por el B.C.R.A., la Entidad deberá imputar a la cuenta regularizadora el 50% del devengamiento mensual de su tasa interna de rendimiento. Cuando ese valor contable resulte igual o inferior al valor presente que fije el B.C.R.A., la Entidad deberá desafectar la respectiva cuenta regularizadora hasta el importe correspondiente al resultado de la diferencia entre el valor presente y el valor contable neto de la cuenta regularizadora. En el caso de que el título se encuentre expresamente contemplado en el listado de volatilidades que publica mensualmente el B.C.R.A., el valor de cotización sustituirá el valor presente.

Criterio de valuación aplicable según N.C.P.: Deben valuarse a su valor ajustado, más el devengamiento de la tasa interna de retorno al cierre del ejercicio.

La Entidad posee al 30 de junio 2012 Bonos de la Nación Argentina 2014 (Bonar 2014) cuyo valor contable y de cotización ascienden a miles de $ 458.478 y $ 462.554 respectivamente. Al cierre del ejercicio anterior los mismos se encontraban registrados contablemente a valor de cotización por un valor que ascendía a miles de $ 443.299.

Adicionalmente, la Entidad posee al 30 de junio 2012 Bonos de la Nación Argentina 2015 (Bonar 2015) cuyos valores contable y de cotización ascienden a miles de $ 37.042 y $ 37.598 respectivamente. Al cierre del ejercicio anterior los mismos se encontraban registrados contablemente a valor de cotización por un valor que ascendía a miles de $ 34.477.

1.3.2 Préstamos y obligaciones reestructurados:

La Entidad valuó, de acuerdo a las normas emitidas por el B.C.R.A., los préstamos y obligaciones financieras reestructurados, en función de los capitales efectivamente reestructurados más la porción devengada de intereses y ajustes de capital, en caso de corresponder, menos las cobranzas o pagos efectuados.

De acuerdo con las N.C.P., los préstamos y obligaciones reestructurados cuyas modificaciones en las condiciones originales implican una sustitución de los instrumentos, deben reconocerse en base a la mejor estimación posible de las sumas a cobrar o pagar descontadas a una tasa de mercado que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de dichos activos o pasivos al momento de la reestructuración.

1.3.3 Instrumentos Derivados:

Las normas del B.C.R.A. establecen que los derivados deben valuarse sobre la base del devengamiento lineal de los mismos. Dicho criterio difiere de las N.C.P., las que determinan que los mismos deben valuarse a su valor de mercado.

1.4 Información Comparativa:

Los saldos al 30 de junio de 2011, que se exponen en estos Estados Contables a efectos comparativos, surgen de los Estados Contables a dichas fechas.

NOTA 2: Criterios de valuación:

2.1 Valuación de los Activos y Pasivos en moneda extranjera:

Los activos y pasivos en dólares estadounidenses se encuentran valuados en pesos al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el B.C.R.A. correspondiente al último día hábil del respectivo ejercicio. En caso de moneda extranjera diferente de dólar estadounidense los activos y pasivos respectivos se encuentran convertidos a esta moneda utilizando los tipos de pase comunicados por la Mesa de Operaciones del B.C.R.A.

2.2 Valuación de los Títulos Públicos y Privados:

Tal como se menciona en nota 1.3.1 a los Estados Contables individuales, el B.C.R.A. ha establecido, con vigencia desde el 01 de marzo de 2011, nuevos criterios de valuación y exposición para los títulos públicos. A continuación se describen los criterios aplicados sobre las acreencias en poder de la Entidad al 30 de junio 2012, para ambas categorías:

a) A Valor razonable de mercado: Las acreencias agrupadas bajo esta categoría se han registrado a su valor de cotización o valor presente publicado por el B.C.R.A., según corresponda.

Asimismo, la Entidad ha constituido una previsión para fluctuación de valuación de los títulos públicos comprendidos en esta categoría, con el objeto de minimizar el efecto sobre el estado de resultados de la Entidad en caso de variaciones significativas en los valores razonables. Al 30 de junio 2012 dicha previsión no excede el 10% del valor de registración de los instrumentos bajo este criterio de valuación.

b) Valores de costo más rendimiento: Las acreencias agrupadas bajo esta categoría se han registrado al valor de incorporación, incrementando mensualmente en función de la tasa interna de rendimiento, según el criterio de devengamiento establecido por el B.C.R.A., correspondiente a cada especie. (Ver nota 1.3.1 a los Estados Contables individuales).

2.3 Préstamos Garantizados:

Al 30 de junio 2012 y 2011 la Entidad valuó dichos activos de acuerdo a lo explicitado en nota 1.3.1 a los Estados Contables individuales, de acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación "A" 5180 y complementarias.

2.4 Devengamiento de Intereses y Ajustes:

Los intereses se devengan en forma exponencial de acuerdo a lo indicado por la Circular CONAU 1 del Banco Central de la República Argentina, excepto para las operaciones de Comercio Exterior prevista como excepción en el punto 2.3.2 de la mencionada Circular, en cuyo caso el devengamiento se ha efectuado sobre la base de la distribución lineal.

Ciertos activos y pasivos se ajustan por un coeficiente de ajuste denominado Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), en base a índices diarios, que son publicados mensualmente por el B.C.R.A.

2.5 Especies a recibir y entregar por operaciones contado a liquidar y a término:

De moneda extranjera: Al 30 de junio 2012 y 2011, se valuaron de acuerdo con el tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense determinado por el B.C.R.A., vigente al cierre de las operaciones del último día hábil del respectivo ejercicio.

De títulos valores e instrumentos emitidos por el B.C.R.A., de acuerdo con el método descripto en nota 2.2 precedente.

2.6 Montos a cobrar y pagar por operaciones contado a liquidar y a término:

Se valuaron de acuerdo con los precios concertados para cada operación, más las correspondientes primas devengadas al cierre del respectivo ejercicio.

2.7 Créditos por Arrendamientos Financieros:

Se registran por el valor actual de la suma de las cuotas periódicas y el valor residual previamente establecido, calculado según las condiciones pactadas a los contratos de arrendamiento respectivos, aplicando la tasa de interés implícita en ellos.

2.8 Participaciones en Otras Sociedades:

2.8.1 Sin Cotización - Sociedades Controladas:

Se valuaron considerando el Valor Patrimonial Proporcional (V.P.P.) de las sociedades, aplicado sobre sus Estados Contables al 30 de junio 2012 y al cierre del ejercicio anterior respectivamente.

La Entidad ha constituido una previsión por desvalorización de Participaciones en otras sociedades por miles de $ 24.660 en función a las estimaciones realizadas sobre el recupero de dichas participaciones.

2.8.2 Sin Cotización - Sociedades no Controladas:

Las participaciones en otras sociedades no controladas, se encuentran valuadas a su costo reexpresado, en caso de corresponder, más los dividendos en acciones que se incorporan a su valor nominal, sin exceder su valor de recupero.

2.9 Bienes de Uso y Bienes Diversos:

Los bienes de uso y diversos han sido valuados a su costo de adquisición o valor técnico asignado en ejercicios anteriores a ciertos bienes inmuebles de uso propio de acuerdo con normas del B.C.R.A., reexpresados en caso de corresponder, netos de la correspondiente depreciación acumulada.

La depreciación de estos bienes es calculada mensualmente por el método de línea recta, aplicando las alícuotas necesarias para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. Los valores residuales de los bienes en su conjunto, no exceden su valor recuperable.

2.10 Bienes Intangibles:

Los bienes intangibles han sido valuados al costo de adquisición reexpresado, en caso de corresponder, netos de las correspondientes amortizaciones acumuladas.

Las amortizaciones han sido calculadas aplicando el método lineal, que agota sus saldos al cabo de la vida útil estimada en meses en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Circular CONAU 1-38 del B.C.R.A. y complementarias.

2.11 Previsión por Riesgo de Incobrabilidad y Por Compromisos Eventuales:

Se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, proveniente de la evaluación de la capacidad de pago en función de los flujos de fondos, el grado de cumplimiento de los deudores y las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2216 y complementarias del B.C.R.A.

2.12 Previsiones por Otras Contingencias:

Las previsiones constituidas en este rubro corresponden fundamentalmente a la estimación de los montos susceptibles de ser abonados en juicios contra el Banco.

2.13 Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes:

Este estado explica las variaciones del efectivo y sus equivalentes. A tal fin, se detallan las partidas que la Entidad considera como efectivo y sus equivalentes.

Concepto	30/06/2012	30/06/2011
Saldos al cierre		
Disponibilidades	5.212.560	4.394.500
Títulos Públicos	327.682	-.-
Total Saldos al cierre	**5.540.242**	**4.394.500**
Saldos al inicio		
Disponibilidades	4.394.500	3.583.075
Préstamos al sector financiero con vencimiento menor a 90 días	-.-	39.318
Total Saldos al inicio	**4.394.500**	**3.622.393**

2.14 Patrimonio Neto:

Los saldos de las cuentas del Patrimonio Neto, excepto el rubro “Capital Social” el cual se ha registrado por su importe histórico, fueron reexpresados en moneda del 28 de febrero de 2003, conforme al mecanismo de ajuste por inflación mencionado en nota 1.2. El ajuste derivado de la reexpresión a dicha fecha del saldo de la cuenta “Capital Social” se incluye dentro de la cuenta “Ajustes al Patrimonio - Ajustes de Capital”. Los movimientos posteriores han sido registrados a moneda histórica.

2.15 Cuentas de Resultados:

Las cuentas de resultados incluyen aquellos resultados devengados durante los ejercicios finalizados el 30 de junio 2012 y 2011, independientemente de su cobro o pago.

2.16 Estimaciones Contables:

La preparación de Estados Contables a una fecha determinada requiere que la Gerencia de la Entidad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en los respectivos ejercicios.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas por la Entidad a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables.

NOTA 3: Participaciones en Otras Sociedades:

Sociedades controladas - art. 33 Ley 19.550.

Las sociedades controladas por el Banco Credicoop C.L. y que se consolidan en los presentes Estados Contables, en función al Régimen de Supervisión sobre bases consolidadas, establecido por el B.C.R.A., como información complementaria son las que se detallan a continuación:

Sociedad Emisora	Cantidad de Acciones/ Cuotas Sociales		Participación sobre capital total		Valor de Libros En miles de pesos	
	30/06/2012	30/06/2011	30/06/2012	30/06/2011	30/06/2012	30/06/2011
Proahorro Administradora de Activos S.A. Sociedad Gerente F.C.I.	368.340	368.340	95,00	95,00	1.103	969
Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada	112.551	89.616	96,97	96,26	31.246	25.305
Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	5.952.942	5.952.942	85,94	85,94	85.657	72.593
Plancoop S.A. de Ahorro para fines determinados	103.455	103.455	47,68	47,68	729	745
Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos C.L.	36.193	36.193	91,75	91,76	31.708	28.515

Saldos y operaciones con estas sociedades:

Sociedad Emisora	Saldos al (en miles de pesos)		Rubro
	30/06/12	30/06/11	
Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada	463 31.246 2.701 4.062	23 25.305 6.118 2.685	Préstamos Participaciones en otras Sociedades Depósitos Obligaciones Diversas
Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	85.657 25.676 294	72.593 19.696 711	Participaciones en otras Sociedades Depósitos Créditos Diversos
Instituto Movilizador de Fondos C.L.	1.425 31.708 10.468 39 206	2.193 28.515 5.808 32 431	Préstamos Participaciones en otras Sociedades Depósitos Otras obligaciones por intermediación financiera Obligaciones Diversas
Plancoop S.A. de Ahorro para fines determinados	729 2.135	745 2.444	Participaciones en otras Sociedades Depósitos
Proahorro Administradora de Activos S.A	1.103 1.100	969 970	Participaciones en otras Sociedades Depósitos

Los resultados generados por operaciones realizadas con estas sociedades son los siguientes:

Sociedad Emisora	Saldos al (en miles de pesos)		Rubro
	30/06/12	30/06/11	
Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada	45 369 43.473 6.017	-.- 282 31.637 4.555	Egresos Financieros Ingresos por servicios Gastos de Administración Utilidades Diversas
Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	21.149 2.165 113 492	11.055 1.031 90 461	Utilidades Diversas Egresos financieros Ingresos por Servicios Gastos de Administración
Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos C. L.	251 1.013 44 2.544 3.197 2.712	135 197 67 3.260 (123) 1.837	Ingresos financieros Egresos financieros Ingresos por servicios Gastos de Administración Utilidades Diversas Pérdidas Diversas
Plancoop S.A. de Ahorro para fines determinados	1 1 88	-.- 4 132	Ingresos financieros Egresos financieros Utilidades Diversas
Proahorro Administradora de Activos S.A.	115 134	65 170	Egresos financieros Utilidades Diversas

NOTA 4: Aportes al sistema de Seguros de Garantía de los Depósitos:

Mediante la Ley Nº 24.485 y el Decreto Nº 540/95 se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos con el objeto de cubrir el riesgo de los depósitos bancarios adicionalmente al sistema de privilegios y protección previsto en la Ley de Entidades Financieras.

Mediante la Comunicación “A” 5170 el B.C.R.A. modificó a la comunicación “A” 2337, estableciendo las normas de aplicación de la garantía y la forma de liquidación de los aportes. Por Decreto N° 1127/98 del 24 de diciembre de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el límite máximo de cobertura del sistema de garantía, alcanzando a los depósitos a la vista o a plazo fijo, en pesos y/o moneda extranjera hasta la suma de 120.000 (en pesos).

No están incluidos en el presente régimen, los depósitos efectuados por otras Entidades Financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la Entidad, los depósitos de títulos valores, aceptaciones o garantías y aquellos constituidos con posterioridad al 1/7/1995 a una tasa superior a la establecida periódicamente por el B.C.R.A. sobre la base de la encuesta diaria que realiza dicha Institución. También se hallan excluidos los depósitos cuya titularidad haya sido adquirida vía endoso y las imposiciones que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés. El sistema ha sido implementado mediante la creación de un fondo denominado “Fondo de Garantía de los Depósitos”, que es administrado por la sociedad Seguro de Depósitos S.A. (SEDESA) y cuyos accionistas son el B.C.R.A. y las Entidades Financieras en la proporción que para cada una de ellas determina dicha institución en función de los aportes efectuados al mencionado Fondo. El mismo se conforma con un aporte normal equivalente al 0,015% de las partidas incluidas en la base de cálculo más otro adicional vinculado con las relaciones técnicas de cada Entidad según lo establecido mediante la Comunicación “A” 4271 del B.C.R.A.

En el presente ejercicio el Banco ha aportado la suma de miles de $ 31.878 y participa en el 6,5950% de SEDESA.

NOTA 5: Actividades Fiduciarias.

Fideicomisos de Garantía:

La Entidad es fiduciaria del fideicomiso denominado “Fideicomiso de Garantía Federico y Elide Ducos S.A.”. La obligación asumida por la Entidad en su carácter de fiduciaria es la inversión en plazos fijo en Dólares y administración de los montos fideicomitidos entregados en garantía.

El saldo de los activos fideicomitidos al 30 de junio 2012 y 2011 es miles de $ 0 y miles de $ 1.089 respectivamente.

La Entidad es fiduciaria del fideicomiso denominado “Fideicomiso de Garantía Ventaco Export”.

La obligación asumida por la Entidad en su carácter de fiduciaria es la cobranza y administración de operaciones de comercio exterior fideicomitidas entregadas en garantía.

El saldo de los activos fideicomitidos al 30 de junio 2012 y 2011 es miles de $ 0 y miles de $ 2 respectivamente.

NOTA 6: Cumplimiento de disposiciones requeridas por la Comisión Nacional de Valores:

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Nº 368/01 de la C.N.V., se informa que el Patrimonio Neto de la Entidad al 30 de junio de 2012 y al cierre del ejercicio anterior, supera el establecido para funcionar como Agente de Mercado Abierto.

De acuerdo con lo requerido por las Resoluciones Nros. 368/01 y 599/06 de la Comisión Nacional de Valores, en su carácter de sociedad depositaria de los fondos comunes de inversión “1810 – Ahorro”, “1810- Renta Fija Dólar” y “1810 - Renta Variable Argentina”, se acredita a continuación los patrimonios y la cantidad de cuotapartes de los fondos mencionados:

Fondo	Cuotapartes al		Saldo al	
	30/06/2012	30/06/2011	30/06/2012	30/06/2011
1810 Ahorro	27.338.219	16.347.702	90.452	49.880
1810 Renta Fija Dólar	2.107.907	2.304.698	11.334	10.427
1810 Renta Variable Argentina	1.780.283	2.171.727	6.564	11.338

NOTA 7: Publicación de los Estados Contables:

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760 del Banco Central de la República Argentina, la previa intervención de dicho organismo no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

NOTA 8: Apertura de Rubros del Balance:

Se detallan a continuación los rubros del Balance “Otros” o “Diversos”:

ACTIVO	30/06/2012	30/06/2011
Otros Créditos por Intermediación Financiera		
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores	**55.009**	**68.366**
Títulos de deuda fideicomisos financieros s/cotización	55.009	68.366
Créditos Diversos — Otros	**146.615**	**99.955**
Anticipos al Personal	275	174
Anticipos de Impuestos	12.265	11.660
Depósitos en Garantía	36.733	13.514
Deudores Varios	15.459	14.387
Pagos efectuados por adelantado	4.099	3.469
Préstamos al personal	77.252	56.230
Saldos a recuperar por siniestros	532	521
PASIVO		
Otras obligaciones por intermediación financiera - Otras	**656.531**	**612.941**
Acreedores por compra de bienes dados en arrendamientos financieros	-.-	302
Cobranzas y otras operaciones por cuenta de 3ros.	114.488	104.326

PASIVO	30/06/2012	30/06/2012
Ordenes de pago por operaciones de exportación	200.421	229.216
Cobros no aplicados - Ds. Reg. Ctas. De Orden	499	468
Corresponsalía	7.194	5.988
Diversas no sujetas a Efectivo Mínimo	1.728	1.368
Diversas sujetas a Efectivo Mínimo	34.065	28.565
OPP pendientes de liquidación	12.870	16.892
Obligaciones por financiación de compras	119.516	80.864
Otras retenciones y percepciones	158.570	131.908
Programa Global BID a MIPYME	5.904	12.345
Diversas	1.276	699
Obligaciones Diversas - Otras	**154.921**	**112.207**
Acreedores Varios	12.884	12.861
Remuneraciones y Cargas Sociales a Pagar	54.501	40.742
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	23.598	16.567
Impuestos a pagar	63.938	42.037
ESTADO DE RESULTADOS		
Ingresos por Servicios - Otros	**335.686**	**236.331**
Servicio Cajas de Seguridad	11.945	–
Recupero de gastos	54.008	40.833
Sistema administración de valores	50.272	36.234
Comisión Banco emisor de tarjetas de crédito	104.784	71.848
Comisión Consumos a Plazo de tarjetas de crédito	80.395	50.210
Comisión Seguros de Vida por tarjetas de crédito	1.425	8.119
Comisión Pago Express	558	315
Otros	32.299	28.772
Egresos por Servicios — Otros	**55.634**	**41.315**
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	48.835	38.324
Otros aportes s/Ingresos por Servicios	452	371
Otros	6.347	2.620
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		
Otras de Control	**3.731.989**	**3.168.283**
Valores pendientes de cobro	26.695	875
Valores al Cobro	872.485	955.961
Valores por debitar	509.113	576.678
Custodia de títulos públicos y privados	786.997	619.476
Inversiones en custodia — Res. 25.299	1.070.039	660.226
Otros valores en custodia	466.660	355.067

NOTA 9: Instrumentos financieros derivados:

Opciones:

Canje I: Producto del Canje I y en el marco de lo dispuesto por la Comunicación “A” 3644 del B.C.R.A., el Consejo de Administración de Banco Credicoop C.L. efectuó una “Oferta de mejoras” para los titulares de Depósitos Reprogramados que optasen por el canje de sus depósitos por Bonos del Gobierno Nacional.

Esta mejora consiste en garantizar el pago en pesos de los cupones de renta y o amortización de todos los Bonos del Gobierno Nacional, en caso de incumplimiento de éste, a razón de $ 1,4 por cada U$S 1, más el CER devengado a la fecha de pago y de $ 1 más el CER devengado a la fecha de pago para los títulos del Gobierno Nacional emitidos en pesos.

El monto de esta garantía al 30 de junio 2012 y 2011, asciende a miles de $ 52.216 y miles de $ 88.057 respectivamente, el plazo promedio ponderado originalmente pactado de los Bonos garantizados es de 76 meses y el plazo promedio ponderado residual de los mismos al 30 de junio 2012 y 2011 es de 1 y 7 meses respectivamente.

Canje II: En relación a este Canje se encuentra contabilizado en cuentas de orden la garantía obligatoria establecida por la Comunicación “A” 3740 y complementarias del B.C.R.A., calculada sobre el valor nominal de cada cupón en dólares estadounidenses a razón de $ 1,40 actualizado por el valor del CER que surja de comparar el índice al 3.2.02 y el correspondiente a la fecha de vencimiento del cupón.

El monto de esta garantía al 30 de junio 2012 y 2011 es de miles de $ 10.559 y miles de $ 22.328 respectivamente, el plazo promedio ponderado originalmente pactado de los Bonos garantizados es de 81 meses y el plazo promedio ponderado residual de los mismos al 30 de junio 2012 y al cierre del ejercicio anterior es de 10 meses y 16 meses respectivamente.

Operaciones a término sin entrega del activo subyacente:

Operaciones cuya especie subyacente es la moneda dólar estadounidense

La liquidación de las diferencias se efectúan en forma diaria en función de los precios concertados y la cotización diaria para las operaciones cursadas a través del Mercado Abierto Electrónico.

Para las operaciones cursadas en forma directa la liquidación de las diferencias se efectúan al vencimiento de la operación, en función de los precios concertados o en su caso al tipo de cambio de referencia del B.C.R.A. Com. “A” 3500.

Al 30 de junio 2012 y 2011 la posición neta de operaciones compensadas a término de moneda extranjera es compradora en miles de $ 20.631 y $ 62.369 respectivamente.

A continuación se detallan las operaciones de futuros y forwards vigentes al 30 de junio 2012:

Sector Financiero:

Fecha de Vto. Contrato	Tipo de Contrato	Cantidad en miles de USD	Total en Mon. Nacional	Liquidación
31.07.2012	Compra	10.400	47.242	Diaria
31.08.2012	Compra	2.300	10.628	Diaria
28.09.2012	Compra	2.100	9.774	Diaria
31.10.2012	Compra	2.200	10.395	Diaria
30.11.2012	Compra	2.000	9.644	Diaria
Total Compras		**19.000**	**87.684**	
Total de Operaciones de Futuro		**19.000**	**87.684**	

Sector No Financiero:

Fecha de Vto. Contrato	Tipo de Contrato	Cantidad en miles de USD	Total en Mon. Nacional	Liquidación
31.07.2012	Venta	3.400	15.626	Al Vto.
31.08.2012	Venta	2.300	10.700	Al Vto.
28.09.2012	Venta	2.100	9.837	Al Vto.
31.10.2012	Venta	2.200	10.461	Al Vto.
30.11.2012	Venta	2.000	9.708	Al Vto.
31.05.2013	Venta	2.000	10.721	Al Vto.
Total Ventas		**14.000**	**67.053**	
Total operaciones de Forwards		**14.000**	**67.053**	

NOTA 10: Efectivo Mínimo:

A continuación detallamos los saldos de los conceptos correspondientes a la integración de efectivo mínimo:

Concepto	Integración en Pesos Saldos al (en miles de $)		Integración en Dólares Saldos al (en miles de U$s)	
	30/06/2012	30/06/2011	30/06/2012	30/06/2011
- Cuentas a la Vista en el B.C.R.A.	2.696.504	1.492.354	298.839	454.785
- Cuentas de Garantías en el B.C.R.A.	294.943	214.103	3.620	2.298
- Cuentas de Ordenes de Pago Previsional en el B.C.R.A.	16.982	10.905	-.-	-.-
- Efectivo	(*)	446.275	(*)	20.260
- Efectivo en tránsito	(*)	337.001	(*)	10.113

(*) Atento a lo establecido por la Comunicación “A” 5299 a partir de 01/04/2012 dejan de considerarse como integración de efectivo mínimo los saldos en efectivo y efectivo en tránsito.

NOTA 11: Bienes de Disponibilidad Restringida:

a) Rubro Créditos Diversos – Depósitos en Garantía según el siguiente detalle:

Detalle	Cifras en miles de pesos al	
	30/06/2012	30/06/2011
Fondo de Garantía – Tarjetas	36.712	13.493
Depósito operatoria ACH S.A.	21	21

b) Al 30 de junio 2012 y 2011, la Entidad mantiene registrados en el rubro Títulos Públicos, miles de $ 18.221 correspondientes a Letras del Banco Central de la República Argentina con vencimiento el 22 de mayo de 2013, Letras del Banco Central de la República Argentina con vencimiento el 08 de agosto de 2012 y miles de $ 74.332 correspondientes a Títulos de deuda pública Discount pesos, Bonos de la Nación Argentina 2014 (Bonar 2014) y Bonos del Gobierno Nacional en dólares vencimiento 2012 respectivamente, los cuales se encuentran afectados en garantía a favor de la Subsecretaría de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, por el préstamo acordado bajo el Programa Global de Crédito a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipymes) -Comunicación “A” 4620 y complementarias del B.C.R.A., con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

c) Al 30 de junio 2012 y 2011, la Entidad mantiene registrado en el rubro Títulos Públicos por miles de $ 7.246 y miles de $1.940 en Letras del Banco Central de la República Argentina con vencimiento el 22 de mayo de 2013 y Bonos de la Nación Argentina 2014 (Bonar 2014) respectivamente, afectados en garantía a favor del B.C.R.A. por la operatoria de OCT-MAE Com “A” 4674 y complementarias.

d) Al 30 de junio 2012 y 2011, la Entidad mantiene registrado en el rubro Títulos Públicos por miles de $ 3.959 y miles de $ 2.475 en Letras del Banco Central de la República Argentina con vencimiento el 8 de agosto de 2012 y Bonos de la Nación Argentina 2014 (Bonar 2014) respectivamente, afectados en garantía a favor del B.C.R.A., a efectos de actuar como agente de depósito de valores de compañías de Seguros.

e) Al 30 de junio 2012 y 2011, la Entidad mantiene registrado en el rubro Títulos Públicos por miles de $ 678.549 y miles de $ 184.140 en Bonos de la Nación Argentina 2014 (Bonar 2014) y Títulos de deuda pública Discount pesos, afectados en garantía a favor del B.C.R.A, por la operatoria de Adelantos del Banco Central a las Entidades financieras con destino a financiaciones al sector productivo.

NOTA 12: Exigencia de capital mínimo por Riesgo Operacional

Con fecha 27 de Enero de 2012 el B.C.R.A. emitió la comunicación “A” 5272 que modifica el punto 1.1. de la sección 1 de las normas de capitales mínimos de las Entidades Financieras —Lisol— incorporando una nueva exigencia de capital mínimo por “riesgo operacional”.

Esta nueva exigencia se determina en base a los Ingresos Brutos de períodos de 12 meses —siempre que sean positivos—, correspondientes a los últimos 36 meses anteriores al mes en que se efectúa el cálculo, neto de ciertos conceptos definidos en la norma, ponderados al 15%.

Si bien la vigencia de esta nueva exigencia rige a partir del 1ro. de Febrero de 2012, el B.C.R.A. ha definido la aplicación en forma escalonada de dicha exigencia, aplicando un coeficiente de ajuste equivalente al 0% de la exigencia para los meses de Febrero de 2012 y Marzo de 2012, 50% para Abril de 2012 hasta Julio de 2012, inclusive. A partir de Agosto de 2012 y hasta Noviembre de 2012 inclusive, el coeficiente de ajuste a aplicar será del 75% y a partir de Diciembre 2012 será exigible el 100% de la exigencia por riesgo operacional determinada. Al 30 de junio de 2012 el 100% del nuevo requerimiento se encuentra cubierto por el margen libre que registra la entidad a esa fecha.

NOTA 13: Resultados del ejercicio con asociados y no asociados

Considerando las normas particulares vinculadas a la composición de los Resultados de las Entidades Cooperativas, exponemos a continuación un Estado de Resultados del ejercicio separando los vinculados a operaciones con asociados de aquellos vinculados con no asociados.

La apertura señalada no surge de los registros contables de la entidad, por cuanto el Plan de Cuentas fijado por el Banco Central de la República Argentina no prevé la individualización de las operaciones según correspondan a asociados o no asociados de la Entidad.

Para su elaboración se calcularon extracontablemente los Resultados provenientes de las operaciones con personas o Entes no Asociados a la Institución, tomando directamente de la contabilidad los ingresos y egresos individualizados con las mismas y estimando el resto. Por diferencia con los Resultados Totales se obtienen los vinculados a nuestros Asociados.

	Resultado		
	Del Ejercicio	**Con No asociados**	**Con asociados**
Ingresos financieros	2.586.294	938.107	1.648.187
Egresos financieros	1.230.615	398.157	832.458
Margen bruto por interm. financiera	**1.355.679**	**539.950**	**815.729**
Cargo por incobrabilidad	144.488	17.778	126.710
Ingresos por servicios	1.073.848	299.618	774.230
Egresos por servicios	74.276	20.723	53.553
Gastos de administración	1.879.986	339.506	1.540.480
Resultado neto por int. financiera	**330.777**	**461.561**	**-130.784**
Utilidades diversas	208.560	40.183	168.377
Perdidas diversas	68.805	19.987	48.818
Resultado neto del Ejercicio	**470.532**	**481.757**	**-11.225**

NOTA 14: Restricciones para la distribución de excedentes

a) Por disposición del artículo 42 de la Ley de Cooperativas —Ley 20.337— se encuentra restringida la distribución de los excedentes derivados de la prestación de servicios a No Asociados, los que de existir deberán destinarse a una cuenta especial de reservas.

El Resultado Neto del Ejercicio –Excedente– de miles $ 470.532 resulta de la sumatoria de un excedente de miles de $ 481.757 vinculado a operaciones con No asociados y un quebranto de miles de $ 11.225 provenientes de las operaciones del Banco con sus Asociados. Dicho Quebranto será absorbido aplicando la Reserva Especial del Art. 42 de la Ley 20.337.

El 20% del excedente total del ejercicio debe destinarse a la Reserva Legal por miles de $ 94.106 y el 80% remanente -miles de $ 376.426 a la Reserva Especial del Art. 42 de la Ley 20.337.

b) El Banco Central de la República Argentina a través de las comunicaciones “A” 4589 y “A” 4591 (Texto ordenado según la Com. “A” 5180), ha modificado el criterio aplicable para que las Entidades Financieras puedan distribuir sus utilidades sin afectar su liquidez y solvencia. De acuerdo al esquema aprobado, las Entidades Financieras podrán distribuir utilidades en la medida que se cuente con resultados positivos, luego de deducir a los resultados no asignados, además de la Reserva Legal y Estatutarias cuya constitución sea exigible, los siguientes conceptos: la diferencia entre el valor contable y el valor de mercado de los activos del sector público en cartera; las sumas activadas por causas judiciales vinculadas a depósitos y los ajustes requeridos por el B.C.R.A. y la auditoría externa no contabilizados.

Asimismo será requisito para poder distribuir utilidades que la Entidad cumpla la relación técnica de capitales mínimos deduciendo de la misma los conceptos anteriormente citados, el activo registrado en concepto de ganancia mínima presunta y el importe que se destine a retribuir instrumentos representativos de deuda, susceptibles de integrar la responsabilidad computable.

Adicionalmente, no se computarán las franquicias que afecten la exigencia, integración y/o posición de capital mínimo y el monto de utilidades que se aspire a distribuir.

La distribución de resultados deberá contar con la aprobación previa del B.C.R.A., cuya intervención tendrá como objeto verificar el cumplimiento de los requisitos antes mencionados.

NOTA 15: Aplicación Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa y Fondo de Acción asistencial y laboral o para estímulo del personal

La Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 2011, aprobó la constitución de dos fondos provenientes de la distribución de los excedentes con socios, de acuerdo a las disposiciones de los incisos 2 y 3 del artículo 42 de la Ley 20.337; el de Educación y Capacitación Cooperativa y el de Acción asistencial y laboral o para estímulo del personal, ambos por miles de $ 785.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 506/88 del INAES, detallamos a continuación la aplicación durante el presente ejercicio del primero de ellos, Fondo de Educación y Capacitación Cooperativas:

	En miles de $
- Transferencias a cooperativas	196
Distribución de material didáctico sobre cooperativismo: - Periódico Acción y Revista Idelcoop	465
- Cursos sobre Cooperativismo	124

El Fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo al personal, fue íntegramente aplicado durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2012 en atenciones al personal.

NOTA 16: Reserva Especial Artículo 42 Ley 20.337:

En los Ejercicios cerrados en los años 1997 a 2006, para compensar quebrantos de la operatoria del Banco con sus Asociados, fueron aplicadas Reservas Especiales Artículo 42 Ley 20.337 por la suma de miles de $ 113.765, de las cuales fueron restituidas en los ejercicios 2007 al 2011 miles de $ 88.195.

Concepto	Cierre de Ejercicio al	Cifras en miles de $
Compensación Quebranto Ejercicio	30/06/1997	5.089
Compensación Quebranto Ejercicio	30/06/1998	4.138
Compensación Quebranto Ejercicio	30/06/1999	8.730
Compensación Quebranto Ejercicio	30/06/2000	16.906
Compensación Quebranto Ejercicio	30/06/2001	18.881
Compensación Quebranto Ejercicio	30/06/2002	31.355
Compensación Quebranto Ejercicio	30/06/2003	9.189
Compensación Quebranto Ejercicio	30/06/2004	7.372
Compensación Quebranto Ejercicio	30/06/2005	7.238
Compensación Quebranto Ejercicio	30/06/2006	4.867
Restitución de Reserva Ejercicio	30/06/2007	(14.589)
Restitución de Reserva Ejercicio	30/06/2008	(22.792)
Restitución de Reserva Ejercicio	30/06/2009	(23.528)
Restitución de Reserva Ejercicio	30/06/2010	(16.304)
Restitución de Reserva Ejercicio	30/06/2011	(10.982)

Total pendiente de Restitución al 30/06/11 miles de $ 25.570

El Quebranto de este ejercicio de miles de $ 11.225 proveniente de las operaciones con Asociados, según surge de las Notas 13 y 14, (Resultados del ejercicio con Asociados y no asociados y Restricciones para la distribución de excedentes) será absorbido de la Reserva Especial Art. 42 de la Ley 20.337, quedando pendientes de compensación quebrantos por miles de $ 36.795

NOTA 17: Políticas de Gerenciamiento de Riesgos

En el marco de las normativas vigentes, Banco Credicoop adopta las mejores prácticas sugeridas por el Banco Central de la República Argentina y enfoca su gestión de riesgos desde una visión integradora, con permanente supervisión del Consejo de Administración y el Comité de Gestión Integral de Riesgos. De esta manera, Banco Credicoop reconoce y considera las interacciones existentes entre los diferentes riesgos a los que está expuesto; tanto el riesgo de Crédito como el Operacional, el de Tasa de Interés, Mercado y Liquidez.

La gestión de riesgos de Banco Credicoop se rige según los siguientes principios básicos:

Involucración del Consejo de Administración: El Consejo de Administración determina la estrategia del negocio así como también la estrategia de Riesgos del Banco, aprueba los manuales que rigen la gestión de los riesgos y establece los límites de estos últimos.

Independencia de Funciones: El establecimiento de funciones separadas entre las áreas de negocio (tomadoras de riesgo) y las áreas de riesgos encargadas de la medición, análisis, control e información de riesgos proporciona la suficiente independencia y autonomía para realizar un adecuado control de los riesgos. Esta individualización queda reflejada en la estructura organizacional adoptada por el Banco. No obstante, se plantea una dinámica de trabajo que tiende a integrar dichas áreas en la toma de decisiones, de manera de confluir en estrategias y pautas que contemplan todas las ópticas, a través del Comité de Gestión Integral de Riesgos.

Definición de Atribuciones: Cada una de las unidades tomadoras de riesgos tiene definido con claridad, los tipos de actividades, segmentos y riesgos en los que puede incurrir, cómo se contratan las operaciones y dónde se contabilizan.

Limitación de los riesgos: Tiene por objeto limitar la operativa a mercados y productos autorizados, donde se tiene un conocimiento de los riesgos en que se incurre y se cuenta con la infraestructura necesaria para su gestión, control e información, y garantizar que las exposiciones y las pérdidas no superen en ningún caso los niveles máximos aprobados.

Análisis y control de Posiciones de Riesgo: El proceso de gestión de riesgos requiere del análisis y control de todos los riesgos y la toma de decisiones orientadas a la modificación de los límites establecidos si estos no están en consonancia con la filosofía de riesgo.

Establecimiento de Políticas y Procedimientos de Riesgos: Las políticas y procedimientos de riesgos constituyen el marco normativo básico a través del cual se regulan los procesos de riesgos. Las mismas están debidamente documentadas, se revisan y actualizan permanentemente, y se comunican a todas las áreas del Banco, directa o indirectamente involucradas.

Dotación de Sistemas Informáticos y Recursos Humanos: La realización sistemática de los procesos de gestión de riesgos requiere la dotación de sistemas informáticos, en constante evolución tecnológica y de personal calificado, en formación continua, que permiten el registro, captura, procesamiento de los riesgos y generación de la información.

Estructura organizativa

La estructura organizativa de Banco Credicoop permite que la estrategia pueda ser efectivamente implementada y contempla la asignación de responsabilidad en la gestión específica de cada riesgo a unidades específicas de gestión.

El **Consejo de Administración de Banco Credicoop** es el responsable de que la Entidad cuente con un marco adecuado y debidamente documentado para la gestión de los distintos riesgos a los cuales está expuesto. Asegura que se desarrollen políticas, prácticas y procedimientos para la gestión de riesgos y que el Comité de Gestión Integral de Riesgos adopte las medidas necesarias para seguir y controlar todos los riesgos significativos de manera consistente con la estrategia y políticas aprobadas por el Consejo de Administración.

Es su responsabilidad aprobar la estructura organizativa para la gestión de los riesgos. Garantiza, a su vez, que la política de incentivos económicos al personal no esté en contraposición con la estrategia de riesgos adoptada. Siguiendo esta línea, el Consejo de Administración es responsable de aprobar los nuevos productos, servicios o actividades del Banco.

Al mismo tiempo, y con el apoyo de Gerencia de Finanzas, la Gerencia de Riesgo Crediticio y la Unidad de Riesgo Operacional, el Consejo de Administración define la filosofía y el nivel de tolerancia a cada uno de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Banco, el cual se ve reflejado en los límites establecidos para cada unos de los riesgos, en función de sus objetivos, estableciendo a su vez estándares de control e informes que indiquen el exceso de los mismos. También es responsable de las excepciones a las políticas y límites que impliquen un desvío significativo.

Además, recibe regularmente información sobre la gestión que se lleva a cabo de los riesgos, sobre todo en los momentos en que surjan inconvenientes relacionados con estos últimos.

El **Comité de Gestión Integral de Riesgos** supervisa todos los riesgos inherentes a la operativa del Banco con una visión integral de los mismos, observando cuidadosamente la interrelación existente entre ellos. Para lograrlo, realiza el seguimiento de la organización interna de las áreas de riesgos (crédito, operacional y financieros), planes y actividades generales y lleva a cabo un monitoreo de los objetivos de dichas áreas, los proyectos de mejora relativos a los procesos y sistemas de riesgos, el control presupuestario sobre las métricas de riesgos y los posibles desvíos presupuestarios.

Dicho Comité está encargado de asegurar que las políticas, prácticas y procedimientos de gestión de riesgo son apropiados en función del perfil de riesgo del Banco y de su plan de negocios y que son efectivamente implementados. Ello incluye el requisito de revisar también regularmente la gestión de riesgos, dejando evidencia documental y fundada, y entendiendo las consecuencias y limitaciones de la información que recibe en esta materia. Adicionalmente debe garantizar que las revisiones y evaluaciones que forman parte del sistema de control interno sean realizadas periódicamente por personas que no se encuentran relacionadas con dichas tareas.

Las políticas y estrategias definidas por el Consejo de Administración y el Comité de Gestión Integral de Riesgos son traducidas a procedimientos concretos y volcados en los manuales correspondientes, de manera que el personal involucrado en la operativa diaria entienda claramente los lineamientos y prácticas, y pueda cumplir con las políticas y procedimientos establecidos.

El **Comité de Gestión de Activos y Pasivos** es el órgano que se encarga de definir los objetivos, analizar la manera en que los cambios en los mercados afectan dichos objetivos y tomar decisiones para adecuar la situación del Banco a la estrategia de negocio definida. Sus funciones más importantes son realizar el análisis y perspectivas sobre la situación de los mercados financieros, hacer la presentación de la situación de liquidez de la entidad, de la exposición al riesgo de tasa de interés y de tipo de cambio de la entidad, adecuar el capital disponible según los riesgos asumidos y realizar propuestas ante el Comité de Gestión Integral de Riesgos de cambios en los límites y/o en las estrategias ante variaciones de significación en los escenarios y en los objetivos proyectados.

El **Comité de Riesgos de Mercado** es responsable de analizar todas las posiciones de los productos en cartera propia del Banco, aprobar las metodologías de riesgos de mercado aplicables en el Banco, supervisar el funcionamiento de los modelos internos de riesgos de mercado, elaborar las propuestas de límites de riesgos de mercado y presentar las propuestas de mejora de las políticas y procedimientos.

Reporta y eleva información al Comité de Gestión Integral de Riesgos de forma mensual o toda vez que por circunstancias y/o cambios en los mercados amerite una presentación especial.

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito se define como la pérdida que se puede producir derivada del incumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones contractuales, acordadas en las transacciones financieras por parte de la contrapartida o por circunstancias de riesgo-país. En esta línea, el riesgo de crédito debe ser definido como la pérdida potencial en el valor de mercado que puede incurrirse debido a la ocurrencia de un evento de crédito.

Gestión del Riesgo de Crédito

La Gestión del Riesgo de Crédito incluye la identificación, la medición, la mitigación y el control del mismo. En Banco Credicoop esta función se encuentra a cargo de la Gerencia de Riesgo Crediticio.

La **Gerencia de Riesgo** Crediticio tiene como principal objetivo la identificación, medición y mitigación del riesgo de crédito que se asume en el Banco en su proceso de originación. Para el cumplimiento de sus objetivos, una parte de los créditos directamente son analizados en la propia Gerencia, en tanto que los riesgos descentralizados se gestionan: i) con la utilización de modelos predictivos creados, monitoreados y mantenidos por la Gerencia de Riesgo, y/o ii) siguiendo procedimientos aprobados por la Gerencia. Además de esta doble acción (análisis directo o indirecto mediante modelos y procesos), mantiene en todo momento una mirada amplia y profunda a la vez sobre la totalidad de la exposición crediticia. Los equipos que la conforman son:

i. Equipo Banca Personal;

ii. Equipo Banca PyPEs (Profesionales y Pequeñas Empresas);

iii. Equipo Banca Empresas;

iv. Equipo Gestión Administrativa;

v. Equipo Normativa y Atención Organismos de Control; y

vi. Responsable de Gestión de Riesgo Crediticio.

Los objetivos de los **equipos de Banca Personal, PyPEs** y **Empresas**, dentro de sus áreas de interés, son evaluar el nivel de riesgo y proponer los márgenes de atención a fijar a cada asociado de acuerdo a las políticas de crédito fijadas por la Dirección del Banco, evaluar la consistencia de la documentación presentada, a los efectos de detectar la posibilidad de fraudes, analizar la situación socio-económico del deudor en base a políticas y normas técnicas de la entidad y analizar el cumplimiento de sus obligaciones y operatoria bancaria en base a antecedentes obtenidos.

El objetivo del **Equipo de Gestión Administrativa** es la administración de los legajos desde su ingreso a la Gerencia hasta su egreso.

Los objetivos del **Equipo de Normativa y Atención de Organismos de Control** son evaluar las necesidades de modificaciones, mejoras y optimización de los Sistemas de la Gerencia y participar en el análisis y retransmitir las modificaciones normativas del Banco Central de la República Argentina vinculadas a las actividades de la Gerencia.

Son objetivos del **Equipo de Gestión Integral del Riesgo Crediticio** adecuar las políticas y procedimientos del Banco a los mejores estándares en materia de Gestión del Riesgo de Crédito dentro del marco de actuación de la Gerencia de Riesgo de Crédito.

La **Gerencia de Recuperación de Préstamos** es la responsable de gestionar, controlar y coordinar las tareas atinentes para realizar una adecuada gestión de la cartera con atrasos.

Sistemas de medición y reportes

El Banco cuenta con un sistema de reportes mensuales y trimestrales que se presentan al Comité de Gestión Integral de Riesgo y que monitorean los distintos límites establecidos por el mismo. Dichos límites son de las siguientes clases: i) mora (por cartera, por subcartera, etc.) ii) calidad en la colocación de créditos (distintas métricas consistentes en ponderar a los instrumentos de rankeo de acuerdo al monto colocado en cada nivel de riesgo) y iii) concentración (coeficiente Gini de la cartera, porcentaje colocado en los deudores más grandes, concentración por actividad económica, etc.).

Los reportes se emiten desde distintas Gerencias (Riesgo, Recupero, etc.) y cubren la totalidad de la cartera, profundizándose el análisis de las subcarteras conformantes. Las mismas se conforman ya sea con un criterio de montos, o bien por naturaleza del deudor, etc. La información es sobre el total de la cartera de créditos y se realizan además análisis puntuales a pedidos del CGIR.

Políticas de cobertura y mitigación

La estrategia crediticia se deriva de la estrategia general del Banco, consistente en un crecimiento atomizado y enfocado a las Pymes. Esto implica automáticamente un bajo nivel de concentración en grandes deudores. También se monitorea y evita concentración de riesgo por actividad, lo cual también se deriva de la presencia con filiales en todo el país y la asistencia a diversas actividades económicas. La política de garantías es parte central de la construcción de una sólida cartera de créditos y una de las fortalezas destacables, se trata de una política institucional sostenida a lo largo del tiempo, lo que nos ubica en un ratio exposición/garantías por encima de la media del sistema en este aspecto.

Riesgo Operacional

Se entiende por Riesgo Operacional a un incidente que ocasiona que el resultado de un proceso de negocio difiera del resultado esperado, debido a fallas en los procesos internos, las personas, los sistemas o por eventos externos.

El riesgo operacional incluye el riesgo legal y excluye el riesgo estratégico y reputacional.

Gestión del Riesgo Operacional

El desenvolvimiento cotidiano del Banco supone la existencia de riesgos operativos, ya sea por falencias en procesos internos (humanos o tecnológicos) o bien por factores externos, que pueden derivar en pérdidas económicas concretas. Como resultante de ello, Banco Credicoop gestiona estos riesgos orientando sus esfuerzos a lograr la disminución de pérdidas. Es así como la Gestión de Riesgo Operacional mantiene su múltiple propósito de mejorar la eficiencia en las operaciones y reducir la volatilidad de resultados.

La Unidad de Riesgo Operacional es independiente de las distintas Gerencias, y es responsable por el monitoreo y control de la efectiva implementación del Manual de Políticas y Funciones de Riesgos Operacionales del Banco.

Sus objetivos son:

i. Instaurar la cultura de la Gestión del Riesgo Operacional en el Banco, enmarcada en los lineamientos y normativas del Banco Central de la República Argentina en la materia.

ii. Generar y asegurar un enfoque adecuado de administración de Riesgo Operativo.

iii. Garantizar la adecuada gestión del riesgo operacional, basada en la identificación, análisis, mitigación y monitoreo de los riesgos en forma proactiva y a lo largo de todos los procesos de la entidad con el objetivo de minimizar las pérdidas operativas.

iv. Implementar un modelo de información con la evolución de los riesgos, efectividad de la estructura de los controles, análisis de tendencias y acciones correctivas.

Las Gerencias y Coordinadores de Riesgo Operacional de las Areas son los responsables primarios por la identificación, evaluación, seguimiento y control del Programa de Gestión de Riesgo Operacional y del cumplimiento de las políticas contenidas en el Manual de Políticas y Funciones de Gestión de Riesgos Operacionales del Banco.

Las Gerencias de las áreas informáticas y el Departamento de Seguridad Informática son los responsables primarios por la identificación, evaluación, seguimiento y control de los riesgos o amenazas asociados a las actividades contenidas en los procesos informáticos, en cumplimiento con el Procedimiento de Gestión del Riesgo Tecnológico.

El área de Administración de Riesgo y Cumplimiento, que depende del Departamento de Seguridad Informática, coordina el proceso de auto evaluación de los CROA's Informáticos, brindando soporte metodológico y técnico, colaborando en la administración, confección y carga de las Matrices de riesgos, como así también facilitando la interacción con la Unidad de Riesgo Operacional.

Al mismo tiempo, es importante asegurar que todas las Gerencias vinculadas sean informadas en forma previa al lanzamiento de un nuevo producto, servicio, proceso o una modificación significativa a los ya existentes para garantizar que temas como niveles de los recursos, experiencia, sistemas, y procedimientos operativos son suficientes para darle soporte a las necesidades de los nuevos productos, servicios y procesos.

Sistemas de medición y reportes

La metodología utilizada por Banco Credicoop se evidencia en la confección de Matriz de Riesgos Operacionales, la cual permite la identificación por procesos de los riesgos inherentes y los controles asociados para determinar si se encuentran cubiertos y definir para aquellos riesgos residuales que no estén cubiertos, los planes de acción específicos.

El Banco efectúa el inventario del universo de procesos (de negocio y de soporte) a fin de identificar los riesgos inherentes de dichos procesos, evaluar la efectividad de los controles implementados para mitigarlos y determinar la criticidad de los riesgos operacionales identificados, según los procedimientos de identificación, evaluación y seguimiento de los riesgos operacionales adjuntos a la presente política.

Políticas de cobertura y mitigación

En relación a políticas de cobertura, el Banco Credicoop cuenta con una política integral de seguros que abarca a todos los riesgos operativos relacionados con la seguridad de los bienes inmuebles, muebles y personas. Entre las principales coberturas se encuentran la **Póliza integral bancaria** que cubre diversos ilícitos que pudiera sufrir la entidad.

Adicionalmente se encuentra asegurado contra incendio, responsabilidad civil, transporte de mercadería, robo (ATM, TAS, grupos electrógenos, valores en tránsito, objetos diversos, etc.) y cuenta además con un Seguro técnico para bienes de uso específicos.

Existe en el banco un sector dentro de la Gerencia de Servicios Administrativos abocado a la contratación, seguimiento y control de pólizas de seguro y cobertura bancaria.

El Banco cuenta con un Plan de Contingencia. Su principal objetivo es establecer las tareas necesarias a ejecutar ante eventos que total o parcialmente afecten a algún Servicio Productivo, o que cuando parcial o totalmente se torne inoperativo alguno de los sitios de procesamiento centrales que están destinados al procesamiento de datos del Banco Credicoop.

Riesgo de Liquidez

El Riesgo de Liquidez de Fondeo o Estructural (en adelante, riesgo de liquidez) es el riesgo de que una entidad no tenga activos líquidos suficientes para hacer frente a los compromisos exigidos en un momento determinado, originándose un desequilibrio financiero o una situación grave.

Gestión del Riesgo de Liquidez

Los objetivos generales de la gestión de la liquidez en Banco Credicoop son los siguientes:

i. Hacer frente a los flujos de salida de caja diarios previstos sobre todo en lo que respecta al establecimiento de posiciones de reserva y a la demanda de depósitos y préstamos por parte de asociados;

ii. Ser capaces de hacer frente a las fluctuaciones estacionales de las fuentes de financiación y de las solicitudes de préstamos;

iii. Tener la capacidad adecuada de respuesta frente a las fluctuaciones cíclicas de la situación económica que afecten a la disponibilidad de fondos y a la demanda de los mismos; y

iv. Reducir al mínimo los efectos adversos de posibles cambios futuros en la situación de los mercados que puedan afectar al Banco.

La Gerencia de Finanzas es la responsable de gestionar el riesgo de liquidez de acuerdo con el nivel de tolerancia al riesgo del Banco y las políticas y prácticas, así como de desarrollar procedimientos escritos para gestionar este riesgo. Dentro de sus principales funciones se encuentra las de definir los procedimientos y proponer el nivel de aprobación que corresponda para las excepciones a los límites conforme lo establecido en la política aprobada por el Consejo de Administración y el Comité de Gestión Integral de Riesgos.

El establecimiento de límites de riesgo de liquidez se concibe como un proceso dinámico que responde al nivel de aceptación de riesgo del Consejo de Administración y del Comité de Gestión Integral de Riesgos, dirigido por la Gerencia de Finanzas.

Sistemas de medición y reportes

Banco Credicoop cuenta con reportes de seguimiento del riesgo de liquidez asumido por la Entidad –indicadores, modelos de seguimiento y límites– que permiten un control global del tamaño y la composición del riesgo de liquidez a través de la gestión de exposiciones específicas, descalces de activos y pasivos y concentraciones en contrapartes.

Los informes para la gestión del riesgo de liquidez realizados por Banco Credicoop son: Situación comparativa de liquidez del Banco y del Sistema; Proyección intradiaria y diaria de la caja y de la posición de efectivo mínimo por moneda. Posición de liquidez del Banco; reporte de límites de Coeficiente de liquidez ácida y Ampliada por moneda y total; Coeficiente de liquidez Ampliado a valor de liquidación; Nivel de Apalancamiento de la Financiación Mayorista a corto plazo; Exposición a riesgo de liquidez por grupo económico y Exposición y concentración de depósitos institucionales, Concentración de depósitos del sector público, Estratificación de depósitos a plazo y a la vista. Análisis de brechas de Liquidez por moneda y total y Escenarios de estrés; Análisis de la colocación de la liquidez excedente.

Políticas de cobertura y mitigación

Los principios para la gestión del riesgo de liquidez que adopta Banco Credicoop buscan disminuir la probabilidad que, ante una situación inesperada, la entidad no pueda cumplir con sus obligaciones a su vencimiento. La estrategia de fondeo de Banco Credicoop se basa fundamentalmente en la captación de depósitos del Sector Privado de asociados. Dichos principios establecen que dentro las sanas prácticas para la cobertura del riesgo de liquidez que adopta la entidad se encuentran el desarrollo de fuentes de fondeo estables y de baja concentración, la no utilización de fuentes mayoristas de fondeo para el apalancamiento de operaciones activas de largo plazo y la constitución de reservas de liquidez.

Como herramienta fundamental de mitigación frente a situaciones de estrés, el Banco Credicoop cuenta con amplias reservas de liquidez, compuestas por una cartera activos líquidos de alta calidad que permiten financiar eventuales descalces de liquidez.

Una segunda línea de herramientas para mitigar las crisis de liquidez que se podrían emplear son, entre otras, las siguientes:

i. Adecuación de las políticas comerciales vinculadas a las carteras activas y pasivas;

ii. Líneas preacordadas contingentes con Bancos locales o del exterior;

iii. Ventanilla de liquidez del BCRA y/o Redescuentos con Banco Central; y

iv. Realización de Activos líquidos.

Plan de contingencia

El plan de Contingencia del Banco Credicoop parte de la detección de alertas tempranas en los indicadores que monitorean los factores de riesgo de liquidez, ya sean estos internos o externos a Banco Credicoop. Una vez que el deterioro de los mismos configura una situación de crisis, se pone en marcha el Plan de Contingencia, cuyo pilar fundamental se basa en la conformación de un Comité de Crisis integrado por miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia de la entidad. El Comité tendrá como objetivo coordinar las acciones a llevar adelante para mitigar la eventual crisis, designando un equipo para ejecutar las medidas aprobadas de mitigación. Entre las acciones consideradas estarán aquellas destinadas a generar liquidez adicional para facilitar la recuperación de la situación de estrés como ser la realización de activos que componen la reserva de liquidez de la entidad, la adecuación de las políticas comerciales vinculadas a las carteras activas y pasivas y la utilización de líneas de fondeo contingente. El Comité podrá tomar decisiones sobre la marcha ante situaciones no previstas que impliquen un perjuicio para el Banco.

Riesgo de Tasa de Interés

El riesgo de interés surge de la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia del impacto que, en la estructura patrimonial de la Entidad (ingresos, gastos, activos, pasivos y operaciones fuera de balance), originan los movimientos de las tasas de interés. Es la exposición financiera y económica del Banco a movimientos en las tasas de interés.

Gestión del Riesgo de Tasa de Interés

La gestión de Riesgo de Tasa de Interés es efectuada por la Gerencia de Finanzas. La gestión de este riesgo busca dar estabilidad y recurrencia al margen financiero de la actividad comercial y al valor económico del Banco, manteniendo niveles adecuados de liquidez y solvencia.

La Gerencia de Finanzas es la responsable de gestionar y controlar el riesgo de tasa de interés. A los fines de mantener la exposición al riesgo de Tasa de Interés dentro de los parámetros establecidos la Gerencia de Finanzas elabora un sistema de información que permite reportar y/o comunicar al Comité de Gestión Integral de Riesgos el nivel de exposición de la entidad con los límites establecidos.

La Gerencia de Finanzas soporta las funciones asociadas al control de los límites descritos anteriormente.

En caso de superación de los límites establecidos, se examinarán las causas del exceso. Se estudiará el motivo que provocó el exceso, el tiempo estimado y estrategia a realizar para su solución. Las acciones encaminadas a la resolución del exceso pueden incluir el reajuste de los límites, análisis de alternativas posibles para mitigar y corregir la posición y por último establecer el marco de información necesario para el óptimo seguimiento y control del riesgo de interés estructural.

Sistemas de medición y reportes

Los reportes y sistemas de medición del riesgo de tasa de interés de Banco Credicoop se realizan desde dos enfoques: Enfoque basado en Resultados y el Enfoque basado en el Valor Económico del Capital.

Ambos enfoques permiten analizar el riesgo de tasa de interés asumido por Banco Credicoop desde una perspectiva de solvencia tanto de corto como de largo plazo. En el primer caso se considera el impacto de las variaciones de las tasas de interés sobre el Margen Financiero Neto a partir de los siguientes indicadores: modelo de análisis de descalces de tasa de interés, modelo de duración y sensibilidad de margen financiero de Asociados. En el segundo caso se considera que el valor de la entidad es la suma neta de los flujos de caja que la misma puede generar, descontados a una tasa de interés de mercado. Esto se realiza a partir de los siguientes modelos: sensibilidad del Valor Económico del Capital y modelo VaR.

Políticas de cobertura y mitigación

El Comité de Gestión de Activos y Pasivos es el encargado de considerar la situación y perspectivas del mercado y su impacto tanto en el balance como en los resultados financieros de la entidad, acordando las propuestas de cobertura y mitigación para mantener el riesgo de tasa de interés ajustado al definido por la Dirección de la entidad. Estas medidas pueden abarcar desde la toma de posiciones en mercados y la adecuación de las políticas comerciales vinculadas a las carteras activas y pasivas hasta la definición de las características de tipo de interés de los productos comerciales.

Riesgo de Mercado

El Riesgo de Mercado es aquel en el que se incurre como consecuencia de cambios en los factores de mercado. Dentro de estos factores se incluyen, de forma general, el tipo de cambio, tipo de interés, precio de valores y precio de materias primas.

Gestión del Riesgo de Mercado

La gestión de Riesgo de Tasa de Interés es efectuada por la Gerencia de Finanzas. A su vez, uno de los principios de la gestión de riesgo de Mercado es la participación activa del Consejo de Administración y el Comité de Gestión Integral de Riesgos en la delineación de estrategias y políticas sobre los cuales se crearán los procedimientos específicos a ejecutar.

Sistemas de medición y reportes

Con el fin de realizar una adecuada gestión y control de los riesgos de mercado es indispensable disponer de información suficiente sobre los distintos elementos críticos para dicha gestión, así como información detallada del seguimiento de los planes y estrategias marcadas. Banco Credicoop elabora una amplia gama de reportes de riesgo de mercado con frecuencia diaria, semanal y mensual con el objeto de controlar los niveles de pérdidas aceptados y acotarlos, preservar las ganancias ya obtenidas y comparar los resultados obtenidos frente al riesgo incurrido.

Los informes para la gestión del riesgo de mercado realizados por Banco Credicoop son: VAR de la cartera de intermediación; VAR de la cartera Total; Posición y rendimiento de la cartera de Letras y Notas del BCRA; Posición de la cartera de Títulos Públicos y Privados; Sensibilidad de la cartera de Letras y Notas; Sensibilidad de la cartera de Títulos Públicos; Sensibilidad de la cartera Total y el Comparativo de la Cartera de títulos a valor contable y a valor de mercado.

Políticas de cobertura y mitigación

La mitigación del riesgo de mercado se basa en un monitoreo diario e intradiario de la estructura de límites en productos autorizados, nivel de concentración de activos y pasivos sujetos a mercado y en límites cuantitativos.

NOTA 18: Política de transparencia en materia de Gobierno Societario

Misión de Banco Credicoop Cooperativo Ltdo.

El Banco Credicoop Coop. Limitado es un Banco cooperativo propiedad de sus Asociados, gestionado en forma democrática, heredero y continuador de la valiosa labor desplegada desde los inicios del siglo XX por las cajas de crédito cooperativas. El Banco Credicoop Coop. Ltdo. nació bajo la orientación del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, el que sigue guiando institucionalmente a nuestra Entidad.

Nuestra labor primordial es la prestación de servicios financieros eficientes y de calidad a nuestros Asociados, otorgando particular importancia a la asistencia crediticia a las pequeñas y medianas empresas, a las cooperativas, a las empresas de economía social y a las personas; localizados tanto en los grandes centros urbanos como en las pequeñas poblaciones de nuestro país. Los depósitos captados son revertidos prioritariamente en financiaciones en la misma localidad.

Aspiramos a contribuir al progreso económico nacional y a la construcción de una sociedad solidaria con equidad distributiva para garantizar una vida digna a todos los argentinos.

Concebimos nuestro aporte a estos objetivos a través de una participación creciente en la actividad financiera nacional, mediante la difusión de los principios y valores del cooperativismo y participando activamente tanto en el seno del movimiento cooperativo -nacional e internacional- como en los movimientos populares que comparten nuestras aspiraciones de construir una sociedad justa y solidaria.

La gestión y administración de la Entidad debe ser en su estricto cumplimiento de los principios y pautas emergentes.

1 - El Consejo de Administración

Responsabilidad general

Es responsabilidad del Consejo de Administración velar por que todos los negocios, actividades y asuntos del Banco sean gestionados según las políticas y directrices establecidas por el mismo.

De este modo, la misión del Consejo de Administración debe ser crear valor para sus asociados a través de la función social cooperativa del Banco y debe controlar que los niveles gerencia-

les tomen los pasos necesarios para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos.

Las responsabilidades generales y específicas del Consejo de Administración se encuentran expresadas en el Estatuto Social del Banco, y en el marco normativo y legal aplicables.

Constitución

i. El Consejo de Administración estará constituido por Consejeros elegidos de acuerdo a las pautas fijadas por el Estatuto de la Entidad.

La Entidad Cooperativa es una asociación autónoma de personas reunidas voluntariamente para satisfacer sus aspiraciones y necesidades económicas, sociales y culturales comunes, en una Entidad de titularidad colectiva donde el poder es ejercido de manera democrática y participativa.

Entre los principios que sustentan a la Entidad Cooperativa, aquel que señala “un hombre un voto”, independientemente del capital social que detenta y el de la autogestión cooperativa de la entidad fundamentan la independencia de todos y cada uno de los componentes del Consejo de Administración.

ii. El Consejo de Administración podrá constituir un número suficiente de comités para contribuir a su misión en forma efectiva y eficiente.

Independencia

Se considera que un consejero no es independiente si:

i. Desempeña funciones ejecutivas;

ii. Las desempeñó durante los tres últimos años contados a partir del día siguiente al último en que haya ejercido efectivamente dicho cargo;

iii. Es cónyuge o pariente hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad de quienes se encuentren en la condición de los puntos precedentes.

Responsabilidades

El Consejo de Administración y cada uno de sus miembros, deberán velar por la liquidez y solvencia de la entidad financiera, siendo los responsables últimos de las operaciones, de aprobar la estrategia global del negocio y la política y de instruir al Comité Ejecutivo para que implemente los procedimientos de gestión de riesgos, los procesos y controles en esa materia.

Conocimientos, aptitudes y valores

Los miembros del Consejo de Administración deben reunir los siguientes conocimientos, aptitudes y valores:

i. Gozar del respeto de la comunidad y de una probada trayectoria ética;

ii. Ser ecuánimes y poseer visión estratégica;

iii. Demostrar antecedentes positivos con respecto a los logros obtenidos en sus cargos pasados y actuales, incluyendo la adecuada preparación para las reuniones, asistencia, participación, interés e iniciativa demostrados en las mismas;

iv. Poseer capacidad para trabajar en equipo;

v. Poseer experiencia y sabiduría relevantes en la gestión empresaria privada y/o de la economía social, en algunas materias tales como las contables, financieras, atención de conflictos, manejo de crisis, derechos humanos y apreciación solidaria, de ayuda mutua y eficiencia, liderazgo y cultura cooperativa, u otras que garanticen la confiabilidad autogestionaria; y

vi. Disponer del tiempo y tener la dedicación y energía suficientes para comprometerse con el Banco y con su futuro.

Reuniones

El Presidente del Consejo de Administración, establecerá el Orden del Día de las reuniones previstas en el ciclo anual, donde incluirá todos los asuntos cuya consideración haya sido solicitada.

En cada reunión del Consejo de Administración se deben incluir como puntos del orden del día:

i. Información sobre el desarrollo de los temas que hayan quedado pendientes de reuniones anteriores;

ii. Análisis de situaciones nuevas que puedan afectar el negocio;

iii. Análisis de los informes de la Gerencia General sobre aspectos estratégicos, operacionales y de desempeño.

Los consejeros deben asistir regularmente a las reuniones del Consejo de Administración y de los Comités a los que pertenezcan. El Consejo de Administración debe deliberar sobre cualquier asunto que se considere significativo para la marcha de las actividades del Banco.

Las reuniones del Consejo de Administración se celebran al menos en forma mensual.

El Presidente del Consejo de Administración

Responsabilidades

El Presidente debe asegurar un adecuado funcionamiento del Consejo de Administración y controlar que las directrices y estrategias aprobadas por éste sean llevadas a cabo por el Comité Ejecutivo.

En relación con el funcionamiento del Consejo de Administración, su Presidente debe:

i. Asegurar un adecuado flujo de información a los otros miembros del Consejo de Administración;

ii. Asegurar que el Consejo de Administración cumpla sus objetivos asignando responsabilidades específicas entre sus miembros;

iii. Asegurar el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo, así como su supervisión y vigilancia continua;

iv. Revelar ante quien corresponda los posibles conflictos de interés;

v. Proveer liderazgo y pautas de conducta para todos los consejeros

vi. Establecer los procedimientos para el trabajo del Consejo de Administración; y

vii. Organizar y presentar la orden del día para las reuniones.

Mesa Directiva

En el período comprendido entre una y otra reunión del Consejo de Administración sus funciones son ejercidas por la Mesa Directiva, con cargo de rendir cuentas de las mismas en la primera reunión. La Mesa Directiva está formada por Presidente, Vicepresidente Primero y Segundo, Secretario, Prosecretario 1° y 2°, Tesorero y Protesorero 1° y 2°, con la asistencia de la Gerencia General del Banco. Los Consejeros Administradores que integren la Mesa Directiva son reemplazados en el Consejo de Administración y en sus respectivas Comisiones Asesoras Zonales, por sus Consejeros Administradores Suplentes.

2 - Comités con participación de miembros del Consejo de Administración

El Consejo de Administración ha constituido un número de comités para contribuir a su misión en forma efectiva y eficiente, a saber:

La Gerencia de Auditoría reporta, tal lo dispuesto por las normas del BCRA, a un Comité de Auditoría, integrado por dos miembros del Consejo de Administración del Banco y el Gerente de Auditoría.

La planificación —así como las modificaciones producto de la dinámica de los cambios y de los riesgos emergentes— es aprobada por el Comité de Auditoría, y su cumplimiento es monitoreado por dicha instancia organizacional. El Comité además mantiene periódicamente reuniones con la Sindicatura del Banco, la Auditoría Externa y -si las circunstancias así lo ameritan- con los responsables de las distintas Gerencias de la Entidad. Efectúa asimismo un monitoreo sobre la regularización de las observaciones vertidas por los diversos estamentos de supervisión (Auditoría interna, Auditoría Externa, BCRA, etc.).

El Comité de Gestión Integral de Riesgos debe gestionar todos los riesgos inherentes a la operativa del Banco con una visión integral de los mismos, observando cuidadosamente la interrelación existente entre ellos. Para esto debe, entre otros, implementar la estrategia y las políticas para la gestión del riesgo aprobadas por el Consejo de Administración, realizar el seguimiento de la organización interna de las áreas de riesgos (crédito, operacional y financieros), planes y actividades generales, así como también definir, aprobar, supervisar y asegurar la existencia, actualización y divulgación de las políticas de Riesgos.

Son miembros permanentes del Comité de Gestión Integral del Riesgo: el Presidente, su Adscripto, el Vicepresidente primero, el Vicepresidente segundo, el Gerente General, el Subgerente General Comercial del Banco y el Subgerente General de Filiales.

El Comité de Tecnología Informática posee entre sus principales responsabilidades: las de vigilar el adecuado funcionamiento del entorno de Tecnología Informática y contribuir a la mejora de la efectividad del entorno de tecnología Informática.

Sus integrantes serán designados por el Consejo de Administración en un todo de acuerdo con los requerimientos, funciones y plazos señalados por las normas vigentes, complementarias y concordantes que se dicten.

El Comité de Control y Prevención del Lavado de Dinero actúa en todo lo relacionado con las actividades desarrolladas por el Banco en el marco de las disposiciones establecidas en la Comunicación “A” 4353, modificatorias y concordantes del BCRA.

Entre sus principales responsabilidades se encuentran las de promover, planificar, elaborar y coordinar el desarrollo e implementación de políticas preventivas generales y normas de actuación interna, y velar por el cumplimiento de las políticas que en la materia establezca el Consejo de Administración de Banco Credicoop Coop. Ltdo., impulsar el cumplimiento y ejecución de las tareas y asistir al Funcionario a cargo de la Subgerencia de Control y Antiblanqueo de Dinero en la ejecución de las políticas establecidas por el Consejo de Administración del Banco Credicoop Coop. Ltdo., con ajuste a los lineamientos del Comité de Control y Prevención de Lavado de Dinero.

El Comité de Control y Lavado de Dinero está integrado por 2 representantes del Consejo de Administración del Banco y permanecen en su función por un mínimo de 2 años (siempre que su mandato no expire antes) y un máximo de 3 años.

El Comité de Crisis tendrá como objetivo coordinar las acciones que se deben tomar ante eventos no deseados y/o situaciones no contempladas en la operativa normal que impacten significativamente en la liquidez del Banco. El Comité podrá tomar decisiones sobre la marcha ante situaciones no previstas que impliquen un perjuicio para el Banco.

El Consejo de Administración designará los componentes del Comité de Crisis pudiendo el Comité convocar a quien considere de interés para sus informaciones, deliberaciones y decisiones.

El Comité de Crisis definirá las funciones del equipo designado para ejecutar las medidas aprobadas para mitigar los efectos de la crisis de liquidez.

3 - Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo posee entre sus principales responsabilidades:

i. Asegurar que las actividades del Banco sean consistentes con la estrategia del negocio, las políticas aprobadas por el Consejo de Administración y los riesgos a asumir;

ii. Implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente, cumplir con los objetivos estratégicos fijados por el Consejo de Administración y asegurar que éste reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar la gestión y analizar si las responsabilidades que asigne se cumplen efectivamente;

iii. Monitorear a los gerentes de las distintas áreas de manera consistente con las políticas y procedimientos establecidos por el Consejo de Administración. Uno de los roles clave del Comité Ejecutivo será establecer, bajo la guía del Consejo de Administración, un sistema de control interno efectivo;

iv. Asignar responsabilidades al personal del Banco sin perder de vista su obligación de vigilar el ejercicio de éstas y de establecer una estructura gerencial que fomente la asunción de responsabilidades; y

v. Vigilar que los incentivos económicos al personal se encuentren alineados con la gestión de riesgos, capital y liquidez y las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.

4 - Conflictos de intereses

El Banco debe implementar mecanismos efectivos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de intereses que puedan presentarse entre los asociados, los ejecutivos clave, los grupos de interés y los miembros del Consejo de Administración, y de estos entre sí.

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS — Anexo (A)

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/2012 Y 30/06/2011

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Identificación Caja de Valores	Valor de Mercado o Presente	Saldo al 30.06.12	Saldo al 30.06.11	Posición sin Opciones	Opciones	Posición final
Títulos Públicos a valor razonable de mercado		-.-	467.701	413.778	467.701	-.-	467.701
Del País		-.-	467.701	413.778	467.701	-.-	467.701
Bono Nación Argentina en Pesos BADLAR Vto. 30/01/2014	05439	-.-	43.504	32.288	43.504	-.-	43.504
Otros			424.197	381.490	424.197	-.-	424.197
Títulos Públicos a costo más rendimiento		-.-	556.965	513.956	556.960	-.-	556.960
Del País		-.-	556.965	513.956	556.960	-.-	556.960
Bono Nación Argentina en Pesos BADLAR Vto. 30/01/2014	05439	462.554	458.479	443.299	458.479	-.-	458.479
Otros		-.-	98.486	70.657	98.481	-.-	98.481
Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.			4.145.949	4.274.895	4.145.949	-.-	4.145.949
Letras del BCRA a valor razonable de mercado		-.-	754.966	156.176	754.966	-.-	754.966
Letras del Banco Central de la Rep. Arg.(Lebac) - Interna - pesos Vto 08/08/2012	46231	-.-	233.963	-.-	233.963	-.-	233.963
Otras		-.-	521.003	156.176	521.003	-.-	521.003
Letras del BCRA a costo más rendimiento		-.-	1.141.312	1.309.685	1.141.312	-.-	1.141.312
Letras del Banco Central de la Rep. Arg.(Lebac) - Interna - pesos Vto 25/09/2013	46237	-.-	257.093	-.-	257.093	-.-	257.093
Letras del Banco Central de la Rep. Arg.(Lebac) - Interna - pesos Vto 06/11/2013	46245	-.-	253.412	-.-	253.412	-.-	253.412
Letras del Banco Central de la Rep. Arg.(Lebac) - Interna - pesos Vto 12/12/2012	46199	-.-	211.279	-.-	211.279	-.-	211.279
Otras		-.-	419.528	1.309.685	419.528	-.-	419.528
Notas del BCRA a valor razonable de mercado		-.-	747.287	746.319	747.287	-.-	747.287
Notas del Banco Central (NOBAC) Internas-pesos-Vto.23/04/2014	46184	-.-	458.380	-.-	458.380	-.-	458.380
Otras		-.-	288.907	746.319	288.907	-.-	288.907
Notas del BCRA a costo más rendimiento		-.-	1.502.384	2.062.715	1.502.384	-.-	1.502.384
Notas del Banco Central (NOBAC) Internas-pesos-Vto.24/04/2013	46183	-.-	371.640	372.894	371.640	-.-	371.640
Notas del Banco Central (NOBAC) Internas-pesos-Vto.28/08/2013	46207	-.-	254.376	-.-	254.376	-.-	254.376
Notas del Banco Central (NOBAC) Internas-pesos-Vto.07/11/2012	46189	-.-	204.390	206.150	204.390	-.-	204.390
Notas del Banco Central (NOBAC) Internas-pesos-Vto.18/06/2014	46196	-.-	198.535	-.-	198.535	-.-	198.535
Otras		-.-	473.443	1.483.671	473.443	-.-	473.443
Total de Títulos Públicos			5.170.615	5.202.629	5.170.610	-.-	5.170.610
Inversiones en títulos privados con cotización		-.-	-.-	43	-.-	-.-	-.-
Representativo de capital		-.-	-.-	43	-.-	-.-	-.-
Del País		-.-	-.-	43	-.-	-.-	-.-
Transportadora Gas del Sur S.A.	00617	-.-	-.-	6	-.-	-.-	-.-
Cresud S.A.	00274	-.-	-.-	37	-.-	-.-	-.-
Otros			-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS			5.170.615	5.202.672	5.170.610	-.-	5.170.610

Anexo (B)

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/2012 Y 30/06/2011

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Cifras al 30.06.12	Cifras al 30.06.11
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	7.587.409	6.089.829
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	467.205	693.509
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.306.039	938.816
Sin garantías ni contragarantías preferidas	5.814.165	4.457.504
Con problemas	4.556	5.677
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	872	799
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.684	4.878
Con alto riesgo de insolvencia	68.732	53.480
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	22.365	23.701
Sin garantías ni contragarantías preferidas	46.367	29.779
Irrecuperables	-.-	1.414
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-.-	582
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-.-	832
TOTAL CARTERA COMERCIAL	7.660.697	6.150.400
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	5.050.292	3.944.955
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	94.185	119.889
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.048.435	846.743
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.907.672	2.978.323
Riesgo bajo	37.284	24.546
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	225	116
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.215	1.268
Sin garantías ni contragarantías preferidas	35.844	23.162
Riego medio	31.563	20.722
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	102	14
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	539	338
Sin garantías ni contragarantías preferidas	30.922	20.370
Riesgo alto	47.684	38.998
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	9	16
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.315	2.567
Sin garantías ni contragarantías preferidas	46.360	36.415
Irrecuperable	11.700	16.588
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	5	2
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	935	3.678
Sin garantías ni contragarantías preferidas	10.760	12.908
Irrecuperable por disposición técnica	68	59
Sin garantías ni contragarantías preferidas	68	59
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	5.178.591	4.045.868
TOTAL GENERAL	12.839.288	10.196.268

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES — Anexo (C)

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/2012 Y 30/06/2011

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de Clientes	FINANCIACIONES			
	Cifras al 30.06.12		Cifras al 30.06.11	
	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	632.962	4,93	540.997	5,31
50 siguientes mayores clientes	1.147.533	8,94	952.584	9,34
100 siguientes mayores clientes	1.191.820	9,28	972.797	9,54
Resto de clientes	9.866.973	76,85	7.729.890	75,81
Total	12.839.288	100,00	10.196.268	100,00

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES — Anexo (D)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 30/06/2012

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento						
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector Público no Financiero	162	3.674	3.220	4.861	10.130	12.372	224.250	258.669
Sector Financiero	-.-	-.-	-.-	45.430	-.-	-.-	-.-	45.430
Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior	235.248	4.359.524	1.887.718	1.757.677	1.303.765	1.409.552	1.581.705	12.535.189
Total	235.410	4.363.198	1.890.938	1.807.968	1.313.895	1.421.924	1.805.955	12.839.288

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES — Anexo (E)

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/2012 Y 30/06/2011

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto		País / Exterior	Acciones y / o Cuotas sociales				Cifras al 30.06.12	Cifras al 30.06.11	Información sobre el emisor				
										Dato del último Estado Contable			
Identificación	Denominación		Clase	Valor nominal unitario	Votos por acción	Cantidad			Actividad principal	Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patrimonio Neto	Resultado del ejercicio
	En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas	000					151.775	129.484					
	- Controladas	000					150.443	128.127					
	- Del País	001					150.443	128.127					
30537574581	*Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Coop. Ltda*	001	Cuotas sociales	100	1	36.193	31.708	28.515	870	20120630	3.945	34.559	3.484
30627964222	*Plancoop S.A. de Ahorro para Fines Determinados*	001	Acciones	1	1	103.455	729	745	870	20111231	217	1.443	204
30654364229	*Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Ltda.*	001	Cuotas sociales	100	1	112.551	31.246	25.305	870	20120630	11.606	32.223	6.205
30677238344	*Grupo Previsional Coop. Diacronos S.A.*	001	Acciones	10	1	5.952.942	85.657	72.593	870	20120630	69.269	99.671	24.609
33707119409	*Proahorro Administradora de Activos S.A.*	001	Acciones	1	1	368.340	1.103	969	870	20120630	388	1.161	141
	- No Controladas	000					1.332	1.357					
	- Del País	001					1.332	1.357					
33629749859	*Red Link S.A.*	001	Acciones	1	1	525.000	410	410	830	20111231	1	81.013	33.283
30598910045	*Visa S.A.*	001	Acciones	1	1	363.003	846	871	830	20110531	21.354	186.220	124.888
	Otras	001					76	76					

Concepto		País / Exterior	Acciones y / o Cuotas sociales				Cifras al 30.06.12	Cifras al 30.06.11	Información sobre el emisor				
										Dato del último Estado Contable			
Identificación	Denominación		Clase	Valor nominal unitario	Votos por acción	Cantidad			Actividad principal	Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patrimonio Neto	Resultado del ejercicio
	En Otras Sociedades	000					142.018	104.516					
	- Controladas	000					138.395	101.904					
	- Del País	001					138.395	101.904					
30500057277	*Segurcoop Cooperativa de Seguros Limitada*	001	Cuotas Sociales	1	1	386.217.243.000	138.395	101.904	870	20110630	47.150	103.864	30.192
	- No Controladas	000					3.623	2.612					
	- Del País	001					3.410	2.544					
30682408622	*C.N.P. Assurance Compañía de Seguros de Vida S.A.*	001	Acciones	1	1	2.539.167	2.539	1.673	870	20110630	31.425	56.187	15.386
30686273330	*Asociart A.R.T. S.A.*	001	Acciones	1	5	763.423	764	764	870	20110630	61.099	202.424	77.409
	Otras	001					107	107					
	- Del Exterior	002					213	68					
	Otras	002					213	68					
	Total de Participaciones en otras sociedades						293.793	234.000					

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS — Anexo (F)

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/2012 Y 30/06/2011

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del ejercicio		Valor residual al 30.06.12	Valor residual al 30.06.11
					Años de vida útil asignados	Importe		
BIENES DE USO								
- Inmuebles	265.446	18.008	8.529	6	50	7.303	284.674	265.446
- Mobiliario e Instalaciones	39.627	6.716	1.834	-.-	10	5.689	42.488	39.627
- Maquinas y Equipos	18.780	20.425	1.190	-.-	5	14.166	26.229	18.780
- Vehículos	5	81	-.-	-.-	5	29	57	5
- Diversos	10.423	8.350	69	-.-	5	4.132	14.710	10.423
TOTAL	334.281	53.580	11.622	6	-.-	31.319	368.158	334.281
BIENES DIVERSOS								
- Obras en Curso	5.722	11.014	(8.529)	-.-	-.-	-.-	8.207	5.722
- Anticipos por compra de Bienes	776	6.768	(3.093)	313	-.-	-.-	4.138	776
- Obras de Arte	72	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	72	72
- Bienes dados en Alquiler	3.369	-.-	-.-	-.-	(*)	54	3.315	3.369
- Bienes tomados en defensa de créditos	16.588	-.-	-.-	447	(*)	341	15.800	16.588
- Otros bienes diversos	9.488	351	-.-	1.487	(*)	173	8.179	9.488
TOTAL	36.015	18.133	(11.622)	2.247	-.-	568	39.711	36.015

(*) La depreciación se determinó en función de la vida útil de acuerdo a lo establecido por la CONAU-1-38 del BCRA y Complementarias

Anexo (G)

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO AL 30/06/2012, COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del ejercicio		Valor residual al 30.06.12	Valor residual al 30.06.11
					Años de vida útil asignados	Importe		
Gastos de organización y desarrollo	13.009	28.196	-.-	165	5	13.452	27.588	13.009
TOTAL	13.009	28.196	-.-	165	-.-	13.452	27.588	13.009

Anexo(H)

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO AL 30/06/2012, COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de Clientes	Cifras al 30.06.12		Cifras al 30.06.11	
	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	2.034.105	10,10	2.421.897	13,85
50 siguientes mayores clientes	2.387.581	11,85	1.884.081	10,77
100 siguientes mayores clientes	1.493.055	7,41	1.198.868	6,85
Resto de clientes	14.232.082	70,64	11.986.724	68,53
Total	20.146.823	100,00	17.491.570	100,00

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS Y OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA

Anexo (I)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO AL 30/06/2012

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Depósitos	16.473.504	2.484.226	993.886	194.404	803	-.-	20.146.823
Otras obligaciones por intermediación financiera (OOIF)							
B. C. R. A.	368.718	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	368.718
Bancos y Organismos Internacionales	42.835	33.063	22.635	-.-	-.-	-.-	98.533
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	165	257	385	185	-.-	-.-	992
Otros	638.920	1.616	1.752	3.409	5.243	5.656	656.596
Total	1.050.638	34.936	24.772	3.594	5.243	5.656	1.124.839
Total	17.524.142	2.519.162	1.018.658	197.998	6.046	5.656	21.271.662

MOVIMIENTO DE PREVISIONES

Anexo (J)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO AL 30/06/2012, COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos	Disminuciones		Saldo al 30.06.12	Saldo al 30.06.11
			Desafectaciones	Aplicaciones		
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO						
- Títulos públicos y privados - Por desvalorización	44.793	72.776	-.-	-.-	117.569	43.587
- Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	317.802	146.091	24.926	62.195	376.772	317.802
- Otros créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	37.668	53	21	1	37.699	37.668
- Créditos por arrendamiento financiero - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	4.626	875	-.-	-.-	5.501	4.626
- Participaciones en otras sociedades - Por desvalorización	20.272	4.389	-.-	1	24.660	20.272
- Créditos diversos - Por riesgo de incobrabilidad	21.713	6.340	1.080	3.989	22.984	21.713
Total	446.874	230.524	26.027	66.186	585.185	445.668
DEL PASIVO						
- Compromisos Eventuales	103	22	-.-	-.-	125	103
- Otras contingencias	103.629	47.888	61.790	11.129	78.598	103.629
Total	103.732	47.910	61.790	11.129	78.723	103.732

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL

Anexo (K)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 30/06/2012

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones			Capital Social					
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido		Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
			En circulación	En cartera				
Cuotas Sociales	1.019.621	1	1.020	-.-	-.-	-.-	1.020	-.-
Totales	1.019.621	-.-	1.020	-.-	-.-	-.-	1.020	-.-

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

Anexo (L)

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/2012 Y 30/06/2011

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Casa matriz y sucursales en el país	Total al 30.06.12	Total al 30.06.12 (por moneda)						Total al 30.06.11
			Euro	Dólar	Libra	Franco Suizo	Yen	Otras	
ACTIVO									
Disponibilidades	1.643.264	1.643.264	5.484	1.632.280	916	905	286	3.393	2.107.963
Títulos públicos y privados	263.724	263.724	-.-	263.724	-.-	-.-	-.-	-.-	211.256
Préstamos	1.172.058	1.172.058	-.-	1.172.058	-.-	-.-	-.-	-.-	985.301
Otros créd. por interm. financiera	29.183	29.183	-.-	29.183	-.-	-.-	-.-	-.-	25.743
Participaciones en otras sociedades	212	212	-.-	212	-.-	-.-	-.-	-.-	68
Créditos diversos	31.073	31.073	-.-	31.073	-.-	-.-	-.-	-.-	11.977
TOTAL	3.139.514	3.139.514	5.484	3.128.530	916	905	286	3.393	3.342.308
PASIVO									
Depósitos	2.492.454	2.492.454	-.-	2.492.454	-.-	-.-	-.-	-.-	2.753.938
Otras obligac. por interm. financiera	349.237	349.237	8.845	339.136	9	374	-.-	873	398.719
Partidas pendientes de imputación	3	3	-.-	3	-.-	-.-	-.-	-.-	737
TOTAL	2.841.694	2.841.694	8.845	2.831.593	9	374	-.-	873	3.153.394
CUENTAS DE ORDEN									
DEUDORAS (excepto cuentas deudoras por contra)									
Contingentes	1.014.288	1.014.288	-.-	1.014.288	-.-	-.-	-.-	-.-	864.192
De control	1.012.078	1.012.078	101.588	909.240	-.-	357	-.-	893	846.471
TOTAL	2.026.366	2.026.366	101.588	1.923.528	-.-	357	-.-	893	1.710.663
ACREEDORAS (excepto cuentas acreedoras por contra)									
Contingentes	211.212	211.212	41.659	166.828	913	1.812	-.-	-.-	216.180
TOTAL	211.212	211.212	41.659	166.828	913	1.812	-.-	-.-	216.180

ASISTENCIA A VINCULADOS

ANEXO (N)

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS AL 30/06/2012 Y 30/06/2011

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Situación / Concepto	NORMAL	RIESGO POTENCIAL Y RIESGO BAJO	CON PROBLEMAS Y RIESGO MEDIO		CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA Y RIESGO ALTO		IRRECUPERABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL	
			NO VENCIDA	VENCIDA	NO VENCIDA	VENCIDA			Cifras al 30.06.12	Cifras al 30.06.11
1. Préstamos	15.320	-.-	-.-	-.-	104	46	-.-	-.-	15.470	13.900
- Adelantos	965	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	965	1.847
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	593	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	593	1.551
Sin garantías ni contragarantías preferidas	372	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	372	296
- Documentos	7.616	-.-	-.-	-.-	104	46	-.-	-.-	7.766	8.663
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	482	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	482	2.062
Sin garantías ni contragarantías preferidas	7.134	-.-	-.-	-.-	104	46	-.-	-.-	7.284	6.601
- Hipotecarios y prendarios	6.618	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	6.618	3.274
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	5.842	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	5.842	3.206
Sin garantías ni contragarantías preferidas	776	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	776	68
- Tarjetas	121	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	121	116
Sin garantías ni contragarantías preferidas	121	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	121	116
2. Otros créditos por intermediación financiera	1	-.-	-.-	-.-	-.-	3	-.-	-.-	4	1
3, Bienes dados en locación financiera y otros	265	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	265	633
4. Responsabilidades eventuales	1.194	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	1.194	1.354
5. Participaciones en otras sociedades y títulos privados	288.838	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	288.838	230.030
TOTAL	305.618	-.-	-.-	-.-	104	49	-.-	-.-	305.771	245.918
Previsiones	24.815	-.-	-.-	-.-	54	23	-.-	-.-	24.892	20.418

Anexo (O)

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 30/06/2012

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	Objetivo de las operaciones realizadas	Activo Subyacente	Tipo de Liquidación	Ámbito de negociación o contraparte	Plazo Promedio Ponderado Originalmente Pactado	Plazo Promedio Ponderado Residual	Plazo Promedio Ponderado de Liquidación de Diferencias	Monto
Futuros	Cobertura de moneda extranjera	Moneda Extranjera	Otra	Residentes en el País - Sector Financiero	5	2	1	87.684
Forwards	Cobertura de moneda extranjera	Moneda Extranjera	Al vencimiento de diferencias	Residentes en el País - Sector No Financiero	6	4	125	67.053
Opciones	Otras Coberturas	Títulos Públicos Nacionales	Otra	Residentes en el País - Sector No Financiero	76	3	-,-	62.775

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 30/06/2012

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	RESERVA LEGAL	FONDO DE ACCION ASISTENCIAL Y LABORAL O ESTIMULO AL PERSONAL	FONDO DE EDUCACION Y CAPACITACION COOPERATIVAS	RESERVA ESPECIAL ARTICULO 42 LEY Nº 20.337
EXCEDENTES CON NO ASOCIADOS -no distribuible-	481.757	-.-	-.-	-.-	-.-
A Reserva Legal -20 % sobre $ 470.532	-.-	94.106	-.-	-.-	-.-
A Reserva Especial Artículo 42 Ley Nº 20.337	-.-	-.-	-.-	-.-	387.651
EXCEDENTES CON ASOCIADOS	-11.225	-.-	-.-	-.-	-.-
A Reserva Especial Artículo 42 Ley Nº 20.337	-.-	-.-	-.-	-.-	-11.225
TOTALES	470.532	94.106	0	0	376.426

Reserva especial Art. 42 pendiente de reposición de ejercicios anteriores (Nota 16) 25.570
Reserva Art. 42 a absorber en este ejercicio 11.225
Reserva Art 42 pendiente de reposición 36.795

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO

(Art. 33 Ley nº 19.550)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 30/06/2012, COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

- ACTIVO -	Cifras al 30.06.12	Cifras al 30.06.11
A. Disponibilidades	5.235.851	4.420.978
Efectivo	975.376	911.300
Entidades financieras y corresponsales	4.260.475	3.509.678
B.C.R.A.	4.070.403	3.375.273
Otras del país	22.403	26.052
Del exterior	167.669	108.353
B. Títulos Públicos y Privados	5.425.045	5.499.479
Tenencias registradas a valor razonable de mercado	737.889	685.338
Tenencias registradas a costo más rendimiento	561.301	514.268
Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.	4.145.949	4.276.944
Inversiones en títulos privados con cotización	100.049	69.065
(Previsiones)	(120.143)	(46.136)
C. Préstamos	11.521.941	9.115.480
Al Sector Público no financiero	418.047	411.511
Al Sector Financiero	45.430	41.159
Interfinancieros (call otorgados)	45.253	41.110
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	177	49
Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	11.435.236	8.980.612
Adelantos	1.278.289	1.019.179
Documentos	5.293.877	4.411.221
Hipotecarios	1.511.811	1.039.102
Prendarios	236.020	200.537
Personales	1.182.018	890.758
Tarjetas de crédito	1.180.262	785.509
Otros	699.608	601.591
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	124.889	80.772
(Cobros no aplicados)	(2)	(3)
(Intereses documentados)	(71.536)	(48.054)
(Previsiones)	(376.772)	(317.802)
D. Otros créditos por intermediación financiera	387.709	268.621
Banco Central de la República Argentina	311.323	225.098
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	3.696	1.349
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	7.681	5.657
Saldos pendientes de liquidación de operaciones a término sin entrega del activo subyacente	169	777
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores	55.009	68.366
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores	47.393	5.042
Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores	137	-,-
(Otros cobros no aplicados)		
(Previsiones)	(37.699)	(37.668)
E. Créditos por arrendamientos financieros	541.994	464.557
Créditos por arrendamientos financieros	542.299	465.567
Intereses y ajustes devengados a cobrar	5.196	3.616
(Previsiones)	(5.501)	(4.626)
F. Participaciones en otras sociedades	136.204	101.652
Otras	160.864	121.924
(Previsiones)	(24.660)	(20.272)
G. Créditos diversos	172.047	123.238
Deudores por venta de bienes	6.976	9.111
Otros	187.750	135.540
Intereses y ajustes devengados a cobrar por Deudores por venta de bienes	912	665
Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	75	48
(Previsiones)	(23.666)	(22.126)
H. Bienes de Uso	411.620	374.227
I. Bienes Diversos	45.414	43.025
J. Bienes Intangibles	33.071	18.508
Llave de negocio	970	1.064
Gastos de organización y desarrollo	32.101	17.444
L. Otros activos (Nota 7)	1.386	1.077
TOTAL DE ACTIVO	23.912.282	20.430.842

- PASIVO -	Cifras al 30.06.12	Cifras al 30.06.11
M. Depósitos	20.103.743	17.456.534
Sector Público no Financiero	1.509.513	1.720.829
Sector Financiero	12.408	14.310
Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	18.581.822	15.721.395
Cuentas Corrientes	5.907.688	5.018.822
Caja de Ahorros	3.109.621	2.741.197
Plazos Fijos	8.322.298	6.763.447
Cuentas de Inversiones	709.954	805.145
Otros	397.226	312.722
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	135.035	80.062
N. Otras Obligaciones por intermediación financiera	1.136.321	847.337
Banco Central de la República Argentina	368.718	97.430
Otros	368.718	97.430
Bancos y Organismos Internacionales	97.950	126.759
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	7.680	5.656
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	3.697	1.349
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	988	2.818
Otras financiaciones de entidades financieras locales	988	2.818
Saldos pendientes de liquidación de operaciones a término sin entrega del activo subyacente	144	-,-
Otras	656.492	612.909
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	652	416
O. Obligaciones Diversas	254.879	213.385
Otras	254.879	213.385
P. Previsiones	85.252	109.897
R. Partidas pendientes de imputación	452	1.337
S. Participación de terceros en entidades o empresas consolidadas	48.931	38.848
T. Otros Pasivos (Nota 7)	448.918	398.707
TOTAL DE PASIVO	22.078.496	19.066.045
PATRIMONIO NETO	1.833.786	1.364.797
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	23.912.282	20.430.842

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO

(Art. 33 Ley nº 19.550)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO AL 30/06/2012 COMPARATIVO CON EL PERIODO EQUIVALENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Cifras al 30.06.12	Cifras al 30.06.11
A. Ingresos Financieros	2.712.985	1.918.756
Intereses por préstamos al sector financiero	357	301
Intereses por adelantos	275.096	165.467
Intereses por documentos	1.085.401	625.779
Intereses por préstamos hipotecarios	190.732	111.350
Intereses por préstamos prendarios	41.783	25.365
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	70.036	48.543
Intereses por arrendamientos financieros	93.485	59.511
Intereses por otros préstamos	7.642	5.957
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	1.858	384
Resultado neto de títulos públicos y privados	649.802	663.857
Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	13.271	12.256
Ajustes por Cláusula C.E.R.	24.797	23.216
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	71.152	61.141
Otros	187.573	115.629
B. Egresos Financieros	1.227.276	722.782
Intereses por depósitos en cuentas corrientes		1
Intereses por depósitos en caja de ahorros	10.699	7.334
Intereses por depósitos a plazo fijo	975.806	577.308
Intereses por préstamos interfinancieros recibidos (call recibidos)	323	102
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	2.099	2.246
Otros intereses	123.459	68.481
Ajustes por Cláusula C.E.R.	800	793
Aportes al fondo de garantía de los depósitos	31.878	23.949
Otros	82.212	42.568
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	1.485.709	1.195.974
C. Cargo por incobrabilidad	144.488	202.264
D. Ingresos por servicios	1.129.975	844.662
Vinculados con operaciones activas	155.089	113.471
Vinculados con operaciones pasivas	502.703	383.966
Otras comisiones	80.370	70.015
Otros	391.813	277.210
E. Egresos por servicios	74.276	59.406
Comisiones	18.642	18.091
Otros	55.634	41.315
F. Gastos de Administración	1.988.217	1.540.228
Gastos en personal	1.465.854	1.120.815
Otros honorarios	26.455	21.590
Propaganda y publicidad	32.413	29.135
Impuestos	159.805	111.437
Depreciación de Bienes de Uso	34.508	30.259
Amortización de gastos de organización y desarrollo	10.871	37.454
Otros gastos operativos	184.812	141.331
Otros	73.499	48.207
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (Ganancia)	408.703	238.738
Participación de Terceros	(4.038)	(2.129)
G. Utilidades diversas	228.112	142.020
Resultado por participaciones permanentes	36.636	32.074
Intereses punitorios	6.983	4.772
Créditos recuperados y previsiones desafectadas	110.270	38.955
Otros (Nota 7)	74.223	66.219
H. Pérdidas diversas	162.245	136.299
Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	5	32
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	54.058	47.135
Otros (Nota 7)	104.775	85.924
Amortización de diferencias por resoluciones judiciales	2.833	2.616
Depreciación y pérdidas por bienes diversos	574	592
I. RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	470.532	242.330
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (Ganancia)	470.532	242.330

CUENTAS DE ORDEN CONSOLIDADAS

(Art. 33 Ley nº 19.550)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 30/06/2012, COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Cifras al 30.06.12	Cifras al 30.06.11
DEUDORAS	15.158.891	12.322.798
Contingentes	10.363.921	7.994.895
Garantías recibidas	9.114.468	7.286.693
Cuentas contingentes deudoras por contra	1.249.453	708.202
De control	4.577.458	4.015.756
Deudores clasificados irrecuperables	355.054	312.228
Otras	3.731.989	3.168.283
Cuentas de control deudoras por contra	490.415	535.245
De Derivados	217.512	311.056
Valor "nocional" de operaciones a término sin entrega del subyacente	87.684	128.020
Permuta de tasas de interés	-,-	2.000
Cuentas de derivados deudoras por contra	129.828	181.036
De actividad fiduciaria	-,-	1.091
Fondos en fideicomiso	-,-	1.091
ACREEDORAS	15.158.891	12.322.798
Contingentes	10.363.921	7.994.895
Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	197.233	163.975
Garantías otorgadas al B.C.R.A.	689.754	188.555
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	200.420	128.939
Otras garantías otorgadas no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	18.977	74.332
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	142.378	152.401
Otras no Comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	691	-,-
Cuentas contingentes acreedoras por contra	9.114.468	7.286.693
De control	4.577.458	4.015.756
Valores por acreditar	490.415	535.245
Cuentas de control acreedoras por contra	4.087.043	3.480.511
De Derivados	217.512	311.056
Valor "nocional" de opciones de venta lanzadas	62.775	110.385
Valor "nocional" de operaciones a término sin entrega del subyacente	67.053	70.651
Cuentas de derivados acreedoras por contra	87.684	130.020
De actividad fiduciaria	-,-	1.091
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	-,-	1.091

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES CONSOLIDADO

(Art. 33 Ley nº 19.550)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO AL 30/06/2012 COMPARATIVO CON EL PERIODO EQUIVALENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Cifras al 30.06.12	Cifras al 30.06.11
Variaciones del Efectivo y sus Equivalentes		
Efectivo al inicio del ejercicio	4.420.978	3.651.274
Efectivo al cierre del ejercicio	5.604.176	4.420.978
Aumento neto del Efectivo	1.183.198	769.704
Causas de la variación del Efectivo		
Actividades Operativas		
Cobros / (Pagos) netos por:	1.747.062	1.291.983
- Títulos Públicos y Privados	1.172.776	(981.449)
- Préstamos	(685.228)	(2.054.142)
- al Sector Financiero	3.728	(34.808)
- al Sector Público no Financiero	26.462	(17.620)
- al Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	(715.418)	(2.001.714)
- Otros Créditos por Intermediación Financiera	20.041	(26.994)
- Créditos por arrendamiento financiero	(78.312)	(152.412)
- Depósitos	1.330.653	4.454.987
- al Sector Financiero	(1.902)	(28.538)
- al Sector Público no Financiero	(211.316)	956.718
- al Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	1.543.871	3.526.807
- Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	(12.868)	51.993
- Otras (excepto las obligaciones incluidas en Actividades de Financiación)	(12.868)	51.993
Cobros vinculados con ingresos por servicios	1.116.641	842.937
Pagos vinculados con egresos por servicios	(79.264)	(62.582)
Gastos de administración pagados	(1.972.024)	(1.505.935)
Pago de gastos de organización y desarrollo	(25.198)	(16.617)
Cobros netos por intereses punitorios	6.978	4.740
Cobros de dividendos de otras sociedades	-,-	112
Otros Cobros vinculados con utilidades y pérdidas diversas	134.787	105.957
(Pagos netos) o Cobros netos o por otras actividades operativas	(77.667)	7.527
Pagos de Créditos Diversos	(50.599)	(9.814)
Diferencias de Cotización cobradas	42.647	47.294
(Pago) o Cobro de Partidas Pendientes de Imputación	(885)	376
Pago de primas por pases pasivos	(39.049)	(5.434)
Pago Aporte al Fondo de Gtía. de los Depósitos	(31.878)	(23.949)
Otros activos	2.097	(946)
Flujo neto de Efectivo generado por las Actividades Operativas	851.315	668.122
Actividades de Inversión		
Pagos netos por bienes de uso	(59.975)	(73.548)
Pagos netos por bienes diversos	(14.386)	(9.173)
Pagos por compra de participaciones en otras sociedades	(39)	(140)
Otros cobros por actividades de inversión	1.411	2.191
Otros activos	1.411	2.191
Flujo neto de Efectivo utilizado en las Actividades de Inversión	(72.989)	(80.670)
Actividades de Financiación		
Cobros / (Pagos) netos por:	268.580	95.196
- Banco Central de la República Argentina:	271.288	95.871
- Otros	271.288	95.871
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	(2.708)	(675)
Aportes de Capital	26	44
Otros cobros por actividades de financiación	(14.188)	8.528
Otros pasivos	(14.188)	8.528
Flujo neto de Efectivo generado por las Actividades de Financiación	254.418	103.768
Resultados Financieros y por Tenencia del Efectivo y sus Equivalentes (incluyendo Intereses y Resultado Monetario)	150.454	78.484
Aumento neto del Efectivo	1.183.198	769.704

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS AL 30 DE JUNIO DE 2012 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(ART. 33 — LEY Nº 19.550)

(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 1: Bases de Presentación de los Estados Contables Consolidados

Los presentes Estados Contables consolidados, han sido preparados conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y las Normas Contables Profesionales (N.C.P.) vigentes en la República Argentina.

Banco Credicoop Cooperativo Limitado ha consolidado línea por línea su balance general, los estados de resultados y el estado de Flujo de efectivo y sus equivalentes por los ejercicios finalizados al 30 de junio de 2012 y 2011, con los Estados Contables de aquellas Sociedades en las que posee influencia significativa y/o los votos necesarios para formar la voluntad social y que se describen a continuación:

Sociedad emisora	Acciones / Cuotas sociales			Participación porcentual sobre				Actividad	Valor de Libros al	
	Tipo	Cantidad		Capital total en %		Votos posibles en %			30/06/12	30/06/11
		30/06/12	30/06/11	30/06/12	30/06/11	30/06/12	30/06/11			
Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos C.L.	Cuotas sociales	36.193	36.193	91,75	91,76	30,00	30,00	Prestación de Servicio a los Bancos de Crédito y/o Cooperativas asociados.	31.708	28.515
Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada	Cuotas sociales	112.551	89.616	96,97	96,26	47,06	47,06	Emisión y servicios de administración de tarjetas de Crédito.	31.246	25.305
Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	Ord. Esc.	5.952.942	5.952.942	85,94	85,94	85,94	85,94	Inversión en Administración de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.	85.657	72.593
Plancoop S. A. De Ahorro para fines determinados	Ord. Esc.	103.455	103.455	47,68	47,68	47,68	47,68	Administración de planes de ahorro para fines determinados	729	745
Proahorro Administradora de Activos S.A.	Ord Esc.	368.340	368.340	95,00	95,00	95,00	95,00	Promoción y Administración de Fondos Comunes de Inversión	1.103	969

A continuación se expone un resumen de la situación patrimonial y los resultados de cada una de las Sociedades mencionadas:

Sociedad Emisora	Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos C.L.		Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada		Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.		Proahorro Administradora de Activos S.A.		Plancoop S. A. De Ahorro para fines determinados	
Situación Patrimonial	30/06/2012	30/06/2011	30/06/2012	30/06/2011	30/06/2012	30/06/2011	30/06/2012	30/06/2011	30/06/2012	30/06/2011
Activo	46.561	40.218	84.061	78.381	628.503	561.294	1.203	1.060	3.823	3.163
Pasivo	12.002	9.143	51.838	52.093	528.832	476.825	42	40	2.294	1.602
Patrimonio Neto	34.559	31.075	32.223	26.288	99.671	84.469	1.161	1.020	1.529	1.561
Resultado del Ejercicio	3.484	(134)	6.205	4.732	24.609	12.864	141	179	184	277

El procedimiento seguido para la incorporación de las cuentas de las Sociedades controladas fue el siguiente:

- Los Estados Contables de esas Sociedades fueron adaptados a las normas contables de exposición requeridas por el B.C.R.A., las cuales fueron aplicadas por Banco Credicoop Cooperativo Limitado para la elaboración de sus Estados Contables.

- A los fines de la consolidación se utilizaron Estados Contables especiales de Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos C. L., Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A., Plancoop S. A. De Ahorro para fines determinados, Proahorro Administradora de Activos S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión y Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada que abarcan igual período de tiempo respecto de los Estados Contables de Banco Credicoop Cooperativo Limitado. Los Estados Contables de dichas Sociedades, a excepción de lo mencionado en las notas 2 y 5 fueron preparados con criterios similares a los aplicados por Banco Credicoop Cooperativo Limitado en lo referente a valuación de activos y pasivos, medición de resultados y procedimientos de reexpresión.

- Se eliminaron del balance general, del estado de resultados y de los estados de flujo de efectivo y sus equivalentes las partidas originadas en operaciones entre Entidades, no trascendidas a terceros.

- La porción del Patrimonio Neto de las Sociedades controladas de propiedad de terceros, se expone en el estado de situación patrimonial en el rubro “Participación de terceros en Entidades o empresas consolidadas”.

- El resultado de la participación minoritaria se expone en el estado de resultados en el rubro “Participación de terceros”.

NOTA 2: Políticas Contables

Los Estados Contables de las Sociedades controladas han sido confeccionados con criterios similares a los aplicados por Banco Credicoop Cooperativo Limitado para la elaboración de sus Estados Contables. Los principales criterios de valuación y exposición aplicados para la preparación de dichos estados se describen en las Notas 1 y 2 a los Estados Contables de la Sociedad controlante, de los cuales forma parte esta información complementaria. Asimismo en el acápite 2.1. de la presente nota se describen las principales diferencias entre las N.C.P. vigentes y del B.C.R.A. con las normas contables aplicadas por las subsidiarias de la Entidad.

Adicionalmente, en el acápite 2.2. de la presente nota se exponen las políticas contables de mayor relevancia utilizadas en las Sociedades controladas y sus subsidiarias, y no mencionadas en las Notas 1 y 2 a los Estados Contables de la sociedad controlante ni en el acápite 2.1. siguiente.

2.1. Diferencias entre las N.C.P. vigentes y del B.C.R.A y las normas emitidas por los organismos de contralor de las empresas controladas (Superintendencia de Seguros de la Nación — S.S.N.):

a) Valuación de los Préstamos Garantizados

Considerando lo dispuesto por la Resolución CD N° 290 del C.P.C.E.C.A.B.A. la valuación de estos activos debería haberse realizado considerando los respectivos valores de cotización al 6 de noviembre de 2001 de los títulos canjeados, los que a partir de dicha fecha se consideran como costo de la transacción, más el devengamiento de la tasa interna de retorno al cierre de cada ejercicio.

Al 30 de junio de 2012 y 2011 Previsol Compañía de Seguros de Retiro S.A. ha valuado dichos activos de acuerdo a lo establecido por la Resolución 29.248 de la SSN, ascendiendo su valor de a $ 163.476 miles y $ 168.546 miles, respectivamente. A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables y al cierre del ejercicio anterior, debido a que no se han efectuado en el mercado operaciones de compra-venta por montos representativos, no es posible evaluar el impacto que la realización de dichos Préstamos Garantizados tendría en los resultados de la Entidad.

De haber valuado esas tenencias conforme los criterios dispuestos por las normas profesionales el Activo y el Patrimonio Neto al 30 de junio de 2012 de Credicoop Compañía de Seguros de Retiro S.A. (antes Previsol Compañía de Seguros de Retiro S.A.) se hubieran visto afectados en forma negativa en aproximadamente $ miles 14.400 mientras que el Resultado del período hubiera aumentado en aproximadamente $ miles 2.909. En tanto, al 30 de Junio de 2011 el Activo hubiera disminuido en aproximadamente $ miles 17.309.

b) Participación de Banco Credicoop Cooperativo Limitado en Segurcoop Cooperativa de Seguros Limitada

Considerando lo dispuesto en las normas de supervisión sobre bases consolidadas emitidas por el B.C.R.A., Segurcoop Cooperativa de Seguros Limitada no ejerce actividad clasificada como “complementaria” según lo establecido por la Comunicación “A” 2227, complementarias y/o modificatorias, razón por la cual, los presentes Estados Contables consolidados no reflejan, línea por línea, los activos, pasivos, resultados y flujos de efectivo de dicha sociedad controlada, registrando el valor patrimonial proporcional en el rubro Participación en otras Sociedades de los mencionados Estados Contables consolidados.

Tal como lo establecen las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dicha inversión debería ser sustituida en los Estados Contables consolidados del Banco por los activos, pasivos, resultados y flujos de fondos, segregando la porción de patrimonio neto perteneciente a la participación minoritaria.

2.2. A continuación se exponen las políticas contables de mayor relevancia utilizadas en las Sociedades controladas y sus subsidiarias, y no mencionadas en Notas 1 y 2 a los Estados Contables del Banco:

Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.

Participación en otras Sociedades:

Los Estados Contables consolidados de Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A. y sus Sociedades controladas al 30 de junio de 2012 y 2011 se prepararon de acuerdo con los lineamientos de la Resolución Técnica Nro. 19 que modificó las Resoluciones Técnicas Nro. 4 y 5 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, siendo éstas las Sociedades controladas.

Adicionalmente, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Resolución Técnica N° 21 “Valor patrimonial proporcional —consolidación de Estados Contables— información a exponer sobre partes relacionadas” a través de su Resolución M.D. N° 5/2003. La mencionada Resolución Técnica y las modificaciones incorporadas, entraron en vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1 de abril de 2003.

SOCIEDAD	Participación en %	
	30/06/2012	30/06/2011
Credicoop Administradora de Aportes Voluntarios y Depósitos Convenidos S.A. (en liquidación)	70,1630	70,1630
Previsol Compañía de Seguros de Vida S.A. (en liquidación)	99,9700	99,9700
Credicoop Compañía de Seguros de Retiro S.A. (antes Previsol Compañía de Seguros de Retiro S.A.)	70,1816	70,1816

Previsol Compañía de Seguros de Vida S.A. (en liquidación)

- Otros Pasivos - Deudas – Con asegurados:

Al 30 de junio de 2012 y 2011 el rubro incluye las reservas para siniestros establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, las cuales han sido calculadas de acuerdo con los procedimientos establecidos por el mencionado Ente Rector.

- Ingresos por Servicios – Criterio de Devengamiento de Primas:

Durante el ejercicio bajo análisis la Sociedad no ha reconocido suma alguna por este concepto, debido a que, a partir de la promulgación de la Ley 26.245 (BO 9/12/2009) que crea el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), y unifica el régimen previsional de reparto con el régimen previsional de capacitación, ambos son administrados por la ANSES.

Credicoop Compañía de Seguros de Retiro S.A. (antes Previsol Compañía de Seguros de Retiro S.A.)

- Otros Pasivos - Compromisos técnicos:

Al 30 de junio de 2012 y 2011 incluye las reservas matemáticas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, las cuales han sido calculadas siguiendo las normas emanadas por dicho organismo de contralor, sin tener en consideración las reales posibilidades de cobro de las cuentas.

Estado de Flujo de Efectivo sus Equivalentes Consolidado:

Este estado explica las variaciones del efectivo y sus equivalentes. A tal fin, se detallan las partidas que la Entidad considera como efectivo y sus equivalentes.

Concepto	30/06/2012	30/06/2011
Saldos al cierre		
Disponibilidades	5.235.851	4.420.978
Títulos Públicos	327.682	-.-
Financiaciones al sector fciero. con vto. menor a 90 días Diacronos SA	40.643	-.-
Total Saldos al cierre	**5.604.176**	**4.420.978**
Saldos al inicio		
Disponibilidades	4.420.978	3.611.956
Préstamos al sector financiero con vencimiento menor a 90 días	-.-	39.318
Total Saldos al inicio	**4.420.978**	**3.651.274**

NOTA 3: Participación de Terceros

La composición de los intereses complementarios incluidos en el rubro “Participación de terceros” es la siguiente:

Sociedad	%
Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos C. L.	2,95
Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada.	2,16
Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	14,06
Proahorro Administradora de Activos S.A.	5,00
Plancoop S. A. De Ahorro para fines determinados.	21,82

NOTA 4: Bienes de Sociedades Controladas con disponibilidad restringida

Los Estados Contables al 30 de junio de 2012 y 2011 del Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A. y Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada incluyen los siguientes fondos de disponibilidad restringida correspondientes a:

Sociedad	30/06/2012	30/06/2011
Credicoop Administradora de Aportes Voluntarios y Depósitos Convenidos S.A. (en liquidación)		
- Embargos juicios laborales	173	226
Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada		
- Embargos sobre tributos provinciales y municipales	1.103	1.103
- Embargos fueros laboral y comercial	55	211

Previsol Compañía de Seguros de Vida S.A. (en liquidación)

El 23 de marzo de 2009, la Superintendencia de Seguros de la Nación al mismo tiempo que autorizaba la liquidación voluntaria de la Sociedad, mediante Resolución SSN N° 33869, por a través del artículo 3°, dispuso la inhibición general de los bienes.

El 31 de marzo de 2009, la Sociedad solicita aclaración sobre el alcance de lo dispuesto en el art. 3° de la Resolución SSN N° 33869, aduciendo que las inversiones de la Sociedad superan ampliamente sus compromisos con asegurados y ofrece en resguardo de los mismos una garantía adicional del 50%. El 15 de mayo de 2009 la Superintendencia de Seguros de la Nación a través del Proveído N° 109.431, acepta la liberación de las inversiones, y solicita una caución adicional del 100% de los compromisos con asegurados al 31/12/2008 actualizados hasta el presente.

A la fecha de presentación de los presentes Estados Contables, la deuda con asegurados asciende a miles de $ 5.621 y la caución requerida a miles de $ 10.580, representando un exceso de lo requerido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, del 88,21% aproximadamente de los siniestros pendientes de liquidación.

NOTA 5: Ajustes de consolidación

1) Los Estados Contables del Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A. al 30 de junio de 2012 y 2011 incluyen operaciones de compra/venta de títulos públicos y privados al contado a liquidar, las cuales han sido concertadas y se encuentran pendientes de liquidación al cierre del ejercicio, valuadas de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación, las cuales difieren de las normas del B.C.R.A.

Por lo expuesto se efectúa un ajuste de partidas que implicó al 30 de Junio de 2012 un aumento del rubro Títulos Públicos y Privados por miles de $ 594 y un incremento de OOIF- Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término por miles de $ 594.

Asimismo, implicó al 30 de Junio de 2011 una disminución del rubro Títulos Públicos y Privados por miles de $ 2.039, un aumento de OCIF- Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término por miles de $ 2.153 y un incremento de OOIF- Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término por miles de $ 114.

NOTA 6: Otras:

Fondos Fiduciarios: Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada

La Cooperativa administra fiduciariamente fondos derivados de la actividad de administración de tarjeta de crédito en las líneas de: Fondo de Garantía, Fondo de Seguridad y Fondo de Publicidad al 30 de junio de 2012 y 2011 por miles de $ 11.331 y miles de $ 9.205 respectivamente.

NOTA 7: Apertura de Rubros del Balance:

Se detallan a continuación los principales conceptos que integran los Rubros "Otros Pasivos", "Utilidades Diversas-otros" y "Pérdidas Diversas-otras" correspondientes a las Sociedades controladas.

CONCEPTO	SOCIEDAD	Saldo al 30/06/2012	Saldo al 30/06/2011
Otros Activos			
Bienes de cambio	Instituto Movilizador de Fondos Coop. C.L.	361	223
Bienes de cambio	Cabal Coop. De Provisión de Servicios Ltda.	1.025	854
TOTAL		**1.386**	**1.077**
Otros Pasivos			
Deudas con Asegurados	Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	2.811	9.391
Compromisos Técnicos	Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	437.506	387.724
Otras deudas	Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	7.110	-.-
Deudas Comerciales	Plancoop S.A. de Ahorro para Fines Determinados	1.491	1.592
TOTAL		**448.918**	**398.707**
Utilidades Diversas - Otras			
Primas y Recargos Devengados	Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	12.962	15.061
Otros Ingresos	Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	1.817	779
Ingresos por suscripciones	Instituto Movilizador de Fondos Coop. C.L.	24.241	18.740
Otros Ingresos	Instituto Movilizador de Fondos Coop. C.L.	8.975	7.518
Otros Ingresos	Cabal Coop. De Provisión de Servicios Ltda.	1.959	5.106
Otros Ingresos	Plancoop S.A. de Ahorro para Fines Determinados	183	393
Otros Ingresos	Banco Credicoop Coop. Ltdo	24.086	18.622
TOTAL		**74.223**	**66.219**
Pérdidas Diversas - Otras			
Siniestros y Seguros devengados	Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	31	36
Reservas Matemáticas	Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	50.584	41.601
Rentas Vitalicias	Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	23.840	21.650
Otros Egresos	Grupo Previsional Cooperativo Diacronos S.A.	13.016	8.219
Costo de Serv. Internos	Instituto Movilizador de Fondos Coop. C.L.	5.905	4.255
Otros Egresos Revista	Cabal Coop. De Provisión de Servicios Ltda.	-.-	2.305
Deudas por mandato	Plancoop S.A. de Ahorro para Fines Determinados	64	182
Otros Egresos	Banco Credicoop Coop. Ltdo	11.335	7.676
TOTAL		**104.775**	**85.924**

NOTA 8: Impuesto a las Ganancias

Con fecha 14 de agosto de 2006, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 1035/2006 (B.O. 16/08/06), que determinó el régimen aplicable a las ganancias originadas por las diferencias de cambio provenientes de la conversión a pesos y por la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 471/2002, correspondientes a los Préstamos Garantizados comprendido en el Título II del Decreto N° 1387/2001.

Previsol Compañía de Seguros de Retiro S.A. ha resuelto optar por aplicar el criterio de cálculo de lo devengado exigible, en forma similar a lo previsto en el cuarto párrafo del inciso a) del artículo 18 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, T.O. 1997 y sus modificaciones; por ello, ha calculado globalmente la incidencia de este cambio de criterio de cálculo en las declaraciones juradas por los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006. El cálculo del impuesto no arroja base de imposición para esos años y sí genera quebrantos trasladables que podrán ser compensados con utilidades impositivas de ejercicios futuros.

NOTA 9: Reforma Del Régimen Previsional

El 20 de noviembre de 2008 el Congreso de la Nación Argentina sancionó la Ley 26.425 que dispone la unificación del sistema previsional, eliminando el régimen de capitalización. Este cambio estructural, transfiere a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) los recursos que integran las cuentas de capitalización individual de los afiliados al Régimen de Capitalización, los que pasan a integrar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto.

Para Credicoop Administradora de Fondos de Aportes Voluntarios y Depósitos Convenidos S.A. (antes Previsol AFJP S.A.), el traspaso de los fondos de pensión al Estado, ocasionó la pérdida de su objeto único y exclusivo para el cual fue creada.

No obstante haber perdido su objeto único y exclusivo, y haber entrado la Sociedad en la etapa de disolución en los términos del inc. 4, del Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, los accionistas en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 29 de octubre de 2009, resolvieron pasar a un cuarto intermedio por treinta días para decidir el destino de la Sociedad. Con fecha 27 de noviembre de 2009 se celebró la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, donde se decidió prorrogar hasta el 31 de marzo de 2010 la decisión del destino de la Sociedad.

El 15 de febrero de 2010, se celebró la Asamblea General Extraordinaria Nº 22, la cual decidió sobre los siguientes puntos: 1) Solicitud de la inscripción de la Sociedad en el Registro Especial de Administradoras de Fondos de Aportes Voluntarios y Depósitos convenidos: no obstante no haber recibido de la ANSeS, respuesta a la nota remitida con fecha 9 de febrero de 2010, en la cual se le solicita aclaraciones respecto de la Resolución ANSeS Nº 134/2009, 2) Reforma del artículo 1 del Estatuto Social referido a la denominación social por lo que la Sociedad pasará a denominarse Credicoop Administradora de Fondos de Aportes Voluntarios y Depósitos Convenidos S.A., y es continuadora de la Sociedad constituida originalmente como Previsol Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones S.A y 3) Reforma del artículo 3 del Estatuto Social referido al objeto social, el cual pasa a ser: "la Sociedad tiene por objeto único y exclusivo la administración de los aportes voluntarios y depósitos convenidos oportunamente transferidos a la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 26.425, y su reglamentación, y al pago de los beneficios correspondientes".

Lo manifestado en el párrafo anterior fue aprobado por la Inspección General de Justicia e Inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de marzo de 2010, bajo el número 5328, del libro 48 de Sociedades por Acciones.

Asimismo, solicitó ante la ANSeS, la inscripción de la sociedad en el Registro Especial de Administradoras de Fondos de Aportes Voluntarios y Depósitos Convenidos, cumplimentado todos los requisitos pertinentes para tal fin. Hasta el presente, habiendo transcurrido en exceso más de un año desde la apertura del registro, este organismo no se ha expedido al respecto, y tampoco ha emitido reglamentación alguna para el desarrollo y funcionamiento de la actividad.

La situación planteada precedentemente, a la cual hay que sumar la omisión por parte del Estado Nacional de reglamentar el Art. 13 de la Ley 26.425, referido a la compensación que les pudieran corresponder a las AFJP, ante el cambio del sistema previsional, han provocado que la sociedad careciera de ingresos suficientes para poder hacer frente a sus obligaciones, fundamentalmente de aquellas provenientes de los reclamos laborales originados en la sanción de la Ley 26.425. Para regularizar esta situación, que determinó la pérdida del Capital Social de la Empresa, los accionistas efectuaron un aporte extraordinario.

Ante las circunstancias descriptas, que se estima no se resolverán en el corto plazo, y la adversa situación patrimonial que surgen de los Estados Contables de la sociedad, los señores accionistas han decidido en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 25, celebrada el 24 de octubre de 2011, declarar la disolución voluntaria de la sociedad y realizar las gestiones pertinentes para su liquidación y proceder al desistimiento del trámite de inscripción en el Registro de Administradoras de Fondos de Aportes Voluntarios y Depósitos Convenidos.

El 04 de Enero de 2012 la Inspección General de Justicia registró bajo el número 163 del libro 58 de Sociedades por Acciones, la disolución de la Sociedad y el nombramiento del Liquidador.

Para Credicoop Compañía de Seguros de Retiro S.A. (antes Previsol Compañía de Seguros de Retiro S.A.) el traspaso de los fondos de pensión al Estado, trajo aparejado discontinuar la venta de rentas vitalicias previsionales, el producto principal de su negocio.

No obstante ello, en el transcurso del último ejercicio reinició la venta de rentas vitalicias complementarias de A.R.T, además de mantenerse la venta de rentas colectivas e individuales. Asimismo, el Directorio continua analizando el desarrollo de nuevos productos y ampliación de otras carteras, para lo cual está considerando diversas estrategias comerciales.

Asimismo se determinó el cambio de denominación de la misma por Credicoop Compañía de Seguros de Retiro S.A. El 16 de julio de 2010 la Superintendencia de Seguros de la Nación, mediante Resolución SSN N5 35.233, autorizó el cambio de denominación social, el 13 de Agosto de 2010 la Inspección General de Justicia asentó el cambio de denominación social.

Con relación a Previsol Compañía de Seguros de Vida S.A. (en liquidación), la Sociedad conforme al estatuto social, tiene por objeto exclusivo realizar operaciones de seguros, reaseguros y coseguros de personas previstos en el Capítulo III de la Ley N° 17.418 (Ley de Seguros); no obstante ello, ha operado en forma exclusiva en la cobertura de los siniestros de invalidez y fallecimiento establecida por la redacción anterior del Art. 99 de la Ley N° 24.241.

El 30 de octubre de 2008, se celebró la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que en el tratamiento del punto 6. del Orden del Día, resolvió la disolución voluntaria de la Sociedad, conforme al Art. 94 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Consecuentemente con ello, la Sociedad continúa con su proceso de liquidación, conforme a las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El Banco Credicoop Cooperativo Limitado ha constituido una previsión por desvalorización de Participaciones en otras Sociedades al 30 de junio de 2012 y 2012 por miles de $ 24.660, y miles de $ 20.272, respectivamente.

ESTADO DE SITUACION DE DEUDORES CONSOLIDADO

(Art. 33 Ley nº 19.550)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO AL 30/06/2012 COMPARATIVO CON EL PERIODO EQUIVALENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Cifras al 30.06.12	Cifras al 30.06.11
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	7.789.778	6.256.159
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	467.205	693.509
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.306.039	938.816
Sin garantías ni contragarantías preferidas	6.016.534	4.623.834
Con problemas	4.556	5.677
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	872	799
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.684	4.878
Con alto riesgo de insolvencia	68.732	53.480
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	22.365	23.701
Sin garantías ni contragarantías preferidas	46.367	29.779
Irrecuperables	-,-	1.414
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-,-	582
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-,-	832
TOTAL CARTERA COMERCIAL	7.863.066	6.316.730

	Cifras al 30.06.12	Cifras al 30.06.11
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	5.050.292	3.944.955
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	94.185	119.889
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.048.435	846.743
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.907.672	2.978.323
Riesgo bajo	37.284	24.546
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	225	116
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.215	1.268
Sin garantías ni contragarantías preferidas	35.844	23.162
Riesgo medio	31.563	20.722
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	102	14
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	539	338
Sin garantías ni contragarantías preferidas	30.922	20.370
Riesgo alto	47.684	38.998
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	9	16
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.315	2.567
Sin garantías ni contragarantías preferidas	46.360	36.415
Irrecuperables	11.700	16.588
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	5	2
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	935	3.678
Sin garantías ni contragarantías preferidas	10.760	12.908
Irrecuperables por disposición técnica	68	59
Sin garantías ni contragarantías preferidas	68	59
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	5.178.591	4.045.868
TOTAL GENERAL	13.041.657	10.362.598

Véase nuestro informe de fecha 14/08/2012: PRICE WATERHOUSE & Co. S.R.L. — (Socio) C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1, F° 17. — Dr. CARLOS HORACIO RIVAROLA, Contador Público (UBA) C.P.C.E. C.A.B.A. T° 124 F° 225. — C.P. VICTOR E. SARA, Contador General. — C.P. GERARDO A. GALMES, Gerente General a/c. — RAUL GONZALEZ, Síndico. — RAUL GUELMAN, Tesorero. — MELCHOR CORTÉS, Secretario. — CARLOS HELLER, Presidente.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores Miembros del
Consejo de Administración de
Banco Credicoop Cooperativo Limitado
Domicilio legal: Reconquista 484
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N°: 30-57142135-2

1. Hemos efectuado un examen de auditoría del estado de situación patrimonial de Banco Credicoop Cooperativo Limitado al 30 de junio de 2012 y 2011, y de los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y flujo de efectivo y sus equivalentes por los ejercicios económicos terminados en dichas fechas, con sus notas 1 a 17 y Anexos A a L, N y O, que los complementan. Además, hemos examinado el estado de situación patrimonial consolidado de Banco Credicoop Cooperativo Limitado y sus subsidiarias al 30 de junio de 2012 y 2011, así como los estados de resultados consolidados y de flujo de efectivo y sus equivalentes por los ejercicios económicos terminados en dichas fechas, con sus notas 1 a 9 y el estado de situación de deudores consolidado, que se presentan como información complementaria. La preparación y emisión de los Estados Contables es responsabilidad de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables, en base a la auditoría que efectuamos.

2. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e incluyó los procedimientos de auditoría establecidos por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) en su Comunicación CONAU-1. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los Estados Contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los Estados Contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los Estados Contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Contables. Consideramos que la auditoría efectuada constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. La Entidad ha preparado los presentes Estados Contables aplicando los criterios de valuación y exposición establecidos por las normas del B.C.R.A., y en el caso de sus subsidiarias, con las normas emitidas por sus organismos de regulación. Tal como se menciona en la Nota 1.3. a los Estados Contables y en la Nota 2.1. a los Estados Contables consolidados, los mencionados criterios de valuación y las normas de presentación de Estados Contables establecidas por los mencionados entes difieren, en ciertos aspectos, con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyos principales efectos han sido detallados en las mencionadas notas.

4. En nuestra opinión:

a) los Estados Contables de Banco Credicoop Cooperativo Limitado reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 3o de junio de 2012 y 2011, los resultados de sus operaciones y las variaciones en su patrimonio neto y los flujos de efectivo y sus equivalentes por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con normas establecidas por el B.C.R.A. y, excepto por el desvío a normas contables profesionales vigentes mencionado en el punto 3. precedente, con normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

b) los Estados Contables consolidados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado con sus sociedades controladas reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial consolidada al 30 de junio de 2012 y 2011, los resultados consolidados de sus operaciones y los flujos de efectivo y sus equivalentes consolidados por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con normas establecidas por el B.C.R.A. y, excepto por el desvío a normas contables profesionales vigentes mencionado en el punto 3. precedente, con normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) los Estados Contables de Banco Credicoop Cooperativo Limitado y sus estados consolidados se encuentran asentados en el libro “Inventarios y Balances” y surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;

b) al 30 de junio de 2012, la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables y de las liquidaciones de la Entidad ascendía a $ 37.859.829,72 (pesos treinta y siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintinueve con setenta y dos centavos), no siendo exigible a dicha fecha;

c) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d) al 30 de junio de 2012, y de acuerdo a lo establecido por la resolución N° 247/2009 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, en función a lo regulado por la ley 20.337, artículo 42 inciso 3, informamos que los montos devengados y pagados, determinados por la Entidad en base a registros contables, para el presente trimestre en concepto de anticipos al Fondo para Educación y Promoción Cooperativa ascienden a:

Nro. de Anticipo	Monto Anticipo $	Fecha Compensación / Pago	Medio de Pago
5	2.534.027,18	13/04/2012	Pago bancario y compensación con impuesto a créditos y débitos bancarios.
6	2.534.027,18	14/05/2012	
7	2.534.027,18	13/06/2012	

Adicionalmente, informamos que al 30 de junio de 2012 Banco Credicoop Cooperativo Limitado registra una provisión en concepto de Fondo para Educación y Promoción Cooperativa por $ 36.800.000, según surge de los registros contables preparados por la Entidad, no siendo exigibles a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de agosto de 2012.

Price Waterhouse & Co. S.R.L (Socio), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17.— Dr. Carlos Horacio Rivarola, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 124 F° 225.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Buenos Aires, 28/8/2012 01 0 T. 24 Legalización N° 431001.

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. d y j) y 20.488 (Art. 21, Inc. i), la actuación profesional de fecha 14/8/2012 referida a BALANCE de fecha 30/06/2012 perteneciente a BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. 30-57142135-2 para ser presentada ante …, y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr. RIVAROLA CARLOS HORACIO 20-11352272-1 tiene registrada en la matrícula CP T° 0124 F° 225 que se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de PRICE WATERHOUSE & CO. Soc. 2 T° 1 F° 17.— Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

e. 05/09/2012 N° 90840/12 v. 05/09/2012

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael Caputo, Juez, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Mirtha Lilián Campos Tula, en la causa Nº 593/02 (1174) caratulada: "N.N. s/medidas precautorias orden de allanamiento", se dispuso lo siguiente: "nos Aires, 22 de agosto de 2012. 1º) …, concédase sin efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto a fs. 1428 por la fiscalía interviniente, contra la resolución obrante a fs. 1418/1423. (art. 311 y 449 y ccdantes. del C.P. P.N.). 2º) Aquella concesión del recurso de apelación no se notificará a la fiscalía de grado ni al apelante (en este supuesto aquella parte reúne ambas condiciones), pues, con fecha 29 de diciembre de 2008, este juzgado estableció por Resolución de Superintendencia correspondiente al Reg. Nº 9 F° 80/82, "que cuando se conceda un recurso de apelación, se deberá notificar únicamente a las partes que no sean la recurrente, excluyéndose también a la fiscalía de primera instancia". Aquella decisión se tomó como consecuencia de la interpretación que, para este juzgado, corresponde efectuar con relación a la reforma del Código Procesal Penal de la Nación efectuado por la ley 26.374 (B.O. 30/05/2008) para la tramitación del recurso de apelación. Se entendió -en opinión de este juzgado- que se deberá cursar notificación de la concesión del recurso sólo a las partes que no hayan recurrido, excluyéndose también a la fiscalía de primera instancia, en razón de los argumentos que por aquella pieza se expusieron y que se dan por reproducidos por razones de brevedad. A tales efectos se agregará a este incidente, previo al presente decreto una copia certificada de la Resolución de Superintendencia de este juzgado mencionada (Reg. 9 F° 80/82). 3º) ... Con relación a Juan Francisco Egea, notifíquese mediante edictos a publicar durante 3 días en el Boletín Oficial, respecto de la resolución 1418/1423, así como de la presente concesión. 4º) Fecho, con las partes pertinentes, fórmese el respectivo incidente de apelación y elévese aquel a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, mediante acta de estilo. Fdo: Rafael Caputo Juez. Ante Mí Mirtha Lilián Campos Tula. Secretaria".

e. 05/09/2012 Nº 90854/12 v. 07/09/2012

N° 8

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 8 Secretaría Nro. 16 notifica al Sr. Marcelo Roberto Martin, en su carácter de presidente de la firma "Chansoccer S.R.L." y la firma mencionada representada por el nombrado Martin, en su carácter de socio gerente, del auto que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 13 de agosto de 2012.- (...) 2º) Considerando el Suscripto que los elementos de prueba incorporados en el sumario son suficientes para sospechar que Marcelo Roberto Martin, en su carácter de presidente de la firma Chansoccer S.R.L, ha participado en el hecho consistente en la presentación ante el servicio aduanero de documentación adulterada y/o falsa necesaria para cumplimentar las operaciones de importación documentadas al amparo de las destinaciones de importación Nº 06 001 IC04 032542J, 05 001 IC05 041094L, 05 001 IC04 144779 B, 05 001 IC04 144748 U, 06 001 IC04 015607 M, 06 001 IC04 008963 T, 06 001 IC04 019848A, 06 001 IC04 042253 J, 06 001 IC04 031889 W, 06 001 IC04 025789 B, 05 001 IC05 039236 Z, 06 001 IC04 042949 V, 06 001 IC04 030375L, 06 001 IC04 028329 R, 06 001 IC04 028283 Z, 06 001 IC04 015023 E, cíteselo a a prestar declaración indagatoria, a tenor de lo previsto en el art. 294 del CPPN, por el delito previsto y reprimido por los arts. 864 inc. "b", 865 inc. "f" y 871 del Código Aduanero, para la audiencia que se fija para el día 27 de septiembre de 2012, a las 10 horas, bajo apercibimiento de ley (arts 282 y 288 del CPP). Asimismo, cítese a prestar declaración indagatoria, a tenor de lo previsto por el art. 294 del C.P.P.N, a la firma "Chansoccer SRL", representada por Marcelo Roberto Martin, en su carácter de socio gerente de aquella, por el delito previsto y reprimido por los arts 864 inc "b" y 865 inc "f" y 871 del Código Aduanero, en función de los 876 inc. "i" y 888 del mismo cuerpo legal, para la audiencia que se fija el pxmo. 28 de septiembre de 2012, a las 11 horas, bajo apercibimiento de ley (arts 282 y 288 del CPP). Notifíquese al imputado y la persona jurídica Chansoccer S.R.L por edictos, los cuales se publicaran por el término de cinco días en el Boletín Oficial (art. 150 del C.P.P.N).- Fdo. Gustavo Meirovich. Juez Nacional. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012.
Mónica Marta Iguiñiz, secretaria.

e. 05/09/2012 Nº 90786/12 v. 11/09/2012

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 1 SECRETARIA N° 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Inés Gambirassi, sito en la Av. Cómodoro Py Nº 2002, 3° piso de Capital Federal en la causa Nº 16.038/2009 (A-12186) caratulada "QUISPE RAMIREZ GLORIA CLOTILDE Y OTRO s/INF. LEY 23.737" del Juzgado y Secretaría antedicho, por orden de Su Señoría, cita y emplaza a ANIBAL NELSON ANDAGUA FALCÓN (Documento de la República del Perú nro. 80051830, nacido el día 9 de mayo de 1973 en la Ciudad de Ancash, Perú), y GLORIA CLOTILDE QUISPE RAMIREZ (Documento de la República del Perú nro. 80054445, nacida el día 30 de octubre de 1974 en la Ciudad de Lima, Perú), con el objeto de que se presenten ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación de los edictos, a los efectos de notificarse de lo resuelto en autos; ello bajo apercibimiento de declarar sus respectivos paraderos y posterior comparendos en caso de las incomparecencias no justificadas. (conf. art. 150 del C.P.P.N).
Maria Inés Gambirassi, secretaria federal

e. 05/09/2012 Nº 90858/12 v. 11/09/2012

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 14

Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría 143, cita y emplaza por tres días, a contar de la última publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho a Claudia Alejandra Heredia y a Cristián Arévalo, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarados rebeldes en la causa que se les sigue por estafa, <causa Nº 33.144/10>. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2012.
María Bobes, secretaria.

e. 05/09/2012 Nº 90861/12 v. 07/09/2012

N° 27

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 27, Secretaría nro. 124, notifica a Juan Thames que deberá comparecer ante este Tribunal a estar a derecho dentro de los tres días de notificado a fin de recibirle declaración indagatoria, en orden a la presunta comisión del delito de coacción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2012.
María Fernanda Martínez, secretaria.

e. 05/09/2012 Nº 90789/12 v. 11/09/2012

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría Nº 21 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 5º piso de Capital Federal, hace saber por dos días a los acreedores en autos "Establecimiento Arelauquen S.A.R.I.C. s/Quiebra" (Expediente Nº 60540) que la distribución de los gastos oportunamente reservados, se encuentra a su disposición.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2012.
Jimena Díaz Cordero, secretaria.

e. 05/09/2012 Nº 90898/12 v. 06/09/2012

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, con sede en Avda. Callao 635, Piso 5º de Capital Federal, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados "National Lead Co. S.A. s/Quiebra", Expte. 50645, se aprobó distribución complementaria de fondos en los términos del art. 222 de la Ley 24.522. Para ser publicado en el "Boletín Oficial de la Nación" por 2 (dos) días.

Buenos Aires, ... de agosto de 2012.
Juan Patricio Zemme, secretario.

e. 05/09/2012 Nº 90907/12 v. 06/09/2012

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaria 23, a cargo del Dr. Jorge Medicci, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que en los autos: "F.N.B. S.A S/QUIEBRA" con fecha 22 de agosto de 2012 se ha declarado en estado de quiebra a F.N.B. S.A. S/QUIEBRA, (inscipta bajo el n° 5275, L° 20 T° Soc. por acciones, el día 23-4-03), que el Síndico designado es el contador Norberto Manuel Palmeiro, con domicilio en la calle Arcos 4033 de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 13 de noviembre de 2012. Fíjanse hasta los días 28 de diciembre de 2012 y 18 de marzo de 2013 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La fallida dentro de las 24 hs de notificada deberá hacer entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Sindico dentro del término de 72 hs., bajo apercibimiento de ley. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.
Claudia Giaquinto, secretaria.

e. 05/09/2012 Nº 90811/12 v. 11/09/2012

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 16, a cargo del Dr. Jorge A Juárez, Secretaría nro. 32 a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Callao 635, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 17 de Agosto del 2012 se decretó la quiebra de "Cagianesa Rubén Antonio", CUIT Nro. 20-10093729-9 en los autos caratulados "Cagianesa Rubén Antonio s/Quiebra" en trámite por ante éste Juzgado y Secretaría. El síndico designado en la causa es el contador Jorge Luis Traverso, con domicilio constituído en la calle Viamonte 1785 piso 2º "202" de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 5 de noviembre de 2012. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, deberán presentarse los días 18 de diciembre de 2012 y 6 de marzo de 2013, respectivamente. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del sindico, dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto de 2012.
Jorge H. Yacante, secretario.

e. 05/09/2012 Nº 90751/12 v. 11/09/2012

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 17 Secretaría Nro. 33 sito en M. T. Alvear 1840 p. 3ro. Capital Federal, Comunica por 5 días que en los autos caratulados "MILA 18 S.A. s/Concurso Preventivo" con fecha 13 de AGOSTO de 2012 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de MILA 18 S.A. (CUIT 30-71010950-4). Se ha señalado hasta el día 14 de noviembre de 2012 para que los acreedores Presenten ante el Síndico designado Andrea Lemos, en Libertad 293 6º tel. 4381-0127 los pedidos de Verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se han Fijado los días 27 de diciembre de 2012 y 12 de marzo de 2013 respectivamente para que el síndico presente el informe Individual y general (arts. 35 y 39 de la ley 24522) Desígnase el día 12 de agosto de 2013 a las 10 horas para que se lleve a cabo la audiencia informativa, la que tendrá lugar en la sala de Audiencias del Tribunal. El presente edicto deberá publicarse Por 5 días en el BOLETIN OFICIAL.

En Buenos Aires 27 de agosto de 2012.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 05/09/2012 Nº 89223/12 v. 11/09/2012

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 11 de julio de 2012 se resolvió decretar la quiebra de New Sabores SRL, con CUIT Nº 30-71009336-5; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Beatriz Rut Kashay con domicilio en Corrientes 5647, 4º piso "D" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 1º de octubre de 2012 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 13 de noviembre de 2012 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 1º de febrero de 2012. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "New Sabores SRL s/Quiebra" Expte. Nº 058496, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2012.
Santiago Doynel, secretario.

e. 05/09/2012 Nº 90756/12 v. 11/09/2012

El Juzg. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial 18 a cargo de la Dra. Valeria Perez Casado, Sec. 35 a cargo del Dr. Santiago Blas Doynel, sito en M. T. de Alvear 1840 3º Piso, Capital Federal, en los autos T.I.S.E.A. S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. Nº 058643 comunica por cinco días que el 15/08/12 se abrió el concurso preventivo de T.I.S.E.A. S.A., CUIT 30-70729358-2, síndico a cargo Cdra. Valentina María Denda, Av. Belgrano 845 1º "A", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 07/11/12.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.
Santiago Doynel, secretario.

e. 05/09/2012 Nº 91350/12 v. 11/09/2012

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840, 3º, C.A.B.A. comunica por cinco (5) días que con fecha 3/8/2012, se dispuso la prórroga del período de exclusividad en el concurso de "Metalúrgica Faem S.A.", c.u.i.t. 30-64564908-3, expte. 053377, con domicilio legal en la calle Riglos 907, C.A.B.A. La Audiencia Informativa el 07/11/2012 a las 10:00 hs. El Período de Exclusividad vence el 14/11/2012. Secretario: Guillermo Carreira González. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de agosto de 2012. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Ciudad Autónoma de Bs. As., 29 de agosto de 2012.
Guillermo Carreira González, secretario.

e. 05/09/2012 Nº 91294/12 v. 11/09/2012

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por

cinco días que con fecha 28 de agosto de 2012 se ha decretado la quiebra en la que me dirijo. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "PROCEDIMIENTOS GORODNER S.A. S/QUIEBRA" EXPTE. 59169, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 28 de agosto de 2012.
Esteban Mariño, secretario.

e. 05/09/2012 N° 90770/12 v. 11/09/2012

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. Maria Cristina O'Reilly, Secretaría Nº 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "Balrey Investment SRL s/Quiebra" expte. Nº 059070, la declaración de quiebra de Balrey Investment SRL, CUIT Nº 30-71143164-7, inscripta en la Inspección General de Justicia el 10/12/2008 bajo el Nº 12718 del Libro 130 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 15/10/2012 ante el Síndico Pronsky Eduardo Rubén con domicilio en Paraná 480, 6to. 1º de CABA, quien presentará el informe individual de los créditos el día 29/11/2012 y el informe general el día 18/02/2013. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2012.
María Elisa Baca Paunero, secretaria.

e. 05/09/2012 Nº 90877/12 v. 11/09/2012

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 26 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría Nro. 51 a mi cargo, sito en Callao 635, Piso 1, Capital Federal, hace saber que en los autos "Cata Línea Aérea S.A. s/Quiebra/" (Expte. 052892), se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos el cual será aprobado si no se formulan observaciones dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 16 de 2012.
María Elisa Baca Paunero, secretaria.

e. 05/09/2012 Nº 90910/12 v. 06/09/2012

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 25

El Juzgado Civil Nº 25, SECRETARIA UNICA, sito en Lavalle 1212 6º piso, notifica a la Sra. XOANA BLANCO (DNI 37.255.309) en los autos "BLANCO ALDANA S/CONTROL DE LEGALIDAD" (EXPTE Nº 65195/2011), de la Resolución Nº 864 - CDNNyA 2012, del 8 de agosto de 2012, la que dispone la prórroga de la Medida de Protección Excepcional de niños y mientiene el alojamiento de Aldana Micaela Blanco en el hogar Vallecito, por el plazo de noventa días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2012.
María Victoria Famá, secretaria.

e. 05/09/2012 Nº 92234/12 v. 06/09/2012

N° 51

El Juzgado Nac. de 1º Inst. en lo Civil N° 51, sito en Uruguay 714, 2°. CABA, en autos "Dañil Marcelo Luis c/Borszewski Jorge Adrian c/Cancelación de hipoteca", Exp. N° 26640/11 cita y emplaza al Sr. Jorge Adrian Borszewski para que dentro del plazo de 15 días comparezca a estar a derecho en virtud de siguiente auto: "De la demanda instaurada, que tramitará según las normas del proceso ordinario; traslado por el plazo de quince días (arts. 319, 338, 339 ccs. del CPCC). Notificado. Fdo. Silvia Tanzi. Juez". Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en La Prensa.

Buenos Aires, 11 de octubre de 2011.
María Lucrecia Serrat, secretaria.

e. 05/09/2012 N° 91382/12 v. 07/09/2012

JUZGADO FEDERAL N° 2 SECRETARIA N° 2 AZUL

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Azul, por intermedio de la Secretaría. N° dos, cita y emplaza a Dario Sebastián Negretti - D.N.I. N° 29.555.318, a tomar intervención dentro del plazo de diez (10) días en el Juicio "Banco de la Nación Argentina c/Negretti Dario Sebastián.- Ejecutivo" - Exp. N° 103.635, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, para que lo represente en el mismo. El presente edicto deberá ser publicado por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Nueva Era" de la ciudad de Tandil.

Azul, agosto 10 de 2012.
Raúl J. M. Córdoba, secretario.

e. 05/09/2012 N° 88035/12 v. 06/09/2012

El Señor Juez Federal de Primera Instancia n° 2 Azul, por intermedio de la Secretaría N° 2, cita y emplaza a la demandada Carolina Belén Rodríguez DNI N° 28.299.182, que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Rodríguez Carolina Belén s/Ejecutivo" (Expte. 106.368) bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto deberá ser publicado por dos (2) días en el Boletín Oficial y el Diario El Eco de la ciudad de Tandil.

Azul, Secretaría, 8 de agosto de 2012.
Raúl J. M. Córdoba, secretario.

e. 05/09/2012 N° 88038/12 v. 06/09/2012

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 SECRETARIA CIVIL N° 2 SAN NICOLAS - BUENOS AIRES

Dr. Martín Alberto Martínez, Juez Federal, cargo del Juzgado Federal N° 1 de Primera Instancia de San Nicolás, Secretaría Civil nro. 2 a cargo de la Dra. Adriana Edid Tognola, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina c/Maidana Marcelo Javier s/Cobro Ordinario". Expte N° 76466, se ha dispuesto notificar al Sr. Marcelo Javier Maidana, DNI 24.329.612, la siguiente resolución: //Nicolás, 6 de Agosto de 2010... Autos y Vistos... Considerando... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condenando a Maidana Marcelo Javier, a abonar al Banco de la Nación Argentina, dentro de los diez (10) días, la suma de Pesos trescientos cuarenta c/37 Ctos. ($ 340,37.-) con más sus intereses que serán liquidados en la forma pactada en el contrato celebrado por las partes. Costas, a cargo de la demandado vencida (art. 68 del CPCCN). Deberá además la vencida hacerse cargo del 10% adicional de ley (art. 12, 14 y ccdtes de la Ley 6716 P.B.A. y sus modificaciones y art 1 de la Ley Nacional 23987. Honorarios: Cumplimentado que sea lo dispuesto en el art. 2° de la Ley 17250, decreto 6080/69 y Resolución General de la A.F.I.P. 689/99 serán regulados. Regístrese y notifíquese (art. 135, inc. 13 del CPCCN). Fdo. Dr. Martín Alberto Martínez. Juez Federal. Nota: La publicación de edictos se hará por dos días en el "Boletín Oficial".

San Nicolás, 7 de agosto de 2012.
Adriana Edid Tognola, secretaria.

e. 05/09/2012 N° 88071/12 v. 06/09/2012

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA CIVIL N° 3 MERCEDES - BUENOS AIRES

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes a cargo del Dr. Héctor Rubén Echave, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Fernanda Elizabeth Caversazzi, cita y emplaza a Víctor Julián Vidoz, DNI 17.307.481 con último domicilio conocido en Nueve de Julio, para que en el término de diez (10) días conteste la demanda entablada en su contra en los autos caratulados: "Banco Nación Argentina c/Vidoz Víctor Julián s/Cobro de Pesos" Expte 57.934, bajo apercibimiento de designar para que lo represente al Señor Defensor Oficial de pobres, incapaces y ausentes del Juzgado (confr. art. 145 y 343 C.P.C.C). El presente edicto se mandó a publicar por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "El 9 de Julio" de 9 de Julio (arts. 145, 146 y 343 CPCC).

Mercedes (B), 7 de agosto de 2012.
Fernanda Elizabeth Caversazzi, secretaria federal.

e. 05/09/2012 N° 88041/12 v. 06/09/2012

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA UNICA RESISTENCIA - CHACO

La Dra. Lidia Marquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 2do. piso, Secretaría N° 7, en autos "Klimacek Erich c/Teamex S.A.F. y Pisarello Edgardo Federico s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 8944/10, cita por edictos a Teamex S.A.F., que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la República Argentina, para que en el término de quince días, con más cinco días en razón de la distancia, contados a partir de la última publicación, comparezca a tomar intervención en la causa.

Resistencia, 10 de agosto de 2012.
Liliana Raquel Niveyro, secretaria provisoria.

e. 05/09/2012 N° 91293/12 v. 06/09/2012

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	CECILIA KANDUS	27/08/2012	SOSA MARY RITA	89708/12
1	UNICA	CECILIA KANDUS	14/06/2010	MARGARITA EMBASBAZ	90742/12
5	UNICA	GONZALO MARTINEZ ALVAREZ	23/08/2012	MASSIMINO FRANCISCO SALVADOR Y GOMEZ ALICIA	88427/12
5	UNICA	GONZALO MARTINEZ ALVAREZ	23/08/2012	VAZQUEZ ERNESTO JESUS	88441/12
11	UNICA	JAVIER SANTISO	13/08/2012	GARAICOECHEA CRISOLIDA	88456/12
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	22/08/2012	LAUDADIO, CARLOS	87985/12
14	UNICA	CECILIA VIVIANA CAIRE	09/08/2012	RIVERA JORGE MANUEL	84328/12
16	UNICA	ADRIAN MARTURET	28/08/2012	GOMEZ EDUARDO DOMINGO Y FRANCO OFELIA ARGENTINA	89742/12
16	UNICA	ADRIAN MARTURET	28/08/2012	GIAMPA INMACULADA CONCEPCION ELSA	89744/12
17	UNICA	MARIEL GIL	03/08/2012	IARUSSI LUCIANO	88481/12
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	21/08/2012	MANGIONE JUAN HECTOR	87507/12
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	21/08/2012	PEREZ MARIA ESTHER	87596/12
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	29/05/2012	SILVA CENTO	87542/12
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	27/06/2012	LA FUENTE HERMELINDA VENUS	86687/12
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	12/07/2012	MARTINEZ MONICA BEATRIZ	75985/12
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	21/08/2012	GOMEZ RENE OSCAR	87510/12
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	16/08/2012	PABON ALFREDO ENRIQUE	86508/12
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	29/08/2012	ARRIBAS HORACIO JORGE	90377/12
22	UNICA	DOLORES MIGUENS	06/08/2012	CODARINI IGINO	82885/12
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	14/08/2012	SCHIVO ROBERTO OSCAR	85648/12
28	UNICA	BARBARA RASTELLINO	29/08/2012	JULIO RODRIGUEZ	90373/12
29	UNICA	CLAUDIA AIDA REDONDO	27/08/2012	CUEVAS CARMEN EVELIA Y FEROGLIO CARLOS SEVERINO	89264/12
29	UNICA	CLAUDIA AIDA REDONDO	17/08/2012	ROSSI GRACIELA NILDA	86988/12

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	28/08/2012	CACERES ALCIDES	89929/12
31	UNICA	MARIA CRISTINA GARCIA	27/08/2012	MARIA TERESA BERROCAL Y VICENTE PANDULLO	89515/12
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	05/06/2012	LEMOS MANUEL	88101/12
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	17/08/2012	NORMA EMILIOZZI	86935/12
37	UNICA	M. PILAR REBAUDI BASAVILVASO	30/08/2012	RIVAS PETRONA ELVIRA	90748/12
41	UNICA	GONZALO M. ALVAREZ	14/08/2012	RIZZO JOSE	85610/12
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	28/08/2012	NELIDA HIPOLITA ANDRADE	89891/12
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	24/08/2012	DELIA BUSTO	88774/12
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	23/08/2012	RAUL ROQUE OCHOA	88450/12
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	06/08/2012	ELSA PRIMAVERA BARISANI	82873/12
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	18/04/2012	SLOFCHIN ADELA	41348/12
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	17/08/2012	LUIS MAXIMILIANO SOSA	86937/12
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	27/08/2012	LAROSA NICODEMO ANTONIO	89479/12
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	27/08/2012	MUNARRIZ CELIA	89489/12
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	29/08/2012	LOZANO ANA MARIA, MIGUEZ HAYDEE ELSA,MAZZACARO JUAN CARMELO Y MAZZACARO ROSA	90260/12
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	30/07/2012	DELLAVALLE HECTOR	80665/12
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	13/08/2012	GARCIA PAZ JULIANA CLARA	85153/12
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	30/07/2012	CARMEN NOEMI GUADALUPE LOVINO,	80975/12
53	UNICA	ALDO DI VITO	28/08/2012	WALTER JORGE CORIA Y DORA MEYER	89686/12
54	UNICA	MARIA DE LAS MERCEDES DOMINGUEZ	19/06/2012	XAMENA, MANUEL JAIME	68955/12
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	29/06/2012	RAMIREZ STELLA MARIS 4476812	90839/12
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	29/06/2012	GAYNECOTCHE JUANA	90844/12
57	UNICA	MERCEDES MARIA SARA VILLARROEL	23/08/2012	ZAGALSKY JUDITH ELENA	88354/12
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	27/08/2012	FERNANDEZ, ADELINA ESTHER	89196/12
59	UNICA	SANTIAGO VILLAGRAN	22/05/2012	SANTIAGO KLEIMAN Y SUSANA MABEL HENDLER	56509/12
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	24/08/2012	LAKOVICH MARTA	88812/12
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	22/08/2012	CARLOS LUIS VIVEQUIN	87952/12
65	UNICA	ANDREA MARTA BORDO	30/08/2012	MARIA NORMA MASTROMANO	90801/12
65	UNICA	ANDREA MARTA BORDO	29/08/2012	MARY ESTELA AGUERO	90405/12
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	24/08/2012	IRMA ELVIRA KUNDT	88761/12
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	21/08/2012	RODRIGUEZ EDUARDO Y PEREZ MARIA EVANGELINA	87686/12
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	21/08/2012	MILISAUSKER JULIA GLORIA	87675/12
71	UNICA	INES M. LEYBA ARGERICH	25/04/2012	RUIZ OSCAR ALBERTO	45189/12
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	27/08/2012	LILIANA TERESA CANTERA DE CARBALLO	89305/12
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	24/08/2012	ANTONIO JORGE SAFE	88880/12
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	05/08/2011	MANUEL JOSE GONZALEZ	90856/12
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	27/06/2012	GARCIA BORDOLI ROBERTO	73273/12
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	27/08/2012	JOFRE MARIA UBALDINA	89214/12
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	31/05/2012	LINARES RAQUEL BEATRIZ	87924/12
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	13/08/2012	JUANA SCHRAIER	89702/12
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	22/08/2012	OSVALDO ENRIQUE FARRE	88004/12
91	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	15/08/2012	ANTONIO LEMOS C.I. 5.369.072	86108/12
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	21/08/2012	EDUARDO BELLOMO Y LUIS EDUARDO BELLOMO	87492/12
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	28/08/2012	FARIDE JOAQUIN	89853/12
96	UNICA	MARIA CONSTANZA CAEIRO	30/07/2012	HEVIA SUSANA EVA	80513/12
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	18/04/2012	HARDOY CARLOS ENRIQUE TOMAS	41386/12
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	15/06/2012	SEOANE ANTONIO Y GOMEZ CONSUELO	67873/12
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	19/05/2011	ROSALIA DRYGANT	90874/12
104	UNICA	HERNAN L. CODA	14/08/2012	CAMPAGNA FRANCISCA	85629/12
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	15/08/2012	ALCIDES JESUS ROSSI	87026/12
107	UNICA	OSVALDO LA BLANCA IGLESIAS	13/08/2012	MELON PURA ELENA	84981/12
108	UNICA	JUAN MARTIN PONCE	29/08/2012	GONZALEZ PAZ HORTENSIA	90220/12
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	27/08/2012	JUAN CARLOS CIANCIABELLA	89373/12
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	13/07/2012	LIA ESTHER PIERONI	76785/12
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	22/08/2012	MARIA ROSARIA SCHIAVONIA DE ROSA	88100/12

e. 05/09/2012 Nº 2163 v. 07/09/2012

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nº 7, a mi cargo, con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1º, Capital Federal, Secretaria Nº 7, a mi cargo, comunica por día en autos: "Lazarte Ramón I. y Otro c/Ciaban, Alberto P. s/Sumario". Expte No. 45.550, que la martillera Nidia Mabel Gimbatti, CUIT 27-01327404-0 rematará al contado y al mejor postor, el 11/9/2012, a las 9:45 Hs. en punto en Jean Jaures, 545, CABA: el 50% indiviso del inmueble propiedad de Czaban Alberto Pablo, CUIL Nº 20- 11027429-8, sito en Soldado de la Frontera 5530/5534/5538/5542 UF 9, CABA; Sup.: 68,65. Consta de living comedor, 3 dormitorios, cocina y baño. En regular estado de conservación, ocupado por Bettina Claudia Seller, y sus 2 hijos menores, sin acreditar en qué carácter. Base: $ 68.020. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99 CSJN.: 0,25%, sellado de ley, a cargo exclusivamente del comprador. Deudas: AySA (fs. 697/700) $ 988,46; Aguas Argentinas: (fs. 682/684) $ 15.695,28; Rentas. (fs. 583/584, 669 y 717) $ 3.040,57. Expensas: (fs. 726) $ 9.926 más $ 3.907,72. Las deudas que puedan existir por impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha de toma de posesión serán solventadas con los fondos provenientes de la subasta, quedando eximido el adquirente de afrontar las mismas aún cuando el producido del remate no alcanzare para cubrirlas, (CCom: B, 15/09/99, "Casa Biedma SA c/Reconor SRL s/Ejecutivo"). De existir deudas por expensas —en caso de que los fondos que se obtengan no alcanzaren para hacer frente a ellas— el excedente quedará a cargo del comprador, -conf. arts. 8, 17 y 18 Ley 13512-, (CCom: B, 15/09/99, "Banco del Buen Ayre SA c/Abramovich, Jorge s/Ejecutivo". En ambas situaciones se comparten los fundamentos plasmados en la doctrina del fallo plenario de la CCiv, del 18/2/99, "Servicios Eficientes SA c/ Yabra, R. s/ Ejec. Hip."; Saldo de Precio: El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 10 días de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación, ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr 580 aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta (constará ello también en el boleto de venta); Compra en Comisión: Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda; De optarse por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a cargo exclusivo del comprador. Todo posible adquirente que concurra al acto mediante poder otorgado por otra persona de existencia física o ideal deberá denunciarlo en forma precedente al comienzo del acto al Sr. martillero y éste anunciar de viva voz el nombre del poderdante a su inicio. Conocimiento de autos: Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos, de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Exhibición: días 6 y 7 de setiembre de 2012, en el horario de 14 a 16 Hrs.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2012.

Hernán O. Torres, secretario.

e. 05/09/2012 Nº 91686/12 v. 05/09/2012

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 14, Secretaría 27 comunica por dos días en autos "Textilera Americana S.A. (CUIT 33-70917212-9) s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Bienes Muebles", Expte. Nº 105612 que el martillero Jorge H. Bernal (CUIT 23-04392021/9 Tel 4375-5590) rematará el viernes 14 de septiembre de 2012 a partir de las 10.30 hs., en Jean Jaures 545 de esta Ciudad, 7 Máquinas Textiles, de ellas, 6 de tejer y 1 de medir, en forma singular, en 7 Lotes según inventario. Venta al contado, al mejor postor y

efectivo. Sin Base. Arancel CSJN 0,25%. Iva en caso de corresponder a cargo del comprador. Comisión 10%. Se rematan en el estado en que se encuentran. Ad-corpus. Se aceptan ofertas bajo sobre (Art. 162 del Reglamento del Fuero y Reglamentación del art. 570 CPCC) hasta dos días hábiles antes de la subasta. Los informes sobre el procedimiento a seguir podrán ser requeridos en Secretaría. Exhibición los días 10 y 11 de septiembre de 2012 de 13.30 a 15.30 hs., en el lugar donde se encuentran depositados los bienes, Ruta Nacional Nº 5, KM 69,500, Complejo Vanderfil, Localidad de Luján, Pcia. de Buenos Aires. Informes: Tel. 4375/5590. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012.
Karin Martin de Ferrario, secretaria.

e. 05/09/2012 Nº 91687/12 v. 06/09/2012

N° 25

El Jdo. Nac. de 1º Inst. en lo Com. Nº 25, Sec. Nº 49, sito en Av. Callao 635 P: 4º, Cap. Fed., comunica por 3 días en autos "Círculo de Inversores S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Rodríguez, Raúl Ricardo s/Ejecución Prendaria", expte. Nº 053.663, que el martillero Mariano Espina Rawson (Uruguay 560, Piso 2º "24", con CUIT: 20-04138967-3 IVA Resp. Insc.) el 21 de septiembre de 2012 -10:30 hs. en punto- en Jean Jaures 545, Cap. Fed., rematará al contado y al mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe: el 100% del automotor marca Peugeot 206 X-Line 1.4 5P /2006, tipo Sedan 5 puertas, motor Peugeot Nº 10FSV95426527, chasis Peugeot Nº 8AD2AKFWU7G006349, dominio FNY 292, de propiedad del demandado (DNI: 13.947.733). Base: $ 24.000. Comisión 10% + IVA. Arancel CSJN: 0,25%. En la Municipalidad de Las Varillas el vehículo no se encontraría dado de alta. Mientras que en Rentas del Gobierno Provincial de Córdoba al mes de mayo 2012 registra deuda que asciende a $ 4.700.- La parte actora se hará cargo de la misma y/o de las demás deudas de patentes que pudiera registrar, debiendo quedar regularizada la situación previo al retiro de la documentación extendida por el registro a favor del comprador en subasta, una vez aprobada la misma. Exhibición: 19 y 20 de septiembre de 2012 de 9 a 12 hs. en a Homero Nº 1329 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En Buenos Aires, 17 de agosto 2012.
Sonia A. Santiso, secretaria.

e. 05/09/2012 Nº 91663/12 v. 07/09/2012

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51, secretaria única a mi cargo, sito en la calle Uruguay 714, Piso 2º de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "CONS. DE PROP. CHILE 1676/78/80 c/DELMONTE Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s/EJECUCION DE EXPENSAS, Expediente Nro. 40.065/2004", que el martillero Gabriela Claudia García Moreno, rematará el día 11 de septiembre de 2012 a las 12,00 hs. (EN PUNTO) en el salón de ventas sito en la calle Jean Jaures 545 de Capital Federal, el inmueble sito en Chile 1676/78 entre Cevallos y Solís, U.F 7, piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. 13. Secc. 12. Manz. 9. Parc. 8. Matricula: FR 13-274/7. Se trata de un departamento que se compone de Living-comedor, un dormitorio, baño y cocina en buen estado de conservación. En el acto de constatación el inmueble se encontraba ocupado por una persona que dijo llamarse Rodrigo Samora y María Pintos González en carácter de inquilinos, sin exhibir en la diligencia documentación que así lo acredite. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 143.300,00. Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/00. CSJN (arancel de subasta) 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Aysa al 12-10-10 $ 1.020,90 Fs. 204. GCBA al 08-10-10 $ 1.547,65 Fs. 210. O.S.N al 1-10-10 No registra deuda Fs. 201. Aguas Arg. al 19-11-10 $ 1.556,01 Fs. 218. Expensas a mayo de 2011 $ 26.541,10 Fs. 238. Se deja constancia que el adquirente no deberá hacerse cargo de las deudas, salvo de las expensas en el supuesto de no existir remanente. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Cod. Proc. Asimismo deberá al efectuarse la adjudicación del inmueble informar el nombre del poderdante para el caso de que se hubiera adquirido por poder. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado dentro de quinto día de la notificación de la aprobación del remate (art. 580 del Cód. Procesal), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del mismo ordenamiento legal. No procede la compra en comisión. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 7 y 10 de septiembre de 2012 de 14.00 a 16.00 hs. FIRMADO - MARIA LUCRECIA SERRAT - SECRETARIA.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2012.
Maria Lucrecia Serrat, secretaria.

e. 05/09/2012 Nº 89278/12 v. 06/09/2012

N° 98

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nro. 98 a cargo del Dr. Alberto Jorge Primero Narvaez, secretaría única a mi cargo con sede en Av. De los Inmigrantes 1950, 6to piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en los autos "BANCO BANSUD S.A. C/LASALLE CASANAVE OSCAR DOMINGO Y OTRO s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" EXPEDIENTE NRO. 68956/1998, se ha dispuesto la venta en pública subasta para el día 11-09-2012 a las 11.30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales, ubicada en Jean Jaures 545 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio del martillero RICARDO HERNAN VINELLI del inmueble sito en el partido de Zarate, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle San Martín 594, lotes 3 y 12-e, matrícula 10.894/uno. Según constatación el inmueble se halla en San Martín 594 esquina Castelli, a dos cuadras de la calle principal J. Lima y en zona céntrica. Se trata de un edificio de unos 45 años estimativamente, con planta baja y un piso, con frente de ladrillo vista y formando esquina. La unidad es una planta baja que consta de: porch, living-comedor de 7x4 con ventanal a la calle; dos dormitorios de 3x3 y 4x4; baño completo, comedor diario anexado a cocina de 3x3; garage para un auto, patio y pequeño depósito. Superficie 115 mc aproximadamente; todas las medidas son estimativas. Detalles: paredes empapeladas en regular estado, piso de mosaico, calefón, techo de losa, telefóno. Estado discreto. El inmueble lo ocupan el demandado y su esposa Marta Massoni. Exhibición los días 7 y 10 de Septiembre de 2012 de 14 a 16 hs. Deudas: ARBA al 27-6-2011 (fs. 109/17) sin deuda, Tasa de ABL y Servicios Generales al 24/8/2011 (fs. 128) $ 127,04. OSN (Fs. 108) y Aguas Argentinas (Fs. 106) no tienen deudas por hallarse fuera de la zona de prestación. No tiene deudas de expensas por no contar con un Consorcio. Base u$s 60.000 o su equivalente en pesos al momento de la subasta.- Pagaderos al contado al mejor postor, seña 30%, comisión 3% mas IVA, arancel acordada 10/99 CSJN 0,25%, sellado 1,2% todo lo que el comprador debe abonar en dinero efectivo. En el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa el comprador o compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá depositarse en el término dispuesto en el art. 580 del Cód. Proc. Para el supuesto que la subasta no pudiese ser aprobada en el plazo de 15 días contados a partir del momento de su celebración, el comprador deberá intereses, desde allí, a la tasa activa aplicada por el Banco Nación para las operaciones ordinarias de descuentos de documentos comerciales a 30 días. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires .... de 2012.
José Luis González, secretario.

e. 05/09/2012 Nº 92251/12 v. 06/09/2012

N° 105

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Civil Nº 105, secretaria única a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6to. Piso de Capital Federal, comunica por un día que en los autos caratulados "CONS. PROP. HIPOLITO YRIGOYEN 1427/29 c/PASIAN, HUMBERTO ARIEL s/EJECUCION DE EXPENSAS" Expediente Nº 48.076/1999, que el martillero Roberto Antonio Medina, rematará el día 11 de septiembre de 2012 a las 12,00 hs. (EN PUNTO) en el salón de ventas sito en la calle Jean Jaures 545 de Capital Federal, el inmueble sito en al calle Hipólito Yrigoyen 1427/29 entre Presidente Luis Saénz Peña y San José, Unidad Funcional Nº 7, Piso 2do. y Unidad Complementaria XXXIV, Planta Subsuelo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. 13. Secc. 12; Manz. 30; Parc. 2 H. Matricula 13-2552/7. Superficie Total U.F 7: 52, 88 mts2. La unidad mencionada se encuentra identificada con la letra "A" del 2º Piso. Se trata de una unidad destinada a oficina, que posee dos despachos con una ventana a la calle y otra con ventana al contrafrente, pisos de parquet, un baño y una cocina, todo ello en buen estado de conservación. En el subsuelo posee una baulera. En el acto de constatación se encontraba ocupado por quien dijo llamarse Elena Belo, DNI. 10.201.003, manifestando ser inquilina. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 80.000. Seña 30 %. Comisión 3%. Acord. 10/99. CSJN (arancel de subasta) 0,25%. Sellado 0,80%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Aysa al 19-7-2012 $ 8.346,11 Fs. 1088 O.S.N. al 17-2-2011, No registra deuda Fs. 969. G.C.B.A al 27-7-2012 $ 14.807,44 Fs. 1098. Expensas: Capital a junio 2011 $ 53.117,00. Expensas julio 2011 $ 1.165,00. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias sean consideradas cumplidas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser integrado por el adquirente dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta (conf. Art. 580 del C. Procesal).- Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 6, 7 y 10 de septiembre de 2012 de 14,00 a 16,00 hs.

Buenos Aires, 30 de Agosto de 2012.
Santiago Strassera, secretario.

e. 05/09/2012 Nº 90949/12 v. 05/09/2012

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (M.I.D.)

Distrito Provincia Corrientes

Resolución N° 44/12

///--rrientes, 06 de agosto de 2012.

Visto: Este Expte. Nº 28.689/87, caratulado: "Partido Movimiento de Integración y Desarrollo s/Actuación en el Distrito Ley 23298" y

Considerando: Que mediante escrito de fs. 658 el apoderado del partido Movimiento de Integración y Desarrollo, presenta la carta orgánica partidaria con todas las reformas incorporadas y aprobadas por la Convención Provincial del partido, acompañando las respectivas actas de la mismas que se agregan a fs. 648 y 649 de autos.

Que a fs. 650/657, obra texto ordenado de la Carta Orgánica modificada, la que no afectan los principios de organización democrática ya consagradas en la ley fundamental del partido, con relación a su gobierno y administración.

Que a fs. 661, obra dictamen del Sr. Procurador Fiscal Federal con competencia electoral, en el que expresa, que no tiene objeción que se aprueben las reformas introducidas a la carta orgánica por cuanto las mismas se adecuan a la legislación en la materia.

Por todo ello y de conformidad con el dictamen fiscal, Resuelvo: 1º) Aprobar la carta orgánica, con las modificaciones introducidas, del Partido Movimiento de Integración y Desarrollo de este Distrito obrante a fs. 650/657.

2º) Ordenar se realicen las comunicaciones correspondientes, al efecto remítanse copias certificadas de la misma a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral y al Boletín Oficial de la Nación para su pertinente publicación, con noticia Fiscal. Notifíquese.

Carlos V. Soto Dávila, Juzg Federal de 1º Instancia, Corrientes.

Carta Orgánica
Movimiento de Integración
y Desarrollo (M.I.D.)
Provincia de Corrientes

Capítulo I.

Art. 1.- El Movimiento de Integración y Desarrollo de la Provincia de Corrientes se constituye como partido de Distrito dentro de la Organización Nacional del partido político de idéntica denominación, consecuentemente se supedita a su Carta Orgánica Nacional y constituye su domicilio en la ciudad de Corrientes.

Art. 2.- Está formado por los ciudadanos que se encuentren inscriptos en sus registros oficiales de conformidad a lo dispuesto en esta Carta Orgánica y la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Capítulo II.- De los Afiliados

Art. 3.- Los registros partidarios estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. Podrán afiliarse todos aquellos ciudadanos que figuren inscriptos en los padrones electorales de la Provincia de Corrientes, incluyendo en esa condición a los que hayan sido omitidos por error; o por haberse enrolado o efectuado cambio de domicilio con posterioridad a la impresión de aquellos. También están incluidos los que con ulterioridad hubieren obtenido carta de ciudadanía fijando su domicilio en la provincia.

Art. 4.- La inscripción afiliatoria debe ser rubricada en forma auténtica por el interesado, al igual que las fichas de afiliación, lo que implica la aceptación de las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional, de esta Carta Orgánica y de todas las decisiones que en su cumplimiento adopten los órganos y autoridades oficiales del partido. Los requisitos que debe satisfacer el nuevo afiliado para ingresar al partido debe ajustarse a lo dispuesto por el Art. 23 de la ley Orgánica de los Partidos Políticos (Ley 23.298/85).

Art. 5.- Las solicitudes de afiliación serán consideradas y resueltas por las autoridades del Comité Departamental ante quien se deduzcan, y/o en su defecto por las autoridades provinciales intervinientes. Si dentro de los quince (15) días hábiles la solicitud respectiva no ha sido considerada, se adquiere automáticamente la calidad de afiliado, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley 23.298/85.

Art. 6.- La antigüedad de la afiliación se computa desde la fecha en que se presentó la ficha respectiva ante la autoridad partidaria competente. En caso de renuncia voluntaria y posterior reafiliación se tendrá en cuenta la fecha de esta última decisión.

Art. 7.- No podrán ser afiliados, y en caso de serlo perderán su calidad de tales, siendo eliminados del Padrón Partidario:

a) Quienes se encuentren dentro de las causales establecidas por el Art. 24 de la Ley 23.298/85.

b) Quienes violen y/o no cumplan lo preceptuado en la Carta Orgánica Nacional, esta Carta Orgánica o los Programas electorales que se adopten oficialmente.

c) Quienes desobedezcan pública o privadamente las resoluciones, disposiciones, decisiones y/o instrucciones emanadas de las autoridades partidarias nacionales, provinciales y/o departamentales, adoptadas legítima y legalmente que sean de público conocimiento o comunicados de manera personal y fehaciente.

d) Quienes por cualquier medio desprestigiaren públicamente a candidatos y/o autoridades oficiales del partido.

e) Quienes voluntariamente modificaren, adulteraren y/o mutilaren sus documentaciones oficiales partidarias.

f) Quienes oficialmente modificaren, adulteraren y/o mutilaren documentos o libros oficiales del partido.

g) Quienes hubiesen intentado su inscripción múltiple en el Padrón partidario y los que hayan cooperado con ellos.

h) Quienes dieren lugar a la cancelación de su ficha, en virtud de causa y decisión fundada, tomada por autoridad partidaria competente.

Art. 8.- Las oposiciones a la afiliación sólo pueden admitirse si las presentare algún afiliado, por escrito y ante cualquier autoridad partidaria fundándose en las causales del Art. 7 en su actual redacción, o en las que con posterioridad se introduzcan en esta Carta Orgánica por voluntad de los cuerpos orgánicos competentes.

Capítulo III.- Autoridades del Partido

Art. 9.- El Movimiento de Integración y Desarrollo (M.I.D.), Distrito Corrientes, será dirigido por la Convención Provincial, el Comité Central de la Provincia y los Comités Departamentales, elegidos democráticamente, mediante elecciones periódicas de autoridades, organismos partidarios y candidatos en la forma dispuesta por esta carta orgánica.

De la Convención Provincial

Art. 10.- La autoridad superior del Partido será ejercida por la Convención Provincial, la que estará integrada por un convencional por cada departamento, más uno por cada Concejal que obtenga en las localidades de su Departamento, más uno por cada cuatrocientos afiliados o fracción no inferior a doscientos afiliados y los suplentes no podrán ser menos del cincuenta por ciento del número de titulares que le corresponda a su departamento. También se incorporarán los tres representantes de la juventud con voz pero sin voto.

Art. 11.- Los convencionales titulares y suplentes serán elegidos por dos (2) años en sus funciones, prorrogables por otros dos (2) años en las circunstancias previstas por el art. 15 inc. g) de esta Carta Orgánica, y serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de cada departamento en la siguiente proporción: dos terceras partes para la mayoría y una tercera parte para la minoría en caso de que se hubiera presentado más de una lista de candidatos. Esta última, para ser considerada tal, debe obtener como mínimo el veinticinco (25) por ciento de los votos válidos emitidos. En caso de presentación de una sola lista de candidatos a convencionales provinciales, sus miembros serán consagrados delegados convencionales en forma automática rigiéndose para la designación de sus autoridades en la oportunidad y términos previstos en esta C.O.

Art. 12.- Para ser convencional se necesita ser ciudadano argentino o naturalizado con ejercicio legal de la ciudadanía por no menos de tres años, tener domicilio electoral en la provincia y una antigüedad como afiliado no menor de seis meses. Durará en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegido. Tampoco deberá estar incurso en los impedimentos del art. 33 de la ley 23.298/85.

Art. 13.- Forma el quórum legal de la Convención Provincial la mitad más uno de la totalidad de sus miembros en su primera convocatoria. En caso de no obtenerse dicho quórum a la hora fijada, se llamará en segunda convocatoria, para una hora más tarde, constituyéndose a deliberar siempre y cuando los presentes totalicen un tercio más uno de sus miembros, pudiendo abocarse en este caso únicamente al conocimiento y decisión del Orden del día establecido.

Art. 14.- La Convención Provincial se reunirá ordinariamente al menos una vez durante el término del mandato otorgado; y extraordinariamente cuando sea citada por la Mesa Ejecutiva del Comité Central; a pedido del veinticinco (25) por ciento de los convencionales titulares o por petitorio escrito del veinte (20) por ciento de los afiliados inscriptos, debiendo estar sus firmas autenticadas por escribano público o autoridad competente.

Art. 15.- Son atribuciones de la Convención Provincial:

a) Aprobar la plataforma electoral provincial de acuerdo a la declaración de principios, el programa o bases de acción política y la plataforma electoral nacional.

b) Impartir las directivas y orientaciones que estime convenientes y/o necesarias para asegurar la aplicación y cumplimiento de los principios y objetivos del Movimiento de Integración y Desarrollo, a las que deberá ajustar su accionar la conducción del Comité Central de la Provincia

c) Recibir y considerar informes anuales de la representación parlamentaria nacional, provincial y municipal, y del Comité Central, pudiendo aprobarlos, observarlos o rechazarlos. Para ser aprobados u observados se requiere simple mayoría de los miembros presentes. Para rechazarlos se necesitan dos tercios de votos de la Convención reunida en quórum legal.

d) Reformar total o parcialmente esta Carta Orgánica, sin poder hacerlo sobre tablas. La necesidad de su reforma debe ser declarada por dos tercios de votos de los miembros presentes en la Convención previa, especificándose los puntos sobre los que versará dicha reforma, en caso de silencio se entenderá que la reforma es total.

e) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones locales, y la integración o no de frentes y/o alianzas electorales a nivel provincial; pudiendo delegar tal atribución en las autoridades de la Mesa Ejecutiva del Comité Central de la Provincia, si así lo dispusieren los dos tercios de votos de los miembros de la convención en quórum legal, dando cuenta al Comité Nacional del M.I.D. de la decisión adoptada.

f) Elegir los precandidatos partidarios o extrapartidarios para cargos electivos nacionales y los candidatos provinciales; pudiendo delegar tal atribución a los miembros de la Mesa Ejecutiva del Comité Central de la Provincia cuando así lo determine, al menos, la tres cuarta parte de los miembros presentes de la H. Convención sesionando con quórum legal.

g) Prorrogar por dos (2) años los mandatos de las autoridades partidarias, cuando razones políticas así lo aconsejen.

h) Designar de su seno a los integrantes de la Comisión de Disciplina y Conducta, quienes ejercerán sus funciones con carácter permanente, mientras no sean removidos en sus funciones mediante el voto de las 3/4 partes de los miembros presentes y con quórum legal de la H. Convención que fuere reunida al efecto.

i) Los integrantes de la Comisión de Disciplina y Conducta para los casos que se planteen, y actuar como único tribunal que decidirá sobre la aplicación de sanciones a los afiliados que se hicieren pasibles de ellas, pudiendo incluso llegar a la expulsión del partido y/o cancelación de la ficha de inscripción partidaria.

Art. 16.- La Convención deberá constituirse o reunirse en la localidad, domicilio, día y hora que se designe en la convocatoria. La Mesa Ejecutiva del Comité Central de la Provincia efectuará la convocatoria con siete días corridos de anticipación a la fecha elegida y redactará la Orden del día para la sesión, debiendo prever el doble llamado a que alude el Art. 13. Cuando se trate de la sesión constitutiva por renovación total de sus miembros, se le convocará ineludiblemente dentro de los trescientos sesenta días de la elección de sus integrantes. En esta oportunidad la Convención será presidida con carácter provisorio por el Presidente del Comité Central de la Provincia. Se designará una Comisión de Poderes y una vez examinados y aprobados los mismos, nombrará de su seno a pluralidad de votos y en votación secreta, un Presidente, un Vicepresidente y dos secretarios, preferentemente de distintos departamentos, quedando de inmediato constituido el Cuerpo para tratar la Orden del día.

Art. 17.- La Convención Provincial podrá designar Comisiones de Trabajo en el número que considere necesario y con la cantidad de miembros que estime pertinentes, para el mejor desenvolvimiento de sus tareas. El Presidente de la Convención será miembro nato de estas comisiones.

Art. 18.- La Convención podrá tratar cualquier asunto de interés partidario aun debiendo para ello, obtener la aprobación de los dos tercios de votos de los miembros presentes, con la excepción de la reforma de esta Carta Orgánica.

Art. 19.- Las designaciones y/o candidaturas electorales que realice la Convención Provincial, deberán efectuarse por el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, en quórum legal.

Capítulo IV. De la Comisión de Disciplina y Conducta.

Art. 20.- La Comisión de Disciplina y Conducta estará compuesta por tres miembros titulares y otros tres miembros suplentes, con carácter sucedáneo, a fin de reemplazar a los tres primeros integrantes en caso de que estos se vean impedidos de actuar por razones de fuerza mayor.

Art. 21.- Sus miembros titulares y suplentes serán elegidos en la forma y modo dispuesto en el art. 15, inc. h) de esta carta orgánica.

Art. 22.- La Comisión tendrá como función elevar un informe con sus conclusiones a la Convención Provincial constituida al efecto en único Tribunal, debiendo éste pronunciarse sobre las cuestiones disciplinarias y de conducta planteados. La Comisión en la elaboración de su informe respetará las reglas del debido proceso y de la defensa en juicio a todas las partes involucradas.

Capítulo V. Del Comité Central de la Provincia

Art. 23.- Durante el receso de la Convención, la conducción política y administrativa del partido en la Provincia estará a cargo del Comité Central integrado por diez miembros titulares y dos suplentes.

Art. 24.- Constituido en circuito único el distrito electoral de la Provincia, los afiliados votarán en forma directa y secreta y sólo en el caso de que hubiere más de una lista, por un Presidente; un Vicepresidente I; un Vicepresidente II; un Tesorero; un Protesorero; dos secretarios; tres vocales titulares y dos vocales suplentes. En caso de que existieran varias listas y alguna obtuviere la minoría por haber sido apoyada por el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos, le corresponderá una vocalía titular que le será cedida por la lista que obtuviere la mayoría.

Art. 25.- Los cargos en el seno del Comité Central se ocuparán, en el caso de acefalía, por sus reemplazantes legales, y a falta de éstos, por los que designe el propio cuerpo.

Art. 26.- El Comité Central de la Provincia tendrá su sede en la ciudad de Corrientes, y sus miembros durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, prorrogables por dos (2) años más, si así lo dispusiera fundadamente la H. Convención Provincial.

Art. 27.- La Mesa Ejecutiva del Comité Central está formada por un Presidente, los dos Vicepresidentes, los dos Secretarios, el Tesorero y el Protesorero; tendrán facultades para abocarse al conocimiento de los asuntos cuya decisión no pueda diferirse para la mejor marcha del interés partidario, pudiendo el Cuerpo reconsiderar sus resoluciones en sesión plenaria.

Art. 28.- Constituirá quórum legal para las deliberaciones del Comité, la mitad más uno de la totalidad de sus miembros incluyéndose al Presidente. Si no se logra quórum a la hora fijada para la reunión, una hora más tarde funcionará con el tercio más uno de sus miembros para tratar válidamente la Orden del día.

Art. 29.- El Comité Central hará cumplir lo preceptuado por la Carta Orgánica Nacional, esta Carta Orgánica y demás resoluciones en concordancia con las disposiciones de las Leyes 23.298 y 26.215 o legislación que en el futuro las reemplace o modifique; las disposiciones y decisiones que dicte la Convención Provincial, como así también las resoluciones adoptadas por estos cuerpos partidarios y el Tribunal de Disciplina, adoptando para ello todas las medidas que requieran las circunstancias. Tiene facultades de intervención a los Comités Departamentales en los casos en que se afecte la buena marcha del Partido, necesitando para tomar tal resolución los dos tercios de votos de los miembros del quórum legal, debiendo convocar dentro de los noventa días siguientes a dicha intervención a elecciones normalizadoras en los departamentos intervenidos.

Art. 30.- La Mesa Ejecutiva del Comité Central convocará a la Convención Provincial, designando para ello, lugar, fecha y hora en cada caso. De igual modo y cuando así correspondiere, deberá convocar a elecciones internas para cargos partidarios.

Art. 31.- El Comité Central informará en todas las sesiones que anualmente se realicen, a la Convención Provincial, sobre la labor efectuada y la situación general del partido.

Art. 32.- El Comité Central de la Provincia entenderá y resolverá sobre los asuntos sometidos a su consideración por los Comités Departamentales y los Subcomités, y se ocupará especialmente de sus formaciones y apoyo en sus desenvolvimientos.

Art. 33.- Tendrá atribuciones para nombrar el o los apoderados del partido ante la Junta Electoral de la Nación y de la Provincia, y también a los integrantes del Tribunal electoral del Partido y al o los Delegados Electorales del Partido en la Provincia y los departamentos.

Art. 34.- La Mesa Ejecutiva del Comité Central podrá crear las Secretarías o Comisiones Asesoras que considere útiles para el mejor desempeño de las tareas jurídico - administrativas del Comité Central, en cumplimiento de lo dispuesto en las Cartas Orgánicas Nacional y Provincial y la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Art. 35.- Cuando un tercio de los miembros del Comité Central lo requiera por escrito, el Presidente debe convocar a sesión plenaria dentro de los diez días de recibido el requerimiento y fijar fecha de reunión dentro de los treinta días de la presentación del petitorio. Si transcurridos los diez días no se hubiere efectuado la convocatoria por cualquier razón, los Vicepresidentes, los Secretarios, el Tesorero o el Protesorero deberán producirla en los cinco días subsiguientes, sin poder excederse al fijar la fecha, del término de treinta días citado.

Capítulo VI.- De los Comités Departamentales

Art. 36.- La autoridad del partido en los Departamentos, estará representada por un Comité departamental, compuesto por un Presidente; un Vicepresidente; dos Secretarios; un Tesorero; un Protesorero; tres Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes, elegidos por voto directo y secreto de sus afiliados. Corresponde a la minoría, si obtuviere el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos, un Vocal Titular y un Vocal Suplente. En caso de que la cantidad de afiliados fuera escasa o reducida, el Comité Central podrá autorizar la formación de los Comités Departamentales con menor número de miembros.

Art. 37.- El asiento o sede del Comité Departamental será en la localidad que sus afiliados decidan dentro del correspondiente Departamento.

Art. 38.- Para ser miembro de los Comités Departamentales se requiere las mismas cualidades que para ser Convencional. Durarán dos (2) años en sus funciones, prorrogables por la H. Convención por dos (2) años más. Las sesiones se efectuarán con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y en caso de no obtenerse quórum, con la presencia de un tercio más uno de sus miembros, podrá considerar la Orden del día una hora más tarde.

Art. 39.- Los Comités departamentales se reunirán ordinariamente una vez al mes, para tratar las cuestiones partidarias en su jurisdicción, y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, por citación de su Presidente o quién lo sustituya, o a pedido escrito de un tercio de sus miembros por lo menos.

Art. 40.- Corresponde a los Comités Departamentales:

a.) Hacer cumplir las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional y Provincial, y todas las Resoluciones y decisiones tomadas por las autoridades partidarias.

b.) Efectuar todos los actos de difusión y propaganda que considere convenientes en cumplimiento de las directivas políticas que fije la Convención Provincial y las instrucciones que imparta el Comité Central de la Provincia.

c.) Llevar un libro de Actas de las reuniones que se efectúen y las decisiones internas que se tomen. También llevará un libro diario para Tesorería.

d.) Crear todas las Comisiones Asesoras que necesite para el mejor desenvolvimiento de sus actividades político administrativas, dada las características de su departamento.

Art. 41.- Quienes resulten electos concejales deberán asistir a las reuniones de los comités departamentales, y presentar en ellos los informes que se le requieran sobre su actuación. Al concluir el año deberá, asimismo, presentar por escrito un detalle de toda su gestión municipal, copia de lo expuesto se le hará llegar al Comité Central de la Provincia.

Art. 42.- Las elecciones de los Comités departamentales, comprenderá también la de convencionales Provinciales en la proporción que le corresponda, y se efectuará en las oportunidades que fije esta Carta Orgánica por especial

convocatoria. Los nombres de los candidatos irán en una sola boleta y se utilizará el padrón de afiliados del Departamento que llevará actualizado el comité Departamental junto con el Comité Central de la Provincia.

Capítulo VII.- De los Subcomités Departamentales

Art. 43.- Los Subcomités serán centro de capacitación y difusión de los principios, programas y bases de acción política del partido. Tienen como misión recibir las afiliaciones partidarias en su jurisdicción trasladándolas ante el Comité Departamental, efectuar todas las tareas de proselitismo necesarias para el desarrollo partidario; hacer cumplir todas las directivas, resoluciones y recomendaciones provenientes de las autoridades partidarias; recoger y transmitir las sugerencias y peticiones de los afiliados ante el Comité Departamental. Estudiará, considerará evaluará y propondrá todas las acciones e iniciativas que sean de interés para la localidad donde funcione, inquietud que será planteada ante el Comité departamental a fin de canalizar política y administrativamente la misma. Esta enunciación no es limitativa sino sólo enunciativa.

Art. 44.- El Comité Departamental autorizará la constitución del o los Subcomités que así lo soliciten, fijando los límites de sus respectivas jurisdicciones territoriales para una mejor distribución del trabajo partidario evitando superposiciones.

Art. 45.- Dada la especial conformación y distribución de los municipios donde funcionan Consejos deliberantes dentro de los diversos departamentos de la Provincia, es deseable el funcionamiento organizado de un Subcomité partidario en cada localidad en donde exista un municipio electivo.

Art. 46.- Las autoridades del Subcomité y la cantidad de miembros que tendrá surgirán de la decisión del Comité Departamental y de la elección directa y secreta que se efectuará dentro de la jurisdicción establecida y en base al padrón de afiliados que se llevará al efecto, y que está autorizado y supervisado por el Comité Departamental.

Art. 47.- La oportunidad de la elección respectiva será decidida por el Comité Departamental, el que reglamentará el procedimiento a seguirse. En lo posible la reglamentación que se dicte, tratará de armonizar y coordinar con las disposiciones de esta Carta Orgánica y el reglamento Electoral si se dispone su aplicación.

Art. 48.- El Comité Departamental velará muy especialmente por el desarrollo y crecimiento de los Subcomités que se constituyan, y sin inmiscuirse en la vida interna de los mismos, como autoridad superior partidaria brindará todo el asesoramiento que se le requiera o pueda hacer llegar en apoyo de la tarea local.

Art. 49.- El Comité Departamental por el voto de los dos tercios de sus miembros con quórum legal, podrá disponer la intervención o cese de actividad de cualquier subcomité autorizado, si razones fundadas de orden político así lo imponen. Contra la decisión que se tome podrá recurrirse ante el Comité Central de la Provincia.

Capítulo VIII.- Del Régimen Electoral

Art. 50.- El derecho electoral de los afiliados se ejercitará mediante el voto directo y secreto de los mismos, en base al padrón partidario integrado por quienes figuren inscriptos en los registros a que alude el art. 3 de esta Carta Orgánica y que a la fecha del acto comicial tengan la antigüedad en sus inscripciones en el registro de afiliados conforme lo que al efecto disponga el Reglamento Electoral vigente para el acto comicial.

Art 51.- El registro de afiliados está constituido por el ordenamiento actualizado de las fichas de afiliación en la forma prevista por la ley 23.298 y será llevado por el partido y por la justicia Federal con competencia electoral.

Art. 52.- El padrón partidario será confeccionado por el Comité Central en base a los Padrones de cada Departamento. Del cotejo de los mismos con el Registro Partidario Provincial surgirá el padrón definitivo, que rubricado y autorizado por el Presidente del Comité Central y por el Presidente del Tribunal Electoral, será remitido al Juzgado Electoral competente para su conocimiento con una antelación de treinta días al acto comicial cuando se presentara a comicios interno más de una lista de candidatos.

Art. 53.- En el supuesto contemplado en la última parte del artículo anterior, el padrón partidario definitivo deberá ser remitido a los respectivos comités departamentales, simultáneamente con el envío a la Justicia Electoral, a fin de proceder a su exhibición pública en las sedes partidarias.

Art. 54.- Los padrones departamentales serán divididos o fraccionados por las autoridades electorales partidarias en mesas de trescientos afiliados o en la cantidad que disponga el Reglamento Electoral dictado para regular el comicio.

Art. 55.- Los afiliados inscriptos en los padrones partidarios de cada Departamento elegirán las siguientes categorías de cargos:

a.) Miembros del Comité Departamental.
b.) Delegados a la Convención Provincial.
c.) Miembros del Comité Central de la Provincia.
d.) Delegados a la Convención Nacional.
e.) Delegados al Comité Nacional.

La elección de las categorías a.), b.) y c.) se efectuará en un solo acto cada cuatro años. La elección de las categorías d.) y e.) se producirá en los términos y oportunidades que fije la Carta orgánica Nacional y las Resoluciones de los organismos nacionales. Lo señalado precedentemente regirá, salvo que por razones excepcionales de índole provincial o nacional obliguen a su postergación o adelantamiento y así lo determine la Convención Provincial.

Art. 56.- El Comité Central de la provincia convocará a elecciones internas provinciales o departamentales de sus afiliados de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las decisiones que a ese efecto dicten el Comité Central y el Tribunal Electoral. El llamado debe efectuarse por Resolución de la Mesa Ejecutiva del Comité Central con una anticipación no menor a los cuarenta y cinco días de la fecha que se establezca para el acto comicial, salvo los casos contemplados en el art. 53.

Art. 57.- La convocatoria contendrá bajo pena de nulidad: fecha del acto comicial que debe ser indefectiblemente un día domingo; horario de votación que se extenderá desde la hora ocho hasta las dieciocho del día que se trate; categorías de cargos que se eligen. La Convocatoria debe ser publicitada al menos por un día en algún medio de difusión local y remitida dentro de los cinco días corridos desde su firma a los Comités Departamentales para su conocimiento. También debe ser comunicada de manera fehaciente dentro de los cinco días corridos desde su firma, a los integrantes del Tribunal Electoral y al Delegado Electoral Provincial.

Art. 58.- Los núcleos de afiliados que decidan intervenir en el acto comicial interno deben presentar para su oficialización listas completas de las categorías de cargos a llenar. La presentación para la oficialización debe realizarse con quince días de anticipación al día del comicio, o lo que al efecto disponga el Reglamento Electoral que deberá ser elaborado por el Tribunal Electoral Partidario. Las listas de candidatos deberán ser presentadas al Delegado Electoral hasta las veinticuatro horas del día previo al del vencimiento del plazo de presentación, o en la fecha y hora fijada en el Reglamento Electoral vigente.

Art. 59.- Se oficializa ante el Delegado Electoral Provincial las listas para la elección de candidatos a miembros al Comité Central de la Provincia; a Delegados a la Convención Nacional y a Delegados al Comité Nacional; a Delegados a la H. Convención Provincial y las listas de candidatos a miembros de los respectivos Comités Departamentales. Efectuadas las presentaciones con las distintas listas de candidatos para las diversas categorías de cargos partidarios el Delegado Electoral Provincial informará todo lo actuado al Tribunal Electoral Partidario.

Art. 60.- La elección será presidida por el Delegado Electoral Provincial y supervisada por el Tribunal Electoral Partidario, como máximo organismo partidario competente y regirán su procedimiento las normas o resoluciones que emanen del Reglamento Electoral de aplicación. Tanto el Delegado Electoral Provincial como los miembros del Tribunal Electoral Provincial serán elegidos por resolución de la Mesa Ejecutiva del Comité Provincial, agotando su competencia el Delegado Electoral con el Informe final del comicio interno que deberá presentar al Tribunal Electoral Partidario, y los miembros de este cuerpo colegiado ejercerán sus mandatos por dos (2) años, prorrogables por dos (2) años más por la H. Convención Provincial.

Art. 61.- Las listas que se presenten deben necesariamente contener los siguientes requisitos:

a.) El número de candidatos igual al número de cargos que en la categoría se eligen.
b.) Selección de un color para su diferenciación electoral, con exclusión de todo otro lema o distintivo adicional.
c.) Firma de los candidatos al lado de los cargos a los que se postulen, con aclaración de nombre, apellido, matrícula y domicilio, todo ello bajo juramento de no hallarse incursos en los impedimentos del art. 33 de la ley 23.298/85 y demás leyes o disposiciones vigentes.
d.) Indicación clara del Departamento, Sección Electoral y Categoría de cargos que se oficializa.
e.) Número de afiliados avalistas, que indefectiblemente deberá fijar el Reglamento Electoral a dictarse por el Tribunal Electoral Provincial en cada proceso interno de renovación de autoridades partidarias.

Art. 62.- El Delegado Electoral Provincial debe expedirse sobre la validez de la presentación de oficialización dentro de las veinticuatro horas de producidas éstas. En caso contrario quedan automáticamente oficializadas y aceptadas las listas presentadas. En caso de que la decisión adoptada en término sea el rechazo de la oficialización, puede recurrirse, dentro del término fatal de veinticuatro horas ante el Tribunal Electoral Partidario, el que, a su vez, dentro del mismo plazo de recibido el recurso, debe expedirse sobre lo planteado. Su decisión es irrecurrible.

Capítulo IX.- La Elección de las Autoridades Partidarias

Art. 63.- Todas las autoridades creadas por esta Carta Orgánica, así como los delegados a la Convención y al Comité Nacional son elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, con excepción de los miembros del Delegado Electoral Provincial y el Tribunal Electoral Provincial. En todos los casos deberá respetarse el porcentaje numérico por sexo establecido por la ley 24.012 y sus decretos reglamentarios.

Art. 64.- En la elección de autoridades partidarias se aplicará el sistema de mayorías y minorías. Corresponderán los dos tercios de las representaciones electivas a las listas que obtengan la mayoría de los votos válidos emitidos y el otro tercio a la minoría, siempre y cuando ésta hubiere obtenido el veinticinco por ciento de éstos.

Art. 65.- En el caso de vencido el plazo de oficialización de listas para la de cargos partidarios en sus diversas categorías y se hubiese presentado una sola lista, corresponderá al Tribunal Electoral, una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica y el Reglamento Electoral, proceder a la inmediata proclamación de la lista única presentada.

Art. 66.- Las listas que deseen intervenir en los actos comiciales internos, podrán ser presentadas por el total o sólo parte de las categorías a cubrir, pero cada una deberá incluir la totalidad de los cargos requeridos.

Art. 67.- Las votaciones son a lista completa, no aceptándose tachas, enmiendas o sustituciones. Se considerará boleta válida completa aquella que permita la lectura correcta de la mitad de los candidatos oficializados en la lista que fuere, la categoría que se elige y el color de la lista que se trate.

Art. 68.- En la presentación para la oficialización de listas, éstas deben acompañarse con una nota que consigne el nombre y domicilio de los Apoderados y el color elegido para su diferenciación electoral el día del comicio, todo ello a efectos de las notificaciones que correspondan. Los apoderados de las distintas listas quedan facultados para designar fiscales en todas las mesas comiciales, como así también para efectuar todas las gestiones electorales que precisen ante el Tribunal Electoral y el Delegado Electoral.

Art. 69.- Una vez cerrado el acto comicial a las dieciocho horas del día fijado, se procederá al escrutinio de votos emitidos y una vez reunida la totalidad de la información sobre los resultados de los diversos departamentos, y de no existir impedimentos o recursos pendientes, el Tribunal Electoral procederá a la proclamación de quienes resultaron electos y lo comunicará al juzgado Electoral competente y publicará el mismo.

Art. 70.- En el caso que no se presentara lista alguna, o si presentadas éstas fueren retiradas del comicio con anterioridad, o si por impugnación del acto electoral no pudiese proclamarse la lista vencedora, el poder electoral de los afiliados quedará delegado en la Convención Provincial, la que podrá ordenar la proclamación de la lista vencedora de los comicios impugnados.

Capítulo X.- De la Elección de los Cargos Electivos Públicos, Nacionales, Provinciales y Municipales

Art. 71.- Los precandidatos a cargos públicos electivos nacionales y los candidatos provinciales serán elegidos por la Convención Provincial por el voto directo y secreto de los Convencionales presentes en la convocatoria efectuada para tal fin, y que debe realizarse antes del vencimiento del plazo para la inscripción ante la Justicia Electoral competente. Respecto de los precandidatos partidarios para cargos públicos electivos nacionales deberá tenerse presente el procedimiento dispuesto por la ley 26.571, en cuanto dispone la aplicación del sistema de elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en todo el territorio de la Nación, para un mismo día y para todos los partidos políticos y de conformidad a lo establecido en la ley respectiva.

Art. 72.- Los candidatos a cargos públicos electivos municipales, surgirán del plenario constituido por el Comité Departamental, los convencionales del respectivo departamento y los integrantes del subcomité de la localidad si lo hubiere. El plenario aludido deberá reunirse antes del vencimiento del plazo de inscripción ante la Justicia Electoral competente, y los nombres seleccionados deberán entregarse a las autoridades provinciales del partido para que por su intermedio se canalicen las presentaciones legales ante los organismos jurisdiccionales correspondientes.

Art. 73.- En las elecciones a que se refieren los arts. 71 y 72, corresponderán los dos tercios de las candidaturas de las listas que obtengan el mayor número de votos válidos emitidos, y el otro tercio para la minoría, siempre que ésta obtenga el veinticinco por ciento de los mismos.

Art. 74.- Quienes resultaren electos precandidatos o candidatos del partido para los cargos electivos nacionales, provinciales o municipales declararán bajo juramento de ley no hallarse incursos en los impedimentos legales y podrán en caso de ser efectivamente elegidos, aspirar a su reelección.

Art. 75.- El Movimiento de Integración y Desarrollo - Distrito Corrientes (M.I.D.), podrá presentar precandidaturas o candidaturas de ciudadanos no afiliados al Partido, si así lo decidiera la Convención Provincial.

Capítulo XI.- Del Tribunal Electoral de la Provincia

Art. 76.- El Tribunal Electoral de la Provincia está integrado por tres miembros Titulares y dos miembros suplentes, todos ellos elegidos por el Comité Central de la Provincia. Durarán dos (2) años en sus funciones, prorrogables por dos (2) años más por la Convención Provincial y podrán ser reelectos.

Art. 77.- El Tribunal Electoral funcionará en el mismo local o sede que el Comité Central. Designará de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Deliberará con quórum legal con la presencia de sus miembros, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Art. 78.- Las decisiones del Tribunal Electoral de la Provincia serán inapelables y tendrán la autoridad de cosa juzgada en el ámbito partidario, quedando abierta la vía recursiva ante la justicia Electoral competente.

Art 79.- El Tribunal Electoral tendrá las siguientes facultades:

a) Ordenar y realizar y dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la regulación de los actos electorales, las que serán reunidas en un Reglamento Electoral, constituyendo el mismo, la base normativa que regirá el proceso comicial.
b) Mantener actualizados el registro partidario y ser su custodio.
c) Confeccionar y aprobar los padrones partidarios definitivos.
d) Ocuparse de la distribución de los padrones departamentales actualizados, previa recepción de las altas y bajas por parte de los Comités Departamentales.
e) Supervisar las tareas comiciales y del Delegado Electoral de e la Provincia, adoptando las medidas que estime oportunas.
f) Conocer y decidir en definitiva sobre las tachas e impugnaciones que se formulen sobre los afiliados inscriptos y candidatos.
g) Expedirse en término sobre los recursos electorales que se planteen respecto de la resolución que emane del Delegado Electoral Partidario Provincial.
h) Ocuparse de ordenar la publicidad de todas las decisiones electorales que correspondan.
i) Practicar el escrutinio definitivo y proclamar los electos.

Art. 80.- El Tribunal Electoral Partidario Provincial llevará adelante todos los actos inherentes al proceso electoral interno para la elección de autoridades partidarias, y para elegir candidatos a cargos electivos cuando así lo resuelva la H. Convención Provincial, debiendo cumplir con las disposiciones de esta Carta Orgánica, normas del Código Electoral Nacional, Ley Orgánica de los Partidos Políticos y Ley de Reforma Política Nº 26.571, en lo que resulten aplicables.

Art. 81.- En defecto de reglamentaciones propias y en general, para todos los casos no previstos en ella o en esta carta orgánica el Tribunal Electoral de la Provincia aplicará en subsidio las disposiciones de la legislación electoral vigentes en general.

Capítulo XII.- Organización de la Juventud

Art. 82.- Podrán incorporarse a las organizaciones juveniles todos los ciudadanos inscriptos en los registros partidarios, comprendidos entre los 18 y 30 años de edad inclusive. Las organizaciones juveniles confeccionarán padrones duplicados de sus adherentes y enviarán copia a la autoridad Electoral partidaria o Tribunal Electoral partidario. En caso de comprobarse que algún adherente no llene las condiciones exigidas por el presente artículo dicha Junta o Tribunal suprimirán su nombre del padrón.

Art. 83.- Constituirán un organismo dentro del partido que actuará con autonomía, pero sujeto a las disposiciones de la presente Carta Orgánica y de la Carta Orgánica Nacional. El Comité de la Provincia en caso de conflictos e incumplimientos del propio Estatuto, podrá intervenir los organismos juveniles para reorganizarlos y convocar a nuevas elecciones dentro de los sesenta días de su intervención.

Art. 84.- Dictará su estatuto de acuerdo a los principios de esta Carta Orgánica, debiendo ser objeto de aprobación por parte de la Convención Provincial y presentado a la Justicia Electoral competente.

Art. 85.- Tendrán representación en todos los organismos del partido, en la Provincia por delegados con voz y sin votos. Estarán representados en el Comité Provincial, en la H. Convención de la Provincia y cada uno de los comités departamentales por tres delegados titulares y suplentes. En cuanto a la elección, su modo deberá establecerse en el Estatuto de la juventud, el que deberá ser congruente con lo establecido por la Carta Orgánica Nacional y Provincial del partido.

Art. 86.- Todas las organizaciones de la Juventud, propenderán a la discusión de los principios doctrinarios del MID, preconizarán en la juventud las ideas esenciales del Movimiento de Integración y Desarrollo y podrán deliberar sobre los intereses de la República, de la Provincia, de la Comuna y de la marcha del Movimiento de Integración y Desarrollo.

Capítulo XIII.- Incompatibilidades

Art. 87.- Se declaran incompatibles los cargos de Delegados a la Convención Nacional con los Delegados al Comité Nacional. Son igualmente incompatibles los cargos de Delegado a la Convención Provincial y miembro del Comité Central de la Provincia.

Art. 88.- En caso de resultar electo para dos funciones incompatibles, el designado deberá optar por una de ellas. Si así no lo hiciere en el término de ocho días, el Comité Central declarará la vacancia del último cargo discernido y lo comunicará a quién corresponda.

Art. 89.- El cargo del miembro del Tribunal Electoral de la Provincia es incompatible con cualquier otro cargo interno partidario provincial, pero no lo es para los cargos internos nacionales y electivos.

Capítulo XIV. Del Patrimonio

Art. 90.- El patrimonio del Partido estará compuesto por:

a) La contribución de los afiliados.
b) El cinco por ciento de las retribuciones que perciban los legisladores nacionales y provinciales, los integrantes del Poder Ejecutivo Nacional o provincial hasta la categoría de Subsecretario, que hayan resultado electos o designados por mediación del partido.
c) Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y no estén comprendidos en prohibiciones legales.
d) Los aportes y subsidios oficiales.

Todo patrimonio del Partido queda sujeto a las condiciones y limitaciones establecidas en la ley 26.215 (Ley de financiamiento de Partidos Políticos), o de la legislación que en el futuro la reemplace o modifique.

Art. 91.- El patrimonio de los Comités Departamentales y los Subcomités estarán compuestos por: los ítems a), c), y d) del artículo anterior. Respecto al ítem b) el mismo se compondrá del cinco por ciento de las retribuciones que perciban el Intendente y los Concejales que resultaren electos por mediación del partido.

Art. 92.- Los fondos que ingresen al Movimiento de Integración y Desarrollo-Distrito Corrientes (M.I.D.), serán depositados en una cuenta especial que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Bancos Oficiales, conforme lo prescripto en la Ley 26.215 (Ley de Financiamiento de Partidos Políticos) o de la legislación que en el futuro la reemplace o modifique, a la orden del partido y bajo la responsabilidad del Presidente del Comité Central y Tesorero y/o protesorero y/o responsables financieros. Se adopta como fecha de apertura y cierre del ejercicio contable anual el 1º de enero y 31 de diciembre, respectivamente, de cada año.

Art. 93.- Es de aplicación y observancia obligatoria todo lo prescripto en la Ley 26.215 (Ley de Financiamiento de Partidos Políticos) o de la legislación que en el futuro la reemplace o modifique. El Presidente y el Tesorero y/o responsables financieros designados por el Partido serán responsables de su cumplimiento.

Art. 94.- Deben llevarse obligatoriamente los libros detallados en el art. 37 de la ley 23.298, los requeridos por la ley 26.215 y el registro partidario actualizado.

Capítulo XV.- Disposiciones Comunes y Reglas Generales

Art. 95.- La extinción del partido debe ser resuelta por la Convención Provincial, convocada al efecto, y obtener tal decisión los dos tercios de los votos de los miembros de la convención reunida con quórum legal. Se expresará la voluntad de no continuar la actividad política para los fines constituidos originariamente, y que se actuará de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente al respecto.

Art. 96.- No existirán otros organismos partidarios que los expresamente autorizados por esta Carta Orgánica y reconocidos por las autoridades que ella establece. Los afiliados que formen parte de otros organismos no autorizados incurren en inconducta partidaria y se hacen pasibles de las sanciones que adopte la Comisión de Disciplina y Conducta.

Art. 97.- Las autoridades electas en los actos comiciales asumirán sus cargos dentro de los treinta días de haber sido proclamados por el Tribunal Electoral y durarán en sus funciones el tiempo establecido en esta Carta Orgánica.

Art. 98.- La Convención Provincial debe ser convocada a su sesión constitutiva dentro del plazo establecido en el Art. 16 de esta Carta Orgánica, en caso que así no suceda, podrá auto convocarse mediante citación y posterior rúbrica del veinticinco por ciento de los convencionales electos.

Art. 99.- Es de aplicación supletoria a todo lo regulado por la presente Carta Orgánica, el contenido de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, la ley 26.215 y toda otra legislación vigente o que en el futuro las reemplace o modifique.

Art. 100.- La presente Carta Orgánica solamente podrá ser modificada, ampliada o sustituida por la Convención Provincial, previa declaración de la necesidad de la reforma, ampliación o modificación, en el modo establecido en el artículo 15, inc. d) de la presente C. O.

Art. 101.- Si por alguna razón o motivo, extraña al Partido, no se implementara el sistema de elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias previsto en la Ley Nacional Nº 26.571 para la selección de los candidatos a cargos electivos nacionales que representarán al Movimiento de Integración y Desarrollo, éstos serán elegidos por la H. Convención Provincial, por el mismo procedimiento establecido para la elección de los cargos electivos provinciales, en los mismos términos previstos por esta Carta Orgánica.

Texto reformado y aprobado por disposición de las Convenciones Provinciales de fecha 25/04/2009; 11/06/2011 (Acta Adicional); 16/07/2011 (Acta Adicional).— Dr. Carlos Alberto Rausch, Secretario Electoral Nacional, Corrientes.

e. 05/09/2012 Nº 90788/12 v. 05/09/2012

PARTIDO UNIDAD FEDERALISTA – PUFE

Distrito Provincia Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, en los términos de lo previsto en el artículo 54 primer párrafo de la ley 23.298, cita y emplaza por el término de treinta (30) días desde la publicación del presente, a los acreedores que se consideren con derecho, en virtud de la disolución del "Partido Unidad Federalista" —PUFE— de este distrito, dispuesta en la sesión conjunta del Congreso Provincial y Junta Directiva Provincial, de fecha 26 de febrero de 2011, conforme lo dispuesto en el art. 65to. de la Carta Orgánica partidaria, a partir de la fecha indicada. Publíquese por un día.

La Plata, 28 de agosto 2012.

Dr. Leandro Luis Luppi, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 05/09/2012 Nº 90778/12 v. 05/09/2012

PARTIDO UNION POPULAR

Distrito Provincia Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, hace saber a la población, por este medio, que los Informes Finales de Recursos y Gastos de Campaña, correspondiente a la participación del partido "Unión Popular" de este distrito, en la elección del día 23 de octubre de 2011, en las categorías de Diputados Nacionales, Senadores Nacionales y Presidente y Vicepresidente de la Nación, se encuentran disponibles para ser consultados, a través de la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires: www.pjn.gov.ar —link: "Justicia Nacional Electoral"—. Asimismo los interesados podrán solicitar copia de los referidos Informes de Recursos y Gastos de Campaña, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 Nº 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, previstas en el art. 25 de la ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva la sobre la aprobación de los referidos informes. Publíquese durante tres días.

La Plata, 28 de agosto de 2012.

Dr. Leandro Luis Luppi, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 05/09/2012 Nº 90780/12 v. 07/09/2012

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

SERVICIOS PUBLICOS. Contrato de concesión. Servicios Ferroviarios. Transportes Metropolitanos General San Martín - TMS S.A. Rescisión. Informes técnicos. Procuración del Tesoro de la Nación. Competencia. INFORMES TECNICOS. Plena fe. MULTAS. Reclamo judicial. Presupuestos. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia. Caso concreto.

La intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación se solicita en los términos del artículo 5° del Decreto N° 798/04, el cual dispuso la rescisión del Contrato de Concesión de la explotación de los servicios ferroviarios de pasajeros suscripto entre el Estado Nacional con la empresa Transportes Metropolitanos General San Martín -TMS S.A.-, por haberse verificado incumplimientos graves y reiterados por parte de la concesionaria de las obligaciones a su cargo. En cumplimiento con lo dispuesto por la citada normativa, han tomado la debida intervención los organismos técnicos competentes en la materia, quienes efectuaron el relevamiento de los datos que les permitió arribar al *quantum* de los daños ocasionados al Estado Nacional por parte de la ex concesionaria, con motivo de sus reiterados incumplimientos al Contrato oportunamente celebrado. En virtud de ello, corresponde estar a las conclusiones arribadas en el informe de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario de la Secretaría de Transporte, el que ha tomado como base los restantes informes técnicos producidos en las actuaciones. Dicho informe da cuenta del monto total de los reclamos por los daños sufridos al mes de mayo de 2010. Si bien a tenor de la nota de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario se advierte una diferencia entre el monto total de la valuación de daños allí indicado, con la sumatoria de los rubros desagregados, en ese cuadro, tampoco se ha incluido el rubro *Ingreso Adicional*, debiendo, en su caso, ser subsanada la omisión por el órgano técnicamente competente.
Conforme surge de la nota de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario, no existe consideración o aclaración alguna acerca de las fechas tenidas en cuenta para realizar los cálculos de los restantes rubros cuestionados. Ello deberá tenerse en cuenta

en el sentido de que habiéndose calculado, por un error material involuntario, el ítem Bienes Muebles a mayo de 2008 cuando debió calcularse a mayo de 1994, también debía modificarse el total que arroja la sumatoria de todos los rubros. De esta forma, se encontraría cumplida la etapa preliminar, que permitiría determinar los posibles daños y perjuicios ocasionados por la ex concesionaria y su responsabilidad en la producción de los mismos.
Los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, y no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (conf. Dict. 207:343; 252:349; 253:167; 272:102).
Las multas firmes o consentidas posteriores al concurso, podrán ser objeto del reclamo judicial pertinente, lo que constituye una decisión propia de la autoridad política competente para resolver (conf. Dict. 254:175, 588; 255:663).
No resulta de la competencia de la Procuración del Tesoro de la Nación expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conf. Dict. 244:555; 246:64 y 477).
La función asesora de la Procuración del Tesoro de la Nación se encuentra restringida al análisis de cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto, quedando libradas las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia (conf. Dict. 206:156; 214:134; 245:359).

Dict. N° 45/12, 8 de marzo de 2012. Expte. N° S04:0055709/11. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. (Dictámenes 280:174).

Expte. Nº S04:0055709/11
Nº Original S01:0349629/04
MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEDERAL, INVERSION PUBLICA
Y SERVICIOS

BUENOS AIRES, 08 de marzo de 2012.

SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE
DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS:

Reingresan las presentes actuaciones a fin de que esta Procuración del Tesoro de la Nación tome la intervención prevista en el artículo 5° del Decreto N° 798/04 (B.O. 25-6-04), mediante el cual se dispuso rescindir el contrato de concesión de la explotación de los servicios ferroviarios de pasajeros, suscripto por el Estado Nacional con la empresa Transportes Metropolitanos General San Martín Sociedad Anónima (en adelante, TMS S.A.).

— I —
ANTECEDENTES

1. Los antecedentes del caso ya fueron reseñados en un anterior asesoramiento de esta Casa, a cuyos términos me remito en mérito a la brevedad (v. Dictamen Nº 108/09 -Dictámenes 269:224-, agreg. a fs. 435/436).

1.1. Sólo cabe recordar que, en esa oportunidad, este Organismo Asesor requirió que, en forma previa a emitir su opinión debía cumplirse con los siguientes extremos:

a) La opinión del servicio jurídico del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

b) La intervención de la Sindicatura General de la Nación (en adelante, SIGEN), conforme el procedimiento establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 798/04.

c) La aclaración del error material en el monto de la liquidación final del contrato, ya que no coincidían sus expresiones en cifras y en letras (v. fs. 433, último párr.).

2. En virtud de las observaciones antes formuladas, se produjeron las actuaciones que se reseñan a continuación.

2.1. A fojas 439/441 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Cartera de Estado advirtió que, con carácter previo a su intervención, debía estar concluida la valoración de la totalidad de las cuentas involucradas en el Contrato de Concesión, citando, a modo de ejemplo, lo atinente a medio ambiente; vías, señalamiento y equipos; mobiliario y útiles; materiales y repuestos.

Agregó que los montos expresados para la reparación de locomotoras y coches fueron tomados a valores históricos sin ser actualizados (v. fs. 329/349, en esp. fs. 332) y que, *…tal como surge de lo informado a fs. 334, "el gráfico/cuadro llega hasta el año 2003, restando llegar hasta el 6 de enero de 2005", por ser esta la fecha en la cual el Estado reasumió el servicio.*

Resaltó que, conforme lo informado por la Gerencia de Seguridad en el Transporte de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (en adelante, CNRT) a fojas 333, para determinar la diferencia entre lo que debería haber invertido el cocontratante en mantenimiento (según el contrato) y lo que realmente invirtió, se habían tomado en cuenta, en forma global, los balances presentados trimestralmente por la empresa, cuando debió haberse efectuado el análisis ítem por ítem, para poder determinar si realmente eran todos gastos de mantenimiento.

Finalmente, en relación con los sumarios por incumplimientos de obligaciones contractuales por parte del ex concesionario destacó que debería especificarse cuáles tienen multas firmes y sus correspondientes montos, y los que se encuentran en trámite.

3. A fojas 447/450 luce la Nota N.I.G.ST Nº 3064/09, mediante la cual la Gerencia de Seguridad en el Transporte de la CNRT manifestó que las cuestiones referidas a maquinarias, equipos, mobiliario y útiles, así como también las atinentes a materiales y repuestos debían ser tratadas por la Gerencia de Concesiones Ferroviarias.

Con relación a los daños a la infraestructura (vías, obras de arte, señalamiento, comunicaciones e instalaciones eléctricas), luego de dejar en claro que efectivamente habían existido y de destacar lo compleja que era su valoración, sugirió recurrir a las inversiones que el Estado había reconocido a la Unidad de Gestión Operaria Ferroviaria de Emergencia Sociedad Anónima (en adelante, UGOFE S.A.) —Línea San Martín— en concepto de Mantenimiento Diferido, cuyo monto estimó en $ 93.100.000 (noventa y tres millones cien mil pesos) - v. anexos adjuntos a la Nota reseñada-.

Por último, respecto al análisis ítem por ítem de los estados contables, sugerido en el informe de fojas 333, señaló que no era materia de ingenieros sino de contadores.

4. La Gerencia de Concesiones Ferroviarias de la CNRT se pronunció a fojas 452/453.

En lo esencial, ratificó la opinión vertida en el *INFORME DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES DEL EX CONCESIONARIO TMS S.A.,* y en el *INFORME SOBRE INVENTARIO DE INMUEBLES CONCESIONADOS al ex Concesionario TMS S.A.* de julio de 2005 (v. copias de fs. 320/321, 322/328, 409/410 y 411/417).

El primero de ellos —en el que se analizaron los posibles daños al Estado por las diferencias entre las cantidades de bienes muebles entregados al inicio de la concesión, valuados en $ 7.208.647,85 (siete millones doscientos ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos), y los devueltos por la rescisión del contrato, estimados en $ 1.547.218,70 (un millón quinientos cuarenta y siete mil doscientos dieciocho pesos con setenta centavos)—, arrojó una diferencia a favor del Estado Nacional de $ 5.661.429,15 (cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos con quince centavos).

El segundo de los Informes mencionados -referido a los eventuales daños sobre los inmuebles entregados con la concesión- estableció en lo que denominó *Alternativa de Máxima*, una lesividad de $ 13.609.756 (trece millones seiscientos nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos).

Agregó que la valoración de materiales y repuestos se realizó en el informe *Inventario de Bienes Muebles*, mientras que la valorización de los daños por falta de mantenimiento y demolición de inmuebles se había practicado en el *Informe sobre Inventario de Bienes Inmuebles Concesionados.*

5. Posteriormente, la Subgerencia de Contenciosos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la CNRT analizó lo referido a los sumarios por incumplimientos de obligaciones contractuales por parte del exconcesionario (v. fs. 454/457).

Señaló que las deudas y penalidades aplicadas a las concesionarias reciben un tratamiento expreso en el marco del proceso de renegociación de los contratos de concesión del transporte ferroviario dispuesto por la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario Nº 25.561 (B.O. 7-1-02) y que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la CNRT informa regularmente a la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos Públicos (en adelante, UNIREN) las resoluciones que aplican dichas penalidades ante incumplimientos verificados.

En este sentido, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios los expedientes que se encontraban en esa oficina, los cuales fueron agregados sin acumular a fojas 458 vuelta.

En lo atinente al proceso concursal en trámite de la empresa TMS S.A., sostuvo que la CNRT se presentó a verificar los créditos correspondientes, realizando un detalle de ellos.

Por último, con referencia a la ejecución de las multas ferroviarias de los servicios de pasajeros y cargas, consideró que, al no constituir títulos ejecutivos, para perseguir su cobro deberían iniciarse por parte de esa Cartera de Estado las acciones judiciales ordinarias correspondientes.

6. La Gerencia de Supervisión de Economía, Producción y Planificación Federal de la SIGEN estimó que, previo a su intervención, correspondería que la autoridad competente agregue en el expediente una planilla de la liquidación final de la lesividad sufrida determinada por la Secretaría de Transporte Ferroviario y la CNRT (v. fs. 470).

7. A fojas 473/478, en cumplimiento al requerimiento formulado por la SIGEN, mediante la Nota S.S.T.F. Nº 2286/10, la Subsecretaría de Transporte Ferroviario de la Secretaría de Transporte de ese Ministerio efectuó el cálculo de los daños ocasionados y la liquidación final de la lesividad, detallando los montos correspondientes a los créditos de la siguiente manera:

a) Créditos por multas y sanciones, por un valor de $ 1.157.754,02 (un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con dos centavos).

b) Excedentes tarifarios, por un valor de $ 291.037,41 (doscientos noventa y un mil treinta y siete pesos con cuarenta y un centavos).

c) Ingresos adicionales, por un valor de $ 2.085.416,88 (dos millones ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos con ochenta y ocho centavos).

d) Canon contractual, por un valor de $ 10.433.806,64 (diez millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos seis pesos con sesenta y cuatro centavos).

Indicó que el Estado Nacional había pedido la verificación de su crédito en el Concurso Preventivo de Acreedores el 21 de diciembre de 2001, ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, aclarando que dichos montos no se encontraban incluidos en el monto total dado su trámite judicial por separado.

Señaló que la valoración arrojada en el párrafo anterior no contemplaba las penalidades de pago originadas por diversos incumplimientos contractuales por parte del exconcesionario luego de la fecha arriba indicada, por lo que no fueron incorporadas en el Informe, haciendo expresa reserva de ampliar tales extremos una vez que dicho proceso se hallara cumplido.

Aclaró que en el inventario final de los almacenes (Bienes Muebles) sólo se pudieron valorizar aquellos ítems que contaban con precio, estimándose para los bienes sin precio un valor de $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Expresó que, con posterioridad a la apertura del Concurso Preventivo y hasta la fecha de rescisión del contrato de Concesión, la empresa debe en concepto de Fondos de Tarifa la suma de $ 35.898.695 (treinta y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y

cinco pesos) y, por Ingreso Adicional la de $ 3.926.275,08 (tres millones novecientos veintiséis mil doscientos setenta y cinco pesos con ocho centavos).

La citada Subsecretaría concluyó que el monto total de los reclamos por los daños sufridos por el Estado Nacional, actualizados al mes de mayo de 2010, ascendía a la suma de $ 484.638.481,06 (cuatrocientos ochenta y cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y un pesos con seis centavos), aclarando que se trataba de un monto estimativo, supeditado a la realización de nuevos reclamos y/o a la modificación de los valores sugeridos.

8. En una nueva intervención (v. fs. 485/488), la Subsecretaría de Transporte Ferroviario efectuó las siguientes consideraciones.

Señaló que una vez determinado el monto final que arrojen las multas aplicadas al concesionario, dicha suma será incluida en una futura presentación judicial.

Agregó que en el cuadro de fojas 477, en el ítem Bienes Muebles (*materiales y repuestos*) se produjo un error material, tomándose como fecha de base de cálculo el mes de *…mayo de 2008 (fecha de corte)…*, cuando en rigor de verdad se debió tomar el mes de mayo de 1994 (fecha de inicio de la concesión).

Asimismo, expresó que *…se omitió considerar la valorización de los bienes muebles sin precio…*, por lo que la valoración entre inventario inicial y el final asciende a $ 4.661.429,15 (cuatro millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos con quince centavos), reemplazando la cifra de $ 5.661.429,15 (cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos con quince centavos) consignada en el cuadro de fojas 477 (debiéndose entender en este punto que la aclaración señalada se encuentra dirigida a descontar el valor del rubro *bienes muebles sin precio del de bienes muebles —materiales y repuestos—).*

En este sentido, corrigió y actualizó el valor del rubro bienes muebles *(materiales y repuestos)* al mes de mayo de 2010, en la suma de $ 20.150.522,90 (veinte millones ciento cincuenta mil quinientos veintidós pesos con noventa centavos), conforme la metodología establecida en el Indice de Actualización de Precios del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Finalmente, sostuvo que, al variar algunos de los guarismos, el monto de los daños sufridos por el Estado Nacional ascendía a un total de $ 494.408.412,35 (cuatrocientos noventa y cuatro millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos doce pesos con treinta y cinco centavos).

9. En cumplimiento con lo previsto en el artículo 5° del Decreto N° 798/04, la Gerencia de Supervisión de Economía, Producción y Planificación Federal de la SIGEN emitió el Memorando N° 215/10 (v. fs. 519/527).

Manifestó que en el expediente habían intervenido las distintas dependencias técnicas y jurídicas y autoridades responsables.

Indicó que los plazos para practicar la liquidación final se encontraban vencidos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19.7 del Contrato de Concesión.

Por último, estimó que las consideraciones sobre las actuaciones en análisis habían sido comunicadas verbalmente en las reuniones mantenidas con personal de la Secretaría de Transporte y de la CNRT *…las que han sido incluidas en forma conjunta con la respuesta brindada por el área jurisdiccional con fecha 06 de mayo de 2011 (fs. 485/516) por el Sr. Subsecretario de Transporte Ferroviario mediante Nota S.S.T.F. N° 1360/2011, y remitidas las actuaciones a esta Sindicatura General de la Nación por NOTA S.T. N° 1978/2011 (fs. 518) del Sr. Secretario de Transporte.*

Con ello, consideró cumplida la intervención que le compete a ese Organo de Control en virtud de lo previsto por el artículo 5° del Decreto N° 798/04.

A fojas 528 el Síndico General de la Nación compartió los términos del Memorando referido.

10. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de origen se pronunció nuevamente a fojas 532/535.

Con relación a lo sostenido en el informe de la Subgerencia de Contenciosos de la CNRT de fojas 454/457, consideró innecesaria la intervención de la UNIREN por no existir una renegociación del Contrato de Concesión rescindido; y en cuanto a las multas firmes o consentidas no comprendidas por el concurso, destacó que podrían ser objeto del reclamo judicial que se disponga.

Manifestó que *…se encontraría cumplida la etapa preliminar, que permitiría determinar los posibles daños y perjuicios ocasionados por la ex concesionaria y su responsabilidad en la producción de los mismos, por lo que si bien su cuantificación no ha sido dilucidada en su integridad, la información recabada en autos permite sostener reunidas las condiciones para iniciar las acciones legales (…) teniendo especialmente en cuenta para así proceder, que se encuentra corriendo el plazo de prescripción.*

Seguidamente, entendió que según lo previsto en el artículo 5º del Decreto Nº 798/04 correspondía girar las actuaciones a esta Procuración del Tesoro.

Por último, advirtió la necesidad de actualizar los importes denunciados a fojas 477, a tenor de la Nota S.S.T.F. Nº 1360/11 de fojas 485/488, que dio cuenta de la existencia de un error material en el ítem Bienes Muebles (materiales y repuestos) y en el total de la sumatoria de todos los numerales que los integran.

11. En este estado, a fojas 538/539, esa Secretaría de Transporte solicitó la intervención de esta Casa.

— II —
ANALISIS DE LA CUESTION

1. Liminarmente, corresponde reiterar que la intervención de esta Procuración del Tesoro se solicita en los términos del artículo 5º del Decreto Nº 798/04.

Entre otras cuestiones, dicho decreto dispuso la rescisión del Contrato de Concesión de la explotación de los servicios ferroviarios de pasajeros suscripto por el Estado Nacional con la empresa TMS S.A., por haberse verificado incumplimientos graves y reiterados por parte de la concesionaria de las obligaciones a su cargo.

En ese marco, su artículo 5º instruyó *…al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS para que a través de la SECRETARIA DE TRANSPORTE y de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE organismo dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y con la intervención de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION y de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION realice una evaluación de la totalidad de las acciones y cuentas involucradas en el Contrato de Concesión, en razón de los instrumentos legales mencionados en el VISTO, a fin de determinar la eventual lesividad que padeció en particular el ESTADO NACIONAL y el público usuario en general, durante la ejecución del Contrato de Concesión, a los efectos de iniciar las acciones administrativas y legales que eventualmente correspondan.*

2. Sentado ello, y en lo que se refiere al alcance de la intervención requerida, cabe recordar que este Organismo Asesor tiene dicho que *…no resulta de su competencia expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia…* (Dictámenes 246:64, 244:555 y 246:477, entre muchos otros); y que *Su función asesora se encuentra restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto, quedando libradas las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia…* (Dictámenes 245:359; v., asimismo, Dictámenes 206:156 y 214:134, entre otros).

3. Efectuada dicha aclaración, observo que en cumplimiento con lo dispuesto en el citado artículo 5° del Decreto N° 798/04, han tomado debida intervención los organismos técnicos competentes en la materia, quienes efectuaron el relevamiento de los datos que les permitió arribar al quantum de los daños ocasionados al Estado Nacional por parte la exconcesionaria, con motivo de sus reiterados incumplimientos al Contrato oportunamente celebrado.

En ese contexto, y con la salvedad *infra* apuntada, corresponde estar a las conclusiones arribadas en el informe de fojas 473/478 y 485/488 de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario de esa Secretaría de Transporte, el que ha tomado como base los restantes informes técnicos producidos en las presentes actuaciones (v. fs. 447/450, 320/321, 322/328, 409/410, 411/417 y 452/453, respectivamente).

Dicho Informe da cuenta que el monto total de los reclamos por los daños sufridos, actualizados al mes de mayo de 2010, asciende a la suma de *$ 494.408.412,35* (cuatrocientos noventa y cuatro millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos doce pesos con treinta y cinco centavos), la cual se desagrega en los siguientes rubros:

a) Bienes Inmuebles: $ 22.822.756,50 (veintidós millones ochocientos veintidós mil setecientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos).

b) Bienes Muebles (materiales y repuestos): $ 20.150.522,90 (veinte millones ciento cincuenta mil quinientos veintidós pesos con noventa centavos).

c) Bienes Muebles sin precio: $ 1.000.000 (un millón de pesos).

d) Fondo de Tarifa: $ 35.898.695 (treinta y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y cinco pesos).

e) Infraestructura (vías, obras, señalamiento, comunicaciones e instalaciones eléctricas): $ 100.644.874,84 (cien millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos).

f) Material Rodante (locomotoras y coches remolcados): en $ 314.891.563,10 (trescientos catorce millones ochocientos noventa y un mil quinientos sesenta y tres pesos con diez centavos).

Si bien los informes técnicos *…merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, y no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (Dictámenes 207:343; 252:349; 253:167)* (Dictámenes 272:102), observo que a tenor de la Nota S.S.T.F. N° 1360/11 de fojas 485/488 que modificó los guarismos del cuadro de fojas 477, se advierte una diferencia entre el monto total de la valuación de daños allí indicado, con la sumatoria de los rubros desagregados, que no ascendería a $ 494.408.412,35 (cuatrocientos noventa y cuatro millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos doce pesos con treinta y cinco centavos) sino a $ 495.408.412,35 (cuatrocientos noventa y cinco millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos doce pesos con treinta y cinco centavos).

También destaco que, en ese cuadro, no se ha incluido el rubro *Ingreso Adicional*, debiendo, en su caso, ser subsanada la omisión por el órgano técnicamente competente.

Asimismo, se advierte que, salvo la observación formulada en la Nota SSTF N° 1360/11 con respecto a uno solo de los rubros (Bienes Muebles —materiales y repuestos—), no existe en dicha Nota ni en el Informe de fojas 473/478, consideración o aclaración alguna acerca de las fechas tenidas en cuenta para realizar los cálculos de los restantes rubros en cuestión.

Lo expuesto deberá tenerse en cuenta en oportunidad de darse cumplimiento a lo requerido en el último párrafo del Dictamen D.G.A.J. N° 35.897 obrante a fojas 532/535, en el sentido de que habiéndose calculado, por un error material involuntario, el ítem Bienes Muebles a mayo de 2008 cuando debió calcularse a mayo de 1994, también debía modificarse el total que arroja la sumatoria de todos los rubros.

4. Sentado ello, coincido con la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, en cuanto a que *…se encontraría cumplida la etapa preliminar, que permitiría determinar los posibles daños y perjuicios ocasionados por la ex concesionaria y su responsabilidad en la producción de los mismos…* (fs. 532/535, en esp. fs. 534).

En lo que respecta a las multas firmes o consentidas posteriores al concurso, podrán ser objeto del reclamo judicial pertinente, lo que constituye una decisión propia de la autoridad política competente para resolver (v. Dictámenes 254:175 y 588, y 255:663).

5. De esta forma, queda expuesta la opinión de esta Procuración del Tesoro, en los términos del artículo 5º del Decreto Nº 798/04.

DICTAMEN N° 045

Dra. SILVIA SUSANA MICCIO
Directora Nacional
Escuela del Cuerpo de Abogados de Estado
e. 05/09/2012 N° 85145/12 v. 05/09/2012

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

CONTRATACION DEL REGIMEN APROBADO POR EL ARTICULO 9° DEL ANEXO DE LA LEY N° 24.164. EQUIPARACION CON EL ADICIONAL POR GRADO.

No es procedente la promoción de grado propiciada por aplicación de la citada Resolución SGP N° 28/2010, en razón de que la agente revista como Personal No Permanente de Personal Transitorio por lo que le corresponde la equiparación retributiva con el adicional de grado, de conformidad con la Decisión Administrativa N° 3/2004 y sus modificatorias.

BUENOS AIRES, 31 de mayo de 2012

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I. Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un proyecto de disposición de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA por cuyo artículo 1° se da por promovida a la persona nominada en el Anexo que (...), forma parte integrante de la presente disposición, al grado a partir de la fecha de efectivización que en el mismo se indica, por aplicación de la Resolución N° 28 de fecha 25 de febrero de 2010 de la ex Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por artículo 2° se imputa la partida presupuestaria.

A fojas 3, obra copia del Decreto N° 1864/07 en virtud del cual se designa a la agente de autos de la Planta Permanente Nivel E Grado 5 en un cargo de la Planta No Permanente de Personal Transitorio Nivel B Grado 5.

A fojas 4, la Dirección de Carrera y Relaciones Laborales certifica que le corresponde a la citada el Nivel B Grado 6 desde el 10.12.2010.

A fojas 11, la Dirección General de Administración con fecha 23.11.2011 certifica sobre la existencia de crédito presupuestario para hacer frente a la medida.

II.- 1.- El artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164 establece “El régimen de contrataciones de personal por tiempo determinado comprenderá exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o estacionales, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente.

El personal contratado en esta modalidad no podrá superar en ningún caso el porcentaje que se establezca en el convenio colectivo de trabajo, el que tendrá directa vinculación con el número de trabajadores que integren la planta permanente del organismo.

Dicho personal será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente y percibirá la remuneración de conformidad con la correspondiente al nivel y grado respectivo.

El artículo 9° Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley N° 25.164 establece que: “El régimen de contrataciones comprende la contratación por tiempo determinado y la designación en plantas transitorias...”.

2.- El artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 3/04 y sus modificatorias prescribe: “El personal no permanente, sea el incorporado en Plantas Transitorias con designación a término o contratado bajo el régimen previsto en el Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164 y sus normas complementarias, percibirá una remuneración mensual equivalente al nivel o categoría del régimen escalafonario aplicable al personal de Planta Permanente de la jurisdicción u organismo descentralizado contratante al que corresponda equipararlo según el tipo de funciones a desarrollar. Esa remuneración será ajustada de manera directamente proporcional a la dedicación horaria que se prevea en el contrato.

El artículo 3° de la citada norma establece “En las jurisdicciones o entidades descentralizadas cuyo personal esté regulado por el Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08, la equiparación al grado en la remuneración del personal no permanente será efectuada de la siguiente manera:

a) el cómputo de tiempo de ejercicio de funciones idénticas, equivalentes o análogas a las actividades para las que se contrate o designe al interesado, deberá realizarse considerando los meses de ejercicio efectivo de las mismas. A este efecto, la fracción mayor a QUINCE (15) días en la cantidad total obtenida se computará como UN (1) mes entero.

b) La determinación del grado del nivel respectivo al que corresponda la equiparación procederá cuando el tiempo total de servicios computados de conformidad con el inciso anterior, alcance a TREINTA Y SEIS (36) meses por cada grado previsto en el artículo 81 del mencionado Sistema Nacional de Empleo Público.

c) En caso de propiciarse la designación o contratación de personal no permanente para cumplir funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral y que no reúna los requisitos previstos para el nivel escalafonario con el cual se lo equipara, el titular de la respectiva jurisdicción o entidad descentralizada solicitará la autorización correspondiente al Jefe de Gabinete de Ministros, mediante actuación fundada en la que se deberá certificar la idoneidad pertinente al objeto de la prestación”.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 5° de la Decisión Administrativa N° 3/04, es el titular de la Unidad de Recursos Humanos de jerarquía no inferior a Director o cuando no fuera éste el caso, la autoridad superior responsable del servicio administrativo financiero de la jurisdicción u organismo descentralizado, el responsable de determinar la equiparación de la remuneración con el adicional por grado del régimen escalafonario que resulte de aplicación al personal de la Planta Permanente de la jurisdicción u organismo descentralizado contratante.

3.- El artículo 9° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 dice así “El personal comprendido bajo el régimen de estabilidad ingresa y progresa en los diferentes grados, tramos, niveles y agrupamientos así como por su acceso a las funciones ejecutivas y de jefatura, de conformidad con el régimen de carrera previsto en el presente Convenio, como resultado del nivel de idoneidad, formación académica y rendimiento laboral que alcance.

La promoción vertical consiste en el acceso a niveles escalafonarios superiores mediante los procesos de selección diseñados para ocupar cargos o funciones de mayor responsabilidad, complejidad y autonomía.

La promoción horizontal comprende el acceso a los diferentes tramos y grados superiores habilitados para el nivel escalafonario en el que revista el personal, lo que resultará de la capacitación y la acreditación de sus desempeños y competencias laborales respectivas.

El artículo 26 del SINEP ARTICULO “PROMOCION DE GRADO” establece: “El personal promoverá al grado siguiente dentro del tramo y nivel escalafonario en el que revista mediante la acreditación de:

a) TRES (3) calificaciones no inferiores a “BUENO”, o equivalente, o de DOS (2) calificaciones superiores, resultantes de la evaluación anual de su desempeño laboral y,

b) Las actividades de capacitación o de desarrollo profesional, técnico o laboral que se establezcan en cualquiera de las modalidades habilitadas por el Sistema de Capacitación y Desarrollo, para cada agrupamiento, nivel escalafonario, grado y tramo, las que deberán comportar, por calificación del desempeño exigida, una carga horaria o esfuerzo equivalente, de conformidad con lo que se establezca en el régimen de equivalencias de créditos de capacitación, según el siguiente detalle:...”.

4.- La Resolución SGP N° 28/2010 en su artículo 2° aprobó el Régimen para las promociones de grado escalafonario y la opción contemplada en el último párrafo del artículo 26 del Sistema Nacional de Empleo Público (Anexo II), incorporado a la Resolución S.G.P. N° 98/09 como Anexo V de la misma.

III.- La agente de autos fue designada mediante Decreto N° 1864/07 de fecha 06.12.2007 en el cargo de Planta No Permanente de Personal Transitorio Nivel B Grado 5.

Por una parte, el artículo 9° del Anexo I de la Ley N° 25.164 y su decreto reglamentario N° 1421/02 establece que el personal designado en cargos de Planta No Permanente de Personal Transitorio será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente y percibirá la remuneración de conformidad con la correspondiente al nivel y grado respectivo, conforme las reglas establecidas en la Decisión Administrativa N° 3/2004 y sus modificatorias.

Por otro lado, el Régimen de promoción de grado aprobado por la Resolución SGP N° 28/2010 sólo es de aplicación al personal de la planta permanente, quien ingresa a su carrera administrativa al grado inicial y promueve a los grados escalafonarios de acuerdo a lo prescripto en el artículo 26 CAPITULO II “DE LA PROMOCION” del SINEP.

IV.- En virtud de ello, no es procedente la promoción de grado propiciada por aplicación de la citada Resolución SGP N° 28/2010, en razón de que la agente revista como Personal No Permanente de Personal Transitorio por lo que le corresponde la equiparación retributiva con el adicional de grado, de conformidad con la Decisión Administrativa N° 3/2004 y sus modificatorias.

Sin perjuicio de ello, se recuerda que conforme a lo establecido por el artículo 5° de la Decisión Administrativa N° 3/04, es el titular de la Unidad de Recursos Humanos de jerarquía no inferior a Director quien deberá (al momento de propiciarse una nueva designación si la hubiere) determinar la equiparación de la remuneración con el adicional por grado, cuyo efecto comenzará al inicio de dicha designación.

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público

EXPEDIENTE JGM N° 17264/12 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 1814/12

Lic. ANDRES GILIO
Subsecretario de Gestión y Empleo Público
Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa
Jefatura de Gabinete de Ministros
e. 05/09/2012 N° 91960/12 v. 05/09/2012

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGREGADOS LIVIANOS S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria el 19 de setiembre de 2012 a las 14.30 en primera convocatoria y a las 15.30 en segunda, en Reconquista 574 Piso 7°, Dpto P. C.A.B.A.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar acta de asamblea.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1° de la ley 19.550, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2012 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
3º) Determinación de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio en consideración, según art. 261 de la ley 19.550.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Determinación del número de directores para el nuevo período, su elección y fijación de garantías
6º) Designación de un Síndico titular y un suplente.
7º) Aprobación del cobro de la primera cuota del saldo de precio, según escritura Nº 121 del 2 de agosto de 2012. Se recomienda observar disposiciones Art. 238, 2° párrafo Ley 19.550.
El Directorio

Según acta de Asamblea Nº 56 del 27 de octubre de 2011.
Emilio Eduardo NORKUS. Presidente.
Presidente - Emilio Eduardo Norkus
e. 31/08/2012 Nº 90515/12 v. 06/09/2012

ALTOS DEL CAÑADON S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de "ALTOS DEL CAÑADON S.A." a celebrarse el día 21 de septiembre de 2012, a las 19 hs. en 1º convocatoria y a las 19,30 hs. en 2º convocatoria, en Tucumán 1452, piso 2, oficina 4, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Aceptación renuncia presentada por el Presidente del Directorio Sr. Fernando Francisco Villanueva.
3º) Aprobación de su Gestión.
4º) Elección de nuevo Presidente con mandato hasta la aprobación del balance que cierra el 31/12/2012.

Presidente designado por Acta de Asamblea del 13 de abril de 2011, de elección de autoridades y distribución de cargos.
Presidente - Fernando Francisco Villanueva
e. 04/09/2012 Nº 91172/12 v. 10/09/2012

ARCILLEX S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria a el 19 de setiembre de 2012 a las 16.30 en primera convocatoria y a las 17.30 en segunda, en Reconquista 574 Piso 7°, Dpto P. Buenos Aires:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar acta de asamblea.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1° de la ley 19.550, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2012 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
3º) Determinación de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio en consideración, según art. 261 de la ley 19.550.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Determinación del número de directores para el nuevo período, su elección y fijación de garantías
6º) Designación de un Síndico titular y un suplente.

Se recomienda observar disposiciones Art. 238, 2º párrafo Ley 19.550.
El Directorio

Según acta de Asamblea Nº 61 del 15 de noviembre de 2011. Emilio Eduardo NORKUS. Presidente.
Presidente - Emilio Eduardo Norkus
e. 31/08/2012 Nº 90061/12 v. 06/09/2012

ARONA S.A.

CONVOCATORIA

Por 5 días. Se convoca a los Sres. Accionistas de Arona S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 26 de Septiembre de 2012, en la sede social de calle Esmeralda 740 piso 9 of. 904 de la ciudad de Buenos Aires, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Justificación del llamado fuera de término.
3º) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Octubre del 2011. Resultados del mismo.
4º) Gestión del Directorio. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.
5º) Aumento del Capital Social y reforma consecuente del Estatuto.

NOTA: Los Señores Accionistas conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio fijado de Esmeralda 740 piso 9 of. 904 de la ciudad de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 16 a 18 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
La Sra. Presidenta fue reelecta por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 16 de Febrero de 2012, copiada en el Libro de Actas de Asambleas Nº 2, Rúbrica Nº 92076-04.
Presidente - Maria del Carmen Cheda Lopez
e. 31/08/2012 Nº 89860/12 v. 06/09/2012

AUDIT S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS COMERCIALES INMOBILIARIOS Y FINANCIEROS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2012, a las 9:30 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social sita en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4°, oficina 82 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de los plazos establecidos por las disposiciones vigentes.
3º) Informe respecto del juicio caratulado: "De Miguel, Micaela Nora c/Audit S.A y Otros" que tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 24 Secretaría nro. 47 de la Capital Federal.
4º) Informe sobre la nueva composición accionaria de la sociedad.
5º) Autorización para renegociar el contrato de alquiler con el Estudio Torrent Auditores, con vigencia a partir de 2012. Y realización de gastos (pintura, mantenimiento, etc.) en el inmueble de la sociedad, para el supuesto de no llegar a un acuerdo.
6º) Consideración de la documentación indicada en el art 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011 y de la gestión del Directorio.
7º) Honorarios al Directorio.
8º) Consideración del Balance y de la cuenta de Reserva Especial.
9º) Determinación del número de Directores y elección del mismo por el período de dos años.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. Firmado: Javier Antonio Torrent, Presidente, conforme Acta de Asamblea del 04/02/11. Publicación por cinco días.
Presidente - Javier Antonio Torrent
e. 31/08/2012 Nº 90081/12 v. 06/09/2012

"B"

B.L. ELECTRIC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 2012 a las 14 horas, en 1° convocatoria y a las 15 horas en 2° convocatoria en Av. Independencia 1924 PB, Depto. A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234 Inc. 1° Ley 19550 del ejercicio Nº 13 cerrado el 30/04/2012.
2º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
3º) Destino de la cuenta Resultados No Asignados.
4º) Gestión del Directorio.
5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

Designado por Acta de Asamblea Nº 12 del 15/09/10.
Presidente - Gustavo Armando Lapinskas
e. 03/09/2012 Nº 90332/12 v. 07/09/2012

BAINTER INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.

CONVOCATORIA

Registro I.G.J. 1.680.188 Comunicase que el día 26 de setiembre de 2012, a las 15,00 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria, en Combatientes de Malvinas Nº 3567 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora, del ejercicio cerrado el 30/04/2012.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Retribuciones de Directores y Síndicos.
5º) Destino de los resultados del ejercicio.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
7º) Elección de Directores Titulares por dos años, por finalización de mandatos.
8º) Elección de Directores Suplentes por un año, por finalización de mandatos.
9º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por un año, por finalización de mandatos.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
El Sr. Emi Ángel Juan Primucci, L.E. Nº 4.586.624 acredita su condición de Presidente de la Sociedad mediante Acta de Asamblea Nº 13 del 27/09/2010 y mediante Acta de Directorio Nº 74, del 28/09/2010.
Presidente - Emi Angel Juan Primucci
e. 31/08/2012 Nº 89986/12 v. 06/09/2012

BAINTER S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

CONVOCATORIA

REGISTRO I.G.J. 468.867 Comunicase que el día 26 de setiembre de 2012, a las 14,00 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria, en Combatientes de Malvinas Nº 3567 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora y Balance Técnico de los grupos del ejercicio cerrado el 30/04/2012.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Informe sobre la aplicación de la disposición adoptada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29/09/2011 respecto de retribuciones a Directores con funciones específicas y fijación del criterio para el presente ejercicio.
5º) Retribuciones de Directores y Síndicos.
6º) Destino de los resultados del ejercicio.
7º) Determinación del número de directores Titulares y suplentes.
8º) Elección de Directores Titulares por dos años, por finalización de mandatos.
9º) Elección de Director Suplente por un año, por finalización de mandato.
10) Elección de tres Síndicos Titulares y de tres Síndicos Suplentes por un año, por finalización de mandatos.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
El Sr. Emi Angel Juan Primucci, L.E. Nº 4.586.624 acredita su condición de Presidente de la Sociedad mediante Acta de Asamblea Nº 36 del 27/09/2010 y mediante Acta de Directorio Nº 435, del 28/09/2010.
Presidente - Emi Angel Juan Primucci
e. 31/08/2012 Nº 89985/12 v. 06/09/2012

BROCAL S.A.

CONVOCATORIA

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 2012, a las 11,30 hs en primera convoactoria y para las 13,30 hs en segundao convocatoria, en el domicilio de Cerrito 1070 Piso 7 Oficina 116 de CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección y composición del nuevo directorio de la empresa por el termino que lo consignen los Estatutos Sociales.
2º) Elección de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

Alicia Elizabeth Lokman Presidente Acta de Asamblea General Ordinaria del 10 de mayo de 2011.
Presidente - Alicia Elizabeth Lokman
e. 31/08/2012 Nº 90141/12 v. 06/09/2012

"C"

CAÑOS LUZ S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a la Asamblea General Ordinaria para el 18/09/2011 a las 10:00 hs., en primera Convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda Convocatoria, en el domicilio sito en Montiel 2337, piso 1º oficina "5" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2012.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Tratamiento de los resultados no asignados al 30 de abril de 2012.
5º) Consideración de las retribuciones al Directorio.

Designado por acta de asamblea del 23/07/2010.
Presidente - Vanesa Debora Sardi
e. 31/08/2012 Nº 90807/12 v. 06/09/2012

CAVAS ROSELL BOHER S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 17/9/12, a las 16 horas en 1º convocatoria y 17 horas en la 2º convocatoria, en la Sede de Carlos Pellegrini 1069, Piso 9º Oficina A, CABA, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo Atraso Convocatoria.
3º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2011.
4º) Tratamiento de los Resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2011 y aprobación de la gestión y honorarios del Directorio por el Ejercicio 2011.
5º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del directorio y elección de los mismos por un ejercicio.
6º) Autorización para efectuar la inscripción en I.G.J.

Presidente electo en Asamblea del 29/11/11 y Acta de Directorio del 30/11/11
Presidente - Pablo Torres García
e. 30/08/2012 Nº 89659/12 v. 05/09/2012

COMPAÑIA NODERIL S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"Convocase a los Señores Accionistas de COMPAÑÍA NODERIL S.A., a Asamblea General Ordinaria el día 26 de septiembre de 2012, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Tucumán 1613, 2º "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de los estados contables confeccionados a la fecha del fallecimiento del socio Carlos Alberto Brandi y al 31 de diciembre de 2011.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 al 30 de abril de 2012 y tratamiento del resultado.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.

Se hace saber que toda la documentación se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de la entidad."

Fdo. Andrés Fabián Pinedo. Presidente designado por Acta de Asamblea del 22/01/2012.
Presidente - Andrés Fabián Pinedo

Certificación emitida por Nelly Alicia Taiana de Brandi, Reg. 845, Nº matricula 3931 con fecha 29/08/2012, Acta Nº 176 del Libro 21.
e. 04/09/2012 Nº 91035/12 v. 10/09/2012

CORCEGA S.A.

CONVOCATORIA

Nº de Registro en la Inspección General de Justicia 319.164. Convocase a Asamblea Ordinaria para el 28/09/2012 a las 10 horas, en Florida 508 de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2012.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración.
4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
5º) Designación del nuevo directorio.

Presidente del Directorio electo por Asamblea Nº 57 del 30 de Setiembre de 2010, obrante a fojas 156/159 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1, rubricado por la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio el 08 de febrero de 1963, bajo el Nº B 000047.
Presidente - Hector Luis Alvarez
e. 30/08/2012 Nº 89313/12 v. 05/09/2012

"D"

DAYCHE S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 26/09/2012 a las 16,00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de la Av. Del Libertador 3752 Piso 16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación establecida en el art 234, inciso 1), de la Ley 19.550, Memoria, Estados contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/04/2012 y consideración de la gestión del directorio por dicho periodo.
3º) Ratificación de la aprobación de los estados contables, Memoria, Notas, Anexos e informes correspondientes a los ejercicios económicos finalizados con fecha 30/04/2009, 30/04/2010 y 30/04/2011 y ratificación de la aprobación de la gestión del directorio por dichos periodos.
4º) Consideración de la remuneración a asignar al directorio de la sociedad por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio económico puesto a consideración, de conformidad con lo establecido por el último párrafo del art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Elección de directores por el término de tres ejercicios.
6º) Analizar la marcha de los negocios de la Sociedad.
7º) Aprobar la memoria correspondiente al ejercicio económico antes mencionado.

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la Sociedad, a la Av. Del Libertador 3752 Piso 16, Ciudad de Buenos Aires, para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia (Art. 238 Ley Nº 19.550) con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio. Designado por acta de directorio del 28/08/2009.
Presidente - Jaime Chmea
e. 04/09/2012 Nº 91136/12 v. 10/09/2012

"E"

EL FAISAN DE MORON S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria Accionistas para el día 18 de Septiembre de 2012 a las 11:00 horas en la sede social de Avenida Belgrano 355, 8º piso, oficina 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2012, y consideración de la dispensa a la resolución 4/2009 de la Inspección General de Justicia;
3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino
4º) Consideración de la gestión del Directorio hasta la celebración de la Asamblea (Art. 275 – Ley 19550), Fijación del número de directores Titulares y Suplentes y su elección;
5º) Autorización.

María Eugenia Nano Presidente designado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 13/09/2011
Maria Eugenia Nano - Presidente
e. 31/08/2012 Nº 90767/12 v. 06/09/2012

ENERSYSTEM ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 20 de septiembre de 2012, a las 9.30 hs., en primera convocatoria, y a las 10:30 en segunda convocatoria, en Av. Roque Sáenz Peña 1219, Piso 9º, CABA.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2012.
2º) Consideración de los resultados del ejercicio Nº 15 finalizado el 31 de marzo de 2012. Su destino.
3º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550, en su caso.
5º) Consideración de la gestión de la sindicatura por el ejercicio bajo tratamiento. Consideración de sus honorarios.
6º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
7º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones adoptadas precedentemente.
8º) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea

NOTA: Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social, de 10 a 18 horas.
Fdo. Eduardo A. Bocci, Presidente, designado por Asamblea del 30/11/2011.
Presidente - Eduardo Alejandro Bocci
e. 30/08/2012 Nº 89674/12 v. 05/09/2012

ESPACIOS EXCLUSIVOS S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas de Espacios Exclusivos S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Septiembre de 2012, a las 11.00 hs en primera convocatoria y 12.00 hs del mismo día en segunda convocatoria, en Viamonte Nº 1546 Piso 5º Oficina 506 Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Punto 2) A solicitud de los socios Miguel, Natalia y Nicolás Farace, consideración de la remoción con causa del Presidente de la sociedad, Sr. Raul Alberto Marenzi y designación de un reemplazante en caso de ser aprobada su remoción.
Punto 3) Consideración y aprobación del informe del Directorio solicitado al mismo en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 30-5-2012 y compulsa de los intereses de los accionistas en relación al mismo.

Presidente designado por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/05/2012.
El Directorio
Presidente - Raul Alberto Marenzi
e. 04/09/2012 Nº 91274/12 v. 10/09/2012

ETA INMOBILIARIA S.A.
(EX ETA INFORMATICA S.A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2012, a las 12:30 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social sita en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, oficina 82 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de los plazos establecidos por las disposiciones vigentes.
3º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011 y de la gestión del Directorio.
4º) Honorarios al Directorio.
5º) Consideración del Balance y de la cuenta de Reserva Especial.
6º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el período de dos años.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la asamblea.
Firmado: Javier Antonio Torrent, Presidente, conforme Acta de Asamblea del 30/05/11. Publicación por cinco días.
Presidente - Javier Antonio Torrent
e. 31/08/2012 Nº 90082/12 v. 06/09/2012

EUROMAYOR S.A. DE INVERSIONES

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Euromayor S.A. de Inversiones, a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 2012, a las 15 horas en primera convocatoria, a realizarse en la sede social sita en Juana Manso Nº 555, tercer piso, oficina "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Sr. Presidente de la Asamblea.
2º) Ratificación de la totalidad de las resoluciones adoptadas por el órgano asambleario de la Sociedad, en su reunión celebrada el 29 de abril de 2010 con relación a la creación de un programa global para la emisión de valores representativos de deuda de corto plazo, bajo la forma de obligaciones negociables, ello con arreglo a lo previsto en el artículo 96 y siguientes del Capítulo VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores por la suma de hasta U$S 20.000.000.-, incluyendo especialmente la ratificación de la delegación en el Directorio de la Sociedad de la determinación de las condiciones del Programa Global y las condiciones de emisión de los valores representativos correspondientes a cada una de las series a emitir en ejecución del mismo.

Se informa a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Sociedades, presentar los certificados de depósito emitidos por la Caja de Valores S.A., en el horario de 11:00 a 17:00 horas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta el día 21 de septiembre de 2012 a las 17 horas, en la sede social de Euromayor S.A. de Inversiones, sita en Juana Manso Nº 555, tercer piso, oficina "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Antonio Eduardo Goitisolo. Presidente; designado en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 26/04/2012 y Reunión de Directorio del 02/08/2012.
Presidente - Antonio Goitisolo
e. 30/08/2012 Nº 90360/12 v. 05/09/2012

"F"

FERNANDO PITTNER LA CASA
DE LOS MIL ENVASES S.A.I.C. Y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de Septiembre de 2012, a las 18 horas en primera y 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social cita en Av. La Plata 1583 de la Ciu-

dad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma y adecuación del estatuto social. Artículos 4º, 5º, 8º, 9º y 11º.
3º) Aumento del capital social por capitalización del ajuste de capital. Emisión de acciones, Canje de las acciones en circulación.
4º) Renuncia de los síndicos titular y suplente, Presceindencia de sindicatura.
5º) Tratamiento de la gestión del síndico titular.

Juan Carlos Pittner, presidente designado por acta de directorio Nº 355 de fecha 14 de Mayo de 2012.
Presidente - Juan Carlos Pittner
e. 30/08/2012 Nº 89511/12 v. 05/09/2012

FERROSIDER S.A.

CONVOCATORIA

Por 5 días se hace saber convocatoria asamblea extraordinaria para 26 Septiembre 2012 en avenida Belgrano 367 Piso 11, Cap. Fed., hora 10:00 para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación 2 accionistas firma del acta;
2º) Consideración legalidad y legitimidad asamblea;
3º) Dejar sin efecto ni validez anterior convocatoria a asamblea extraordinaria para el 10/08/2012 por imposibilidad concurrencia socios;
4º) Ratificar confirmar pago anticipado dividendos de 11 millones en efectivo según tenencia accionaria cada socio que dispusiera reunión directorio Nº 563 (11/07/2012), acumulados en reserva estatutaria por ganancias realizadas y líquidas de balances regulares aprobados;
5º) Situación accionista extranjera Usinor S.A. ante incumplimiento ley 19550.

Autorizada síndica titular Virginia Canosa Iglesias en asamblea Nº 76 (24/04/2012).
Síndico - Virginia Canosa Iglesias
e. 04/09/2012 Nº 91057/12 v. 10/09/2012

FERTILAB S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Fertilab S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre de 2012, en el domicilio de Riobamba Nº 1205, Piso 1º, C.A.B.A., a las 13 hs en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Determinación del número de Directores y su elección por el término de dos años.

María Fernanda Carmen González Echeverría, Presidente, por acta de Acta de Asamblea y Directorio del día 03 de Agosto de 2010.
Presidente - María Fernanda González Echeverría
e. 30/08/2012 Nº 89746/12 v. 05/09/2012

"G"

GIGACABLE S.A.

CONVOCATORIA

Se rectifica el aviso 88099/12. **Donde dice** "Asamblea General Ordinaria" **debe decir** "Asamblea General Extraordinaria". Designado Presidente por Acta de Directorio N° 122 del 8 de noviembre de 2010 y Asamblea Ordinaria N° 20 del 8 de noviembre de 2010.
Presidente - Carlos José Saba
e. 31/08/2012 N° 89886/12 v. 06/09/2012

"I"

INVERTIRONLINE.COM ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Invertironline.com Argentina S.A. a celebrarse en el domicilio sito en la calle San Martin 323, piso 11º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día 17 de septiembre de 2012 a las 15:00 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea;
2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2012. Dispensa al Directorio de redactar la Memoria de la Sociedad conforme las previsiones de la RG IGJ 04/2009 (tema especial de la asamblea ordinaria);
3º) Consideración del resultado del ejercicio (tema especial de la asamblea ordinaria);
4º) Aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura (tema especial de la asamblea ordinaria);
5º) Honorarios del directorio y de los síndicos. Aprobación en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la ley 19.550 (tema especial de la asamblea ordinaria);
6º) Cancelación del traslado de la sede social y de la jurisdicción de la Sociedad a provincia de Buenos Aires. Cancelación de la modificación del artículo 1º del estatuto social de la Sociedad (tema especial de la asamblea extraordinaria);
7º) Modificación de la fecha de cierre de ejercicio. Modificación del art. 23 del Estatuto Social (tema especial de la asamblea extraordinaria);
8º) Inscripción de las decisiones adoptadas en el Registro Público de Comercio (tema especial de la asamblea extraordinaria);

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar las comunicaciones previstas por el art. 238 de la ley 19.550 en la calle San Martin 323, piso 11º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 horas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de las mismas. Presidente Luis Ernesto Garretón designado por asamblea del 5 de septiembre de 2011 y reunión de directorio del 6 de septiembre de 2011.
Presidente - Luis Ernesto Garreton
e. 31/08/2012 Nº 90099/12 v. 06/09/2012

"J"

J.PARE Y ASOCIADOS S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. Accionistas De J. PARE Y ASOCIADOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 20 de septiembre de 2012 en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la calle Arenales 2915, 6 Piso Dpto. B, a las 14 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria, para el supuesto de no reunirse el quórum legal, el mismo día a las 15 hs. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.-
2º) Aprobación de los Estados Contables, cuyos ejercicios finalizaron el 31.03.2011 y 31.03.2012, de acuerdo a lo estipulado por el art. 237, de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones.-
3º) Aprobación de lo actuado por el Directorio en ambos Ejercicios. Establecer Honorarios y Retribuciones por su actuación.-
4º) Aumentar el Capital Social de la Empresa, de acuerdo a lo estipulado en el art 188 de la Ley de Sociedades Comerciales en $ 47.000,00, para llevar su valor actual de $ 13.000,00 a $ 60.000,00.

NOTA: Los accionistas deberán notificar su asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (art. 238 Ley 19550) en la calle Arenales 2915, 6 Piso Dpto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
JORGE SANTIAGO BOROBIA. Presidente designado en Asamblea Ordinaria del 28/02/2012.
Presidente - Jorge Santiago Borobia
e. 30/08/2012 Nº 89474/12 v. 05/09/2012

JAIME LOKMAN S.A.

CONVOCATORIA

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 2012 a las 13 hs, en primera convocatoria, y para las 14 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Cerrito 1070 Piso 7 Oficina 116 CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección y composición del nuevo directorio de la empresa por el termino que lo consignen los estatutos sociales.
2º) Elección de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

Daniel Natalio Lokman presidente. Acta de Asamblea General Ordinaria del 10 de mayo de 2011.
Presidente - Daniel Natalio Lokman
e. 31/08/2012 Nº 90145/12 v. 06/09/2012

JALON S.A.

CONVOCATORIA

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 2012 a las 11 hs, en primera convocatoria, y para las 12 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Cerrito 1070 Piso 7 Oficina 116 CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección y composición del nuevo Directorio de la empresa por el termino que lo consignen los estatutos sociales.
2º) Elección de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

Daniel Natalio Lokman Presidente Acta de Asamblea General Ordinaria del 10 de mayo de 2011.
Presidente - Daniel Natalio Lokman
e. 31/08/2012 Nº 90179/12 v. 06/09/2012

"L"

LUDIPER S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta en IGJ el 21/12/07, nº 22.849, L 38, de sociedades por acciones. Por 5 días: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 2012, a las 18 hs. en 1º Convocatoria y a las 18:30 hs. en 2º Convocatoria; en la calle 25 de Mayo nº 734, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la presente.
2º) Consideración de los documentos enumerados en el Art. 234 Inc. 1º) de la ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias por el ejercicio económico Nº 4 finalizado el 31 de Agosto de 2011.- Consideración de la tardanza a convocatoria a Asamblea General de Accionistas.
3º) Tratamiento de los Resultados del ejercicio económico finalizado el 31/08/11. Distribución de honorarios a directores por el desempeño de tareas técnicas administrativas – Aprobación de la gestión del directorio.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por las normas legales (Art. 238 LSC) y estatutarias al momento de la comunicación de asistencia y de la efectiva concurrencia deberá acreditarse respecto de los titulares de acciones y su representante, respectivamente: nombre, apellido y documento de identidad; o denominación social y datos de registro, según fuera el caso, y demás datos especificados por la mencionada norma. También, se aprueba por unanimidad efectuar las publicaciones de ley a cuyo efecto se faculta al Sr. Presidente a suscribir las mismas.

Roberto E. Luzniak. Presidente designado y adjudicado el cargo por Acta de Asamblea General Ordinaria del 16-03-2011, obrantes a fojas 7/8, del Libro de Actas de Asamblea Nº 2, rubricado en IGJ el 08-07-2010 bajo Nº 52268-10.
Presidente - Roberto Enrique Luzniak
e. 03/09/2012 N° 91092/12 v. 07/09/2012

"M"

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Septiembre de 2012 a las 11:00 horas, en Av. Juana Manso 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas de asambleas.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto al 30 de Junio de 2012, así como el Informe de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Tratamiento de los resultados no asignados. Constitución de reservas facultativas.
4º) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Remuneración de los miembros del Directorio por el desempeño de funciones técnico administrativas.
6º) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el período de tres ejercicios.
8º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Autorización a Directores.
10) Otorgamiento de las autorizaciones pertinentes en relación a lo resuelto en la Asamblea.

El que suscribe, en su carácter de Presidente, según Acta de Asamblea de fecha 14 de Septiembre de 2011, y acta de Directorio de igual fecha.
Presidente - Diego Sergio Sobrini
e. 03/09/2012 Nº 90591/12 v. 07/09/2012

ML2B S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Septiembre de 2012 a las 9 hs en Primera Convocatoria y a las 10 hs en Segunda Convocatoria, en Ugarteche 3140, 8º piso, depto A, C.A.B.A., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos cerrados al 28 de Febrero de 2011 y 28 de Febrero de 2012.
2º) Aprobación de la gestión y honorarios del Directorio, consideración del art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Lucas Emilio Longoni como Presidente según surge de su Estatuto Social, instrumentado por escritura 27, pasada ante la Escribana de esta Ciudad, Silvina B. Allievi, al fº 73, del Registro 2115, a su cargo, y escritura complementaria, instrumentada por escritura 34, pasada ante la Escribana de esta Ciudad, Silvina B. Allievi, al fº 101, del Registro 2115, a su cargo, cuyas primeras copias resultaron inscriptas de manera conjunta en IGJ el 30 de marzo de 2010, bajo el Nº 5779, del L. 48, de Sociedades por Acciones.
Presidente - Lucas Emilio Longoni
e. 30/08/2012 Nº 89451/12 v. 05/09/2012

MORIXE HERMANOS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a asamblea general ordinaria para el día 28 de septiembre de 2012 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Santa Fe 846 piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea.
2°) Consideración de los asuntos previstos en el artículo 234, inciso 1° de la ley de sociedades comerciales correspondiente al ejercicio económico N° 89 finalizado el 31 de mayo de 2012.
3°) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2012.

4°) Consideración de las remuneraciones al directorio por $ 1.258.697, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2012, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
5°) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la comisión fiscalizadora.
6°) Determinación del número y designación de los integrantes titulares y suplentes del directorio.
7°) Determinación del número y designación de los integrantes titulares y suplentes del órgano de fiscalización de la Sociedad.
8°) Autorización a los miembros del directorio para efectuar retiros y/o adelantos, con cargo a anticipos de honorarios, durante el ejercicio en curso.
9°) Designación del contador que certificará los balances del ejercicio que finalizará el 31 de mayo de 2013 y su remuneración.

NOTA: Para asistir a la asamblea es necesario depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales emitidos al efecto por la Caja de Valores S.A. o certificados de depósito, en Avenida Santa Fe 846, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11:00 a 17:00 horas. En el mismo lugar y horario se encuentra a disposición de los señores accionistas la documentación que será considerada por la asamblea. Se solicita a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la asamblea a fin de acreditar los poderes y firmar el registro de asistencia a asambleas. El 24 de septiembre de 2012 finaliza el término para efectuar el depósito referido.

Fernando Andrés Sansuste, Presidente elegido según Acta de Directorio N° 2298 de fecha 21/09/2011 autorizado a suscribir el presente documento.
Presidente - Fernando Andrés Sansuste
e. 03/09/2012 N° 91362/12 v. 07/09/2012

"N"

NOTICIAS ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 20/09/2012 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Moreno Nº 769, 3er. piso CABA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 63 a 66 y 234 inciso 1º de la ley 19.550 por los ejercicios económicos Nº 35, finalizado el 31/08/2009, Nº 36, finalizado el 31/08/2010 y Nº 37, finalizado el 31/08/2011. Consideración de la Gestión del Directorio.
4º) Confirmación de Asambleas Generales Extraordinarias de fechas: 31/05/1985, 25/07/1986, 25/09/1987 y 11/08/2008.
5º) Adecuación del valor nominal de las acciones, a efectos de que el mismo este expresado en la moneda de curso legal y reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
6º) Aumento del Capital Social por Capitalización de las cuentas del Patrimonio Neto sin aportes en efectivo. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social. Cancelación de acciones en circulación, emisión de nuevos títulos accionarios y cambio de valor nominal unitario.
7º) Reforma de los siguientes artículos del Estatuto Social. a) Art. 3: Ampliación del objeto social. b) Art. 5: Titularidad de las acciones. c) Art. 8: Modificación del número e integrantes del directorio y su condición. d) Art. 9: Prescindencia del comité ejecutivo. e) Art. 10: Garantía de los directores, adecuándolo a las normas vigentes. f) Art. 12: Prescindencia de la Sindicatura. g) Art. 14: Supresión de la limitación en la cantidad de votos de los accionistas
8º) Aprobación del nuevo texto ordenado.

NOTA Se deja constancia que a los efectos de cumplir con el art. 67 de la Ley Nº 19.550, estarán a disposición de los accionistas copias de los estados contables a tratar en la sede social, sita en Moreno Nº 769, 3er. piso CABA, en el horario de 10 a 17 hs. y Se informa a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar con tres días hábiles de anticipación sus acciones o certificados de deposito en Moreno Nº 769, 3er. piso CABA, en el horario de 10 a 17 hs. según lo normado por el art. 238 LS.
Presidente electo por acta de asamblea Nº 56 de fecha 29-11-2011.
Presidente - Fernando Cuello
e. 31/08/2012 Nº 90165/12 v. 06/09/2012

"O"

OPDEA - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LAS EMPRESAS DE LA ALIMENTACION Y DEMAS ACTIVIDADES EMPRESARIAS

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS

El Directorio de la Obra Social del Personal de Dirección de las Empresas de la Alimentación y Demás Actividades Empresarias, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de sus Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Septiembre de 2012, a las 11.30 hs., en su Sede de la calle Bernardo de Irigoyen 546, 3er. Piso frente, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar y aprobar.
a) La modificación de los artículos 12º) y 20º) del Estatuto Social.
2º) Designación de dos beneficiarios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con las Autoridades de la Obra Social.
Buenos Aires, 29 de agosto de 2012.

NOTA: Se recuerda que, conforme al Art. 18? de los Estatutos Sociales, la documentación que se someterá a aprobación se encuentra a disposición de los Beneficiarios con derecho a voto en el domicilio de Bernardo de Irigoyen 546, piso 2do. de esta Capital, en el horario de 9.30 hs. a 17.30 hs., en las filiales del GBA y del Interior del País, a partir de los 10 días previos a la Asamblea dentro de sus horarios habituales.
Les recordamos además que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 19?, de no reunirse la mitad más uno de los Beneficiarios con derecho a voto a la hora dispuesta, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, desde las 12.00 hs. con los Beneficiarios con derecho a voto que se encuentren presentes.
Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Beneficiarios presentes. Ningún Beneficiario podrá tener más de un voto.
Los miembros del Directorio están impedidos de votar asuntos relacionados con su gestión.

Suscribe el presente documento el Sr. Roque Miguel Gorgo, Presidente designado por Acta Nº 479 de fecha 30 de Septiembre de 2008
Presidente - Roque Miguel Gorgo
e. 04/09/2012 Nº 90821/12 v. 06/09/2012

OPDEA - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LAS EMPRESAS DE LA ALIMENTACION Y DEMAS ACTIVIDADES EMPRESARIAS

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE SOCIOS

El Directorio de la Obra Social del Personal de Dirección de las Empresas de la Alimentación y demás Actividades Empresarias, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17º de sus Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 2012, a las 12.30 horas, en su Sede de la calle Bernardo de Irigoyen 546, 3er. Piso frente, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Beneficiarios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 2011 y el 30 de Junio de 2012, y Proyecto de Presupuesto Anual de Gastos, Inversiones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2012/2013. (Artículos 17 y 18 de los Estatutos Sociales).
3º) Designación de tres beneficiarios para formar la Comisión Escrutadora.
4º) Elección del Directorio conforme al Artículo 7 de los Estatutos Sociales, siendo sus funciones y término de su gestión los previstos por los Artículos 11 y 12, respectivamente de los Estatutos Sociales.
Las listas de candidatos a integrar la futura Comisión serán comunicadas a los Beneficiarios por el Directorio con una anticipación de 10 días a la fecha fijada para la Asamblea de acuerdo a los Artículos 8º y 9º de los Estatutos Sociales.
Pueden integrar las mismas los Beneficiarios que reúnan los requisitos del Artículo 10º de los Estatutos Sociales.
5º) Elección de los revisores de Cuentas Titular y Suplente conforme al Artículo 20º de los Estatutos Sociales.
6º) Ratificar todo lo actuado y gestionado por el Directorio que finaliza su mandato.
Buenos Aires, 29 de agosto de 2012.

NOTA: Se recuerda que, conforme al Artículo 18 de los Estatutos Sociales, la documentación que se someterá a aprobación se encuentra a disposición de los Beneficiarios con derecho a voto en el domicilio de Bernardo de Irigoyen 546, piso 2do. de esta Capital, en el horario de 9.30 hs. a 17.30 hs., y en las filiales del Gran Buenos Aires e Interior del País, a partir de los 10 días previos a la Asamblea dentro de sus horarios habituales.
Les recordamos además que, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 19, de no reunirse la mitad más uno de los Beneficiarios con derecho a voto a la hora dispuesta, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, desde las 13.00 hs. con los Beneficiarios con derecho a voto que se encuentren presentes.
Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Beneficiarios presentes. Ningún Beneficiario podrá tener más de un voto.
Los miembros del Directorio están impedidos de votar asuntos relacionados con su gestión.
Suscribe el presente documento el Sr. Roque Miguel Gorgo, Presidente designado por Acta Nº 479 de fecha 30 de Septiembre de 2008.
Presidente - Roque Miguel Gorgo
e. 04/09/2012 Nº 90822/12 v. 06/09/2012

OSVAL S.A.

CONVOCATORIA

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 2012, a las 14,30 hs en primera convoactoria y para las 15,30 hs en segundao convocatoria, en el domicilio de Cerrito 1070 Piso 7 Oficina 116 de CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección y composición del nuevo Directorio de la empresa por el termino que lo consignen los Estatutos Sociales.
2º) Elección de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

Alicia Elizabeth Lokman Presidente, Acta de Asamblea General Ordinaria del 10 de mayo de 2011.
Presidente - Alicia Elizabeth Lokman
e. 31/08/2012 Nº 90122/12 v. 06/09/2012

OTICA MAIOR S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Septiembre de 2012, a las 10:00 hs. En la sede social de Av. Belgrano 355 – Piso 8, Of. 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un accionista para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación prevista en el articulo 234, inciso 1) de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2012 y aprobación de la gestión del Directorio hasta la celebración de la Asamblea (Art. 275 – Ley 19550);
3º) Consideración del Resultado del ejercicio.

Maria Eugenia Nano - Presidente según acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 13/09/2011.
Maria Eugenia Nano - Presidente
e. 31/08/2012 Nº 90768/12 v. 06/09/2012

"P"

PINACULO S.A.

CONVOCATORIA

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 2012 a las 16 hs, en primera convocatoria, y para las 17 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Cerrito 1070 Piso 7 Oficina 116 CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección y composición del nuevo directorio de la empresa por el termino que lo consignen los Estatutos Sociales.
2) Elección de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

Daniel Natalio Lokman Presidente Acta de Asamblea General Ordinaria del 10 de mayo de 2011.
Presidente - Daniel Natalio Lokman
e. 31/08/2012 Nº 90180/12 v. 06/09/2012

POMAR S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Pomar S.A. a realizarse en Talcahuano 446 piso 1ª, de la Capital Federal, para el día 28 de Setiembre de 2012, a las 10:00 horas en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar la correspondiente acta.
SEGUNDO: Tratamiento y modificación de los artículos OCTAVO, NOVENO y DECIMO PRIMERO de los estatutos sociales.
TERCERO: Situación financiera de la Sociedad. Análisis de la presentación de la misma en CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES en los términos de la Ley 24.522.

Para participar de la presente asamblea, será necesario acreditar la calidad de accionista debidamente habilitado, entre el 19 y 21 de setiembre de 2012, depositando los certificados de acciones en las oficinas habilitadas al efecto, ubicadas en la calle Talcahuano 446 piso 1ª, de esta Capital Federal en el horario de 9:30 horas a 12:30 horas. No habiendo quórum habilitante en los términos de la ley 19550 y modificatorias y contrato social, la segunda convocatoria se realizará 60 minutos después con los accionistas presentes.
Presidente Jose Salem Ini designado por Acta de Asamblea de fecha 10/08/2012.
Presidente - Jose Salem Ini
e. 30/08/2012 Nº 89639/12 v. 05/09/2012

PRINMAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de septiembre del 2012 en primera convocatoria a las 14 hs. y en segunda convocatoria a las 15 hs en Viamonte 1549 piso 1 sala Nº 6 Ciudad Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratar la disolución anticipada de la sociedad y nombramiento de liquidador judicial en caso de no consensuarse elección.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 ley 19550. Presidente designado en el Acta de Asamblea General Ordinaria del día 18 de enero de 2008 y acta de Directorio de distribución de cargos del 21/01/2008.
Presidente - Sara Archidiacono
e. 03/09/2012 Nº 91437/12 v. 07/09/2012

"R"

RETU S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de setiembre de 2012

a las 17 hs. en Esmeralda 961 2º “D” CABA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1 Ley 19550 ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2012. Dispensa al Directorio para confeccionar la Memoria s/Res. IGJ 06/2006.
2º) Tratamiento de las utilidades del ejercicio.
3º) Designación del nuevo directorio, elección y fijación de sus cargos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Santiago Emilio Gonzalez Presidente designado por Acta de Asamblea del 30/09/2010.
Presidente - Santiago Emilio Gonzalez
e. 03/09/2012 Nº 90634/12 v. 07/09/2012

“S”

SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI, Artículo Nº 49 del Estatuto que rige las actividades de esta Entidad Aseguradora, el Honorable Consejo de Administración de SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, se complace en convocar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Setiembre de 2012, a las 12:00 hs., en la calle Alsina 633 – 3º Piso – Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos (2) Señores Socios para que, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
2º) Designación de una Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio de tres (3) miembros.
3º) Consideración de las inversiones efectuadas para la creación de la Reaseguradora.
4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Excedentes y Pérdidas e Informes del Síndico, Actuario y del Auditor Externo correspondientes al 52º Ejercicio Social, cerrado el 30 de Junio de 2012.
5º) Consideración de la Distribución de Excedentes.
6º) Elección de seis (6) Consejeros Titulares por el término de dos (2) años en reemplazo de seis (6) Consejeros por finalización de mandato; elección de cinco (5) Consejeros Suplentes por el término de un (1) año, en reemplazo de cinco (5) Consejeros por finalización de mandato; elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de un (1) año por finalización de mandato.
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Presidente – Jorge F. Lorenzo

NOTA: De acuerdo al Capítulo V, Artículo Nº 29 del Estatuto Social, las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados.
Presidente designado por A.G.O. del 26/09/2011 y Acta 1043 del 26/09/2011.
Presidente - Jorge Faustino Lorenzo
e. 03/09/2012 Nº 90541/12 v. 05/09/2012

SUIZA S.A.

CONVOCATORIA

Suiza Sa Correlativo IGJ n 902388. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el 24.09.2012 a 9 hs. en Parana 567, piso 3 of. 303/4 CABA a tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Justificación realización Asamblea fuera de término.
2º) Consideración Documentación Art. 234 Ley 19550 por Ejercicio al 31.12.2011.
3º) Aprobación actuación Directorio y Sindicatura.
4º) Tratamiento resultados.
5º) Fijación del número de Directores y su elección.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º) Designación de Dos Accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Los Accionistas deben cursar comunicación a la Sociedad para que se inscriba en el libro de Asistencia (art. 238 Ley 19550) la Asamblea Gral. Ordinaria se celebrará en 2da. Convocatoria por razones de quorum a las 11 hs. del 24.09.2012 en el mismo lugar.
Síndico electo según Acta Asamblea del 31.08.2010 Dr. León Lázaro Muchenik Sindico Titular.
Síndico - Leon Lazaro Muchenik
e. 03/09/2012 Nº 90423/12 v. 07/09/2012

“V”

VISA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Septiembre de 2012 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la calle Arroyo 841, Hotel Sofitel, Salón Saint Exupery, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria anual, estados contables e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2012.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de sus integrantes.
5º) Consideración de la gestión de la sindicatura.
6º) Designación de síndico titular y suplente.
7º) Consideración de los resultados no asignados. Destino a reserva facultativa y distribución de dividendos.
8º) Remuneración de los integrantes del Directorio y Síndico.

NOTA: Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social, de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

El que suscribe, en su carácter de Presidente, según consta en el Acta de Asamblea Nº 38 y Acta de Directorio Nº 273 ambas de fecha 30 de Septiembre de 2011.
Presidente - Luis Marcos Schvimer
e. 04/09/2012 Nº 90810/12 v. 10/09/2012

“W”

WUHU S.A.

CONVOCATORIA

Convóquese a los señores accionistas de Wuhu S.A. a una asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en la calle Suipacha 268, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el punto 1º del artículo 234 de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2011.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5º) Consideración de la gestión del directorio. Su remuneración.
6º) Consideración de la gestión de la sindicatura. Su remuneración.

NOTA: Conforme al artículo 238 de la ley Nº 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en Suipacha 268, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas hasta el 12 de septiembre de 2012, inclusive.
Designado por asamblea del 17.05.12.
Presidente - Nestor José Belgrano
e. 03/09/2012 Nº 90380/12 v. 07/09/2012

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

Florian Julian Matias domiciliado en Ayacucho Nº 305 caba Trans fondo de comercio a Dodero Pablo y Nicolas A. Salas domiciliados en calle 42 bis Nº 243, ensenada Buenos Aires rubro Comercio minorista golosinas envasadas Kiosco sito en Av Santa Fe 4980 p.b caba reclamos de ley Maipu Nº 859 piso 5º of. B caba.
e. 30/08/2012 Nº 89337/12 v. 05/09/2012

María Nucera, D.N.I. 93.978.804, con domicilio real en Mayor Pedro Castelli 823, Planta Baja, Villa Sarmiento, Provincia de Buenos Aires notifica a los interesados, por el término de 5 días, que transfiere al Señor Rafael Enrique Gimenez, D.N.I 14.262.084, domicilio real Yatay 391, Planta Baja, B, CABA, el negocio dedicado a lavadero manual de automóviles, servicios de café bar y usos complementarios sito en Av. Jujuy 1546/1552, Capital Federal, con la denominación de CARMA. Intervinieron las partes en la operación. Los reclamos se receptarán dentro de los 10 días posteriores a la última publicación de este aviso en el horario de 15 a 18 horas en Jujuy 1546, CABA.
e. 31/08/2012 Nº 89958/12 v. 06/09/2012

Marcelo Pugliese, abogado, AVISA que Odalia Gómez Favio DNI 92880119 domiciliada en Caaguazu 7259 CABA, transfiere el fondo de comercio de “La Esquina” dedicado a comercialización minorista de bebidas en general envasadas, café bar, comercialización minorista elaboración y venta de pizza fugazza faina empanadas postres flanes churros grill, sito en la Av. Rivadavia 11400 CABA a Oscar Rubén Darío Rodríguez DNI 14101745 domiciliado en Cañada de Gómez 972 CABA. Reclamo de ley en Ramón L. Falcón 7016 Oficina 10 CABA.
e. 31/08/2012 N° 89720/12 v. 06/09/2012

NORBERTO MIGUEL MOSQUERA, Corredor Inmobiliario Matrícula 5 CUCICBA, oficinas Uruguay 292, 1º piso “6” CABA avisa que Leonardo Horacio REBOIRAS, domicilio Beiro 624 Vicente López Provincia Buenos Aires vende a Máximo Miguel MURGA y Andres Osvaldo LANGUNI, domicilios Muñoz 2213, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Restaurante Cantina, Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, Casa de Comidas, Rotisería, Comercio Minorista Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Faina, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill, Confitería, sito en AVENIDA CABILDO 4150 PLANTA BAJA, CABA, libre de pasivo y sin personal con excepción de los empleados: 1) Andrés Eduardo Villalba, CUIL 20-27926537-9, ingresó 04-05-2009, puesto Peón General; 2) Marcelo Javier Barros, CUIL 20-32472099-6, ingresó 10-08-2011, puesto Peón General; 3) Adhemir Antonio Alvarado Erazo, CUIL 20-94230451-0, ingresó 04-09-2009, puesto Peón General; 4) Miguel Angel Garcia, CUIL 20-28076709-4, ingresó 01-09-2007, puesto Ayudante de cocina; 5) Bernabes Aguilar, CUIL 20-11665920-5, ingresó 01-07-1998, puesto Ayudante de cocina y 6) Gustavo Adolfo Vera, CUIL 20-21834593-0, ingresó 21-10-2006, puesto mozo de salón cuya antigüedad toma a su cargo la parte compradora. Reclamos de ley en Uruguay 292 primer piso, oficina 6 CABA.
e. 30/08/2012 Nº 89470/12 v. 05/09/2012

AVISO: La Dra. Griselda Adriana Bin abogada, To. 70 Fo. 806 CPACF AVISA que AREDA S.R.L Cuit 30-71085291-6 representada por su Gerente Toufic Abdul Reda DNI 94.298.013 con domicilio en Arévalo 1888 CABA transfiere el fondo de comercio a MAPEIRATIM S.A Cuit 30-71232333-3 representada por su Presidente Gabriel Adrián Garcés DNI 20.201.324 con domicilio en Lavalle 1362 Piso 2 A CABA, local restaurante, café bar y otros rubros sito en Costa Rica 6000 CABA, Expediente 1096580/2009, Reclamos de ley en Lavalle 1362 piso 2, “A” CABA dentro del termino legal.-
e. 31/08/2012 Nº 89951/12 v. 06/09/2012

EG3 Red S.A. María Alejandra Bulubasich, escribana, titular del registro N° 1671, de la Ciudad de Buenos Aires, Matrícula N° 4090, oficina en Av. Leandro N. Alem 639, Piso 5°, Depto. T, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avisa: Eg3 Red S.A., con domicilio en Maipú 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1084ABA) comunica, a los fines previstos por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, que vende, cede y transfiere a Oil Combustibles S.A., con domicilio en Avenida Córdoba 657, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1054AAF) el fondo de comercio que funciona en la estación de servicio sita en Facundo de Zuviría 5198, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cuya administración se ejerce en las oficinas de Eg3 Red SA sitas en Maipú 1 CABA, e integrado por los activos inherentes al mismo, destinado a la comercialización de combustibles y derivados. Conforme el artículo 4° de la Ley N° 11.867, los interesados podrán efectuar sus reclamos de ley, dentro del plazo legal, mediante carta documento u otro medio fehaciente de notificación dirigidos a la escribana María Alejandra Bulubasich, titular del registro N° 1671 matricula N° 4090, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 639,Piso 5°, Depto. T, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o personalmente en dicho domicilio los días hábiles en el horario de 11 a 17 horas. Firma: María Alejandra Bulubasich, Escribana.
e. 03/09/2012 N° 90433/12 v. 07/09/2012

AVISO: La Dra. Gabriela Fernanda CASAS, inscripta al Tº 100, Fº 556, CABA, con domicilio en San Martin 551, piso 5º, oficina 30, CABA; AVISA que Laura Andrea TELMO, DNI 20.507.267, con domicilio en la calle De La Serna 732, de Gerli, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; transfiere el FONDO DE COMERCIO, a Héctor Hugo FATTORINI, DNI 10.623.726, y Susana Beatriz MONGE, DNI 13.092.713, ambos con domicilio en Yerbal 80, 3º piso, Departamento “B”, de CABA; RUBRO: 602010 Casa de Lunch; 602020 Café, Bar; 602030 Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería, que gira bajo la denominación “NAMASTE”, con domicilio en la calle Maipú 470, Planta Baja y Sótano, CABA, Expediente de habilitación Nº 1367526/2009; libre de deudas, gravámenes, y libre de personal y mercancía.- Reclamos de ley y oposiciones, en Escribanía TOSI, San Martin 551, Piso 5, Oficina 30, CABA.
e. 30/08/2012 Nº 89317/12 v. 05/09/2012

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

“A”

ANTILLANA S.A. - CLARA INVERSIONES S.A.

FUSION POR ABSORCION

De conformidad con el Art. 83, inciso 3 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y modificatorias, Antillana S.A. y Clara Inversiones S.A. informan que han suscripto un Compromiso Previo de Fusión con fecha 19 de enero de 2012, de conformidad con los términos del cual, Antillana S.A. incorporará por absorción a Clara Inversiones S.A., la que se disolverá sin liquidarse. El Compromiso Previo de Fusión fue aprobado por resoluciones de los Directorios de cada sociedad del 19 de enero de 2012. En cumplimiento de lo establecido en el Art. 83, inciso 3 de la Ley 19.550 y modificatorias, se detalla la siguiente información: Datos de las sociedades fusionantes: (1) Antillana S.A., sede social en Hipólito Bouchard 547, Piso 21, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina; estatuto inscripto bajo el N° 11377, Libro 115, Tomo A de Sociedades Anónimas, el 4 de noviembre de 1994, y su última reforma fue inscripta bajo el N° 13555, Libro 6 de Sociedades por Acciones, el 15 de septiembre de 1999, de la Inspección General de Justicia. (2) Clara Inversiones S.A., sede social en Hipólito Bouchard 547, Piso 21, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina; estatuto inscripto bajo el N° 7303, Libro 2 de Sociedades por Acciones, el 10 de agosto de

1998, y su última reforma fue inscripta bajo el N° 511, Libro 30 de Sociedades por Acciones, el 10 de enero de 2006, de la Inspección General de Justicia. Aumento de Capital: con motivo de la fusión, se fija el capital social de Antillana S.A. en la suma de $ 270.000, representado por 270.000 acciones ordinarias, escriturales, de un voto por acción y de un peso valor nominal cada una, cancelándose la totalidad de las acciones de Clara Inversiones S.A. en Antillana S.A. Activo y Pasivo de las Sociedades: al 31 de diciembre de 2011, Antillana S.A. tenía un activo total de $ 6.586.982,87, un pasivo total de $ 2.563.483,29 y un patrimonio neto de $ 4.023.199,58 y Clara Inversiones S.A. tenía un activo total de $ 2.842.120,15, un pasivo total de $ 456.570,31 y un patrimonio neto de $ 2.385.549,84. La relación de cambio entre las acciones es de 1 acción de Antillana S.A. por cada acción de Clara Inversiones S.A. Oposiciones: Escribanos Pablo Emilio HOMPS y/o Verónica Andrea KIRSCHMANN, Reconquista 336, piso 4°, oficina 42, (1003) Ciudad de Buenos Aires, 10 a 18 hs.- Federico Carlos Irrgang. Presidente de: (i) Antillana S.A. actas de asamblea y directorio del 19/01/2012; e (ii) Clara Inversiones S.A. actas de asamblea y directorio del 19/01/2012.- Federico Carlos IRRGANG. DNI Nº 16.514.602.- Certificación emitida por: Verónica Andrea Kirschmann. Registro Nº 77. Matrícula 4698. Fecha: 22/08/2012. Acta Nº 96. Libro Nº 49.

Presidente - Federico Carlos Irrgang

e. 03/09/2012 N° 90316/12 v. 05/09/2012

“C”

CASABELLA S.A.I.

Llamado a suscripción. Se comunica que por asamblea extraordinaria del 22/8/12 se aprobó aumentar el capital en $ 25.000 y emitir 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables v$ 1 y un voto cada una, para ofrecer en suscripción conforme art. 194 de la ley 19.550, a su valor nominal y con prima de emisión de $ 1.031 por cada acción suscripta y con integración al contado y en efectivo del 100% en el acto de la suscripción. Ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer: Uruguay 485 10º piso de 11 a 17 horas, hasta treinta días contados a partir de la última publicación del presente. Designado Eduardo Hector Alfredo Castelfranco por asamblea general ordinaria del 18/05/12.

Presidente - Eduardo Héctor Alfredo Castelfranco

e. 04/09/2012 N° 91095/12 v. 06/09/2012

“T”

TARSHOP S.A.

Cesión Fiduciaria de Créditos - Incorporación de Nuevos Créditos.

Se hace saber que en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso en Garantía celebrado el 13 de Septiembre de 2011 entre Tarshop S.A (el “Fiduciante”), Banco de Valores S.A (el “Fiduciario”) y Standard Bank Argentina S.A, Banco Itaú Argentina S.A y Nuevo Banco de Santa Fe S.A (todos ellos, “Beneficiarios”), Tarshop S.A. cedió fiduciariamente el 31 de Agosto de 2012 créditos adicionales, originados en el uso de tarjetas de crédito “Tarjeta Shopping” al Fiduciario. Los créditos cedidos estarán indicados en la página web de la compañía, www.tarjetashopping.com.ar, cuyo acceso se encuentra disponible para los Clientes registrados en la misma y en los discos compactos que se entreguen conforme el Contrato de Fideicomiso, los cuales podrán ser consultados por quienes prueben tener un interés legítimo en el domicilio del Fiduciario (Sarmiento 310, Ciudad de Buenos Aires). La presente publicación importa notificación en los términos del Artículo 1467 del Código Civil. El presente aviso debe leerse conjuntamente con el aviso publicado en este Boletín el 14 y el 15 de Septiembre de 2011 (Trámite N° 117859/2011) al cual complementa. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de Septiembre de 2012. Maria Laura Perez Espinosa, Abogada, C.P.A.C.F. Tomo 81 Folio 790, Autorizada según Contrato de Fideicomiso referido.

María Laura Perez Espinosa
T°: 81 F°: 790 C.P.A.C.F.

e. 04/09/2012 N° 91891/12 v. 05/09/2012

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

La Martillera Rosa Alicia Ciuffarella con oficinas en Peña 2580 - piso 1º “C” de Capital Federal, Tel. 15-5409-4719, comunica por TRES DIAS que rematará por cuenta y orden de los acreedores hipotecarios, en los términos del artículo 57 y conc. de la Ley 24.441 el día 11 de septiembre de 2012 a las 13,00 horas, en el salón de la Asociación de Martilleros sito en calle Talcahuano 479 de Capital Federal, al mejor postor, contado y dinero efectivo. Un lote de terreno ubicado en el Centro Agrícola El Pato, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, parte de la fracción IV, designado en el plano 120-117-68 como veinticinco de la manzana Dos-c Superficie total del terreno 975 metros cuadrados, con frente a la calle 622-b (antes 075) Nº 3845 entre las calles 538 (ex 1038) y 539 (ex 1039) designados según título como lotes 25,26 y 27 de la manzana Dos-c y designados como parcela 25-a, con todo lo en el plantado, construído y adherido al suelo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: U, Manzana 2-c; Parcela 25 “a”- Partida Nº 89802 – El inmueble se encuentra en total estado de abandono, desmantelado y desocupado. La venta se realiza al contado, en efectivo al mejor postor.AD CORPUS, en el estado físico y jurídico en que se encuentra.- BASE: $ 82.228.- Seña: 30%.- Comisión: 3%. I.V.A. sobre comisión 21% - Sellado de ley.- Todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio se abonará en efectivo dentro del quinto día de realizada la subasta en el lugar, día y hora que allí se estipule, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 62 y conc. de la citada ley; como así también constituir domicilio dentro de esta Ciudad. NO PROCEDE LA COMPRA EN COMISION. Deudas: Adeuda Arba al 21/11/2011 $ 9.043; Municipalidad de Berazategui Sin deuda al 23/9/2011.- Al respecto existe plenario de la Excma. Cámara en lo Civil del 18-02-99, que establece que el adquirente no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, pero sí respecto de las expensas comunes.- El acto de la subasta será controlado por Escribano Público. Actúa el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 47, Secretaría Única, con sede en Avda. de los Inmigrantes Nº 1950- de Capital Federal, en autos “Graño Carmen Mercedes y otros c/Poplavsky Carlos Eduardo s/ejecución hipotecaría” expte. Nº 1110/202 Exhibe: libremente a partir publicación edicto.

Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2012.

Rosa Alicia Ciuffarella, Matricula: 572 I.G.J.

e. 04/09/2012 Nº 91005/12 v. 06/09/2012

La Martillera Rosa Alicia Ciuffarella con oficinas en Peña 2580 piso 1º “C” de Capital Federal, Tel.: 15-5409-4719, comunica por TRES DIAS que rematará por cuenta y orden de los acreedores hipotecarios, en los términos del artículo 57 y conc. de la Ley 24.441 el día 11 de septiembre de 2012 a las 13:30 horas, en el salón de la Asociación de Martilleros sito en calle Talcahuano 479 de Capital Federal, al mejor postor, contado y dinero efectivo. Un inmueble (P.H.) ubicado en el Partido de Lanús que forma parte del edificio con frente a la calle Oyuela Nº 2341, entre General Arias y Bernal, designado como Unidad Funcional Nº 2. Superficie cubierta: 53,09 m2. Semicubierta: 4,98 m2. Descubierta: 17,60 m2. Superficie total para el polígono y la Unidad Funcional: 76,57 m2. Porcentual: 28,5%. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: L, Manzana: 87; Parcela: 11; Subparcela: 2; Partida Nº 110984; Matrícula: 5764/2. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y consta de pasillo de entrada hacia el fondo, puerta de rejas, pequeño patio, puerta principal, una sala, comedor, dos dormitorios, un baño y una cocina. La venta se realiza al contado, en efectivo al mejor postor. AD CORPUS, en el estado físico y jurídico en que se encuentra.- BASE: $ 66.726.- Seña: 30%.- Comisión: 3%. I.V.A. sobre comisión 21% - Sellado de ley 1,2%. Todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio se abonará en efectivo dentro del quinto día de realizada la subasta en el lugar, día y hora que allí se estipule, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 62 y conc. de la citada ley; como así también constituir domicilio dentro de esta Ciudad. NO PROCEDE LA COMPRA EN COMISION. Deudas: Arba al 08/05/2012 $ 1.101,20; Municipalidad de Lanús, este padrón registra juicio por contribución por mejoras, certificado deuda al 17/04/2012 $ 1.035. Al respecto existe plenario de la Excma. Cámara en lo Civil del 18-02-99, que establece que el adquirente no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, pero sí respecto de las expensas comunes.- El acto de la subasta será controlado por Escribano Público. Actúa el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 36, Secretaría Unica, con sede en Uruguay 714, P.B. C.A.B.A., en autos “KUNIC, NINA Y OTROS C/VALENZUELA, ELSA BEATRIZ s/Ejecución Hipotecaria” expte. Nº 1116/2002. Exhibición: 7 de septiembre de 2012 de 13 a 14 horas.

Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2012.

Rosa Alicia Ciuffarella, Matricula: 572 I.G.J.

e. 04/09/2012 Nº 91004/12 v. 06/09/2012

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

JUZGADO FEDERAL DE 1A. INSTANCIA SECRETARIA PENAL GENERAL ROCA

El Dr. Guido Sebastián Otranto, Juez Subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo de la Dra. Rafaella Riccono, cita y emplaza a Sandra Viviana Rodríguez, DNI Nº 14.043.785, con último domicilio conocido en LU 21, Casa Nº 13, Bº César Campos de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, a estar a derecho en estos autos caratulados: “Rodríguez, Sandra Viviana s/delito c/la fe pública”, Expte. Nº 346/10, dentro de los diez (10) días de la publicación del presente a fin de prestar Declaración Indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días. Fdo) Dr. Guido Sebastián Otranto - Juez Federal Subrogante. Ante mi: Dra. Rafaella Riccono – Secretaria Federal.

General Roca, 16 de agosto de 2012.

e. 31/08/2012 Nº 89391/12 v. 06/09/2012

JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA SAN RAFAEL - MENDOZA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Rafael, sito en calle San Lorenzo Nro. 89 de San Rafael - Mendoza, cita a Efren Darío Ferreyra, L.E. 6.931.572, para que comparezca dentro del décimo día hábil, a efectos de prestar declaración indagatoria, a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N., en los Autos Nro. A-14.091, caratulados: “Fiscal s/Av. Delito Ref. Scanio, Oscar A.” en averiguación infracción a los artículos 144 “bis” inc. 1° del Código Penal (texto según Ley 14.616), agravado por el art. 142 inc. 1° y 5° de dicho Cuerpo Legal y art. 144 “ter” del Código de Fondo (texto según la referida Ley 14.616), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.

Carlos Ariel Boldrini, secretario federal.

e. 03/09/2012 Nº 91357/12 v. 07/09/2012

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Por disposición de S. SA. La señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaro, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto en la Sentencia Nº 12 de fecha 19 de Abril de 2012, en la causa caratulada: “Piñeyro, Manuel Gustavo p/Sup. Inf. Ley 23.737”, Expediente Nº 776/11, respecto a Manuel Gustavo Piñeyro, DNI Nº 18.116.656, alias “Manei”, de ocupación changarin, nacido el 1º de Abril de 1967 en la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, domiciliado en Pasaje Cambrum Nº 355, barrio Monteverde de la ciudad de su nacimiento, hijo de María Virginia Piñeyro (f), la que dispone: “Sentencia Nº 12. Corrientes, 19 de Abril de 2012.- Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; Se Resuelve: 1º) Condenar a Manuel Gustavo Piñeyro, DNI Nº 18.116.656, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (04) años y dos (2) meses de prisión, como autor penalmente responsable del delito previsto y reprimido por el artículo 5 Inc. c) de la Ley 23.737 en su modalidad de tenencia con fines de comercialización y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00), la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, mas accesorias y costas legales (Art. 40, 41 y 55 del Código Penal y Art. 530, 535 y concordantes del CPPN). 2º)... 3º)... 4º)... 5º) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones correspondientes y una vez firme la presente, practicar por secretaría el cómputo de pena fijando su fecha de vencimiento (Art. 493 del C.P.P.N.) y oportunamente archivar.- Fdo.: Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró. — Dr. Víctor Antonio Alonso. —Dr. Fermín Amado Ceroleni, Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, Secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes”.

Sebastián Avila, secretario de ejecución.

e. 04/09/2012 Nº 90261/12 v. 10/09/2012

Por disposición de S. SA. La señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaro, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el termino de cinco (5) días, de lo dispuesto en la Sentencia Nº 06 de fecha 15 de Marzo de 2.012, en la causa caratulada: “Viera, Pedro Enrique, Viera, Ricado Raúl Rolando y Avalos, Mirta Ester p/Sup. Inf. Ley 23.737”, Expediente Nº 760/11, respecto a Pedro Enrique Viera, DNI Nº 30.257.404, alias “Pinino”, de estado civil soltero, de ocupación albañil, nacido el 29 de Junio de 1.983 en la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes, domiciliado en calle Carlos Castelan S/Nº, barrio San Martin de la ciudad de su nacimiento, de 29 años de edad, hijo de Juan Viera y de Elías Bebans (f), la que dispone: “Sentencia Nº 06. Corrientes, 15 de Marzo de 2.012.- Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; Se Resuelve: 1º) Condenar a Pedro Enrique Viera, DNI Nº 30.257.404, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (04) años de prisión, como autor penalmente responsable del delito previsto y reprimido por el articulo 5 Inc. c) de la Ley 23.737 en su modalidad de tenencia con fines de comercialización y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00), la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, mas accesorias y costas legales (Art. 12, 40 y 41 del Código Penal y Art. 530, 535 y concordantes del CPPN) . 2º) ...3º) ...4º) ...5º) ...6º) ...7º) ...8º) ...9º) ...10º) ...11º) ... 12º) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones correspondientes y una vez firme la presente, practicar por secretaría el cómputo de pena fijando su fecha de vencimiento (Art. 493 del C.P.P.N.) y oportunamente archivar.- Fdo.: Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró Dr. Víctor Antonio Alonso -Dr. Fermín Amado Ceroleni- Jueces de Cámara. Ante Mí: Dra. Susana Beatriz Campos- Secretaria – Tribunal Oral en lo Criminal Federal –Corrientes”.

Sebastián Avila, secretario de ejecución.

e. 31/08/2012 Nº 89419/12 v. 06/09/2012

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL TRIBUTARIO

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Penal Tributario nro. 1 de Capital Federal, a cargo del Dr. Javier López

Biscayart, Secretaría única, sito en la calle Sarmiento 1118, 3er. piso de esta ciudad, teléfono: 4124-7070, notifica a José Roberto Rodríguez (DNI nro. 8.400.341) y Leandro Ezequiel Sañudo (DNI nro. 24.375.201), que en la causa nro. 2200/2011 (int. 1823), caratulada: "Rodríguez José Roberto y otro —Contribuyente: IAGSA S.R.L.— sobre evasión tributaria simple y evasión tributaria agravada", se dictó la siguiente resolución: "///Buenos Aires, 23 de agosto de 2012. En atención al resultado de las cédulas de fs. 125 a 148, 151 a 156 y las diligencias de fs. 164 a 170, toda vez que no obran en autos otros domicilios donde notificar el llamado a prestar declaración indagatoria dispuesto a fs. 124, notifíqueseles, en los términos del artículo 150 del CPPN, que dentro del tercer día de la última publicación deberán comparecer ante este tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y prohibir la salida del país....Fdo.: Javier López Biscayart. Juez. Ante mí: Enrique Decarli. Secretario."

Secretaría, 24 de agosto de 2012.

e. 31/08/2012 Nº 89300/12 v. 06/09/2012

N° 2

El Juzgado Nacional en lo Penal Tributario Nº 2, Secretaría Unica, sito en Sarmiento 1118, piso 3º de la ciudad de Buenos Aires, notifica al señor Carlos Alberto Signorile (L.E. Nº 5.395.200), lo resuelto con fecha 17/8/2012 en el marco del "Incidente de Extinción de la Acción Penal por Prescripción de Carlos Alberto Signorile" formado en la causa Nº 1140/2009 (1136) caratulada "Planetcom S.R.L. sobre Infracción Ley 24.769", lo que a continuación se transcribirá, en sus partes pertinentes: "Buenos Aires, 17 de agosto de 2012. Autos y Vistos: ... Y Considerando: 1º) Que constituyen, parcialmente, el objeto procesal de investigación en las actuaciones principales a las cuales corresponde este incidente, las supuestas evasiones de pago: a) de la suma de $ 244.168,69 en concepto de Impuesto a las Ganancias correspondiente al ejercicio fiscal 2005; b) de la suma de $ 327.157,60 en concepto de Impuesto a las Salidas no Documentadas correspondiente al ejercicio anual 2005 (períodos fiscales mensuales 1/2005 a 9/2005 y 11/2005 a 12/2005, ambos inclusive); y c) de la suma de $ 215.413,45 en concepto de Impuesto al Valor Agregado correspondiente al ejercicio anual 2005 (períodos fiscales mensuales 1/2005 a 12/2005, ambos inclusive); a todos los cuales se encontraría obligada la contribuyente Planetcom S.R.L. ...Se Resuelve: I. Sobreseer parcialmente en la causa Nº 1.140/2009 (1136), caratulada: "Planetcom S.R.L. sobre Infracción Ley 24.769" con relación a Carlos Alberto Signorile en orden a los hechos descriptos por la consideración 1°, con los alcances del art. 336 inc. 1º, del C.P.P.N. ... Fdo. Diego García Berro. Juez. Ante mí: Patricia Roxana Mieres. Secretaria".

Nancy Beatriz Garçon, secretaria.

e. 30/08/2012 Nº 88822/12 v. 05/09/2012

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO N° 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael Caputo, Juez Nacional, Secretaría Nº 5, se sirva notificar a Medic's Argentina, a su Director Técnico Horacio J. Baez y a Emilio Nicolás Pfirter que el día 20/4/12 se resolvió mandar llevar adelante la ejecución hasta el integro cobro del capital, intereses y costas reclamados a Medic's Argentina, a su Director Técnico Horacio J. Baez (arts. 508 y 551 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación en función de los arts. 604 y 605 del C.P.C.y C.). Asimismo se hace saber que con fecha 14/5/12 se ordenó correr traslado a los nombrados del pedido de ampliación de aquella resolución solicitada por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.).

Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto del año dos doce.

Sandra Viviana Goñi, secretaria.

e. 30/08/2012 Nº 88853/12 v. 05/09/2012

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael F. Caputo, Secretaría Contratada, a cargo de Rosana V. Berlingieri, en el legajo Nº 119 "Bioimplant S.A. — Tecnofix S.A. U.T.E. s/Inf. Ley 24.769 — Desprendimiento de la causa Nº 1831/00, caratulada "Viazzo, Roberto Gustavo y otros sobre infracción ley 24.769", notifica a Anunciación Colutta (D.N.I. Nº 93.673.821) lo siguiente: ///nos Aires 21 de agosto de 2012:.... 3º) Finalmente, hágase saber a Anunciación Colutta mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial (art. 150 del C.P.P. N.), que en el plazo de cinco días de notificada deberá designar un abogado defensor de su confianza y, en caso de no hacerlo, se le designará el defensor oficial que por turno corresponda... Fdo. Rafael Caputo, Juez Nacional. Ante Mí: Rosana V. Berlingieri, Secretaria".

Buenos Aires, 23 de agosto de 2012.

Leopoldo G. Vivanco, prosecretario.

e. 30/08/2012 Nº 88982/12 v. 05/09/2012

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael F. Caputo, Secretaría Contratada, a cargo de Rosana V. Berlingieri, en el legajo Nº 97 "Papelera del Plata S.A. s/Inf. Ley 24.769 — Desprendimiento de la Causa Nº 1831/00, caratulada "Viazzo, Roberto Gustavo y otros sobre infracción ley 24.769", notifica a Norma Beatriz Vera lo siguiente: "///nos Aires, 21 de agosto de 2012: Por recibido. En atención a lo que surge del informe de fs. 2459, hágase saber mediante la publicación de edictos (art. 150 del C.P.P.N.) a Norma Beatriz VERA que deberá designar abogado defensor de su confianza, dentro del plazo de tres días de notificada, a fin de que la asista como letrado defensor y constituir domicilio dentro del radio del ejido urbano del asiento de este juzgado, y en caso de no hacerlo se le designará el Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 107 del C.P.P.N.) ... Fdo: Rafael Caputo. Juez Nacional. Ante Rosana V. Berlingieri. Secretaria.".

Buenos Aires, 23 de agosto de 2012.

Leopoldo G. Vivanco, prosecretario.

e. 03/09/2012 Nº 89852/12 v. 07/09/2012

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 3, a cargo del Dr. Rafael Caputo, Secretaría Contratada, a cargo de Rosana V. Berlingieri, notifica a Roberto Gustavo Viazzo, Osvaldo Daniel Vega y Juan Conde Córdoba, que con fecha 12/07/12 se dispuso: "4º) Toda vez que fue interpuesto en legal tiempo y forma (a pesar del error involuntario indicado con relación a la cédula de notificación —ver punto anterior— ver fs. 1569/1571 y 1568), téngase presente el recurso de apelación intepuesto por la defensa de Gladys Mabel Echeverría a fs. 1569/1571, contra la resolución de fs. 1498/1502 (arts. 337, 449 y 450 del C.P.P.). Si bien el código procesal no establece expresamente la forma en que debe ser concedido el recurso contra una resolución como la cuestionada (archivo de las actuaciones), debe tenerse en cuenta que este modo de concluir el sumario es asimilable al sobreseimiento (art. 334, 338 y ccdantes. del C.P.P.N.). Tanto en el caso del sobreseimiento como en el archivo de las actuaciones, la decisión firme tendrá efecto de cosa juzgada —cuanto menos formal— con respecto a la situación fáctica investigada. En consecuencia, por aplicación analógica de las reglas de concesión del recurso de apelación para el caso del sobreseimiento, concédese el recurso interpuesto por la defensa de Echeverría a fs. 1569/1571, sin efecto suspensivo (conf. art. 337, 2do. párrafo del C.P.P.). Con respecto a la notificación de la concesión dispuesta por el párrafo anterior, cabe señalar que con fecha 29 de diciembre de 2008, este juzgado estableció por Resolución de Superintendencia que "...que cuando se conceda un recurso de apelación, se deberá notificar únicamente a las partes que no sean la recurrente, excluyéndose también a la fiscalía de primera instancia..." (Reg. Nº 9/08 F° 80/82). Aquella decisión se tomó como consecuencia de la interpretación que para este juzgado corresponde efectuar con relación a la reforma del Código Procesal Penal de la Nación efectuado por ley 26.374 (B.O. 30/05/08) para la tramitación del recurso de apelación. Se entendió —en opinión de este juzgado— que se deberá cursar notificación sólo a las partes que no hayan recurrido, excluyéndose también a la fiscalía de primera instancia, en razón de los argumentos que por aquella pieza se expusieron y que se dan por reproducidos por razones de brevedad. Por lo tanto, la concesión en trato se notificará exclusivamente a ... Roberto Gustavo Viazzo (ver además, lo ordenado en el marco del Incidente del legajo Nº 137 —Global Crossing—), Osvaldo Daniel Vega y Juan Conde Córdoba. A estos tres últimos la notificación deberá ser a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial.... Fdo. Rafael Caputo. Juez. Ante mí. Rosana V. Berlingieri. Secretaria." Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 9 días del mes de agosto de 2012.

M. Belén Penas Rubio, secretaria.

e. 31/08/2012 Nº 89236/12 v. 06/09/2012

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael F. Caputo, Secretaría Contratada, a cargo de M. Belén Penas Rubio, en el legajo Nº 50 "Telered Imagen S.A. s/Inf. Ley 24.769 — Desprendimiento de la Causa Nº 1831/00, caratulada "Viazzo, Roberto Gustavo y otros sobre infracción ley 24.769" notifica a Rafael Ramognigno lo siguiente: "///nos Aires 27 de junio de 2012: Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: I) Sobreseer respecto de ... Rafael Ramognigno … en orden a la situación fáctica descripta por la consideración 1º de la presente resolución, con expresa declaración de que la formación del presente legajo no ha afectado el buen nombre ni el honor del que gozaren los nombrados (arts. 334, 335, 336 inciso 3º y último párrafo, y 337 del C.P.P.N.). II) Extraer copias confrontadas de las partes pertinentes, como así también de la presente resolución, y Remitirlas a la Dirección de Planificación Penal dependiente de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la A.F.I.P./D.G.I. mediante oficio de estilo, a los efectos de que se investigue la posible configuración de alguna infracción tributaria, con relación al hecho descripto por el considerando 1º de la presente.... Fdo. Rafael F. Caputo, Juez Nacional, Ante Mí: M. Belén Penas Rubio, Secretaria.". "///nos Aires 27 de junio de 2012. Autos y Vistos: ... Y Considerando: .. Se Resuelve: 1) Disponer el Archivo de las presentes actuaciones Nº 50, de conformidad con lo dispuesto por el art. 213 inc. d) del C.P.P.N., con relación a los supuestos hechos de evasión descriptos por los considerandos 2º y 12º de la presente, relativos a la contribuyente Telered Imagen S.A. II) Extraer copias confrontadas de las partes pertinentes, como así también de la presente resolución, y Remitirlas a la Dirección de Planificación Penal dependiente de la Subdirección de Asuntos Jurídicos de la A.F.I.P.-D.G.I. mediante oficio de estilo, a los efectos de que se investigue la posible configuración de alguna infracción tributaria, con relación a los hechos descriptos por los considerandos 2º y 12º de la presente... Fdo: Rafael Caputo. Juez Nacional. Ante Mí: M. Belén Penas Rubio. Secretaria.".

Buenos Aires, 24 de agosto de 2012.

Leopoldo G. Vivanco, prosecretario.

e. 03/09/2012 Nº 89870/12 v. 07/09/2012

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 1 a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría nº 1 a cargo de la Dra. María Inés Gambirassi, sito en la Av. Cómodoro Py nº 2002, 3º piso de Capital Federal en la causa nº 3048/2012 (A-13864/12) caratulada "Lopez Francisco Daniel s/Infracción ley 23.737" del Juzgado y Secretaría antedicho, por orden de Su Señoría, cita y emplaza a Francisco Daniel López (D.N.I. nº 26.662.822, nacido el 9 de junio de 1978 en la Ciudad de Salta, provincia homónima, con último domicilio en la calle Fraga 900, casa 333 de esta Ciudad) quien deberá comparecer ante este Tribunal en el horario comprendido entre las 07:30 y 13:30 horas, dentro del 3 día hábil luego de la última publicación del presente, a los efectos de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 C.P.P.N.), bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia no justificada será declarado rebelde (conf. art. 150 del C.P.P.N).

María Inés Gambirassi, secretaria federal

e. 04/09/2012 Nº 90485/12 v. 10/09/2012

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 1 a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría nº 1 a cargo de la Dra. María Inés Gambirassi, sito en la Av. Cómodoro Py nº 2002, 3º piso de Capital Federal en la causa nº 2614/12 (A-13737) caratulada "Romero Jonathan Alexis s/Infracción ley 23.737" del Juzgado y Secretaría antedicho, por orden de Su Señoría, cita y emplaza a Jonathan Alexis Romero (D.N.I. nº 32.143.506, nacido el día 31 de enero de 1986 en Capital Federal, soltero, con último domicilio en la calle Migueletes 2441 de la Ciudad Evita, Provincia de Buenos Aires) quien deberá comparecer ante este Tribunal en el horario comprendido entre las 07:30 y 13:30 horas, dentro del 3 día hábil luego de la última publicación del presente, a los efectos de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 C.P.P.N.), bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia no justificada será declarado rebelde (conf. art. 150 del C.P.P.N).

María Inés Gambirassi, secretaria federal.

e. 04/09/2012 Nº 90492/12 v. 10/09/2012

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 4, a cargo del Dr. Ariel. O. Lijo, Secretaría nro. 7, cita y emplaza a Aníbal Contreras a efectos de que comparezca ante este Juzgado, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 3º, Capital Federal, en el marco de la causa nro. 13.243/07, caratulada "Freisinger Rodolfo César y otros s/falsificación documentos públicos", dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, con el objeto de recibirle declaración indagatoria según lo normado por el art. 294 CPPN, haciéndole saber que deberá presentarse con un abogado de su confianza, o en su defecto, se le designará el defensor oficial que por turno corresponda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de inasistencia injustificada. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría nro. 7, 21 de agosto de 2012.

Cecilia M. Amil Martin, secretaria federal.

e. 30/08/2012 Nº 88850/12 v. 05/09/2012

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, Secretaría Nº 7, a cargo de la suscripta, cita y emplaza a Hornero Fabián Passarelli (DNI Nº 17.453.990), a fin de que comparezca en este Tribunal sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 3, de esta ciudad, en los autos Nº 14.158/09 caratulada "Infohelp S.A. y otros s/estafa", dentro del quinto día de su última publicación, con el objeto de recibirle declaración indagatoria según lo normado por el art. 294 del C.P.P.N. y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Cecilia M. Amil Martín, secretaria federal.

e. 03/09/2012 Nº 89849/12 v. 07/09/2012

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nº 22, a mi cargo, CITA y EMPLAZA en la causa 12726/11 a MARIEL SOLANGE RENEGO o RENEDO (DNI 30.426.534) a comparecer a estar a derecho dentro del tercer día desde la última publicación, —bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y posterior detención—, a fin de recibirle declaración indagatoria, oportunidad en la que podrá asistir junto con un abogado defensor de su confianza, en caso contrario se les designará el defensor oficial en turno con el Tribunal. Publíquese por el término de 3 días. Buenos Aires, 15 de agosto de 2012. Fdo. Laura M. Charnis. Secretaria Federal.

Laura Charnis, secretaria federal.

e. 03/09/2012 Nº 89819/12 v. 05/09/2012

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 5, Secretaría nro. 116, notifica a Iosi Fridman y a Carlos Omar Alvarez —D.N.I. nro. 20.685.525— que deberá comparecer a estar a derecho dentro de los tres días de notificado a fin de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2012.

Daniel L. González, secretario.

e. 03/09/2012 Nº 89801/12 v. 07/09/2012

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 5, Secretaría 116, cita y emplaza

a Angel Guillermo Rojas, para que comparezca ante el Tribunal en la causa nro. 17.114/12 que se le sigue por amenazas, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por tres días. Nota: Se deberá elevar al Tribunal constancia de la fecha de publicación de los edictos ordenados. Secretaría 116. 23 de agosto de 2012.
Buenos Aires, 23 de agosto de 2012.
Daniel L. González, secretario.
e. 03/09/2012 Nº 89855/12 v. 05/09/2012

N° 6

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 6, Secretaría 118, cita y emplaza por cinco días a Diego Carlos Barletta (D.N.I. nro. 28.166.149) a comparecer ante el Tribunal dentro del tercer día de notificado a contar desde la última publicación, comparezca a efectos de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de solicitar a la Policía Federal Argentina, la averiguación de su actual paradero y posterior comparendo.
Buenos Aires, 21 de agosto de 2012.
Jimena I. Castro, secretaria.
e. 30/08/2012 Nº 88832/12 v. 05/09/2012

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 7, Secretaría nro. 121, emplácese a Daniel Castillo, nacido el 21 de julio de 1971 de 41 años de edad de nacionalidad Paraguaya, de estado civil soltero, por edictos, en la causa nro. 5195/12, seguida por el delito de coacción, por el término de tres días, con el objeto de que dentro del tercer día de notificado se presente en el tribunal, a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 288 y concordante del C.P.P.N.) y ordenar su paradero y posterior citación en caso de no comparecencia justificada.
Buenos Aires, 22 de agosto de 2012.
Silvina B. Damiano, secretaria.
e. 04/09/2012 Nº 90266/12 v. 06/09/2012

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por el término de tres días a GERMÁN ABEL ARBALLO DNI 11.732.147, cuyos demás datos de interés se desconocen, en la causa Nº 21.598/12, seguida por el delito de malversación de caudales públicos, con el objeto que el próximo 7 de septiembre de 2012, a las 10.00 hs. se haga presente en el tribunal, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 288 y concordantes del C.P.P.N.) y ordenar su paradero y posterior citación en caso de no comparecencia justificada.
Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.
Omar Anibal Peralta, juez.
Sebastián R. Ghersi, secretario ad-hoc.
e. 04/09/2012 Nº 91557/12 v. 06/09/2012

N° 11

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 11, Secretaría 133, cita y emplaza por tres (3) días, a Gabriel Fausto Gerez, (argentino, nacido el 3-5-82, con último domicilio conocido en Alsina 1290 de esta ciudad), a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de amenazas y lesiones, bajo apercibimiento de requerirse a la Policía Federal la averiguación de su paradero para, en caso de ser habido, notificarlo de la existencia del proceso, del llamado a indagatoria y que deberá comparecer en el Tribunal dentro de las 72 hs, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ordenarse su captura y ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 12 de junio de 2012.
Marcela Laura García, secretaria.
e. 04/09/2012 Nº 90254/12 v. 10/09/2012

N° 39

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 39, Secretaría Nº 135, cita para que comparezca ante los estrados del tribunal dentro del tercer día de notificado a Mario Cristian Ibarra (DNI. 28.510.781), a fin de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 135, a los 23 de agosto de 2012.
Marcelo A. Muffatti, secretario.
e. 30/08/2012 Nº 88809/12 v. 05/09/2012

N° 47

Juzgado de Instrucción Nro. 47, Secretaría Nro. 136 cita y emplaza por el término tres (3) días a contar de la última publicación en causa nro. 9.883/12 por el delito de coacción a: Carlos Andrés Domingo, para que comparezca a estar a derecho en la sede del Tribunal, bajo apercibimiento de ordenar su paradero y comparendo al Sr. Jefe de la P.F.A. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 2012.
Juan Pablo Strifezza, secretario.
e. 04/09/2012 Nº 90253/12 v. 10/09/2012

Juzgado de Instrucción Nro. 47, Secretaría Nro. 136 Cita y Emplaza por el término tres (3) días a contar de la última publicación en causa nro. 6.357/12 por el delito de lesiones a: Adrián Eleuterio Paiva Viera, para que comparezca a estar a derecho en la sede del Tribunal, bajo apercibimiento de ordenar su paradero y comparendo al Sr. Jefe de la P.F.A. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 2012.
Juan Pablo Strifezza, secretario.
e. 04/09/2012 Nº 90251/12 v. 10/09/2012

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 79.699 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a Mario Luis Sulca o Suco, a fin de que comparezca, dentro del tercer día de notificado, a los efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 27 de agosto de 2012.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Julio Augusto Pedroso, secretario.
e. 03/09/2012 Nº 89878/12 v. 07/09/2012

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 6, Secretaría Nº 101, cita a Carla Veronica Santangelo —DNI 33.709.003—, a fin de que comparezca a la sede del tribunal, sito en Lavalle 1638 piso 1º de esta ciudad, dentro del quinto día de notificada a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal.
Buenos Aires, 17 de agosto de 2012.
María Inés D'Esposito, secretaria.
e. 04/09/2012 Nº 90296/12 v. 10/09/2012

N° 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría Nº 78, del Dr. Edmundo Rabbione, cita y emplaza a César Oscar Bóveda (D.N.I. Nº 33.217.599, nacido el 16/06/1987 en San Vicente, Guaraní, Pcia. de Misiones, hijo de Ubaldo Gil y de María Zulema Laurindo) y a Aníbal Miguel Bóveda (D.N.I. Nº 37.972.117, nacido el 22 de abril de 1993 en San Vicente, Guaraní, Pcia. de Misiones, hijo de Ubaldo Gil y de María Zulema Laurindo) a fin de que comparezcan a estar a derecho ante estos estrados (sitos en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 3º, of. 313 de esta ciudad), dentro del quinto día de la última de la publicación del presente edicto, en el marco de la causa Nº 36.871/37.283, caratulada "Bóveda, César Oscar y Bóveda, Aníbal Miguel s/arts. 89, 94 y 149 bis C.P."; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus inmediatas detenciones. Como recaudo, se transcribe a continuación el auto que así lo ordena: "///nos Aires, 17 de agosto de 2012.- (…).- [...] publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, a fin de hacerles saber a César Oscar Bóveda y Aníbal Miguel Bóveda que deberán comparecer a estos estrados a los efectos de estar a derecho en la presente causa en el plazo del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus inmediatas detenciones (arts. 150, 288, 289 y cctes. del C.P.P.N.).- (…).- Fdo. Raúl J. E. García (Juez) Ante Mí: Edmundo Rabbione (Secretario).-".
En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.
Raúl J. E. García, juez.
Eduardo C. Martinelli, secretario.
Edmundo Rabbione, secretario.
e. 31/08/2012 Nº 89423/12 v. 06/09/2012

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 5

Juzg. Nac. de 1º Inst en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Fernando Durao, Secr. Nº 9 a mi cargo, sito en Av. R. Sáenz Peña 1121 PB, CABA, comunica por cinco (5) días que con fecha 15/06/12 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Van Der Ghote, Carlos Alberto, CUIT 20-10897901-2, domiciliado en Av. Corrientes 1125, 8º Piso Of. B, C.A.B.A. Pedidos de verificación hasta el 10/09/12 ante el Cdor. Eduardo Horacio Rotger, con domicilio en Sarmiento 1169, piso 6, "E", C.A.B.A. Informes arts. 35 y 39 LC: 09/10/12 y 20/11/12, respectivamente. Audiencia informativa: 19/05/13 a las 10.00 hs, venciendo el período de exclusividad el 04/06/13.
Buenos Aires, 13 de agosto de 2012.
Agustina Díaz Cordero, secretaria.
e. 30/08/2012 Nº 89536/12 v. 05/09/2012

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 7 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría Nro. 14, sito en Diagonal Roque Saénz Peña 1211, Piso 1º, CABA, comunica que con fecha 13/08/2012 se decretó la apertura del concurso preventivo de "General Tomás Guido S.A.C.I.F." (CUIT: 33-54661071-9) con domicilio en Almafuerte 692, Planta Baja, depto. 2, CABA. La sindicatura estará a cargo del Estudio Calviño - Queralto y Asociados con domicilio en la calle Viamonte 1355 piso 9º y 10º, depto. "C" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 07/11/2012. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 06/02/2013 y 22/03/2013 respectivamente. Publíquese por el término de 5 días. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de agosto de 2012.
Diego H. Vázquez, secretario.
e. 04/09/2012 Nº 91045/12 v. 10/09/2012

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que en fecha 6 de agosto de 2012 se ha decretado la quiebra de "GIARDELLI LUIS ALBERTO", CUIT 20-13754862-4. El síndico designado es Daniel Bendersky con domicilio en la Av. Corrientes 1675 piso 1 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 10/10/12. El síndico deberá presentar el informe previsto por la L.C.: 35 el 22/11/12 y el previsto por el art. 39 el día 13/02/13. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros de la fallida al Síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 28 de agosto de 2012.
Diego H. Vazquez, secretario.
e. 03/09/2012 Nº 89892/12 v. 07/09/2012

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 8 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Nro. 15, sito en Libertad 533, Planta Baja, CABA, comunica que con fecha 17/08/2012 se decretó la apertura del concurso preventivo de "EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS ARENALES S.A. (CUIT 30-69757899-0) con domicilio en Olga Cossettini 731, piso 3º CABA. La sindicatura estará a cargo de ESCANDELL- LOPEZ CEPERO con domicilio en Pte. Perón 1509, piso 9º CABA, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 15/10/2012. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 28/11/2012 y 13/02/2013 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el 05/08/2013 a las 11 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por el término de 5 días. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de Agosto de 2012.
Adriana Milovich, secretaria.
e. 03/09/2012 Nº 89230/12 v. 07/09/2012

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MAQUIRA S.R.L. con fecha 08/08/2012. Que el Síndico es el Cdor. Suez Mario con domicilio en la calle Rodriguez Peña 454, 6to. Piso, of. "A". de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05/10/2012. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 27/11/2012 y 12/02/2013, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo artículo, además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas como así también los administradores de la firma, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de Agosto de 2012.
Maria Gabriela Dall'Asta, secretaria.
e. 03/09/2012 Nº 89757/12 v. 07/09/2012

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de LUIS OBSTEIN —DNI 4.157.304— (EXPTE. Nº 094982) con fecha 23.8.2012. Que el Síndico es Norberto Kuperman con domicilio en la calle Uruguay 1285 piso 2do. de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15.10.2012. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 27.11.12 y 11.2.13, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo artículo, además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de agosto de 2012.
Maria Gabriela Dall'Asta, secretaria.
e. 30/08/2012 Nº 88757/12 v. 05/09/2012

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4º of. 425 de Capital Federal, en los autos "Aloriva S.R.L. s/Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 07.08.12 se decretó la quiebra de Aloriva S.R.L. (CUIT 30-70828896-5); 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Gustavo Adolfo Aran, con domicilio constituido en Viamonte 1464, Piso 6, Oficina 32 de Capital Federal hasta el día 18.10.12; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 03.12.12 y 18.02.13 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico;

5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs, entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 11.02.13 a las 9:00 horas.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2012.
Claudio F. Marjanovic Telebak, secretario.
e. 31/08/2012 Nº 89293/12 v. 06/09/2012

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nro. 20, a cargo de la Dra. Fernanda Andrea Gómez, sito en Callao 635, P.B., de CA.B.A., comunica que en fecha 08/08/12, se ha procedido a la apertura del Concurso Preventivo de Teracode BA S.A., CUIT 30-70946635-2, con domicilio social en la calle Tucumán 1625, Piso 1º, Oficina "A", de C.A.B.A., designándose Sindicatura al Estudio Ledesma y Asociados, con domicilio en la calle Tucumán 1335, Piso 1º, Of. "B", de C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03/10/12, en el horario de 12 a 18 horas. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 19/11/12 y 06/02/13, respectivamente. Audiencia informativa día 10/09/13, a las 11,00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Nación y en el Diario "La Nación".

Buenos Aires, 27 de agosto de 2012.
Fernanda A. Gómez, secretaria.
e. 03/09/2012 Nº 90372/12 v. 07/09/2012

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaria 23, a cargo del Dr. Jorge Medici, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que en los autos: "Metal Scrap S.R.L s/Quiebra" con fecha 3 de agosto de 2012 se ha declarado en estado de quiebra a Metal Scrap S.R.L., (C.U.I.T. Nº 30-70796029-5 (inscripto en la I.G.J. bajo Nº 5810 del Lº 107 Tº S.R.L., el día 11/8/97)), que el Síndico designado es el contador @Bartolomé Horacio Bavio, con domicilio en la calle Av. de Mayo 1324, piso 1º, dto. 2/3, de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 30 de octubre de 2012. Fíjanse hasta los días 13 de diciembre de 2012 y 5 de marzo de 2013 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La fallida dentro de las 24 hs de notificada deberá hacer entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Sindico dentro del término de 72 hs., bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, 27 de agosto de 2012.
Gerardo Trodler, secretario ad hoc.
e. 31/08/2012 Nº 89212/12 v. 06/09/2012

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Julian Maidana, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de agosto de 2012, se decretó la quiebra de S.M.G. S.R.L. CUIT 30-63962956-9 con domicilio en Av. Corrientes 330 Piso 6 Oficina 612 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta en la I.G.J con fecha 23 de julio de 1990, bajo el número 3769 del Libro 92 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo desinsaculado como síndico al estudio contable Manfredi-Gonzalez Sturla, con domicilio en la calle Av. Rivadavia 789 Piso 5 C.A.B.A. de esta ciudad y teléfono 4345-5280, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q) hasta el día 12 de diciembre de 2012. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q los días 27 de febrero de 2013 y 11 de abril de 2013 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima al socio gerente de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminada a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Deberá asimismo la deudora constituir, en el plazo de 48 hs., domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 22 de agosto de 2012.- …publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial… Fdo. Fernando J. Perillo. Juez".

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 de agosto de 2012.
Julian Maidana, secretario.
e. 04/09/2012 Nº 90590/12 v. 10/09/2012

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo de la Dra. Maria Virginia Villarroel, Secretaría Nº 27, a cargo del Dra. Karin Martín de Ferrario, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 16 de Agosto de 2012, en los autos caratulados "Seadra S.A. s/ Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de Seadra S.A. (CUIT 30-70753661-2) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 4 de Octubre de 2012 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 16 de Noviembre de 2012 y el 4 de Febrero de 2013 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Gustavo Adrián Milio con domicilio en Echenagucia 925 al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 28 de agosto de 2012.
Karin Martín de Ferrario, secretaria.
e. 04/09/2012 Nº 90370/12 v. 10/09/2012

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15, Secretaría Nro. 29 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, 3er. Piso, CABA, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que con fecha 3 de agosto de 2012 se decretó la apertura del concurso preventivo de "International Cover S.A.", Expte. Nro. 99.629/12, CUIT 30-68623508-0; que ha sido designado síndico el contador Santos Ernesto Luparelli con domicilio en Av. Rivadavia 5126 Piso 13 of. 12, CABA, donde los acreedores deberán concurrir para verificar sus créditos hasta el día 16 de octubre de 2012. La audiencia informativa se celebrará el día 9 de septiembre de 2013 a las 12 horas en el Tribunal. Se deja expresa constancia que para el caso de homologarse el acuerdo preventivo y ante el vencimiento de la última cuota concordataria sin que existan reclamos de los acreedores tendientes a la intimación del cumplimiento de dicho acuerdo, se tendrá por cumplido el mismo, con los alcances que dicha resolución trae aparejada.

Buenos Aires, Agosto 23 de 2012.
Ana Paula Ferrara, secretaria.
e. 31/08/2012 Nº 90002/12 v. 06/09/2012

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo del Dr. Maximo Astorga, Secretaria nro. 30, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de Hryciuk Jorge Luis decretada con fecha 10 de agosto de 2012. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Luparelli Santos Ernesto, con domicilio en Rivadavia 5126 13º "12", hasta el día 09/10/2012. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel que estén sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el Nº de DNI del fallido es 25.989.170.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2012.
Juan Pedro Giudici, secretario.
e. 31/08/2012 Nº 89354/12 v. 06/09/2012

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Jorge A. Juarez, Secretaría Nº 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzabal, sito en Av. Callao 635 P. B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 17 de agosto de 2012 se decretó la quiebra de "Data Company S.A." CUIT Nº 30-70765694-4, El síndico designado en la causa es la Contadora Norma Salgado Gomez, con domicilio constituido en la calle Bartolomé Mitre 1980 piso 5 "503" de la Capital Federal TEL: 4382-7133, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de octubre de 2012. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, deberán presentarse los días 28 de noviembre de 2012 y 18 de febrero de 2013, respectivamente. Intímase al fallido a los que tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

En Buenos Aires, a 27 de agosto de 2012.
Pablo Javier Ibarzabal, secretario.
e. 04/09/2012 Nº 90264/12 v. 10/09/2012

N° 17

El Juzgado en lo comercial Nº 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría Nº 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3º piso, hace saber por cinco días que con fecha 14 de Agosto de 2012 se ha decretado la quiebra de PRADO ANDREA HEBE (C.U.I.T. 27-16135377-4). El síndico titular interviniente es el contador José Angel Tsanis con domicilio en la calle Perón 1410 - 4º, Cap. Fed., Tel. 4372-4828. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, hasta el día 16 de Octubre de 2012.- Fíjanse los días 27 de Noviembre de 2012 y 11 de Febrero de 2013, para que el síndico titular presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente.- Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder c) la fallida Andrea Hebe Prado (CUIT. 27-16135377-4) deberá de abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 28 de agosto de 2012.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 03/09/2012 Nº 89916/12 v. 07/09/2012

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría Nº 34, a cargo del Dr. Fernando Delgado, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días la apertura con fecha 17 de Agosto de 2012, del concurso preventivo de TARCOL S.A. (CUIT Nº 30–68311074-0), con domicilio en Juncal 802, Piso 2 "F", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 07/11/1995 bajo el Nº 10486 del Libro 117, Tomo A de Sociedades Anónimas. Señálase hasta el día 13 de Diciembre de 2012 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindicatura designada, "Estudio Emilio Giacumbo – Rafael Hernández", en el domicilio sito en la Av. Corrientes 1250, piso 11, oficina "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber que los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones (art. 34, 1er párrafo de la ley 24.522) hasta el día 01 de Febrero de 2013. Fíjanse los días 01 de Marzo de 2013 y 15 de Abril de 2013 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Fíjase el día 30 de Septiembre de 2013, a las 10 horas, para la realización, en su caso, de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de agosto de 2012.
Fernando Delgado, secretario.
e. 04/09/2012 Nº 90259/12 v. 10/09/2012

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 10 de agosto de 2012 se resolvió decretar la quiebra de Marnasis SRL, con CUIT Nº 30-70816262-7; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Valentina Denda con domicilio en Av. Belgrano 845, 1º piso "A" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 9 de octubre de 2012 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 22 de noviembre de 2012 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 11 de febrero de 2013. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "Marnasis SRL s/Quiebra" Expte Nº 058384, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2012.
Santiago Doynel, secretario.
e. 03/09/2012 Nº 89778/12 v. 07/09/2012

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º de esta Ciudad, comunica por dos días que en los autos caratulados "Fepetrol S.A. s/Quiebra", expte Nº 055304, se presentó informe final y proyecto de distribución de fondos y se han regulado honorarios, lo que se pone a consideración de los interesados por el plazo de diez días (art. 218 LCQ), vencidos los cuales el mismo se aprobará de no mediar observaciones. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2012.
Adriana Bravo, secretaria.
e. 04/09/2012 Nº 90436/12 v. 05/09/2012

N° 19

El Juzgado Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 37 a cargo de la Dra. Fernanda Mazzoni, comunica por

el plazo de cinco días en los autos caratulados: “BASTIAS LUCAS JAVIER s/QUIEBRA” (Expte. Nro. 057887) que con fecha 4.06.12, se ha decretado la quiebra del nombrado “BASTIAS LUCAS JAVIER D.N.I. 27.986.900”; designándose síndico al contador FRANCISCO JOSE SALTO con domicilio en la calle sito en Av. Cordoba 1367 piso 8 OFº 39 de la C.A.B.A. TEL: 4814-5800/15-5580-4214, a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios hasta el día 23 de noviembre de 2012 de Lunes a Viernes en el horario de 12 a 18 hs. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., deberán ser presentados por la sindicatura los días 11 de febrero de 2013 y el 25 de marzo de 2013 respectivamente. Asimismo se le hace saber a la fallida y a terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean pertenecientes a la deudora, así como la prohibición de realizarle pagos, bajo apercibimiento de declarar su ineficacia. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, como también a que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del juzgado.

Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 2012.

Maria Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 03/09/2012 Nº 89700/12 v. 07/09/2012

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 Secretaría Nro. 39 a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 4to. piso, CABA, comunica y hace saber por dos días que en los autos “Compañía Argentina de Seguros La Acción S.A. s/Liquidación por Disolución Forzosa s/Oficio Ley 22172”, Expte. Nº 060804, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, el que podrá ser observado por errores, omisiones o falsedades en su contenido por el plazo de diez días, conforme el art. 218 de la ley 24522. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 21 de agosto de 2012.

Ana V. Amaya, secretaria.

e. 04/09/2012 Nº 90272/12 v. 05/09/2012

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde. Juez, Secretaría Nº 40, a mi cargo, en los autos caratulados: “YAKUS ANALIA ELIZABET S/ QUIEBRA” (expte. 068980), hace saber que con fecha 24 de agosto de 2012 se decretó la quiebra de “YAKUS ANALIA ELIZABET” —CUIT 27-28587295-8— y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 9/11/2012 por ante el síndico SURENIAN, JULIO JORGE, con domicilio constituído en la calle TUCUMAN 1545 7º B, en los términos del art. 32 de la ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 5/02/2013 y 26/3/2013 respectívamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimandose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debídamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días, sin pago previo.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2012.

Guillermo M. Pesaresi, secretario.

e. 31/08/2012 Nº 89229/12 v. 06/09/2012

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21, Secretaría Nro. 42, sito en calle Marcelo T. de Alvear nro. 1840, Piso 3ero de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 05 de julio de 2012, se decretó la quiebra de Norma Beatriz Cataldo, D.N.I. 17.274.957 con domicilio en Ramón L. Falcón Nro. 7211 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. 27-17274957-2, en la cual se designó a Ricardo Daniel Axenfeld como Sindico Verificador con domicilio en la calle Reconquista nro. 671, piso 3ero. “7” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- tel 4312-1253, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/10/2012. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q., los días 14/12/2012 y 27/03/2013, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico sus libros de comercio, documentación y bienes que tuviere en su poder, dentro de las 24 hs.; b) Acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio; c) Ratifique o constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); d) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en 48 hs... Fdo. Germán Páez Castañeda. Juez. Para Ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2012.

Guillermo Carreira González, secretario.

e. 31/08/2012 Nº 89352/12 v. 06/09/2012

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, del Dr. Guillermo Carreira González, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, piso 3º, de esta ciudad, comunica que con fecha 13 de julio de 2012 se decretó la quiebra de NPL Logistic International S.A. CUIT 30-70974117-5 en la que se designó síndico al Contador Juan Roque Treppo (CUIT 20-04529199-6), con domicilio en Sarmiento Nº 1183, 8º “27” - T.E. 4381-0034-, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 16.11.12 (art. 200 LCQ). El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 27.02.13 y 19.04.13 respectivamente. Se intima a la fallida y sus administradores para que dentro del plazo de 24 hs. acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se intima a los terceros que tengan bienes y documentación de la fallida, hagan entrega de ellos al Síndico, dentro del 3º, desde la última publicación. Se prohibe hacer pagos y entregar bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararse ineficaces. Se intima a la fallida a constituir domicilio dentro del plazo de 48 hs. dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituidos en los estrados del juzgado y cumpla art. 86, 2º párrafo, LCQ. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 16 de 2012.

Guillermo Carreira González, secretario.

e. 30/08/2012 Nº 88961/12 v. 05/09/2012

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 Piso 3º de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que el día 21/08/2012 se decretó la quiebra de Olga Graciela Colomer (DNI 14.887.004). El Síndico desinsaculado es Kandus, Alfredo Daniel con domicilio constituido en Sarmiento 1179 Piso 4 Oficina 44, ante quien los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación hasta el día 27/12/2012. La Sindicatura presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522 los días 20/03/2013 y 29/04/2013 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores a constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2012.

Mariana Macedo Albornoz, secretaria.

e. 31/08/2012 Nº 89233/12 v. 06/09/2012

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de Distripuey SA (CUIT 30-60421223-1) en fecha 23 de agosto de 2012. El síndico actuante en autos es el Contador Alfredo Daniel Kandus con domicilio constituido en la calle Sarmiento 1179 Piso 4º Oficina “44” de la ciudad de Buenos Aires con Te 4383-1397, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de octubre de 2012. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 05 de diciembre de 2012 y 20 de febrero de 2013 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2012

Pablo Caro, secretario.

e. 31/08/2012 Nº 89231/12 v. 06/09/2012

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de Riera Alberto José (DNI 4.288.995) en fecha 16 de agosto de 2012. El síndico desinsaculado en autos es el Contador Bermudez Jorge Omar con domicilio constituido en la calle Belgrano 845 Piso 1º “A” de la ciudad de Buenos Aires con TE 4331-4867, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de diciembre de 2012. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14 de marzo de 2013 y 25 de abril de 2013 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2012.

Pablo Caro, secretario.

e. 03/09/2012 Nº 89793/12 v. 07/09/2012

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría Nº 45 a cargo del Dr. Pablo Bruno, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, de la Capital Federal, comunica por 2 (dos) días que en los autos caratulados “Di Loreto SA s/Quiebra” Expediente No. 37583, CUIT No. 30-51715832-8 se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementaria. El plazo para efectuar observaciones es de 10 (diez) días contados desde la última publicación de este edicto. El presente edicto deberá publicarse por 2 (dos) días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2012.

Pablo D. Bruno, secretario.

e. 04/09/2012 Nº 90403/12 v. 05/09/2012

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello de Dieuzeide, Secretaría Nº 46, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: “Gentile Maria Alejandra s/Quiebra” Expte. 58297 hacer saber mediante publicación por cinco días que con fecha 8-8-2012 se ha declarado la quiebra de Gentile, Maria Alejandra con domicilio en la calle Av. Alvarez Jonte 5133 piso 2. Dpto. 11, CABA, C.U.I.L. 23-14887109-4. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación –que en su caso llevare– relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intimar a la fallida a fin de que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2° de la ley citada. Intimar a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.- Hacer saber a los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra, que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 22 de octubre de 2012; haciéndose saber tanto a los pretensores como a la fallida que podrán impugnar las solicitudes verificatorias hasta el día 5 de noviembre de 2012 (cfr. art. 34 LCQ). El síndico deberá presentar los informes que se refieren los arts. 35 y 39 LCQ, los días 10 de febrero de 2013 y 15 de marzo de 2013 respectivamente. El síndico designado en autos es la Contadora Adriana E. Torrado con domicilio en calle Tucumán 1553 P. 2º “D” Capital Federal.

Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de 2012.

Esteban Mariño, secretario.

e. 03/09/2012 Nº 89845/12 v. 07/09/2012

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P. B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados “Lasala Diamantina Rufina s/Quiebra – Expte Nº 58825” con fecha 30 de julio de 2012 se ha decretado la quiebra de Lasala Diamantina Rufina D.N.I. 3.771.076, habiéndose dispuesto: 1) Prohibir a la fallida percibir y/o efectuar pagos, haciéndoseles saber que los que se realicen se considerarán ineficaces. 2) Intimar a la fallida y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido, para que los entreguen al Síndico. 3) Fijar hasta el día 01 de octubre de 2012, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, en el domicilio sito en calle Deheza 2357, Pº 6º “36”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días lunes y viernes de 14:00 a 17:00 horas. Los pretensores y la fallida podrán impugnar las solicitudes verificatorias hasta el día 16 de octubre de 2012. 4) Fijar los días 17/11/2012 y 21/12/2012 para que el Síndico presente los informes arts. 35 y 39, respectivamente. 5) Se hace saber que se ha designado como Síndico al Sr. Jorge Ricardo Lofiego con domicilio legal constituido en Viamonte 1549, Casillero Nº 416, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel.: 011-4-798-3003, 011-4-771-7772; 011-15-5-400-7672, E. Mail: jrlofiego@fibertel.com.ar.

En Buenos Aires a los 22 días del mes de agosto de 2012.

Esteban Mariño, secretario.

e. 31/08/2012 Nº 89240/12 v. 06/09/2012

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Pta. Baja; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por tres días que en autos: “Maffi Gustavo s/quiebra s/ Inc. de Subasta” expte. Nº 57257 se ha resuelto disponer el llamado a mejorar la oferta de compra presentada por Javier Amoresano por u$s 3.000.000.- respecto de la venta de los derechos que sobre el 78,58% del inmueble sito en Ayacucho s/número esquina La Plata de la localidad de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, que pertenece al fallido, reconocidos en la sentencia dictada por la Sala A de la Excma. Cámara Comercial en los autos “Maffi, Gustavo A. s/quiebra c/Schiavoni, Luis M. y otros s/ordinario (acción de simulación), Expte. 28.592, que para mejor ilustración de los interesados se glosa precedentemente. El procedimiento se ajustará a las pautas fijadas en la resolución de fecha 17 de agosto de 2012, que regirán la posibilidad de mejorar aquella a las cuales deberán ajustarse los

posibles oferentes: a. Presentación de ofertas: Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado, que en su parte exterior, escrito a máquina, deberá únicamente decir Oferta de Mejora en “Maffi Gustavo s/Quiebra s/Incidente de Subasta”; Expte. Nº 57.257, sin ningún dato que identifique al presentante, y que en su interior deberá contener la siguiente información y documentación: a.1) Nombre de la persona de existencia visible o ideal oferente, precio ofrecido, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado, Nº de CUIT y, en su caso, profesión, edad, estado civil y Nº de documento; a.2) Tratándose de sociedades, se adjuntará copia auténtica del contrato social y los documentos que acrediten la personería del compareciente; a.3) Una expresa declaración por escrito manifestando estar notificado de la resolución del Tribunal que dispone este procedimiento sobre los derechos de la quiebra reconocidos en la sentencia que conoce, y que acepta todas las condiciones que rigen el procedimiento de este llamado a mejora de oferta; a.4) Deberá acompañarse la boleta de depósito en garantía de la oferta a efectuarse según lo que infra se expondrá. b. Garantía de mantenimiento de ofertas: Todo oferente deberá presentar su oferta adjuntando una garantía equivalente al 10% de la misma, que se acreditará con un depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en la cuenta perteneciente a estos autos. La garantía deberá ser prestada en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos a la cotización del tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día anterior a la presentación de la oferta. En caso de efectuarse mediante cheque, el depósito deberá ser efectuado con la antelación suficientes como para que se encuentre el monto acreditado en cuenta al día del vencimiento de la presentación de las ofertas. En el caso de que el adjudicatario sea declarado postor remiso, perderá la garantía depositada atento que la misma, por efecto de la adjudicación referida, habrá devenido en seña del precio ofertado. (CCiv.:1202) c. Audiencia de apertura de sobres y mejora: Todos los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas en la audiencia de apertura de sobres, inclusive la oferente cuya propuesta se adopta como base para disponer este procedimiento, sin que para ello sea necesario que presentare sobre mejorando su oferta inicial. En dicho acto, se asentarán las mejoras que se fueren expresando en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que cada una no podrá ser inferior a U$S 10.000 en relación a la anterior. La audiencia será llevada a cabo en presencia del Actuario quien controlará el cumplimiento de los presupuestos exigidos e invitará a los oferentes a mejorar las ofertas a viva voz, concluyéndola con la de mayor importe. La adjudicación recaerá sobre la oferta mas alta, y en la hipótesis de que quien la hubiere formulado no integrase el saldo de precio se procederá a adjudicar los bienes a quien se le asigne el segundo lugar, y así sucesivamente en caso de reiterarse los incumplimientos. d. Precio: El precio deberá depositarse al contado en dólares o su equivalente en pesos a la cotización del tipo “vendedor” del Banco de la Nación Argentina y dentro de los cinco (5) días de dictado el auto de adjudicación, bajo apercibimiento de declararse postor remiso (Cpr. 584, ya citado) y en las condiciones fijadas en el punto 2. b).e. Impuestos y gastos: Cualquier impuesto que deba soportarse como resultado de la presente adjudicación, será a cargo del comprador, no estarán incluidos en el precio. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la posesión del inmueble serán a cargo del adquirente. Las correspondientes hasta la fecha del decreto de quiebra deberán ser verificadas de conformidad con la normativa concursal. Y, aquellas devengadas entre el decreto de falencia y la posesión, quedan a cargo del concurso, en la proporción correspondiente a su derecho. Asimismo, corre por cuenta del comprador: I) el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, II) la remoción de cualquier impedimento que obstaculice la escrituración y sea ajeno a la quiebra, y III) la totalidad de gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. f. Publicidad: A los efectos de anoticiar debidamente el procedimiento, se publicará edictos por tres días en el Boletín Oficial -de ser necesario sin previo pago, para lo cual ofíciese-, y en el diario La Nación, debiendo la sindicatura proyectar y diligenciar los edictos con la debida antelación a la fecha de exhibición y proponer la publicidad adicional que estime conveniente. g. Exhibición: La sindicatura propondrá y llevará adelante un régimen amplio de exhibición del bien objeto de la subasta, en el plazo de 72 hs., el cual deberá contemplar que la exhibición se realizará durante por lo menos tres días en un horario no inferior a tres horas diarias en los días a fijarse y además, cualquier día concertando visita con antelación suficiente con los mismos, debiendo concluir el día anterior a la fecha de fijada para presentacion de las ofertas. h. Términos: Los términos fijados son perentorios e improrrogables, asegurando el Juzgado su cumplimiento en los días fijados. Si alguna de las fechas establecidas se declarase inhábil o feriado judicial con anterioridad, el acto se cumplirá indefectiblemente en el día posterior hábil. No existirá plazo de gracia dentro de las dos primeras horas del día subsiguiente. i. Características de las decisiones: Todas las decisiones que adopte el Tribunal respecto de las condiciones para efectuar la enajenación serán irrecurribles y quedarán notificadas ministerio legis (Cpr. 133). En tanto compete al Juez establecer las modalidades de venta para que el misma se efectivice del modo más conveniente al proceso, a precio adecuado excluir la posibilidad de efectuar compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa, lo que constará en los edictos. j. Cronograma: Fíjase el 2/10/2012 como fecha hasta la cual podrán presentarse las ofertas, y el 3/10/2012 se abrirán los sobres y se celebrará la eventual audiencia de mejoras de ofertas, la que tendrá lugar en el Despacho del Secretario -sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 2º Of. 203- a las 11.00 hs., que quedará notificada con los edictos que deberán publicarse entre los días 3 y 5 de setiembre del corriente. El mismo 3/10/2012 el Tribunal dictará la resolución de adjudicación respectiva. La exhibición se efectuará los días 27, 28 de septiembre y 1 de octubre de 2012 en el horario de 10 a 14 hs. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Nación. Asimismo se podrá concertar visita del bien con antelación suficiente comunicándose con la sindicatura Dra. Rosa Haydee Barranquero (te: 4372-8949, Uruguay 239, 70 f Capital Federal).

Buenos Aires, 27 de agosto de 2012.
Santiago Medina, secretario.

e. 03/09/2012 Nº 89596/12 v. 05/09/2012

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. Maria Cristina O'Reilly, Secretaría Nº 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1º piso de esta ciudad, comunica por cinco dias, en los autos caratulados: “Entrois SA s/Quiebra (Antes pedido por Pettinaroli Carlos Augusto)”, Expte. Nº 058838, la declaración de quiebra de Entrois S.A. CUIT: 30-69374269-9, con domicilio en Av. Rivadavia 755 2 piso dpto. “9” CABA, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 9/10/2012 ante el Síndico Bernardino A. Margolis, quien constituyó domicilio en Paraná 426 13 “D”, quién presentará el informe individual de los créditos el día 22/11/2012 y el informe general el día 8/02/2013. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2012.
María Elisa Baca Paunero, secretaria.

e. 03/09/2012 Nº 89846/12 v. 07/09/2012

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro. 8, informa que Lita Patricia Yupanqui López, de nacionalidad peruana, D.N.I. Nro. 93.620.248, ha iniciado los trámites para obtener la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 2012.
Mariana Roger, secretaria.

e. 04/09/2012 Nº 91127/12 v. 05/09/2012

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA PENAL N° 3 CAMPANA - BUENOS AIRES

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana, Secretaria Penal número 3, sito en la calle 25 de Mayo 483 de esta Ciudad, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco días a contar después de la publicación del presente a Gustavo Javier Fornelli, titular del DNI 18.563.994, para que comparezca ante este tribunal a los efectos de ser notificado de la formación de la causa número 886 caratulada: “Aguiar, Fabian Esteban s/Encubrimiento”, de los derechos y obligaciones que le asisten y, las previsiones del artículo 73 y 279 del Código Procesal Penal de la Nación, ello bajo apercibimiento de decretar su averiguación de paradero y comparendo a primera audiencia. Como recaudo legal se transcribe la providencia que ordena la presente medida: “///-pana, 15 de agosto de 2012.-... Cítese por edictos y en la forma prevista en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación a Gustavo Javier Fornelli, a fin de que comparezca ante este tribunal dentro del quinto día a contar desde la última publicación, a los efectos de notificarlo de la formación de la causa nro. 886, de los derechos y obligaciones que le asisten y las previsiones del artículo 73 y 279 del Código Procesal Penal de la Nación, ello bajo apercibimiento de decretar su averiguación de paradero y comparendo a primera audiencia. Fdo. Dr. Adrián González Charvay. Juez Federal Subrogante. Ante mí: Dra. Romina Cardona, Secretaria Federal”. Publíquese durante cinco días conforme lo prescripto por el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación.

Campana, 15 de agosto de 2012.
Adrián González Charvay, juez subrogante.
Romina Cardona, secretaria federal.

e. 31/08/2012 Nº 89310/12 v. 06/09/2012

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 3 SECRETARIA N° 9 LA PLATA - BUENOS AIRES

Por el presente se cita y emplaza a Zaida Catalina Hadad, último domicilio registrado en la calle M. Larra 3722 Capital, DNI 22.795.428, que deberá presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, para notificarse de la formación de la presente causa y fijar domicilio en la 9986 caratulada “Rodríguez Canovari Carlos s/Inf. Art. 292 del C.P.” del registro del Juzgado Federal Criminal y Correccional nro. 3 de La Plata.

Secretaría nro. 9, 3 de agosto de 2012.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 31/08/2012 Nº 89350/12 v. 06/09/2012

Por el presente se notifica a Sergio Román Taxonera, DNI nro. 24.405.415, que deberá concurrir al Juzgado al Juzgado a brindar declaración indagatoria a tenor del artículo 294 del C.P.P.N y en orden al delito previsto en artículo 292, 293 y 296 del C.P. Para mayor ilustración se transcribe auto que ordena la medida: “PLATA, 1ro. de agosto de 2012 Por recibido agréguese, y atento al resultado negativo obtenido en las diligencias desarrolladas con el objeto de localizar a Sergio Román Taxonera, cíteselo por edicto para que concurra al Juzgado a brindar declaración indagatoria a tenor del artículo 294 del C.P.P.N y en orden al delito previsto en artículo 292, 293 y 296 del C.P. Art. 150 del CPPN. Notifíquese Fdo. Arnaldo Hugo Corazza Juez Federal”. Dictado en la causa 10.292 caratulada “Taxonera Roman Sergio s/Inf. Arts. 292, 293 y 296 del C.P. del registro del Juzgado Federal Criminal y Correccional nro. 3 de La Plata.

Secretaría nro. 9, a los un días del mes de agosto de 2012.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 31/08/2012 Nº 89275/12 v. 06/09/2012

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 3 SECRETARIA PENAL N° 6 MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

Se cita y emplaza a Cristian Rubén Alejandro Gregorini, identificado mediante Documento Nacional de Identidad Nº 29.758.899, con último domicilio conocido en calle Alte. Brown Nº 1.650 de la ciudad de Mar del Plata, para que dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 3 de Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Santiago Inchausti, sito en calle Bolívar Nº 1.052, Secretaría Nº 6 a cargo de Pedro Federico Guillermo Hooft en autos Nº 14.095 caratulados “U.N.M.d.P s/ Dcia (Av. Pta. Inf. Art. 292 C.P)”.

Secretaría Penal Nº 6. Mar del Plata, 17 de agosto de 2012.
Pedro Federico G. Hooft, secretario.

e. 04/09/2012 Nº 90244/12 v. 10/09/2012

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 1 SAN MARTIN - BUENOS AIRES

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Daniel Omar Gutiérrez, cita y emplaza a Roque Román Brítez Ríos, DNI nro. 14.063.207, cuyos demás datos se desconocen, en la causa Nº 4739 del registro de la Secretaría Nº 1 del tribunal, instruida en orden al delito previsto y reprimido en el art. 277 del CP, para que dentro del quinto día de notificado comparezca al juzgado sito en la calle Mitre 3527 de San Martín, provincia de Buenos Aires, a efecto de recibirle declaración indagatoria bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. “/// Martín, 31 de julio de 2012... atento a lo que se desprende de la nota remitida por el Registro Nacional de las Personas glosada a fs. 201/202, la constancia confeccionada por la Excma. Cámara Nacional Electoral de fs. 194/196, lo informado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 3 de esta ciudad a fs. 111 y las constancias obrantes a fs. 104, 108/110, 119/121, 122, 123, 146, 158, 180, 190 y 205/207, cítese a Roque Román Brítez Ríos, DNI nro. 14.063.207, mediante la publicación de edictos durante cinco días para que comparezca dentro del quinto día de notificado ante este tribunal, en el horario de 7:30 a 13:30 hs., a fin de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. A todo evento, requiérase al Director del Boletín Oficial que remita a este tribunal ejemplar de la edición en la que aparezca la publicación ordenada. ...Fdo: Daniel Omar Gutiérrez. Juez Federal Subrogante, Ante mí: Maria Isabel Romano, Secretaria.”.

e. 31/08/2012 Nº 89335/12 v. 06/09/2012

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Daniel Omar Gutierrez, Cita y Emplaza a Andrea Fabiana Carvajal, en causa Nro. 3766 instruida por el delito de falsificación de documento público, uso de documento público falso y falsedad ideológica (art. 292, 296 y 293 del C.P), para que en el término de cinco días comparezca al Tribunal, sito en Mitre 3527 de San Martín, a fin de recibirle declaración indagatoria, “/// Martín, 9 de agosto de 2012...Autos y Vistos: ...Y Considerando que: ... Resuelvo: ...IV) Cítese a Andrea Fabiana Carvajal mediante edictos a fin de que dentro del quinto día de notificada comparezca a la sede del Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria en orden a los delitos previstos en los arts. 292, 296 y 293 del C.P., bajo apercibimiento de ordenar su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. Fdo: Daniel Omar Gutierrez, Juez Federal, Ante Mí: Maria Isabel Romano, Secretaria.”.

e. 31/08/2012 Nº 89338/12 v. 06/09/2012

En San Martín, a los 13 días del mes de agosto de dos mil doce, el Juzgado Federal y Correccional Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Daniel Omar Gutiérrez, cita y emplaza a Hugo Horacio Toledo, titular del D.N.I. Nº 14.726.267, con último domicilio conocido en la calle Charlone Nº 1825 de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, en la causa que tramita bajo el Nº 3789 caratulada “Aballai, Julio y otros s/inf. Art. 174 inc. 5to. del C.P.” del registro de la Secretaría Nº 3, para que en el término de cinco días comparezca ante el tribunal, sito en la calle Mitre nro. 3527 de la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, a los efectos de prestar en dichas actuaciones declaración a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se transcribe el auto que así lo ordena: “///Martín, 13 de agosto de 2012.... Atento a las constancias obrantes a fs. 566, 677, 739 y 912, en relación

a Oscar José Nieto; a fs. 533/534, 656, 683 y 912 respecto de Hugo Horacio Toledo; cítese a los nombrados a fin de recibirles declaración indagatoria por edictos (Art. 150 del C.P.P.N.), que deberán ser publicados, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial...” Fdo. Daniel Omar Gutiérrez -Juez Federal Subrogante-. Ante mí: Bruna Schwarz. Secretaria.

e. 31/08/2012 Nº 89311/12 v. 06/09/2012

En San Martín, a los 13 días del mes de agosto de dos mil doce, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Martin, a cargo del Dr. Daniel Omar Gutiérrez, Cita y Emplaza a Oscar José Nieto, titular del D.N.I. Nº 11.685.360, con último domicilio conocido en la calle Defensa Nº 221 de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, en la causa que tramita bajo el Nº 3789 caratulada “Aballai, Julio y otros s/ inf. Art. 174 inc. 5to. del C.P.” del registro de la Secretaria Nº 3, Para que en el término de cinco días comparezca ante el tribunal, sito en la calle Mitre nro. 3527 de la localidad de San Martin, Pcia. de Buenos Aires, a los efectos de prestar en dichas actuaciones declaración a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se transcribe el auto que así lo ordena: “///Martin, 13 de agosto de 2012....Atento a las constancias obrantes a fs. 566, 677, 739 y 912, en relación a Oscar José Nieto; a fs. 533/534, 656, 683 y 912 respecto de Hugo Horacio Toledo; cítese a los nombrados a fin de recibirles declaración indagatoria por edictos (Art. 150 del C.P.P.N.), que deberán ser publicados, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial...” Fdo. Daniel Omar Gutiérrez -Juez Federal Subrogante-. Ante mí: Bruna Schwarz. Secretaria.

e. 31/08/2012 Nº 89323/12 v. 06/09/2012

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 1 SECRETARIA N° 3 LOMAS DE ZAMORA - BUENOS AIRES

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto Patricio Santa Marina, Secretaría Nº 3 del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, a Sergio Daniel Capdevilla, titular del DNI Nº 21.155.095, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibirle declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por la presunta comisión de los delitos previstos y reprimidos en los artículos 263 del Código Penal y artículo 33, inciso a) de la Ley 22.362, registrada bajo el Nº 16181.

Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2012.

Andrés Fabián Basso, secretario federal.

e. 31/08/2012 Nº 89333/12 v. 06/09/2012

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto Patricio Santa Marina, Secretaría Nº 3 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararla rebelde, a Elizabeth Agustina Castro, documento nacional de identidad Nº 24.653.235, nacida el 20 de agosto de 1975 en C. del Eje, Córdoba, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibirle declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por la presunta comisión del delito previsto y reprimido en los artículos 292, 293 y 296 del Código Penal, registrada bajo el Nº 16.075.

Lomas de Zamora, 30 de julio de 2012.

Andrés Fabián Basso, secretario federal.

e. 31/08/2012 Nº 89295/12 v. 06/09/2012

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL Nº 2 SECRETARIA PENAL Nº 2 SAN NICOLAS

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia, en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en Ameghino 387 de San Nicolás, Prov. de Bs. As., a cargo del Dr. Carlos Villafuerte Ruzo, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Carlos Manuel de Felipe; cita a Guillermo Andrés Molinari, DNI Nº 24.932.358, para que comparezca en estos Estrados dentro del tercer día de la última publicación del presente, en relación a la causa Nº 2968/09, caratulada: “Murisengo René Oscar y Otros Inf. Art. 1º Ley 24.769 - Guerrico” que tramita ante estos estrados, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlos rebeldes y ordenar sus capturas. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente. “///Nicolás, agosto de 2012. Agréguese y, previo a resolver sobre lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal, atento que la declaración indagatoria de Guillermo Andrés Molinari obrante a fs. 742/744 fue declarada nula mediante Auto Nº 237/11 obrante a fs. 776 y vta., sin perjuicio del criterio sentado por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Rosario en el Fallo Nº 28/08 P en el Expte. Nº 3133/07, caratulado: “Ereros Darío Gabriel s/ Inf. Ley 23.737” y a los fines de no conculcar el derecho de defensa, como así también evitar posteriores planteos, cítese a Guillermo Andrés Molinari por edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la República Argentina durante cinco días a fin de que, dentro del tercer día luego de la quinta publicación, comparezca ante este Juzgado Federal Nº 2 de San Nicolás a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. A tal fin, líbrese oficio adjuntándose el edicto correspondiente. Notifíquese.”. Dr. Carlos Villafuerte Ruzo. Juez Federal - Ante mí Dr. Carlos Manuel de Felipe - Secretario”.

Dado sellado y firmado en la Ciudad de San Nicolás, a los 16 días del mes de agosto de 2012.

e. 31/08/2012 Nº 89408/12 v. 06/09/2012

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 2 SECRETARIA N° 4 SAN ISIDRO - BUENOS AIRES

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la última publicación del presente, a Víctor Larrosa para que comparezca a esta sede a fin de prestar declaración indagatoria en el marco de la causa N° 3236, bajo apercibimiento de ordenar su averiguación de paradero y posterior comparendo, en caso de no hacerlo.

Arturo Fernández Figueroa, secretario.

e. 31/08/2012 Nº 89334/12 v. 06/09/2012

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO N° 1 SECRETARIA UNICA

La Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría a mi cargo, en la causa Nº 2234/2011, caratulada “Dirección General de Aduanas s/inf. Ley 22.415”, del registro del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, en trámite ante esta Fiscalía en los términos del artículo 196 del C.P.P., notifica a Eduardo Aníbal Levitin, titular del D.N.I. Nº 20.395.870, el auto que se transcribe: “Buenos Aires, 27 de agosto de 2012.- ... desígnase al Señor Calígrafo Oficial Néstor Lucas, a fin de que practique ... un peritaje de su especialidad ... Notifíquese ... a Eduardo Aníbal Levitin haciéndole saber que podrá proponer perito de parte (artículo 150 y 259 del C.P.P.) … ”. Fdo.: Carolina Robiglio. Fiscal. Ante mí: Rafael M. Sarrabayrouse Bargalló. Secretario.

Secretaría, 27 de agosto de 2012.

e. 03/09/2012 Nº 89909/12 v. 07/09/2012

La Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría a mi cargo, en la causa Nº 58/2012, caratulada “Palma-Tacuari Mónica Mariel s/Infracción Ley 22.415”, del registro del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, en trámite ante esta Fiscalía en los términos del artículo 196 del C.P.P., notifica a Mónica Mariel Palma (D.N.I. Nº 31.776.390), el auto que se transcribe: “Buenos Aires, 27 de agosto de 2012. ... desígnase al Señor Calígrafo Oficial Jorge Millet, a fin de que practique … un peritaje de su especialidad … Notifíquese lo dispuesto … a Mónica Mariel Palma, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que podrá proponer perito de parte (artículo 150 y 259 del C.P.P.) … .-” Fdo.: Carolina Robiglio. Fiscal. Ante Mí: Maximiliano Padilla. Secretario.

Secretaría, 27 de agosto de 2012.

e. 03/09/2012 Nº 89907/12 v. 07/09/2012

La Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría a mi cargo, en la causa Nº 317/2011, caratulada “Policía de Seguridad Aeroportuaria s/Infracción Ley 22.415 en Tentativa”, del registro del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a Griselda Noemí Castillo (DNI Nº 32.617.485) el auto que se transcribe: “Buenos Aires, 28 de agosto de 2012.- … desígnase al Señor Calígrafo Oficial Sergio Martínez, a fin de que practique … un peritaje de su especialidad Notifíquese lo dispuesto … a Griselda Noemí Castillo mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que podrá proponer perito de parte (artículo 150 y 259 del C.P.P.).-” Fdo.: Carolina Robiglio. Fiscal. Ante Mí: Rafael M. Sarrabayrouse Bargalló. Secretario.

Secretaría, 28 de agosto de 2012.

Rafael M. Sarrabayrouse Bargalló, secretario.

e. 04/09/2012 Nº 90297/12 v. 10/09/2012

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	CECILIA KANDUS	14/08/2012	GRILLE JUAN CARLOS Y GIL MARIA OLGA	89692/12
1	UNICA	CECILIA KANDUS	16/08/2012	GROETZNER JORGE HORACIO	89848/12
1	UNICA	CECILIA KANDUS	05/07/2012	PIRONIO ELSA BEATRIZ	74610/12
2	UNICA	SERGIO DARIO BETCHAKDJIAN	05/07/2012	MIGLIAZZI ROMEO OSCAR Y BENITEZ CARMEN	74629/12
2	UNICA	SERGIO DARIO BETCHAKDJIAN	06/08/2012	GARBER MARCELA ELISA Y SOIFER EDITH DORA	83015/12
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	21/08/2012	RICARDO ORLANDO CARLI	87705/12
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	27/08/2012	MERCEDES MARIA MUÑOZ	89200/12
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	24/08/2012	TREJO JORGE ARMANDO	88747/12
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	24/08/2012	MARTINEZ MARIA AMALIA DNI 22.285.549	88762/12
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	05/07/2012	D'ALESSIO FILOMENA	74167/12
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	22/08/2012	NOUGUES INES	87936/12
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	24/08/2012	GONZALEZ URBANO	88791/12
15	UNICA	ADRIAN PABLO RICORDI	30/07/2012	DELLA BIANCA ENRIQUE ANTONIO	80743/12
16	UNICA	ADRIAN E. MARTURET	21/08/2012	MOLINA SALVADOR FRANCISCO	87531/12
18	UNICA	MARIA ALEJANDRA SALLES	22/08/2012	UNTROIB LILIANA	87921/12
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	03/08/2012	LAURO MARIA LUISA	82426/12
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	27/08/2012	MAS GUILLERMO ANIBAL	89417/12
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	19/12/2011	ANTONIA ZULEMA ARAZO	169826/11
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	17/08/2012	ISABEL CAZAP	87170/12
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	21/08/2012	BARRIO AGUSTIN FRANCISCO Y FABBRICATORE ANGELICA FRANCISCA	87478/12
28	UNICA	BARBARA RASTELLINO	21/08/2012	JUAN CARLOS INTRIERI	87774/12
28	UNICA	BARBARA RASTELLINO	06/08/2012	PEDRO ANIBAL VILA	82790/12
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	14/08/2012	LUISA LINA KASTNER	85636/12
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	23/08/2012	PEREYRA MONTIEL MARIA MERCEDES	88490/12

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
37	UNICA	M. PILAR REBAUDI BASAVILVASO	15/08/2012	ROSELLO CARLOS ABEL Y GONZALEZ DORA	86156/12
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	28/08/2012	JOSE ANGEL TANZOLA	89687/12
41	UNICA	GONZALO M. ALVAREZ	02/07/2012	GUIDONI LUIS JOSE	72939/12
41	UNICA	GONZALO M. ALVAREZ	02/07/2012	FORINO ANA MARIA	72944/12
41	UNICA	GONZALO M. ALVAREZ	14/08/2012	FERNANDEZ MARIA CRISTINA	85617/12
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	09/04/2012	ODERIGO ELSA MARGARITA	36480/12
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	27/06/2012	MALTEZOPULOS BASILIO	71288/12
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	30/07/2012	HECTOR PALMIERI Y AIDA LIDIA FERREYRA	80527/12
54	UNICA	MARIA DE LAS MERCEDES DOMINGUEZ	24/08/2012	VERRE ERNESTO	88864/12
57	UNICA	MERCEDES MARIA SARA VILLARROEL	09/08/2012	MANRIQUE, MARIA TERESA	84146/12
57	UNICA	MERCEDES MARIA SARA VILLARROEL	13/08/2012	BURNIER ANDREA ENRIQUETA Y VENIER JULIANA VALENTINA MARIA	84943/12
59	UNICA	SANTIAGO VILLAGRAN	06/08/2012	ARNALDO ANSELMO MUIÑOS	82768/12
59	UNICA	SANTIAGO VILLAGRAN	22/08/2012	MICHELINI ANTONIA	88149/12
60	UNICA	DIEGO FERNANDO BAGNATO	23/08/2012	SOLEDAD VISPO FERNANDEZ	88457/12
60	UNICA	DIEGO FERNANDO BAGNATO	28/08/2012	PERUYERO, ANA	89715/12
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	06/08/2012	VIDOTTO MARIA VICTORIA	82962/12
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	24/04/2012	MARTIN GONZALO	43961/12
65	UNICA	ANDREA MARTA BORDO	27/08/2012	JOSE LIGORI	89292/12
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	23/08/2012	AZUCENA MARTINENCO	88454/12
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	27/08/2012	ANA MARIA TERESA LLORENZ	89225/12
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	22/08/2012	MARIA JULIA DE ARENAZA	87970/12
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	22/08/2012	EVELYN DALMA KINDWEILER	87989/12
71	UNICA	INES M. LEYBA ARGERICH	22/08/2012	HILDA ROSA NICOLI	88094/12
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	02/08/2012	MARIA ELENA PEREZ	81953/12
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	03/07/2012	MARIO FRANCISCO DE LORENZO	85579/12
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	21/08/2012	ELBA ELIDA TRANSFIGURACION CEREGHETTI	87586/12
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	02/08/2012	GRACIANA GATTO	82011/12
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	16/08/2012	LESCANO MAURICIO NICOLAS	86970/12
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	24/11/2011	CAVALLINO VICTORIA ZULEMA	88519/12
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	15/08/2012	VALICELI NORBERTO LUIS	86438/12
89	UNICA	JUAN PABLO IRIBARNE	16/08/2012	SILVIO JUAN POLI	86424/12
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	24/08/2012	JOAQUIN BENIGNO VIDAL	88903/12
91	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	16/08/2012	MARCANIK ALEJANDRO JUAN D.N.I.4.115.625	86456/12
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	21/08/2012	DIANA PERLA ZULEMA ROMERO TANERA	87488/12
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	15/08/2012	NORBERTO GUSTAVO MOSCOVICH	86188/12
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	27/08/2012	CARLOS JULIAN PERSICHINI	89319/12
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	11/07/2012	SUSANA MONICA SOLLI	75506/12
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	22/08/2012	ANGELA SEKIA KETCHEDJIAN DJCHIZIAN	88022/12
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	17/08/2012	FERNANDEZ CASTOR Y ARIAS GONZALEZ CANDIDA	86962/12
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	21/08/2012	DINI DINO DANIEL	87697/12
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	22/08/2012	JOZEF KOMET	87942/12
104	UNICA	HERNAN L. CODA	16/08/2012	RIVEIRA LUIS MARIA	86439/12
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	23/05/2012	CARLOS ALBERTO JORDAN	59029/12
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	23/05/2012	MARTA SANTINA CASTRO	59030/12
108	UNICA	JUAN MARTIN PONCE	13/07/2012	REVSIN ROSA SUSANA	76486/12
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	27/08/2012	ELIAS SUS Y ESTHER SASSON	89218/12

e. 03/09/2012 Nº 2161 v. 05/09/2012

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	CECILIA KANDUS	17/08/2012	PALAZZANI DORA	89693/12
1	UNICA	CECILIA KANDUS	23/08/2012	PANDO JUAN JOSE	89939/12
2	UNICA	SERGIO DARIO BETCHAKDJIAN	15/08/2012	ROMERO GONZALEZ JOSE	85908/12
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	28/08/2012	LIPA SZPIGIEL, JORGE MARIO SZPIGIEL Y SIMONA GLUCKMAN	89812/12
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	23/08/2012	RICARDO FELIX BARREIRO	88545/12
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	27/08/2012	ELENA BEATRIZ DAVID	89202/12
5	UNICA	GONZALO MARTINEZ ALVAREZ	27/08/2012	GONZALEZ HIPOLITA SINFORIANA	89215/12
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	24/08/2012	TAMARGO ALFREDO TOMAS	88768/12
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	22/08/2012	SCHAPOCHNIK CLARA	88005/12
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	24/08/2012	MICELI CATALINA	88811/12
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	28/08/2012	AULET GARCIA ANA MARIA	89697/12
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	06/06/2012	FERRARI NESTOR ALBERTO	63231/12
14	UNICA	FEDERICO CAUSSE (JUEZ)	07/08/2012	ZAPPALA OSCAR JOSE Y CAMPAGNOLI NELLY FRANCISCA	83212/12
15	UNICA	ADRIAN PABLO RICORDI	05/07/2012	KORENFELD TUMARKIN SARA	74388/12
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	21/08/2012	IGLESIAS HORACIO	87867/12
16	UNICA	ADRIAN E. MARTURET	23/08/2012	HERBAS ZURITA GERARDO	88378/12
18	UNICA	MARIA ALEJANDRA SALLES	07/08/2012	LUIS GAROFALO	83409/12
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	09/08/2012	D´AGUANNO ANGEL JUAN	84198/12
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	31/05/2012	SALECH SAMIR	60427/12
22	UNICA	DOLORES MIGUENS	24/04/2012	BIALOSTOSKY DE CHERQUIS BERTA	44008/12
22	UNICA	DOLORES MIGUENS	16/08/2012	SCHUSTER NICOLAS PEDRO	86452/12
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	27/08/2012	YARLORI CELIA LUISA	89198/12
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	27/08/2012	GALANO ARMANDO	89460/12
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	23/08/2012	MANUEL GIL Y AURORA LARUMBE	88507/12
28	UNICA	BARBARA RASTELLINO	27/08/2012	INOCENCIA FERNANDEZ	89358/12
28	UNICA	BARBARA RASTELLINO	29/06/2012	LUIS ARMANDO MAIDANA	72311/12
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	16/08/2012	GARCIA REY SUSANA BEATRIZ	86668/12

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	28/08/2012	ARANOVICH DANIEL EDGARDO	89918/12
31	UNICA	MARIA CRISTINA GARCIA	27/08/2012	JUAN MIGUEL RAMAJO	89517/12
32	UNICA	MARISA V. MAZZEO	28/08/2012	SPATZ RODOLFO	90106/12
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	28/08/2012	DISALVO RODOLFO EDUARDO	89844/12
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	09/08/2012	MARIO RICARDO AUTALAN	84151/12
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	22/08/2012	EDITH OFELIA PALAU	87923/12
37	UNICA	M. PILAR REBAUDI BASAVILVASO	23/08/2012	SABIO JOSE DOMINGO	88530/12
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	28/08/2012	ALEJANDRO CARRIZO Y VALENTINA BERTA BRINGAS	89721/12
41	UNICA	GONZALO M. ALVAREZ	28/08/2012	ESTEBAN FALCES	89710/12
41	UNICA	GONZALO M. ALVAREZ	28/08/2012	QUINTANA MELITONA	89716/12
41	UNICA	GONZALO M. ALVAREZ	13/08/2012	CAVALIERI LUISA DEL CARMEN	84963/12
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	23/08/2012	ARMANDO CROPANISE	88449/12
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	17/08/2012	GLADYS ANTONIA MOLINA	87183/12
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	31/07/2012	ELSA GLORIA DABUL	80997/12
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	02/08/2012	MANGANIELLO RODOLFO NICOLAS	81908/12
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	06/08/2012	ARIAS ANTONIO, ARIAS ELENA GLADYS Y BASTEIRO CARMEN	82788/12
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	09/08/2012	GIACOPELLO DUILIO	84183/12
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	11/07/2012	NAVARRO EULALIA TERESA Y MEDINA FRANCISCO	90214/12
50	UNICA	JOSE MARIA ABRAM LUJAN	13/07/2012	BORSANI PEDRO ALFREDO Y MARSILI HILDA ROSA	76973/12
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	15/08/2012	DAGLIO NELIDA	86170/12
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	23/05/2012	MARIA FERNANDEZ	57657/12
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	03/08/2012	RODRIGUEZ CHRISTIAN ARIEL	88385/12
57	UNICA	MERCEDES MARIA SARA VILLARROEL	28/08/2012	SABBIONE DORA NOEMI	89838/12
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	24/08/2012	RATTI ESTHER DOMINGA	88751/12
59	UNICA	SANTIAGO VILLAGRAN	17/08/2012	DE SETA FRANCISCO Y MANES ELVIRA	87052/12
60	UNICA	DIEGO FERNANDO BAGNATO	24/08/2012	RAYNAUD ELISIA	88740/12
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	23/08/2012	RODRIGUEZ INES PILAR	88363/12
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	23/08/2012	FRANCISCO RODRIGUEZ	88364/12
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	06/06/2012	PATRICIA ELIZABETH LUCCHESE	63183/12
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	27/08/2012	MORADO ZULEMA Y GÜIMIL JOSE	89490/12
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	27/08/2012	CAYETANO VINACCIO	89199/12
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	09/04/2012	FRANCISCO EMILIO MITHIEUX Y HAYDEE LUCIA PELLA	36797/12
71	UNICA	INES M. LEYBA ARGERICH	27/08/2012	GRIBAUDO GLADYS TERESA	89253/12
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	27/08/2012	JOSEFINA ISABEL FRONDIZI	89307/12
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	27/08/2012	SARA ILDA ORIHUELA	89309/12
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	07/03/2012	CAYETANO SIMONELLI	22590/12
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	11/07/2012	ALEJANDRO ZELENEÑKI	88468/12
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	11/06/2012	FASCE HERACLIA	88451/12
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	24/08/2012	TOMATIS MIRIAM NERI	88830/12
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	27/08/2012	JENTA MALBERGIER	89409/12
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	22/08/2012	BENEDETTO ROBERTO GUILLERMO Y CELIA FIGUEROA	87988/12
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	12/07/2012	VIRGINIA FERNANDEZ	84123/12
89	UNICA	JUAN PABLO IRIBARNE	21/08/2012	LATTANZIO ZULEMA PAULINA	87539/12
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	23/08/2012	BENJAMIN LAPIN	88453/12
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	21/08/2012	LUIS ALBERTO BARCHIESI	87493/12
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	28/08/2012	AMALIA RIVELLI	89866/12
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	08/08/2012	ROBERTO RUSCIANO	83822/12
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	30/07/2012	ARMANDO ANTONIO GARCIA	80691/12
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	17/08/2012	SALAMA ABDO	86964/12
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	17/08/2012	SORIA JUANA ROSA	86938/12
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	17/08/2012	MUSCILLI MARTA SUSANA	86943/12
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	29/08/2012	COLUNGA BERNARDO TORIBIO	90223/12
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	27/08/2012	OSCAR ERMINDO GAUNA	89322/12
104	UNICA	HERNAN L. CODA	23/08/2012	PUIGDOLLERS BLANCA	89839/12
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	19/04/2012	JOSE KLEMPERT	43537/12
108	UNICA	JUAN MARTIN PONCE	12/07/2012	REISNER DORA	75955/12
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	19/04/2012	RENATA VINCETIC	41920/12

e. 04/09/2012 Nº 2162 v. 06/09/2012

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 12

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial 12, Sec. 24, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 de C.A.B.A. comunica por 2 días en autos “Añasco Caja de Crédito Coop. Ltda. c/Coop. de Vivienda Monolito Ltda. s/Incidente de Venta de Estructura de Hormigón y Espacio Libre (Mart. Rodríguez Amoedo)” Exp. 094682, que el martillero Horacio N. Rodríguez Amoedo CUIT 20-04535407-6 rematará el 18/09/12 a las 10,45 hs en punto en Jean Jaures 545 de Cap. Fed. una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires que es parte de una fracción mayor ubicada en la circunscripción 6, Sección A, chacra 80, parcela 2ª, matrícula 129.236. (fondos de la calle Castelli 7200) Esta fracción se encuentra delimitada por las calles Garay (N.); Calle a ceder continuación de la Calle Rawson (S); Media Calle a Ceder Paula Albarración (178) (O) y Calle Crecia (E.) que mide aproximadamente 6.500 m2 El plano de subdivisión original fue aprobado por la dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires bajo el N° 45-214-81 el 14-01-1982. Son a cargo del adquirente los trámites que correspondan para subdividir esta fracción delimitada por 4 calles del resto del inmueble. Dadas las características del inmueble se visita libremente. Dentro de la fracción se encuentra una estructura de hormigón de planta baja y primer piso. Desocupado. Base u$s 240.000. Seña 30%, Comisión 3% más IVA (21%), Acordada 24/00 CSJN 0,25%, sellado 1%. Los importes expresados en dólares serán abonados en pesos a la cotización tipo vendedor de dicha moneda el día hábil anterior a la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta, notificada “ministerio legis” - art. 580 del C.P. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 C.P. El comprador, deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado y declarará conocer el estado físico y jurídico de los bienes. Más datos en autos o al martillero 4374-8732./0111559765781.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2012.
Claudia Giaquinto, secretaria.

e. 04/09/2012 Nº 90597/12 v. 05/09/2012

N° 17

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, con asiento en la calle la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°. de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días en los autos “Velázquez, Marcela Fabiana s/Quiebra s/Concurso Especial (Por Godoy Arnaldo Oscar)”, expte. N° 055743 que el martillero Sr. Guillermo Delgado, (tel. 4372-6551 y 15-5158-0520) subastará el día 11 de Septiembre de 2012 a las 11,00 hs. en punto en la calle Jean Jaures 545, C.A.B.A. un PH en dúplex ubicado en la calle Costa Rica 4017/21, U.F. 1, Planta baja y 1er piso entre Medrano y F. Acuña de Figueroa, C.A.B.A, Nom. Cat. Circ. 18, Secc. 19, Manz. 74, Parc. 35, Pda. 3655371, Matrícula FR 18-6747/1 compuesto por un living comedor, antecocina y cocina, toilette y un balcón terraza, todo en la planta alta. Se accede a los dormitorios, que son dos, con un baño entre ambos por una escalera interna. En la parte posterior de esta planta, un patio. Todo en excelente estado de conservación. Superficie según título: 86,15 m2. Antigüedad aproximada a 10 años y ocupada por la fallida, su esposo e hijos. Base: u$s 172.300, al contado y al mejor postor, Seña: 30%; Comisión 3%, Salón 0,25%, sellado 0,8%; todo en efectivo pudiendo abonarse en pesos a la cotización oficial que registre el Banco de la Nación Argentina al día de la celebración del acto, Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta, sin intimación alguna (art. 580 CPCC). Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto.- El martillero deberá indicar de viva voz los nombres de quienes concurran con poder.- Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Regl. Para la Justicia en lo Comercial, las que serán admitidas hasta el 5 de septiembre de 2012 a las 11,00 horas, debiendo ser acompañadas por un depósito de garantía del 10% de la oferta. Se fija audiencia para la apertura de sobre el 6 de septiembre a las 12.00 horas en el despacho de S.S.- Exhibición: día 10 de septiembre de 11.00 hs a 13.00 hs.

Buenos Aires, agosto 23 de 2012.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 30/08/2012 Nº 89089/12 v. 05/09/2012

N° 24

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 24, Sec. N° 48, sito en M. T. de Alvear 1840 P.B., Cap. Fed., comunica por 5 días en autos "Atalaya Seguros en General S.A. s/Quiebra s/Incidente de subasta (Mar del Plata, 3 de Febrero 3599 - Reservado)" (Expte. No. 31.342) que -conforme las condiciones de venta establecidas por el Tribunal y que el comprador declarará conocer y admitir en el boleto de compraventa a labrarse- el martillero Mariano Espina Rawson (Uruguay 560, Piso 2° "24", con CUIT: 20-0413-8967-3 IVA Resp. Insc.- Tel. 011-5031-1924/25) el 13 de septiembre de 2012 -10:15 hs. en punto- en Jean Jaures 545, Cap. Fed., rematará, al contado y al mejor postor, desocupada y ad-corpus, la Unidad Funcional N° 1 de la Planta Baja, del edificio sito en 3 de Febrero N° 3599 esq. 20 de Septiembre N° 1288, de la Ciudad de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires (NC: Circ. I, Secc. D, Quinta 17, Manz. 17A, Parc. 19J, Matrícula 140006/1. Partida 045-196937-4). Se trata de un local con un frente sobre la calle 3 de Febrero aproximado de 5 metros, una ochava de 3,20 metros, y el otro frente sobre la calle 20 de Septiembre de 2 metros. En muy mal estado de conservación. En la planta baja (s/título cuenta con 42 m2 cubiertos y 4 m2 descubiertos) hay además un baño y un pequeño patio. Cuenta el local con un sótano (s/título de 38 m2) tratándose de una planta separada en dos ambientes (uno de 30 m2 y una oficina de 8 m2 aprox.). Base: $ 101.250,00. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. Sellado 1,2%. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 Cód. Proc.). La posesión y el acto traslativo de dominio del inmueble se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. El importe sobre la venta del bien que establece el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará, de corresponder, antes de inscribirse la transferencia. Los impuestos, tasas o contribuciones devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. Se excluye la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. El bien se enajenará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndoselo exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. Exhibición: 7 de septiembre de 16 a 18 hs. y 8 de septiembre de 2012 de 10 a 12 hs.
En Buenos Aires, 13 de Agosto de 2012.
Paula Marino, secretaria.
e. 04/09/2012 Nº 90598/12 v. 10/09/2012

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL N° 24 SECRETARIA UNICA

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 24, Secretaría única, sito en Talcahuano 550 P: 6, Capital Federal comunica por dos días, en autos "COUTO SARA Y OTROS c/RODRIGUEZ ENRIQUE RUBEN s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. Nº 5956/2012, que el martillero GUSTAVO V. L. LAURIA, (Uruguay 651, piso 17° "I" - Te: 4373-0520/4375-2724), rematará el día 14 de septiembre de 2012 a las 12 horas en punto, en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle Jean Jaures 545 de Capital, el inmueble sito en la calle Albariño 996/1000, esquina Manuel Artigas 5591/5599 C.A.B.A. Matrícula FR: 1-62648, Nomenclatura Catastral: C.1, S.60, M.56 B, P.13a y 13b - Sup. terreno según título 223,74 m2. Según la constatación efectuada por el martillero se trata de un inmueble con entrada por la calle Albariño 996 y consta de pasillo, patio cubierto con techo de chapa, dos dormitorios, 2 baños, cocina y comunicación a amplio local con entrada por Manuel Artigas 5599, y terraza desarrollada sobre toda la propiedad. Se encuentra en regular estado de conservación y ocupado por las personas identificadas en el acta labrada por la Oficial de Justicia interviniente, las que abonan la suma de $ 1.000 en carácter de alquiler, sin contrato. BASE $ 450.000 AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR SEÑA 30%.COMISION 3%. Iva s/comisión. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25%. Sellado de ley. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo estatuido por los arts. 580 y 584 del CPCC - Se registran las siguientes deudas: AYSA (fs. 49/50) al 04.04.12 sin deuda; G.C.B.A. (fs. 61/67) al 16.04.12 $ 485,17; OSN (fs. 68/70) al 3.04.12 sin deuda y Aguas Args. (fs. 104/105) al 15.05.12 sin deuda. No se admitirá la compra en comisión, en condominio ni la cesión de boleto. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Exhibición los días 10 y 11 de septiembre de 2012 de 16 a 17,30 horas. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el Diario La Nación.-
Buenos Aires, 09 de agosto de 2012.
Maximiliano Javier Romero, secretario interino.
e. 04/09/2012 Nº 84098/12 v. 05/09/2012

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA SECRETARIA CIVIL JUNIN B

Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Junín (B) a cargo del Dr. Héctor Pedro Plou, hace saber por dos días que el Martillero Francisco Corugeira, Tomo 424, C.M.C.P.D.J.J., C.U.I.T.: 20-07849310-1, subastara al contado y mejor postor el día 14 de Septiembre del 2012, a las 12:00 hs. En la sede del Colegio de Martilleros del departamento Judicial Junín, sito en calle Belgrano N° 74, los siguientes bienes inmuebles ubicados en el ejido de la localidad de Junín, Partido de Junín, sobre calle Larrory esquina Ruta Nacional 188 y Camino del Resero, Nomenclatura Catastral: Circ. XV, secc. D, Mz. 99B, Parc. 4, Partida N° 054 - 2231, Matricula 8.023 del partido de Junín; medidas perimetrales y linderos constan en titulo obrante en autos, Nomenclatura Catastral: Circ. XV, secc. D, Mz. 99B, Parc. 5, Partida N° 054 -15653, Matricula 8.024 del partido de Junín; medidas perimetrales y linderos constan en titulo obrante en autos, Nomenclatura Catastral: Circ. XV, secc. D, Mz. 99B, Parc. 6, Partida N° 054 -15652, Matrícula 8.025 del partido de Junín; medidas perimetrales y linderos constan en titulo obrante en autos, Nomenclatura Catastral: Circ. XV, secc. D, Mz. 99B, Parc. 7, Partida N° 054 -15651, Matricula 8.048 del partido de Junín; medidas perimetrales y linderos constan en titulo obrante en autos, Nomenclatura Catastral: Circ. XV, secc. D, Mz. 99B, Parc. 8, Partida N° 054 -15650, Matricula 8.049 del partido de Junín; medidas perimetrales y linderos constan en titulo obrante en autos. Base: $ 286.666,66.- Los bienes salen a la venta desocupado y en el estado en que se encuentran. Seña: 30, Sellado de Boleto: 1%, Comisión: 3% a cargo de la parte compradora. Gastos y honorarios a de escrituración a cargo de la parte compradora. No procede la compra en comisión Art. 598 inc. 7 C.P.C.N. El saldo deberá de ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Junín, dentro del quinto día de aprobada la subasta, a la orden de Vuestra Señoría y a cuenta de autos. El Comprador deberá fijar domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 133 del C.P.C.C.N. Visita del inmueble: días 11/09/2012 y 12/09/2012, de 12:00 a 13:00 hs., previa concertación con el martillero.- De acuerdo a lo establecido por el Art. 564 del C.P.N. el Martillero deberá rendir cuenta del remate dentro de los tres días de realizado. El adquiriente no puede enajenar, alquilar o disponer de los bienes antes de la aprobación del remate y depositado en autos el saldo de precio (Art. 586 del C.P.C.) Se adeuda: Red Vial: $ 13.049,72.- al 22/03/2011, e Inmobiliario: $ 1.290,50.- al 15/03/2011. Las deudas nombradas serán deducidas del producido de la subasta, hasta la toma de posesión por el adquirente. Venta ordenada en autos "Banco de la Nación Argentina c/ Cavalleri Omar E. y Otros s/Preparavia" Expte. N° 18.371. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Nación y el Diario "La Verdad" de la ciudad de Junín (B).
Secretaría Civil. Junín (B) 29 de agosto de 2012.
Matías Fernando Pinto, secretario.
e. 04/09/2012 Nº 90879/12 v. 05/09/2012

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, que la agrupación política denominada del Trabajo y del Pueblo, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reinscripción de la personalidad jurídico-política como partido de distrito, en los términos del art. 7° de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario, que adoptó en fecha 11 de junio de 2012 (Expte. N° 88.824).
En Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto del año 2012.
Dr. Martín Rosendo Segui, Secretario Electoral.
e. 04/09/2012 Nº 90375/12 v. 06/09/2012

PARTIDO OBRERO

Distrito Provincia Mendoza

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Mendoza, a cargo del Dr. Walter Ricardo Bento, Juez Federal con competencia electoral, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "Partido Obrero", se ha presentado ante esta sede Judicial iniciando el trámite de rehabilitación de la personalidad política en este Distrito, en los términos del art. 7° de la Ley 23.298, bajo el nombre de "Partido Obrero" y según constancias de autos el Comité de Distrito partidario decidió iniciar dicho trámite en fecha 16 de agosto de 2012 (Expte. N° 14.024).
En Mendoza, a los 29 días del mes de agosto del año 2012.
Dra. María Marta Palero, Prosecretaria Electoral.
e. 03/09/2012 Nº 91355/12 v. 05/09/2012